

**ACTA No. 1275**  
**QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVII LEGISLATURA**  
**75ª SESIÓN ORDINARIA**  
**REALIZADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014**  
**PRESIDE: EL TITULAR, SR. FRANCIS SOCA**

---

En la ciudad de Paysandú, se reunió en sesión ordinaria la Junta Departamental el dieciocho de septiembre de dos mil catorce; el acto comenzó a las veinte horas y cuatro minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

**TITULARES**

COSTA, Reneé	MEIRELES, Walter
QUEIROS, Ricardo	PASTORINI, Hermes
LOPARDO, Luis	SOCA, Francis

**SUPLENTE**

HENDERSON, Mario	BICA, Verónica
MENDIETA, Beder	BONIFACIO, Gustavo
MIÑOS, Luis	MASDEU, Olga
PIZZORNO, Javier	VILLAGRÁN, Saúl
DALMÁS, Dino	GENINAZZA, Liliana
SAN JUAN, Ana María	MEDINA, Raquel
CARBALLO, José	GALLARDO, Washington
ARZUAGA, Susana	GENTILE, Francisco
SUÁREZ, Claro	MALEL, Enrique
SILVA, Bartolo	NAVADIÁN, Sandra
KNIAZEV, Julio	MANFREDI, Enzo
OYANARTE, Carlos	BÓFFANO, Jorge
BENÍTEZ, Naír	

**Fuera de hora:** Rafael Bartzabal, Daniel Benítez, Walter Duarte, Silvinna Fagetti, Nancy Fontora, Ruben García, Patricia Vasquez Varela.

**FALTARON:**

**Con licencia:** Daniel Arcieri, Sergio Culñev, Ángel Sosa.-

**Sin aviso:** Álvaro Alza, Guillermo Acosta, Ramón Appratto, Enrique Avellanah, Silvano Baiz, Alvérico Banquerque, Mauricio de Benedetti, Juan Laca, Martín Pitteta, Gustavo Rezzano, Eduardo Rodríguez, Carlos Uslenghi.-

**Con aviso:** Carlos Mederos, Arturo Terra, Nelda Teske.-

Actúan en Secretaría el secretario general, señor Robert Pintos y la directora general de Secretaría, señora Mabel Ramagli.-

## **SUMARIO**

**1o.-**Apertura del acto.-

**2o.-**Informes de Presidencia.-

### **Media Hora Previa**

**3o.-**Exhibición del documental "Mundo Alas" y la presencia del cantautor León Gieco.  
Planteamiento efectuado por la señora edila Olga Masdeu.-

**4o.-**Proyecto de nueva terminal de Ómnibus y centro comercial.- Planteamiento efectuado por el señor edil Claro Suárez.-

**5o.-**Eventual paro de actividades anunciado por la Unión de Vendedores de Nafta.- Planteamiento efectuado por el señor edil Julio Kniazev.-

**6o.-**Fallecimiento de la actriz uruguaya Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz.  
Planteamiento efectuado por la señora edila Sandra Navadián.-

**7o.-**Acoso sexual laboral sucedido en la Intendencia Departamental.- Planteamiento de la señora edila Liliana Geninazza.-

**8o.-**Party Bus Paysandú.- Planteamiento formulado por el señor edil Saúl Villagrán.-

**9o.-**Destrozo del Memorial a Nelsa Gadea, ubicado en la explanada del Liceo No.1.- Planteamiento formulado por el señor edil Hermes Pastorini.-

**10o.-**Declaración de interés departamental al seminario "Por una lechería inclusiva, de cara al país productivo", a realizarse el viernes 26/09/14, en el Centro Universitario de Paysandú.- Planteo efectuado por el señor edil Luis Lopardo, al amparo del Artículo 47, del Reglamento Interno de la Corporación.-

### **Orden del Día**

**11o.-**Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Javier Pizzorno.-

**12o.-** ¡Gracias "Toto"!.- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.  
Asuntos Internos y RR.PP, informa: Rep. No.38.179.-

**13o.-** Recurso de reposición contra la Resolución No. 520/2014, de fecha 4/9/14.- Lo presenta el señor edil Gustavo Hermes Bonifacio.-

**14o.-**Asuntos entrados pendientes de la sesión ordinaria de fecha 28/08/14.

**14.1.-**Arreglo de calle en Puntas de Cangüe.- Moción del señor edil Juan Laca.  
Carpeta No. 774.-

**14.2.-**Reparación para calle letra "A" de pueblo Porvenir.- Moción del señor edil Juan Laca.  
Carpeta No. 775.-

**14.3.-**Declaración de interés departamental a la 5a. Fiesta de la Identidad de San Félix.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.  
Carpeta No.776.-

- 14.4.-**Como siempre el drama de los trabajadores de la citricultura.- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio. Carpeta No. 777.-
- 14.5.-**Badén y arreglo de calle Proyectada 27 Norte.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 778.-
- 14.6.-**Badén y arreglo de calle Proyectada 25 Norte.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 779.-
- 14.7.-**Empieza por casa.- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio. Carpeta No. 782.-
- 14.8.-**Proyectada 23 en Nuevo Paysandú: lamentable estado.- Moción de la señora edila Sandra Navadián. Carpeta No 783.-
- 14.9.-**Obra del sobretecho de las cabinas de la prensa del estadio Artigas.- Moción del señor edil Ricardo Brasesco. Carpeta No. 784.-
- 14.10.-**Empresa de camiones en pleno centro de la ciudad.- Moción de los señores ediles Enrique Avellanal y Enrique Malel. Carpeta No. 785.-
- 14.11.-**Crece la ciudad y el nomenclátor no acompaña.- Moción de la señora edila Liliana Geninazza. Carpeta No. 787.-
- 14.12.-**Declaración de interés departamental a la actividad "Camino de Leandro Gómez".- Moción de los señores ediles Francis Soca y Liliana Geninazza. Carpeta No. 788.-
- 14.13.-**Prevención de la contaminación de nuestro río Uruguay y sus afluentes.- Moción del señor edil Sergio Arrigoni. Carpeta No. 789.-
- 14.14.-**Contaminación acústica.- Moción del señor edil Sergio Arrigoni.- Carpeta No. 790.-
- 15o.-**Orden del día pendiente de la sesión de fecha 28/8/14.-
- 15.1.-**Acta No. 1259.- Sesión extraordinaria realizada el día 12/05/14.Rep. No. 38.121.-
- 15.2.-**Acta No. 1260.- Sesión ordinaria realizada el día 05/06/14. Rep.No. 38.122.-
- 15.3.-**Acta No. 1261.- Sesión especial realizada el día 11/06/14. Rep.No. 38.123.-
- 15.4.-**Acta No. 1264.-Sesión extraordinaria realizada el día 08/07/14. Rep.No. 38.124.-
- 15.5.-**Pedido de informes (reiteración) de la señora edila Liliana Geninazza, realizado por Of. No. 355/14 referido a "Remate de solares en termas de Almirón y Guaviyú e información complementaria".-Carpeta No. 786.-
- 15.6.-**Renuncia al cargo de edil suplente del Partido Nacional.- La presenta el doctor Andrés Silva Gallardo. Carpeta No. 744.-
- 15.7.-**Declaración de interés departamental a la Primera Fiesta Nacional de la Soja.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti. Cultura, informa: Rep. No. 38.094.-

- 15.8.-**Feria Departamental de Clubes de Ciencia.- La Gestora Departamental de Paysandú, A/p Raquel Peralta Suárez, solicita se declare de interés departamental a la mencionada Feria y a la Feria Nacional de Clubes de Ciencia. Cultura, informa: Rep. No. 38.095.-
- 15.9.-**Los grandes perjuicios que azotan al vecindario, las aguas sin tratamiento descargadas a las calles de la empresa Forbel.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.-  
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.098.-
- 15.10.-**Liga del Trabajo de Guichón.- Remite planteo "Por un Servicio de Ambulancia Eficiente".  
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.099.-
- 15.11.-**Invitación a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente a la inauguración de uno de los mayores y más avanzados centros de atención materno-infantil del país, en Comepa.-  
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.107.-
- 15.12.-**Equipo Regional de "Cajitas de Esperanza".- Solicita declaración de interés departamental al "Proyecto Cajitas de Esperanza", dirigido a la niñez y a la adolescencia del departamento de Paysandú.  
Cultura, informa: Rep. No. 38.108.-
- 15.13.-**Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.- Invita a la fiesta nacional Día del Patrimonio 2014 a todos los participantes asociados, al evento "El espacio público, arquitectura y participación ciudadana al servicio de la comunidad".-  
Cultura, informa: Rep. No. 38.110.-
- 15.14.-**Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios – Director de Capacitación.- Remite proyecto de formación en el uso de maquinaria agrícola.  
Cultura, informa: Rep. No. 38.111.-
- 15.15.-**Agrupamiento Agustín Ferreiro.- Solicita apoyo al proyecto de Apoyo y formación a los jóvenes y adultos de diferentes comunidades.  
Cultura, informa: Rep. No. 38.112.-
- 15.16.-**Suspensión de las competencias a llevarse a cabo el día 18/07/14, organizadas por Hípica Rioplatense, la Dirección Nacional de Casinos, Ministerio de Economía y Finanzas y el Jockey Club Paysandú.- Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.113.-
- 15.17.-**Quita a la señora Ethel Monzón Badano, respecto a la deuda que mantiene con la IDP, por el Padrón Urbano No. 13003/G/203.- La Intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.114.-
- 15.18.-**Quita a la señora Alba Helemns Luberiaga Herrera, referente a la deuda que mantiene con la IDP, por el Padrón Suburbano No.16700.- La Intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.115.-

- 15.19.-**Quita a la señora Ana María Rodríguez, en cuanto a la deuda que mantiene con la IDP, por el Padrón Urbano No. 13.003/F/303.- La Intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.116.-
- 15.20.-**Quita en los recargos por mora en los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Tasas de Servicios de Alumbrado y Recolección correspondiente al Padrón Urbano No. 12.999, propiedad de la señora Sara Paula Legorburu Avellanal.- La Intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.117.-
- 15.21.-**Tribunal de Cuentas de la República.- Comunica que la IDP por Of. 102/2012 le hizo saber que desde el 09/01 al 27/01/12 inclusive, la Cra. Beatriz Tartaglia desarrolló las funciones de Cra. Delegada de ese Tribunal, ante la licencia anual que tomara la titular, etc.-  
Tribunal de Cuentas de la República- Transcribe resolución adoptada por dicho Tribunal referente a Cra. Delegada nombrada por la Intendencia ante licencia de las titulares.  
Presupuesto, informa: Rep. No. 38.118.-
- 15.22.-**Inspección técnica a los vehículos.- Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán, en la media hora previa de la sesión de fecha 10/08/12.  
La Intendencia incumple la Ley No. 18.191, no realiza la prueba técnica vehicular, pero la cobra.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Presupuesto, informa: Rep. No. 38.119.-
- 15.23.-**Modificación de una parte de la Ordenanza Departamental sobre Animales Sultos.- La Intendencia remite a consideración.  
Presupuesto, informa: Rep. No. 38.120.-
- 15.24.-**Mal estado de los baños de la terminal de Ómnibus de Paysandú.- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.100.-
- 15.25.-**Camino a la Aldea de la Bondad, aún sin solucionar.- Moción de los señores ediles Saúl Villagrán, Enrique Avellanal y Liliana Geninazza.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.101.-
- 15.26.-**Mejoras en Ruta 90, ¿cuándo se terminan?.- Moción del señor edil Beder Mendieta.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.102.-
- 15.27.-**Reparación de calle Andresito (ex No. 3).- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.103.-
- 15.28.-**Para cuándo la bituminización de las calles de pueblo La Tentación.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.104.-
- 15.29.-**Iluminación para calle Yapeyú (ex No. 9).- Moción del señor edil Enzo Manfredi.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.105.-
- 15.30.-**Atención de los pluviales y desmalezamiento en las calles Juncal e Instrucciones del Año XIII- padrones en estado de abandono.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.106.-

**15.31.-**Junta Departamental de Flores.- A solicitud de la señora edila Ana Calzada remite reglamentación de la Ley 19.122 y exposición de motivos de la Senadora Constanza Moreira referente al tema Acciones Afirmativas.  
DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 38.129.-

**16o.-**Orden del día pendiente de la sesión de fecha 4/9/14.-

**16.1.-**Bancada del Partido Nacional.- Comunica que en lugar del ex edil Andrés Silva, actuará en las Comisiones Investigadoras, el señor edil Héctor Beceiro.-

**16.2.-**Fundación Gonzalo Rodríguez.- Invita a esta Junta a sumarse a las diferentes actividades que se realizarán, recordándose los 15 años de la desaparición física del piloto.  
Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: Rep. No. 38.138.-

**16.3.-**Acta No. 1267.- Sesión extraordinaria realizada el día 31/07/14. Rep. No.38.156.-

**16.4.-**Destino para el ex local de la Escuela No. 60 de pueblo Morató.- Moción de la señora edila Mabel Moreira.  
Promoción Social, informa: Rep. No. 38.131.-

**16.5.-**Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. 977/11 a la Comisión de Legislación y Apelaciones de este Cuerpo referido a contar con información sobre inconvenientes expuestos por Mevir, que fundamenta la negativa de esa entidad para no continuar, etc.  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.133.-

**16.6.-**Junta Departamental de Maldonado.- Remite palabras del señor edil Adolfo Varela en relación a reflexiones sobre el proyecto de ley que se encuentra a estudio en la Cámara de Diputados, por el cual los inmuebles abandonados pasarían a propiedad del Estado.  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.134.-

**16.7.-**Proyecto del Centro: queremos saber de qué se trata.- Moción del señor edil Walter Duarte.-  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.135.-

**16.8.-**¿Qué ha sucedido con las propiedades de los barrios IC?.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.136.-

**16.9.-**¿Qué sucedió con las propiedades de los terrenos de los barrios PIAI?.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.137.-

**16.10.-**Cesión de los derechos de uso del solar No. 1 del cementerio de villa Tambores, para la construcción de una capilla, a la señora Nilba Silas Rodríguez Benítez, funcionaria municipal.- La Intendencia solicita anuencia.  
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.139.-

**16.11.-**PIT-CNT – Instituto Cuesta Duarte.- Invita a la presentación del Informe de Coyuntura, elaborado por el Instituto para la Región Litoral, a realizarse el día 21/8/14, a la hora 20 en el Centro Universitario de Paysandú.

DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 38.143.-

- 16.12.-**Observación al Decreto No. 7055/2014 referente a incumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 19.120 (Ley de Faltas), en mérito a lo que dispone el Artículo 281 de la Constitución de la República.- La Intendencia remite. Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.140.-
- 16.13.-**Desafectación del uso público los tramos de las calles que menciona, a efectos de instalar un parque fotovoltaico, presentado ante UTE por las empresas Dicano SA., Fenima SA. y Petil Corán SA.- La Intendencia solicita anuencia. Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.142.-
- 16.14.-**UPIC (Unidad de Producción Intensiva de Carne).- Invita a su 16o. Jornada Anual a realizarse el próximo 14 de agosto en nuestra ciudad. Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 38.144.-
- 16.15.-**Definición de criterio a aplicar, en lo que refiere a exigencias en sistema de saneamiento para casos particulares.- La Intendencia remite a consideración. Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.141.-
- 16.16.-**Problemática de los vecinos de la zona de calles Paz y Colón.- Moción de la ex edila Patricia Volpe. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.148.-
- 16.17.-**Basural en terreno ubicado en las calles Estefanell y bulevar Artigas.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep.No. 38.149.-
- 16.18.-**Asumir la competencia departamental en forma eficaz y eficiente en materia de saneamiento séptico.- Moción de la ex edila Patricia Volpe. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No 38.151.-
- 16.19.-**Pasaron tres años: Lomas del Sol: calle Proyectada 200 sigue en lamentable estado.- Moción de la señora edila Raquel Medina. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.152.-
- 16.20.-**Limpiar terreno e instalar cartel con plano de ubicación del Vertedero Municipal.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.153.-
- 16.21.-**Basural que se encuentra ubicado en calle Ituzaingó y Diagonal Francisco Debali.- Planteamiento formulado por la señora edila Raquel Medina, en la media hora previa de la sesión de fecha 06/03/14. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.154.-
- 16.22.-**Diferencias que se hacen.- Moción de la señora edila Nancy Fontora. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.155.-
- 16.23.-**Grave problema que afecta a la población sanducera: los roedores.- Moción de la señora edila Sandra Navadián. Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.150.-
- 17o.-**Primer Encuentro Regional de Policías Comunitarios del Litoral del país.- Los organizadores solicitan ser recibidos por la Comisión de DD.HH., Equidad y Género, a fin de plantear detalles del mencionado encuentro.

DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 38.157.-

**18o.-**Implementar 5o. y 6o. año en el Liceo de Piedras Coloradas.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Cultura, informa: Rep. No. 38.158.-

**19o.-**Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. 827/13 a pedido de la Comisión del Plan Urbanístico de Quebracho, referido a datos anteriores del año 1947, sobre quién o quiénes son los propietarios del Padrón No. 11967 (antes P.Rural 907), de la 11º Sección Catastral del Departamento.

Revisión del Plan Urbanístico, informa: Rep. No. 38.159.-

**20o.-**Cesión en usufructo del nicho No. 16 del cementerio de Chapicuy, al señor Milton Laurencena.- La Intendencia solicita anuencia.

Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 38.042.-

**21o.-**Adeyom hace públicos sus reclamos.- Moción del señor edil Walter Duarte.

Funcionarios de la Sección Alumbrado Público de la Dirección General de Obras de la IDP.- Solicitan ser recibidos por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Adeyom.- Comunica las medidas que ha resuelto tomar en relación al conflicto que mantiene con el Ejecutivo.

Adeyom- Comunica lo resuelto por la Asamblea, en referencia a las negociaciones realizadas por incrementos salariales entre el Consejo Directivo y el Ejecutivo Departamental.

Conflicto entre los trabajadores municipales y la IDP.- Planteamiento efectuado por el señor edil Renée Costa al amparo del Artículo 47o. del Reglamento Interno de la Corporación, en sesión de fecha 20/02/14.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.161.-

**22o.-**Adeyom.- Solicita reunión con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a fin de considerar la situación en que se encuentra el Vertedero Municipal.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.162.-

**23o.-**Obras de Ancap y ALUR, uno de los emprendimientos más importantes de nuestro departamento que supera la inversión de U\$S 300.000.000.- Exposición del señor edil Saúl Villagrán en la media hora previa de la sesión de fecha 24/10/2013.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.163.-

**24o.-**El camino a Casa Blanca muestra la realidad de una mala Administración Departamental.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

No avanza la recuperación del camino a Casa Blanca.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.164.-

**25o.-**Arreglo de avenida San Martín.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.165.-

**26o.-**Manejo responsable de residuos domiciliarios.- Moción del señor edil Gustavo Rezzano.

Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.166.-

**27o.-**Directores de Servicios, de Limpieza y de Gestión Ambiental tienen que renunciar.- Moción del señor edil Hermes Pastorini.

Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.167.-



- 28o.**-OSE en pueblo Morató: cerrada por falta de personal.- Moción de la señora edila Mabel Moreira.  
Promoción Social, informa: Rep. No. 38.132.-
- 29o.**-Exoneración del pago de colgamentos a deudores del BHU.- Moción del señor edil Jorge Bartaburu.  
Promoción Social, informa: Rep. No. 38.173.-
- 30o.**-Área Defensa del Consumidor- Moción del señor edil Álvaro Alza.  
Promoción Social, informa: Rep.No. 38.174.-
- 31o.**-¿Otra vez la creciente? ¡Otra vez familias inundadas!.- Moción del señor edil Jorge Bartaburu.  
Promoción Social, informa: Rep. No. 38.175.-
- 32o.**-Modificación del Reglamento Interno de la Corporación, de acuerdo a la estructura orgánica y funcional aprobada oportunamente.-  
Asuntos Internos y RR. PP., informa: Rep. No. 38.178.-
- 33o.**-Agua potable para la Escuela No. 12.- Moción del señor edil Dino Dalmás.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.169.-
- 34o.**-Curso – Género y Masculinidades en Clave Diversa.- Intervenciones en el ámbito sanitario, laboral e institucional.  
DD.HH., Equidad y Género, informa: Rep. No. 38.185.-
- 35o.**-SUPU (Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial).- Invita a la Asamblea Nacional General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 15/8/13, en la ciudad de Fray Bentos.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.180.-
- 36o.**-Sociedad de Funcionarios en Actividad y Retiro de la Administración Central- Sindicato Policial.- Solicita entrevista, a fin de considerar temas laborales.  
Asociación de Funcionarios Policiales (SUPU).- Solicita se le conceda una reunión para tratar temas laborales que los afecta.  
Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro.- Solicita entrevista con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.181.-
- 37o.**-Sunca-Paysandú.- Solicita ser recibido en Comisión a fin de plantear situación por inminente cierre de Cerámica, ubicada en Camino a Casa Blanca y Martín Echeverri.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.182.-
- 38o.**-Cámara de Representantes.- Transcribe exposición escrita del señor Representante Nacional Rodolfo Caram referida a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.183.-
- 39o.**-Junta Departamental de Soriano.- Remite copia de la versión taquigráfica del planteamiento realizado por el señor edil Luis Arijón referido al pago de un "plus" a los trabajadores por horario nocturno.  
Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: Rep. No. 38.184.-
- OSE.- Contesta Of. No. 0635/14, referido a planteamiento de Cooperativas, respecto a desagües pluviales.

Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.191.-

- 41o.-**Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 992/13, a moción del señor edil Carlos Oyanarte referido a: "Plan Urbanístico y Territorial de Quebracho".  
Revisión del Plan Urbanístico, informa: Rep. No. 38.160.-
- 42o.-**Mides.- Contesta Of. No. 672/13 a solicitud del señor edil Saúl Villagrán sobre las acciones desarrolladas con la población que está en el entorno del Vertedero Municipal.  
Promoción Social, informa: Rep. No. 38.176.-
- 43o.-**Planteos de las Cooperativas del Complejo Bulevar (Covinur, Covinorte, Covimad, Covitru).- Moción de los señores ediles Enrique Avellanal, Walter Duarte, Patricia Volpe, Sandra Navadián, Saúl Villagrán, Enrique Malel, José Fagúndez y Washington Gallardo.  
Cooperativas del Complejo Bulevar solicitan solución.- Moción de los señores ediles Liliana Geninazza y Saúl Villagrán.  
Fucvam y las cooperativas Covimad, Covicur, Covitru y Covinorte.- Solicitan ser recibidas por el plenario de la Junta.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.168.-
- 44o.-**Poco avance en la construcción del camino Guichón- Morató.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.171.-
- 45o.-**Poco avance en la construcción del camino Guichón-Morató.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: Rep. No. 38.186.-
- 46o.-**Parque Municipal: habilitado al ingreso ciudadano, Casita y baterías de baños: cerrados.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
Obras y Servicios, informa: Rep. No. 38.170.-  
Higiene y Medio Ambiente, informa: Rep. No. 38.172.-
- 47o.-**Bancada del Partido Nacional.- Comunica que la señora edila Verónica Bica integrará las Comisiones de Asuntos Internos y RR.PP., Legislación y Apelaciones e Higiene y Medio Ambiente reemplazando a los señores ediles Arturo Terra, Pedro Solsona y Gustavo Rezzano respectivamente. Carpeta No. 878.-
- 48o.-**Estadio Cerrado no apto para competencias internacionales.- Moción del señor edil Daniel Benítez.  
Independiente: saludos al campeón y apoyo a la barriada.- Moción del señor edil Walter Duarte.  
Situación de alumnos de Escuela Agraria de Alternancia Guaviyú.- Moción del señor edil Carlos Mederos.  
Intendencia de Paysandú pierde oportunidad de tener pista de atletismo sintética.- Moción del señor edil Daniel Benítez.  
Independencia representará a Uruguay en Londres.- Moción de los señores ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños.  
Deportes y Juventud, informa: Rep. No. 38.192.-
- 49o.-**Junta Departamental de Treinta y Tres.- Solicita a este Cuerpo le brinde información referida al uso de los diversos escenarios deportivos y su forma de administrarlos.  
Deportes y Juventud, informa: Rep. No. 38.193.-

**50o.-**Quita en los recargos por mora en los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Tasas de Servicios de Alumbrado y Recolección correspondiente al Padrón Urbano No. 278, propiedad del señor Guillermo Weber y señora.- La Intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.198.-

**51o.-**Exoneración del pago de multas y recargos correspondientes a las Tasas de Alumbrado y Recolección al Padrón Urbano No. 11343, propiedad de la Sociedad Civil Orden y Trabajo, por los Ejercicios 2010, 2011 Y 2012.- La intendencia solicita anuencia.  
Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 38.199.-

### **Asuntos Entrados**

#### **A) Comunicaciones**

**52o.-**Ministerio del Interior.- Contesta Of. No. 93/13, a moción del señor edil Francis Soca: "Inseguridad en el medio rural". Carpeta No. 824.-

**53o.-**Ministerio del Interior.- Contesta Of. No. 354/13 referido a la moción de la señora edila Naír Benítez, respecto al Día Mundial contra el Maltrato Infantil.- Carpeta No. 825.-

**54o.-**Ministerio del Interior.- Contesta Of. No.790/13 referido a planteo de la señora edila Mabel Moreira: "Visita de Equipo de la Dirección de Identificación Civil, a la zona este del departamento, para atender Piñera, Merinos, Morató, Tres Árboles, Tiatucura y Arbolito". Carpeta No. 826.-

**55o.-**OSE.- Contesta Of. No. 765/14 relacionado a moción del señor edil Saúl Villagrán, respecto a "Postergado saneamiento en la ciudad de Paysandú".- Carpeta No. 828.-

**56o.-**Junta Departamental de Maldonado.- Remite exposición de la señora edila Graciela Ferrari referente a "Proyecto de reforma constitucional sobre la baja de la edad de imputabilidad penal, a plebiscitarse el próximo 26 de octubre". Carpeta No. 836.-

**57o.-**Junta Departamental de Salto.- Remite fotocopia del texto de las palabras vertidas en Sala por la señora edila Andrea Cardozo, referido a seguridad en los vehículos de transporte de escolares.- Carpeta No. 852.-

**58o.-**Cámara de Senadores.- Remite copia del pedido de informes realizado por el señor Senador Eber Da Rosa, referente a inversiones en materia energética.  
Carpeta No. 861.-

**59o.-**Junta Departamental de Salto.- Remite copia del texto de las palabras vertidas en Sala por el señor edil Antonio Cardozo, referido a "Publicidad del Gobierno con dineros públicos". Carpeta No. 862.-

**60o.-**Cámara de Representantes.- Remite exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchón, referida a medio aguinaldo a los jubilados y pensionistas. Carpeta No 851.-

**61o.-**Mevir.- Contesta Of. No. 839/12 referido a intervención de dicho organismo en la construcción de viviendas en la localidad de pueblo Morató / Tres Árboles. Carpeta No. 863.-

#### **B) Asuntos a tratar**

- 62o.-**Asociación Uruguaya de Magistrados y Operadores Judiciales de Familia, Infancia y Adolescencia, INAU, etc.- Solicitan se declare de interés departamental el Congreso Binacional en Derecho de Familia, a realizarse los días 3 y 4 de octubre. Carpeta No. 756.-
- 63o.-**Reconsideración del siguiente asunto: "Junta Departamental de Salto.- Remite copia de las palabras vertidas en Sala por el señor edil Antonio Cardozo, referidas a 'Publicidad del Gobierno con dineros públicos'".- La solicita la señora edila Patricia Vasquez Varela.-
- 64o.-**Licencia desde el 3/09/14 al 30/09/14.- La solicita el señor edil Ángel Sosa. Carpeta No. 846.-
- 65o.-**Necesidad de instalación de un desfibrilador para el Palacio Municipal y la Junta Departamental.- Moción del señor edil Javier Pizzorno. Carpeta No. 848.-
- 66o.-**Integrantes de la Comisión de Cuidacoches.- Solicitan ser recibidos por la Comisión que se entienda pertinente, a efectos de tratar temas relacionados con la reglamentación relativa a su actividad. Carpeta No. 850.-
- 67o.-**Estado de los alambrados que cercan la vía férrea desde El Trébol hasta Felipe Argentó.- Moción del señor edil Dino Dalmás. Carpeta No. 864.-
- 68o.-**Bienes propiedad del Estado y el puente del Paso de Los Molles sobre el río Queguay.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 868.-
- 69o.-**En su 83° aniversario, Ancap inaugura nuevas planta s.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 869.-
- 70o.-**Recuperación de la calle Monseñor Nicolini.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 870.-
- 71o.-**Recuperación de las calles que circundan la Planta de Portland y Combustible de Ancap.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 871.-
- 72o.-**Recuperación de calle Leandro Gómez, desde Zelmar Michelini hasta Presidente Viera: en la actualidad este tramo es peatonal.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 872.-
- 73o.-**Recuperación de calle Colonia en toda su extensión.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 873.-
- 74o.-**Recuperación de calle Garzón, desde 25 de Mayo hasta Batlle y Ordóñez.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 874.-
- 75o.-**Recuperación de calle Paz, desde Solís hasta Batlle y Ordóñez.- Moción del señor edil Saúl Villagrán. Carpeta No. 875.-
- 76o.-**También con la cultura cumple la Intendencia Departamental.- Moción del señor edil Claro Suárez. Carpeta No. 876.-
- 77o.-**Comunicación inmediata.-
- 78o.-**Término de la sesión.-

---

**1o.-APERTURA DEL ACTO.-**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Habiendo suficiente número de Ediles en Sala, damos comienzo a la sesión.

**2o.-INFORMES DE PRESIDENCIA.-**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Sobre sus pupitres habrán encontrado asuntos entrados e informes de comisión fuera de hora que pasan al final del orden del día. Damos comienzo a la media hora previa.

**MEDIA HORA PREVIA**

**3o.-EXHIBICIÓN DEL DOCUMENTAL “MUNDO ALAS” Y LA PRESENCIA DEL CANTAUTOR LEÓN GIECO.-** Planteamiento efectuado por la señora edila Olga Masdeu.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Masdeu.

**SRA.MASDEU:** Gracias, señor Presidente. Días atrás, el sábado 6 de septiembre, en la explanada del Liceo N° 1 de nuestra ciudad, las sanduceras y sanduceros tuvieron la oportunidad de presenciar y disfrutar la exhibición del documental “Mundo Alas”. El mismo fue dirigido por el cantautor argentino, León Gieco, quien relató su gira junto a músicos, cantantes, bailarines, pintores, todos ellos con distintas discapacidades, que expresan y comunican su mirada al mundo: aquello que les preocupa, que los anima, que los inspira, en un show donde se destacó el tango, el folclore y el rock, una experiencia musical sobre la superación y el amor, que nombra y reconoce a las personas por sus capacidades.

La actividad fue organizada por el Ministerio de Salud Pública y contó con la participación del Subsecretario de esa cartera, doctor Leonel Briozzo, quien apuntó al fortalecimiento de la integración social de personas con discapacidad.

En este sentido, León Gieco manifestó que continuar difundiendo este documental “es un compromiso” y que la proyección de la película en distintas ciudades del Uruguay, tiene como objetivo acentuar el trabajo local en materia de discapacidad, tema que consideró muy avanzado en nuestro país.

En efecto, se ha venido trabajando con mucho compromiso a nivel nacional, con niños y adolescentes, haciendo énfasis en el diagnóstico precoz y encarando la atención a las tres franjas etarias con el apoyo de instituciones y fundaciones que trabajan con un alto sentido de responsabilidad.

Es de destacar y valorar la presencia de este artista, de porte internacional, en la presentación del documental, ya que refuerza el trabajo realizado desde el Gobierno Nacional, para el cual la discapacidad está en la agenda social y política, lo que no puede ser objeto de ningún tipo de recortes sino que, por el contrario, se deben incrementar los recursos para que las personas discapacitadas puedan tener una integración plena. Es una muy buena actividad que sensibiliza y nos pone en el lugar del otro, buscando no discriminar y sí integrar. Debe quedar muy claro que en este tema no se gasta, sino que se invierte.

Por último, deseo expresar mi reconocimiento al artista León Gieco que puso todo de sí y relató diversas experiencias de su relación con personas con discapacidad, deleitándonos, además, con algunas de sus interpretaciones.

También debo destacar el trabajo de la Dirección Departamental de Salud por dar estado público a la problemática de las personas con discapacidad, tema que muchas veces permanece inadvertido.

(Timbre reglamentario)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Le queda un minuto, señora Edila.

**SRA.MASDEU:** Gracias, señor Presidente. Finalizo con unas palabras que León nos dejó y las quiero dedicar a todas aquellas personas que se relacionan con esta temática; sobre ellas y ellos nos decía: “es una tarea de una dignidad y una humanidad muy grande”.

Solicito que mis palabras pasen a Asdopay, Aprodime, a la Dirección Departamental de Salud y a todos los medios de comunicación del departamento. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Así se hará, señora Edila.

#### **4o.-PROYECTO DE NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS Y CENTRO COMERCIAL.-**

Planteamiento efectuado por el señor edil Claro Suárez.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Suárez.

**SR.SUÁREZ:** Gracias, señor Presidente. *“Proyecto de nueva terminal de ómnibus en centro comercial. La Intendencia de Paysandú y el empresario Carlos Lecueder, firmaron ayer el contrato de concesión pública para la construcción y explotación de la nueva terminal de ómnibus en este departamento que contará, además, con un shopping.*

*El proyecto, denominado ‘Paysandú Terminal Shopping’, se construirá en el lugar donde funcionó anteriormente la planta industrial de la aceitera Cousa. Será la nueva terminal de ómnibus de la ciudad de Paysandú para servicios internacionales, nacionales e interdepartamentales y se le incorporará un shopping con 45 locales comerciales.*

*El área total a construir, será de 20.000 metros cuadrados que tendrá 15 plataformas para los ómnibus, ocho boleterías y estacionamiento para 200 automóviles y 100 motos.*

*El shopping contará también con un supermercado que tendrá una superficie de 2.600 metros cuadrados. La inversión total será de 24 millones de dólares, que se desglosan en 17 millones de dólares en tierra y construcción y 7 millones de dólares en decoración de locales.*

*El proyecto será desarrollado por el Estudio ‘Luis E. Lecueder’, quien contrató a Gómez Platero Arquitectos para realizar el proyecto y la dirección de la obra. La obra comenzará a fines de este año y se estima que tendrá una duración de 20 meses, por lo que su inauguración está prevista para el segundo semestre de 2016.*

*En noviembre del año pasado, la Intendencia de Paysandú informó que Retwil S.A. fue la empresa ganadora para hacerse cargo del proyecto.*

*La compañía forma parte del grupo Lecueder, del Estudio ‘Luis E. Lecueder’, que administra Montevideo Shopping, Portones Shopping, la Terminal Tres Cruces, el complejo World Trade Center Montevideo, además de otros establecimientos en otros departamentos del país”.*

Señor Presidente, quiero que estas palabras pasen a las demás Juntas Departamentales de todo el país, así como también al Honorable Directorio del Partido Nacional. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Así se hará, señor Edil.

**5o.-EVENTUAL PARO DE ACTIVIDADES ANUNCIADO POR LA UNIÓN DE VENDEDORES DE NAFTA.**- Planteamiento efectuado por el señor edil Julio Kniazev.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Kniazev.

**SR.KNIAZEV:** Gracias, señor Presidente. La Unión de Vendedores de Nafta, tiene previsto la realización de un paro de actividades para los días 29 y 30 de septiembre. Esta sería la primera vez que las estaciones de servicio cerrarían sus puertas.

Según su Presidente, Daniel Añón, *“la paramétrica -cálculo del margen de ganancia- está en juicio, y la cantidad de costos nuevos que no están dentro de esta: seguridad, incremento de costos por el uso de tarjetas, aumento de mano de obra”*, son los principales reclamos de la gremial Unvenu.

Es de público conocimiento que existen vehículos que pasan sistemáticamente por los puentes fronterizos, trasladando combustible en sus tanques, lo que genera pérdidas a los comerciantes locales. Desde el año 2007, se ha implementado, en algunas zonas de los departamentos fronterizos, un sistema de rebaja de la nafta, que prevé la reducción en un 24% el Impuesto Específico Interno –Imesi– en la venta de combustible uruguayo, lo que ha paliado las pérdidas que las estaciones de servicios tenían por el trasiego de combustible. No obstante, considerar la justicia de la reivindicación, sostengo que la medida del paro terminará tomando de rehén a la población y, en el caso de Paysandú, será aún más perjudicial, ya que ello podría provocar que, durante esos días, los sanduceros se trasladen a la República Argentina, cruzando masivamente el puente General Artigas, para abastecerse de combustible. De ser así, esta situación generará un mal mayor, ya que las pérdidas serán cuantiosas para el comercio sanducero. Por lo tanto, señor Presidente, exhorto a los propietarios de las estaciones de servicio de Paysandú a no adherirse al paro, ya que tal medida afectará al departamento, de esa forma se evitará que una legión de automovilistas se traslade a la República Argentina para cargar combustible.

Solicito que mis palabras sean enviadas a todos los medios de comunicación del departamento. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Así se hará, señor Edil.

**6o.-FALLECIMIENTO DE LA ACTRIZ URUGUAYA CONCEPCIÓN MATILDE ZORRILLA DE SAN MARTÍN MUÑOZ.**- Planteamiento efectuado por la señora edila Sandra Navadián.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la edila Navadián.

**SRA.NAVADIÁN:** Señor Presidente: el mundo del espectáculo rioplatense está de luto. En la mañana del miércoles 17, a los 92 años, falleció “China” Zorrilla. Se llamaba Concepción Matilde Zorrilla de San Martín Muñoz, pero para todos nosotros era, es y será “China” Zorrilla, la gran dama del teatro rioplatense.

Nació en Montevideo el 14 de marzo de 1922, hija de la argentina Guma Muñoz del Campo y del reconocido escultor uruguayo José Luis Zorrilla de San

Martín. Fue una de las artistas más queridas de nuestro país y de la hermana República Argentina.

Actriz, comedianta y directora, su fama se extendió por Latinoamérica y España, a lo largo de más de 60 años de trayectoria que incluyeron medio centenar de películas, y otro tanto de obras de teatro y teleteatros.

Sus personajes marcaron al público rioplatense, tanto por su participación en comedias como en dramas. Su prestigio la hizo acreedora de premios por doquier: obtuvo la condecoración de la Legión de Honor del gobierno de Francia y un sello postal honorífico de nuestro país. Además, dos "Martín Fierro", los premios "ACE", "Trinidad Guevara", "Florencio Sánchez", "Konex", y tantos más.

Fue nombrada Ciudadana Ilustre de Montevideo y recibió la medalla "Delmira Agustini", que es el mayor reconocimiento del Estado uruguayo a una personalidad por su contribución a la cultura y al arte.

Pero el premio más importante, tal como ella lo diría, era el beneplácito total del público en cada una de sus apariciones en escena. El aplauso le llenaba el corazón. Amaba el teatro como nada y se sentía la más afortunada por poder dedicarle su vida.

En una de sus anécdotas nos confiaba: *"Un día miré a mi papá y le dije que debía ser muy feliz por poder realizarse como escultor en la más completa soledad. ¿Sabés lo que me contestó?: "Pero a ti te aplauden". No me voy a olvidar nunca. Y encima nos pagan. Es una profesión única en el mundo"*, dijo en una ocasión.

Perseguida por la dictadura cívico-militar uruguaya y prohibida la difusión de sus obras entre 1973 y 1985, se radicó en Argentina, pero volvió una y otra vez a Montevideo y a su casa del barrio de Punta Carretas. Vivió momentos terribles en ocasión de las dictaduras en Uruguay y en Argentina, entre 1976 y 1983, sin embargo, fue generosa y solidaria con amigos y desconocidos.

"China" se encontraba retirada de la escena pública desde marzo de 2012, cuando cumplió 90 años y se despidió del mundo del espectáculo. Desde entonces no dio más entrevistas y evitó mostrarse en público.

Hoy despedimos no solo a una gran actriz sino a una excepcional mujer que supo ser solidaria y servicial; fue, antes que nada, una buena persona.

Al decir del ministro Ehrlich: *"'China' seguirá viviendo entre los grandes y las grandes de nuestra historia. Debemos agradecer que haya sido quien fue, agradecer que nos haya enriquecido con su arte, con su sonrisa y su maravillosa generosidad"*.

Seguramente, en este preciso instante cada uno de nosotros esté evocando imágenes, diálogos, escenas de alguna de sus obras. Esa es la medida de su obra, esa es la huella que ha sabido dejar nuestra gran "China" y es la que recordaremos los pueblos del Río de la Plata.

Quiero finalizar haciendo mías las palabras del Presidente José Mujica, quien refiriéndose a "China", decía: *"Hay algunos pajaritos criollos, como el zorzal o el hornero, que con mucha ternura y oficio antes de cada primavera construyen su nido, palito a palito. Sin darse cuenta, o dándose cuenta, 'China' Zorrilla ha contribuido a hacer cultura para el Uruguay y para el Río de la Plata, a lo largo de décadas y décadas, sumando como esos pajaritos, palito a palito con ternura"*.



Con esa imagen, la de la ternura y la alegría de “China”, solicito a los presentes en Sala expresar nuestro homenaje y reconocimiento a través de un merecido aplauso. Muchas gracias. (Aplausos)  
(Sale la señora edila Masdeu) (Entra la señora edila Fagetti)

## **7o.-ACOSO SEXUAL LABORAL SUCEDIDO EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.-** Planteamiento de la señora edila Liliana Geninazza.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Señor Presidente: me voy a referir a un hecho de acoso sexual-laboral sucedido en la Intendencia de Paysandú.

Suele ser dificultoso que algunos problemas ingresen en la agenda institucional, especialmente aquellos relacionados a pautas culturales arraigadas, o a prácticas políticas dañinas, pero a veces redituables.

Para que un tema de estas características se instale en la agenda pública se necesita, además, que la situación se trate públicamente, que la sociedad considere que es necesario que se tome alguna medida por parte de las autoridades y que esta sea competencia de la autoridad gubernamental.

Todas estas condiciones están dadas para que consideremos, como corresponde, las denuncias de acoso sexual, hecho ocurrido en dependencias municipales por parte de un jerarca hacia funcionarias con quienes tenía un vínculo laboral.

El pasado 11 de septiembre el Asesor Letrado, doctor Martín Etchebarne, confirmó a diario “El Telégrafo” lo que venía trascendiendo en las redes sociales. De este modo, la población sanducera se anotició de que, nuevamente, en la Comuna sanducera, se habrían producido hechos delictivos vinculados al poder, al género y al sexo.

Vale comunicar que, sobre lo acontecido, inmediatamente, como ediles, utilizamos la herramienta del pedido de informes, pero hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

Tal vez como actores políticos no nos incumba tanto el detalle de los hechos –por cierto– porque, además, se están dilucidando a través de la investigación, de un sumario administrativo llevado adelante por parte de la Comuna y en el Juzgado, donde fue radicada la denuncia penal por tratarse de un delito.

Estos lamentables acontecimientos revelan, aún hoy, la situación a la que son sometidas muchas mujeres trabajadoras, tanto en la esfera privada como en la pública.

Como sociedad debemos “cuestionar” esa visión patriarcal que opera naturalizando actitudes que no son naturales. Debe existir sanción social tanto para los patrones como para los jefes que, abusando de su jerarquía laboral, someten a trabajadoras a diversas expresiones de violencia laboral, entre ellas al acoso sexual.

Desde los sindicatos se debe actuar con celeridad, facilitando el trámite de la denuncia y, posteriormente, protocolizando el procedimiento, brindando a las trabajadoras las garantías y el debido resguardo ante posibles represalias.

El acoso sexual laboral es un delito. En Uruguay, el 11 de septiembre de 2009 entró en vigencia la Ley 18.561, que en su Artículo 2º establece: *“se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un*

*perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe”.*

Son derechos ganados en favor de la igualdad. Ser trabajadora mujer no debe constituir un factor de riesgo. La triste expresión “a la cama o a la calle”, con la que amenazaban los patrones o jefes, hoy se convirtió en delito.

Lamentablemente, durante esta Administración, ha sido recurrente la conducta de jefes en dependencias municipales respecto al género. En esta ocasión reiteramos conceptos vertidos ante el bochornoso hecho de la “Casita del Parque”: tanto el Intendente como sus Directores deben respetar y hacer respetar determinadas pautas culturales y de valores en lo que es el rol de la mujer trabajadora.

La ley obliga al empleador -en este caso la Intendencia- a prevenir, desalentar y sancionar las conductas de acoso sexual, a proteger la intimidad del denunciante y de las víctimas, y a difundir políticas institucionales contra el acoso sexual-laboral. Es una cuestión ideológica, de concepción política, respetar la libertad y la dignidad de las personas; cualquiera sea su situación o vínculo laboral, debe ser condición indispensable para cualquier jefe municipal, de lo contrario, es corresponsable quien allí lo ubicó. Hemos avanzado, hemos ganado derechos, pero para que no queden en el papel debemos denunciar y difundir a quienes los violentan. Gracias.

Solicito que mis palabras pasen al Intendente, a Adeyom, al PIT-CNT, a Inmujeres y a Cotidiano Mujer. Gracias. (Entra el señor edil B. Silva)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Así se hará, señora Edila.

**80.-PARTY BUS PAYSANDÚ.-** Planteamiento formulado por el señor edil Saúl Villagrán.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** Gracias, señor Presidente. Vamos a hablar sobre la función que cumple el Party Bus-Paysandú. Desde hace un tiempo funciona una empresa -seguramente sanducera- que realiza fiestas a bordo de un ómnibus -cumpleaños, casamientos, despedidas-, recorriendo nuestra ciudad, haciendo concentraciones o levantando “barras” de amigos -así está publicado en las redes sociales- del cantero, se sirven tragos a bordo y se festeja de diferentes formas en dicho vehículo. Y no sabemos cuál es la ordenanza que lo habilita. Es algo totalmente novedoso en nuestra ciudad y en el departamento, pero lo sorprendente es que no se sabe quién lo autorizó, de qué forma, porque en esta Junta no existe ninguna ordenanza que lo habilite a realizar estas actividades. Seguramente, existe algún decreto -pienso- del Intendente para que pueda funcionar, ¿verdad? De otra forma, es inadmisibles, teniendo en cuenta los problemas que acarrea para el tránsito estar en un vehículo de gran porte, bebiendo, bailando, sin cinturones, sin nada, con total placer y libertinaje. Parece que este es el funcionamiento de ciertas empresas en Paysandú y, más grave aún, en horas nocturnas, poniendo la locomoción al servicio de distintos centros nocturnos donde se realizan bailes o espectáculos, levantando y bajando allí a “barras”. (Sale el señor edil Gentile) Además, algunos taximetristas me han comentado sobre la gran competencia desleal que existe, porque -como menciona la propia empresa en las redes sociales-, realiza el traslado de gente con la entrada incluida y los demás trabajadores -en este caso taximetristas- están perdiendo por goleada; encima, poniendo en riesgo no solamente a quienes van en el vehículo, sino a la población en general.

Además, se hace un descanso -así está publicado también en la red social- cuando hay fumadores. El ómnibus para a determinada hora, les da 30 minutos para que fumen y luego suban para continuar el recorrido. Las filmaciones y las fotos demuestran que van tomando y fumando a bordo, en una gran fiesta. (Timbre reglamentario)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Le queda un minuto, señor Edil.

**SR.VILLAGRÁN:** Gracias, señor Presidente. En definitiva, queremos saber si existe alguna ordenanza o decreto que habilite esto. Por eso solicito que todo lo expuesto pase al señor Intendente y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor de esta Junta, para conocer bajo qué ordenanza o decreto funciona, porque vemos con bastante preocupación esta situación que actualmente se vive en nuestra ciudad. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar la propuesta del señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (21 en 21)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0526/2014.-VISTO el planteamiento formulado por el Sr. Edil Saúl Villagrán, en la media hora previa: “Party Bus Paysandú”. CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, a efectos de que nos informe si existe alguna Ordenanza que regule dicha actividad, adjuntando la moción;***

***II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, en los términos expresados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.***

***2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.”***

**9o.-DESTROZO DEL MEMORIAL A NELSA GADEA, UBICADO EN LA EXPLANADA DEL LICEO No.1.-** Planteamiento formulado por el señor edil Hermes Pastorini.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

**SR.PASTORINI:** Gracias, Presidente. Me voy a referir a un hecho bastante lamentable, señor Presidente, sucedido días pasados frente al Liceo Departamental de Paysandú, en el memorial de Nelsa Gadea –compañera desaparecida en Chile durante la dictadura de Pinochet. En Paysandú, se trabajó mucho con el tema de los derechos humanos, hasta lograr la instalación de ese memorial en homenaje a todos los desaparecidos, que aún sus familiares continúan buscando, (Sale el señor edil Malel) (Entra el señor edil Benítez) compañeros que no solamente desaparecieron en Uruguay, sino también en Argentina y en Chile. Fueron muchos los uruguayos desaparecidos, entre ellos niños –que hoy están apareciendo. Desgraciadamente, no sabemos cuál fue el motivo –y ya es la segunda vez– por el cual rompieron el memorial de la compañera Nelsa Gadea. Nelsa Gadea fue una luchadora, estudiante de nuestro Paysandú que fue a trabajar a Chile en el gobierno de Salvador Allende y que, posteriormente, la dictadura de Pinochet hizo desaparecer y hasta ahora no se sabe adónde fueron a parar sus restos. Decimos esto porque no entendemos, sinceramente, señor Presidente, cuál es el motivo que puede llevar a que una persona rompa un memorial de esa magnitud, que representa tanto lo que significan los derechos humanos en nuestro país así como también lo que fue la dictadura y las barbaridades cometidas durante la misma. No

podemos entenderlo y no queremos interpretar ni pensar que esto sea por motivos políticos, porque si desgraciadamente fuera así, quiere decir que estamos, nuevamente, frente a un brote -que siempre estuvo- de fascismo en nuestro departamento y en nuestro querido Uruguay. Pensábamos que ese tipo de actitudes no iban a suceder nunca más, pero, sin embargo, continúan sucediendo, porque detrás de ese hecho, de destrozar un memorial, hay una mentalidad mezquina y una ideología fascista que lleva a no respetar en lo más mínimo, algo tan importante como es el recuerdo de las personas desaparecidas en este país. Si no quieren luchar, ni recordar, si quieren pensar que debemos olvidar a las personas desaparecidas, están equivocados, porque los que defendimos y queremos la democracia en este país y seguimos luchando por ella, seguiremos luchando también por verdad y justicia. (Sale el señor edil Suárez) (Entra el señor edil Gentile) Porque queremos saber dónde están nuestros desaparecidos y que, de una vez por todas, se haga justicia con aquellos que torturaron en nuestro departamento y también en nuestro querido Uruguay. Por lo tanto, señor Presidente, naturalmente debemos hacer la denuncia en este recinto y con el énfasis que lo estamos haciendo, porque, desgraciadamente, pensábamos que este tipo de actitudes –reitero– no se volverían a dar. Para no extenderme más, simplemente, solicito que mis palabras pasen a todos los medios de prensa del departamento, a las demás Juntas Departamentales, a la Secretaría de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, a cargo del doctor Javier Miranda, y también al grupo de Familiares de Desaparecidos con sede en Montevideo, así como al PIT-CNT departamental y nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Así se hará, señor Edil. Finalizamos con la media hora previa.

(Entran la señora edila Arzuaga y el señor edil Kniazev)

**10o.-DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL AL SEMINARIO “POR UNA LECHERÍA INCLUSIVA, DE CARA AL PAÍS PRODUCTIVO”, A REALIZARSE EL VIERNES 26/09/14, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PAYSANDÚ.**- Planteo efectuado por el señor edil Luis Lopardo, al amparo del Artículo 47, del Reglamento Interno de la Corporación.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Señor Presidente: planteo al Cuerpo la aplicación del Artículo 47, que ya se había acordado con las bancadas, para tratar una solicitud de declaración de interés departamental. Si me permite, daré lectura a la nota.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la aplicación del Artículo 47 planteado por el señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

(Entra el señor edil Bóffano)

Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Señor Presidente: la nota que me llegó –y que hago mía como moción– dice lo siguiente: *“Señor Presidente de la Junta Departamental, Francis Soca, señores Vicepresidentes Juan Laca y Arturo Terra. Motiva la presente, solicitar por vuestro intermedio al Cuerpo que presiden, la declaración de interés departamental al Seminario “Por una lechería inclusiva de cara al País productivo”. Dicho Seminario está organizado por nuestro*

*Sindicato Osepi (Organización Sindical de Empleados de PILI), la Federación de Trabajadores de la Industria Láctea, la Cámara de la Industria Láctea y el Instituto Gerardo Cuesta León Duarte, que se realizará en Paysandú el próximo viernes 26 de septiembre de 2014, en el Centro Universitario.*

*Planteamos la solicitud, en el entendido del apoyo que siempre brinda la Junta Departamental y, en este caso, a un tema de enorme trascendencia para el departamento como es el de la lechería, en cuanto desde nuestro Sindicato tenemos planteadas negociaciones por fuentes de trabajo en el sector -dada la reestructura que está planteando la empresa PILI-, significando también el aporte que históricamente hacemos los trabajadores, generando ámbitos de discusión y proponiendo soluciones. Agradecen y saludan... Marcel Petrib, Presidente, Agustín González, Secretario General”.*

Señor Presidente: huelga hacer más fundamentaciones sobre la necesidad de que esta actividad sea declarada de interés departamental, porque está en el centro de la misma, precisamente, avanzar en lo que es la industria láctea en el Uruguay, cuando hoy, tanto trabajadores como empresarios, se plantean la necesidad de algunas reestructuras que pueden afectar, fundamentalmente, las fuentes de trabajo. Por lo tanto, solicito, dada la premura de la fecha, que se vote sobre tablas la declaración de interés departamental. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar sobre tablas la declaración de interés departamental. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (24 en 24)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7070/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el Seminario “Por una lechería inclusiva de cara al país productivo”, a realizarse el 26/09/14 en el Centro Universitario de Paysandú. ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.-”**

### **ORDEN DEL DÍA**

**11o.-ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** La solicita el señor edil Javier Pizzorno.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor Presidente. Solicito la alteración del orden del día, para tratar, en primera instancia, el informe de la Comisión de Asuntos Internos “Gracias, Toto!!!” Moción del señor edil Gustavo Bonifacio” junto con el punto 5 de los asuntos a tratar “Reposición contra la Resolución No.520/2014, de fecha 4/09/2014, lo presenta el señor Gustavo Hermes Bonifacio Guigou”. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración, en primer lugar, la alteración del orden de la sesión, para considerar los puntos propuestos por el señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (24 en 24)

(Entra el señor edil García)

Los puntos a considerar en conjunto son el 22 y el 5 de los asuntos a tratar. Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (25 en 25)  
(Sale el señor edil Carballo) (Entra la señora edila San Juan)

**12o.-GRACIAS, "TOTO"!!!.-** Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.

Asuntos Internos y RR.PP., informa: "Habiendo estudiado el tema de referencia, esta Comisión considera que los Artículos 291º y 292º de la Constitución de la República no son de aplicación por parte de la Corporación, sino que es el Artículo 296º de la Carta Magna, el que corresponde aplicar. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.-  
BARTOLO SILVA. LUIS LOPARDO. JAVIER PIZZORNO".

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0527/2014.-VISTO el informe de la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., respecto al tema: "Gracias, Toto!!!", moción del Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de referencia informa, que habiendo estudiado el tema, no cree pertinente la aplicación de los Artículos 291º y 292º de la Constitución de la República, sino que sería aplicable el Artículo 296º de la Carta Magna;**

**II) que en Sala el Sr. Edil Bartolo Silva, solicita la aplicación del Artículo 296º de la Constitución, remitiendo los antecedentes al Senado.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Remítanse al Senado de la República los antecedentes relativos a la intervención del Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio, en asuntos que serían de su interés, aplicando el Artículo 296º de la Constitución por incumplimiento de los Artículos 39º y 40º de la Ley 9515 y del Artículo 85º, literales L) y N) del Reglamento Interno de la Corporación, solicitando juicio político".**

**13o.-RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 520/2014, DE FECHA 04/09/14.-** Lo presenta el señor Gustavo Hermes Bonifacio Guigou.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (25 en 25)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Bartolo Silva.

**SR.SILVA:** Gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP, la bancada de Ediles del Partido Nacional solicita que se dé lectura por la Mesa al Artículo 296º de la Constitución de la República; posteriormente, se someta a consideración del Cuerpo el pase del tema a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Gracias.

**SRA.DIR.ªGRAL. (Ramagli):** "ARTÍCULO 296. Los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta por motivos previstos en el Artículo 93.

*La Cámara de Senadores podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes".*

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar la propuesta del señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría. (14 en 25)

Se aprobó la siguiente: “**RESOLUCIÓN No. 0528/2014.-VISTO** el recurso de reposición contra la Resolución No. 520/2014, de fecha 04/09/14, presentada por el Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio.

**CONSIDERANDO** que ante la exposición escrita presentada por el Sr. Edil, se accede a lo solicitado.

**ATENTO** a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Derógase la Resolución No. 520/2014.”

(Sale la señora edila Fagetti)

Continuamos con el orden del día.

#### **14o.-ASUNTOS ENTRADOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/08/14.-**

**14.1.-ARREGLO DE CALLE EN PUNTAS DE CANGÜE.-** Moción del señor edil Juan Laca.

**SRA.DIR.ªGRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: “**RESOLUCIÓN No. 0529/2014.-VISTO** la moción presentada por el Sr. Edil Juan Laca: “Arreglo de calle en Puntas de Cangüe”.

**CONSIDERANDO I)** que solicita se oficie a la Intendencia Departamental y al Municipio de Porvenir, adjuntando la moción;

**II)** que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.

**ATENTO** a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.

2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”

**14.2.-REPARACIÓN PARA CALLE LETRA "A" DE PUEBLO PORVENIR.-**

Moción del señor edil Juan Laca.

**SRA.DIR.ªGRAL. (Ramagli):** Solicita oficios a la Intendencia, al Municipio de Porvenir y que el tema se radique en las Comisiones de Obras y Servicios y de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: “**RESOLUCIÓN No. 0530/2014.-VISTO** la moción presentada por el Sr. Edil Juan Laca: “Reparación para calle Letra “A” de Pueblo Porvenir”.

**CONSIDERANDO I)** que solicita se oficie a la Intendencia Departamental y al Municipio de Porvenir, adjuntando la moción;

**II)** que asimismo, sugiere que se radique el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

**ATENTO** a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2o.-Radíquese el tema en las Comisiones de Obras y Servicios y de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.”

**14.3.-DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA 5a. FIESTA DE LA IDENTIDAD DE SAN FÉLIX.-** Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.

**SRA.DIR.ªGRAL. (Ramagli):** Solicita que el tema se radique en la Comisión de Cultura.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)  
Unanimidad (24 en 24)

**14.4.-COMO SIEMPRE EL DRAMA DE LOS TRABAJADORES DE LA CITRICULTURA.**- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios y que el tema se radique en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24).

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0531/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio: “Como siempre el drama de los trabajadores de la citricultura”.***

***CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a los medios de comunicación y a las Juntas Departamentales, adjuntando la moción;***

***II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:***  
***1o.-Oficiese a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.***  
***2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.”***

**14.5.-BADÉN Y ARREGLO DE CALLE PROYECTADA 27 NORTE.**- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0532/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Badén y arreglo de Calle Proyectada 27 Norte”.***  
***CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;***

***II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:***  
***1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.***  
***2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”***

**14.6.-BADÉN Y ARREGLO DE CALLE PROYECTADA 25 NORTE.**- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0533/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Badén y arreglo de Calle Proyectada 25 Norte”.***  
***CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;***

***II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:***  
***1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.***  
***2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”***

**14.7.-EMPIEZA POR CASA.**- Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.

**SRA. DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios; no se vota.



(Entra la señora edila Fagetti)

**14.8.-PROYECTADA 23 EN NUEVO PAYSANDÚ: LAMENTABLE ESTADO.-**

Moción de la señora edila Sandra Navadián.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0534/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. Edila Sandra Navadián: “Proyectada 23 en Nuevo Paysandú: lamentable estado”.***

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Ofíciase a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**14.9.-OBRA DE SOBRETecho DE LAS CABINAS DE LA PRENSA DEL ESTADIO ARTIGAS.-** Moción del señor edil Ricardo Brasesco.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios; no se vota.

(Sale la señora edila Navadián)

**14.10.-EMPRESA DE CAMIONES EN PLENO CENTRO DE LA CIUDAD.-**

Moción de los señores ediles Enrique Avellanal y Enrique Malel.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL.(Ramagli):** Solicitan oficios y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0535/2014.-VISTO la moción presentada por los Sres. Ediles Enrique Avellanal y Dr. Enrique Malel: “Empresa de camiones en pleno centro de la ciudad”.***

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental y a la Unidad de Movilidad Urbana, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo, sugiere que se radique el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Ofíciase a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.”**

(Entra la señora edila Fontora)

**14.11.-CRECE LA CIUDAD Y EL NOMENCLÁTOR NO ACOMPAÑA.-** Moción de la señora edila Liliana Geninazza.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. No es necesario ampliar la moción, porque vimos que se solicitan reparaciones en Proyectadas 25, 27, 28, Norte, Sur, cortadas y demás; eso está demostrando que la ciudad crece y en esta Junta Departamental seguimos sin aprobar nombres para las calles; no se sabe por qué. Hace algunos años la Comisión de Tránsito, Transporte y

Nomenclátor había llegado a un acuerdo solicitándole a las bancadas que tomaran las propuestas sugeridas por Ediles de anteriores legislaturas, lo resolvieran para así llegar a un acuerdo, ya que se necesita mayoría especial de votos para aprobar el nombre de las calles. Desconocemos en qué quedó. Entonces, solicitamos, con esta moción, reavivar ese acuerdo, que no tengo dudas de que se logrará nuevamente, y que algunas calles en lugar de llamarse 27, 28, Norte, Sur o Diagonal, lleven el nombre de alguna personalidad o de algún hecho que la ciudadanía de Paysandú, a través de sus Ediles, ha propuesto. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (24 en 25)

**14.12.-DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA ACTIVIDAD CAMINO DE LEANDRO GÓMEZ.-** Moción de los señores ediles Francis Soca, Lilita Geninazza.

**SRA.DIR.<sup>a</sup>GRAL. (Ramagli):** Solicita que el tema se radique en la Comisión de Cultura.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Quiero agregar a la moción el material que me han hecho llegar, donde consta que esta actividad ha sido declarada de interés turístico, por el Ministerio competente, y de interés cultural por el Ministerio de Cultura. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

**14.13.-PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE NUESTRO RÍO URUGUAY Y SUS AFLUENTES.-** Moción del señor edil Sergio Arrigoni.

**SRA.DIR.<sup>a</sup> GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios; no se vota.

**14.14.-CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-** Moción del señor edil Sergio Arrigoni.

**SRA.DIR.<sup>a</sup> GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios; no se vota.

**15o.-ORDEN DEL DÍA PENDIENTE DE LA SESIÓN DE FECHA 28/08/14.-**

**15.1.-ACTA No. 1259.-** Sesión extraordinaria realizada el día 12/05/14.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

(Sale el señor edil Gentile)

**15.2.-ACTA No. 1260.-** Sesión ordinaria realizada el día 5/06/14.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (24 en 24)

**15.3.-ACTA No. 1261.-**Sesión especial realizada el día 11/06/14.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)  
Mayoría (23 en 24)

**15.4.-ACTA No. 1264.-** Sesión extraordinaria realizada el día 8/07/14.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)  
Mayoría (23 en 24)  
(Entra el señor edil Carballo)

**15.5.-PEDIDO DE INFORMES (REITERACIÓN) DE LA SEÑORA EDILA LILIANA GENINAZZA REALIZADO POR OF. No. 355/14, REFERENTE A "REMATE DE SOLARES EN TERMAS DE ALMIRÓN Y GUAVIYÚ E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA".-**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Como surge de la lectura que se dio por Secretaría, estoy reiterando un pedido de informes, referido a remates de solares realizados, durante esta Administración, en Termas. La normativa establece que el producido de esos remates vaya a una cuenta especial y se reinvierta en las mismas, en determinados ítems. Por lo tanto, creo que es importante que la ciudadanía y los Ediles conozcamos en qué se invirtió el producido de esos remates, ya que son cifras millonarias. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Por la afirmativa.

(Se vota)  
Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCIÓN No. 0536/2014.-VISTO la reiteración del pedido de informes realizado por Of. No. 0355/14, por la Sra. Edila Liliana Geninazza respecto a: "Remate de solares en Termas de Almirón y Guaviyú, e información complementaria".***

***CONSIDERANDO que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, reiterando lo solicitado por Of. No. 0355/14.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Reitérese el Of. No. 0355/14 a la Intendencia Departamental, adjuntando el mismo."***

(Sale el señor edil Gallardo) (Entra la señora edila Medina)

**15.6.-RENUNCIA AL CARGO DE EDIL SUPLENTE DEL PARTIDO NACIONAL.-** La presenta el doctor Andrés Silva Gallardo.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)  
Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó el siguiente: ***"DECRETO No. 7071/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Andrés Silva Gallardo, al cargo de Edil suplente de la Lista 3 del Partido Nacional.***

***ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."***

(Entra el señor edil Gentile)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Gracias, señor Presidente. Planteo al plenario la posibilidad de votar en bloque los informes de comisión, desde el punto 7 al 31 inclusive, quedando los señores Ediles en libertad de solicitar el tratamiento individual de alguno de los informes mencionados. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la propuesta del señor edil Lopardo de votar en bloque los informes de Comisión, desde el punto 7 al 31. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (25 en 26)

Está a consideración votar los informes. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (25 en 26)

**15.7.-DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA PRIMERA FIESTA NACIONAL DE LA SOJA.-** Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.

Cultura, informa: "VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Mauricio de Benedetti, a fin de declarar de interés departamental la Primera Fiesta Nacional de la Soja.

CONSIDERANDO I) que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Quebracho los días 3, 4 y 5 de octubre próximo;

II) que contará con una exposición agroindustrial y comercial, realizándose además actividades culturales. ATENTO a lo expresado. Esta Comisión sugiere al Plenario, la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la Primera Fiesta Nacional de la Soja, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso, en la ciudad de Quebracho.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a doce de agosto de dos mil catorce.

ANA MARÍA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA."

Se aprobó el siguiente: "**DECRETO No. 7072/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la Primera Fiesta Nacional de la Soja, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso, en la ciudad de Quebracho.**

**ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."**

**15.8.-FERIA DEPARTAMENTAL DE CLUBES DE CIENCIA.-** La Gestora Departamental de Paysandú, A/p Raquel Peralta Suárez, solicita se declare de interés departamental a la mencionada Feria y a la Feria Nacional de Clubes de Ciencia.

Cultura, informa: "VISTO la solicitud formulada por la Gestora Departamental de Paysandú, Raquel Peralta Suárez, organizadora de la Feria Departamental y Nacional de Clubes de Ciencia, a realizarse en los meses de septiembre y octubre del año en curso.

CONSIDERANDO I) que los mencionados eventos promueven entre los educandos sus capacidades investigativas y desarrollan el espíritu crítico y científico, así como el trabajo en equipo;

II) que de ese modo se muestra a la sociedad en resultado de sus aprendizajes.

ATENTO a lo expresado. Esta Comisión sugiere al Plenario, la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la "Feria Departamental de Clubes de Ciencia" y la "Feria Nacional de Clubes de Ciencia" a llevarse a cabo los días 4 y 5/09/14 y 01 al 03/10/14, respectivamente.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a doce de agosto de dos mil catorce.

ANA MARÍA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA."

Se aprobó el siguiente: "**DECRETO No. 7073/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental la "Feria Departamental de Clubes de Ciencia" y la "Feria Nacional de Clubes de Ciencia" a llevarse a cabo los días 4 y 5/09/14 y 01 al 03/10/14, respectivamente.**

**ARTÍCULO 2o.- Hágase saber."**

### **15.9.-LOS GRANDES PERJUICIOS QUE AZOTAN AL VECINDARIO, LAS AGUAS SIN TRATAMIENTO DESCARGADAS A LAS CALLES DE LA EMPRESA FORBEL.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Higiene y Medio Ambiente, informa: "Con fecha 12/08/14 esta Comisión recibió respuesta de la Embajada de Estados Unidos en nuestro país, al Of. No. 0468/14 - vía email - que se transcribe "Estimados Sres: Acusamos recibo de vuestra nota del 09 de julio de 2014 (Ref: Of. No. 0468/14). Desde principios del año 2013, la empresa FORBEL no es más estadounidense. Por ende, creemos que no corresponde nuestra intervención en este asunto. Sin otro particular, los saluda atentamente. Robert H. Gorter".

Se sugiere al Plenario que el tema permanezca en la Comisión, a la espera de la respuesta de la Intendencia Departamental y de FORBEL.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

LILIANA GENINAZZA. JAVIER PIZZORNO. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0537/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: "Los grandes perjuicios que azotan al vecindario, las aguas sin tratamiento descargadas a las calles de la Empresa FORBEL".** **CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que recibió respuesta del Of. No. 0468/14, enviado a la Embajada de Estados Unidos en nuestro país, en la cual manifiesta que desde principios del año 2013, la Empresa FORBEL no es más estadounidense, por lo cual no corresponde la intervención de dicha Embajada en el asunto;**

**II) que asimismo sugiere al Plenario que el tema permanezca en Comisión a la espera de las respuestas de la Intendencia Departamental y de FORBEL.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, a la espera de las respuestas mencionadas en el CONSIDERANDO II)."**

### **15.10.-LIGA DEL TRABAJO DE GUICHÓN.-** Remite planteo "Por un servicio de ambulancia eficiente".

Higiene y Medio Ambiente, informa: "De acuerdo a lo expuesto en sesión de fecha 12/12/13 donde se expuso que ASSE dotó de una ambulancia "0" kilómetro, a la ciudad de Guichón, que ha sido empadronada en el mes de noviembre en la Intendencia Departamental de Paysandú, por lo cual se puede afirmar que el Hospital de Guichón cuenta con una ambulancia desde el mes de noviembre de 2013.

Por lo expuesto, al haberse solucionado la problemática planteada, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

LILIANA GENINAZZA. JAVIER PIZZORNO. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0538/2014.- VISTO la nota que hiciera llegar la Liga del Trabajo de Guichón respecto al tema: "Por un servicio de ambulancia eficiente".**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que de acuerdo a lo informado en Sala en sesión de fecha 12/12/13, ASSE dotó de una ambulancia cero kilómetro a la ciudad de Guichón, que ha sido empadronada en el mes de noviembre en la Intendencia Departamental de Paysandú, por lo que se puede afirmar que el Hospital de Guichón cuenta con una ambulancia desde el mes de noviembre de 2013;**

**II) que por lo expuesto sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1513/2013.**

### **15.11.-INVITACIÓN A LA COMISIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE A LA INAGURACIÓN DE UNO DE LOS MAYORES Y MÁS AVANZADOS CENTROS DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL DEL PAÍS, EN COMEPA.-**

Higiene y Medio Ambiente, informa: "Esta Comisión informa al Plenario que los Sres. Ediles Javier Pizzorno y Bartolo Silva, asistieron a la inauguración del Nuevo CTI Pediátrico y Neonatal donde se amplió el área física, se incorporó tecnología de punta en el área Neonatal y Pediátrica, se dividió el centro en dos sectores, uno destinado a cuidados especiales y otro para niños y adolescentes. Además se incorporó una nueva área de Internación Gineco Obstétrica, donde se dispuso la totalidad del ala norte del segundo piso del Nuevo Sanatorio Modelo. Como también una Sala de Partos y Salas de

Nacer, las dos nuevas salas de nacer permiten realizar el trabajo de pre parto, parto y post parto en la propia sala de internación.

Cabe señalar que los Sres. Ediles valoraron como muy positivas las nuevas incorporaciones de COMEPA.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0539/2014.- VISTO la invitación recibida por la Comisión de Higiene y Medio Ambiente a la inauguración del Centro Materno Infantil de COMEPA.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que dicha inauguración se llevó a cabo el día 15 de agosto a la hora 11 en calle Colón 1277, realizándose un acto protocolar y una recorrida por el Piso 2 del Nuevo Sanatorio Modelo;**

**II) que asistieron los Sres. Ediles Javier Pizzorno y Bartolo Silva, quienes valoraron como muy positivas las nuevas incorporaciones de COMEPA.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese.”**

**15.12.-EQUIPO REGIONAL DE "CAJITAS DE ESPERANZA".-** Solicita declaración de interés departamental al "Proyecto Cajitas de Esperanza", dirigido a la niñez y a la adolescencia del departamento de Paysandú.

Cultura, informa: “VISTO la solicitud formulada por el Equipo Regional de “CAJITAS DE ESPERANZA”, teniendo a la Sra. Prof. Elida Fernández, como Coordinadora Regional y al Pastor Anibal Porcal como Coordinador Nacional, que tiene proyectado distribuir la ayuda humanitaria para febrero y marzo del 2015 en ocho departamentos del país.

CONSIDERANDO I) que el mencionado proyecto prioriza a los niños/as en la franja de 4 a 14 años con materiales escolares, de higiene, juguetes, ropa, etc., con la finalidad de transmitir y enseñar valores a través del juego, teatro, payasos, mimos y otras divertidas actividades;

que de ese modo se muestra a la sociedad el resultado de sus aprendizajes.

ATENTO a lo expresado, esta Comisión sugiere al Plenario, la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el “Proyecto Cajitas de Esperanza” por su alto contenido social y educativo, dirigido a la niñez y a la adolescencia del departamento de Paysandú.

ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a doce de agosto de dos mil catorce.

ANA MARÍA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7074/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el “Proyecto Cajitas de Esperanza” por su alto contenido social y educativo, dirigido a la niñez y a la adolescencia del departamento de Paysandú.**

**ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.”**

**15.13.-COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.-** Invita a la fiesta nacional Día del Patrimonio 2014 a todos los participantes asociados, al evento “El espacio público, arquitectura y participación ciudadana al servicio de la comunidad.

Cultura, informa: “Esta Comisión al considerar el presente asunto sugiere al Plenario dar un enterado y proceder al archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

ANA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0540/2014.-VISTO la invitación que hiciera llegar la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Nacional Día del Patrimonio 2014 a celebrarse los días 4 y 5 de octubre.**

**CONSIDERANDO que la Comisión de Cultura informa que al estudiar el tema de referencia, sugiere que el Plenario se dé por enterado y se proceda al archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 581/2014.”**

**15.14.-CÁMARA URUGUAYA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS - DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.-** Remite proyecto de formación en el uso de maquinaria agrícola.

Cultura, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto, realizando las gestiones correspondientes ante los interesados, no obteniendo respuesta hasta el día de la fecha, por lo tanto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

ANA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0541/2014.-VISTO el proyecto de formación en el uso de maquinarias agrícolas remitido por la Cámara Uruguaya de Servicios Agropecuarios – Director de Capacitación.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Cultura informa que se han realizado las gestiones pertinentes, no habiendo recibido respuesta alguna, al día de la fecha;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 404/2014.”**

**15.15.-AGRUPAMIENTO AGUSTÍN FERREIRO.-** Solicitan apoyo al Proyecto de apoyo y formación a los jóvenes y adultos de diferentes comunidades.

Cultura, informa: “Con fecha 18/11/13 esta Comisión recibió respuesta al Of. No. 810/13 de la Inspección Departamental de Educación Primaria, cuya parte medular se transcribe: “... Dando respuesta a lo solicitado por Oficio N° 810/13 de esa dependencia, informamos a usted que este Proyecto fue comunicado a la Maestra Coordinadora del CAPDER (Centro Apoyo Pedagógico Rural para Escuelas Rurales) en el año 2012 por el Director de la Escuela N° 72 en ejercicio en ese momento.-

Consultada la maestra del CAPDER, la misma opina que dado que las comunidades rurales fluctúan y están sujetas a mucha movilidad, las condiciones actuales de la escuela han cambiado. Dentro de esos cambios se destaca el nuevo Director (interino), se considera de suma importancia un nuevo censo de la franja etaria que se pretendía involucrar en el proyecto, para estimar la cantidad de interesados en participar y su grado de involucramiento. Así como consultar al nuevo Director de la Escuela N° 72 de Parada Daymán, para saber en qué medida puede tomar el compromiso del desarrollo de este Proyecto, ya que se estima que los docentes de las instituciones del Agrupamiento deberían tomar cierto grado de responsabilidad en ejecución del mismo.-

Atentamente, Teresita Giani Pagani, Inspectora Departamental”.

Por lo expuesto y dado el tiempo transcurrido, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

ANA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NELDA TESKE. MARÍA NIDIA SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0542/2014.-VISTO el apoyo solicitado por el Agrupamiento Agustín Ferreiro, al Proyecto de apoyo y formación a los jóvenes y adultos de diferentes comunidades.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Cultura informa que ha recibido respuesta de la Inspección Departamental de Educación Primaria, al Of. No. 810/13, que transcribe en su parte medular;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1639/2012.”**

**15.16.-SUSPENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS A LLEVARSE A CABO EL DÍA 18/07/14, ORGANIZADAS POR HÍPICA RIOPLATENSE, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL JOCKEY CLUB PAYSANDÚ.-** Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Esta Comisión informa que las competencias que se debían realizar el día 18/07/14, se efectuaron en una fecha posterior y la pérdida de mano de obra de los trabajadores de ese día fue enmendada.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a doce de agosto de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. HERMES PASTORINI. DINO DALMÁS. CARLOS OYANARTE.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0543/2014.-VISTO el planteamiento efectuado por el Sr. Edil Saúl Villagrán en la media hora previa de la sesión de fecha 17/07/14: “Suspensión de las competencias a llevarse a cabo el día 18/07/14, organizadas por Hípica Rioplatense, la Dirección Nacional de Casinos, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Jockey Club Paysandú”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que las competencias a las que se refiere el planteo, fueron realizadas en una fecha posterior y la pérdida de mano de obra de los trabajadores de ese día, fue enmendada;**

*II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.*

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 610/2014."**

**15.17.-QUITA A LA SRA. ETHEL MONZÓN BADANO, RESPECTO A LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA IDP, POR EL PADRÓN URBANO No. 13003/G/203.-** La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: "Se informa que la contribuyente se presenta planteando desestimar el convenio que tiene vigente, por no poder afrontar el pago del mismo, solicitando a la vez poder firmar uno nuevo con mayor plazo y con cuotas más bajas.

Dado los ingresos que certifica, y considerando que es la única posibilidad de mantenerla como contribuyente activa; esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario, la aprobación del siguiente proyecto de decreto, previa constancia de los montos que implica:

-Deuda con multas y recargos calculados al 15/11/2013 \$ 38.009

-Deuda con multas y recargos calculados al día de inicio del exp. \$ 37.960

-Deuda con multas a valores históricos y actualización de la deuda a valores del año 2012 \$ 23.969

PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ETHEL MONZON BADANO, titular de la Cédula de Identidad No. 3.630.289-4, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2012, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/2055/2013 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 23.969,00 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos sesenta y nueve), correspondiente al Padrón Urbano No. 13.003/G/203.-

ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.

ARTICULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.

ARTICULO 5o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZZA."

Se aprobó el siguiente: "**DECRETO No. 7075/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ETHEL MONZON BADANO, titular de la Cédula de Identidad No. 3.630.289-4, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2012, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/2055/2013 del Ejecutivo Departamental.-**

**ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 23.969,00 (pesos uruguayos veintitrés mil novecientos sesenta y nueve), correspondiente al Padrón Urbano No. 13.003/G/203.-**

**ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.**

**ARTICULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.**

**ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, etc."**

**15.18.-QUITA A LA SRA. ALBA HELEMNS LUBERIAGA HERRERA, REFERENTE A LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA IDP, POR EL PADRÓN SUBURBANO No.16700.-** La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: "En virtud de la situación socio-económica que está viviendo la solicitante, agravada por los gastos que le genera serios problemas de salud tanto de ella como de su hijo, y que los ingresos del núcleo familiar provienen de las changas que realiza su esposo y de las asignaciones familiares del plan de equidad, todo lo cual ha sido certificado por una Asistente



Social, en cuyo informe también señala el mal estado de conservación de la vivienda que habitan; es que esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario, la aprobación del siguiente proyecto de decreto, previa constancia de los montos que implica:

-Deuda con multas y recargos calculados al 03/01/2014 \$ 17.837

-Deuda con multas y recargos calculados al día de inicio del exp. \$ 15.717

-Deuda con multas a valores históricos \$ 9.974

PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ALBA HELEMNS LUBERIAGA HERRERA, titular de la Cédula de Identidad No. 2.888.847-6, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/0378/2013 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 9.974,00 (pesos uruguayos nueve mil novecientos setenta y cuatro), correspondiente al Padrón Suburbano No. 16.700.-

ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.

ARTICULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.

ARTICULO 5o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7076/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ALBA HELEMNS LUBERIAGA HERRERA, titular de la Cédula de Identidad No. 2.888.847-6, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/0378/2013 del Ejecutivo Departamental.-**

**ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 9.974,00 (pesos uruguayos nueve mil novecientos setenta y cuatro), correspondiente al Padrón Suburbano No. 16.700.-**

**ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.**

**ARTICULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.**

**ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, etc.-”**

**15.19.-QUITA A LA SRA. ANA MARÍA RODRÍGUEZ, EN CUANTO A LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA IDP, POR EL PADRÓN URBANO No. 13.003/F/303.-** La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: “La interesada manifiesta que realizando un trámite se encuentra que el padrón del cual es promitente compradora a través del BHU, registra deuda de contribución inmobiliaria, cuando ella suponía que la misma era de cargo del banco. Dado que la firma de un convenio para regularizar dicha situación le implica una cuota cuyo monto le es imposible abonar, es que solicita quita de recargos.

Analizados los ingresos que certifica y la conformación de su núcleo familiar, es que esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario, la aprobación del siguiente proyecto de decreto, previa constancia de los montos que implica:

-Deuda con multas y recargos calculados al 03/01/2014 \$ 61.103

-Deuda con multas y recargos calculados al día de inicio del exp. \$ 41.365

-Deuda con multas a valores históricos y actualización de la deuda a valores del año 2009 \$ 31.407

PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ANA MARIA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 3.649.847-7, una quita en los recargos

por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2009, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/1908/2010 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 31.407,00 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos siete), correspondiente al Padrón Urbano No. 13.003/F/303.-

ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.

ARTICULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.

ARTICULO 5o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7077/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.-Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. ANA MARIA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad No. 3.649.847-7, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2009, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/1908/2010 del Ejecutivo Departamental.-**

**ARTÍCULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 31.407,00 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos siete), correspondiente al Padrón Urbano No. 13.003/F/303.-**

**ARTÍCULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.**

**ARTÍCULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.**

**ARTÍCULO 5o Comuníquese, etc.-”**

**15.20.-QUITA EN LOS RECARGOS POR MORA EN LOS IMPUESTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y TASAS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO Y RECOLECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO No. 12.999, PROPIEDAD DE LA SRA. SARA PAULA LEGORBURU AVELLANAL.-** La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: “Habiendo obtenido prescripción por el período 4/1996 a 5/2000, la interesada solicita una quita de la deuda restante, a los efectos de poder acceder a su pago. Considerando que es la única persona que habita el bien y que su ingreso proviene de los servicios que presta en un instituto de enseñanza, cuya certificación obra en el expediente en cuestión, es que esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario, la aprobación del siguiente proyecto de decreto, previa constancia de los montos que implica:

-Deuda con multas y recargos calculados al 15/01/2014 \$ 138.061

-Deuda con multas y recargos calculados al día de inicio del exp. \$ 108.915

-Deuda con multas a valores históricos y actualización de la deuda a valores del año 2011 \$ 56.308

PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. SARA PAULA LEGORBURU AVELLANAL, titular de la Cédula de Identidad No. 3.960.164-5, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2011, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/0535/2012 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 56.308,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis trescientos ocho), correspondiente al Padrón Urbano No. 12.999.-

ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la

resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.

ARTÍCULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.

ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. MARIO HENDERSON. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7078/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar a la Sra. SARA PAULA LEGORBURU AVELLANAL, titular de la Cédula de Identidad No. 3.960.164-5, una quita en los recargos por mora, similar a la que le hubiere correspondido de estar vigente el Régimen Excepcional, Decreto No. 3943/2000, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección vigente para el año 2011, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/0535/2012 del Ejecutivo Departamental.-**

**ARTÍCULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 56.308,00 (pesos uruguayos cincuenta y seis trescientos ocho), correspondiente al Padrón Urbano No. 12.999.-**

**ARTÍCULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que la contribuyente regularice su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a la contribuyente. Si no se presentare a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.**

**ARTÍCULO 4o.- Señálase que el no pago de tres cuotas consecutivas del bien convenido, dará lugar a que el convenio quede sin efecto de pleno derecho, reclamándose la totalidad de lo adeudado.**

**ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, etc.-”**

**15.21.-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-** Comunica que la IDP, por Of. 102/2012, le hizo saber que desde el 09/01 al 27/01/12 inclusive, la Cra. Beatriz Tartaglia desarrolló las funciones de Cra. Delegada de ese Tribunal, ante la licencia anual que tomara la titular, etc.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-** Transcribe resolución adoptada por dicho Tribunal referente a Cra. Delegada nombrada por la Intendencia ante licencia de las titulares.

Presupuesto, informa: “En ambos comunicados el Tribunal de Cuentas da a conocer que la Intendencia no dio correcto trámite para el nombramiento de la Contadora Delegada Subrogante, motivo por el cual la observa.

Notificada de lo que antecede, esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario el archivo de ambas carpetas.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinte de agosto dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. RAMÓN APPRATTO. JORGE BARTABURU. FRANCISCO GENTILE. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0544/2014.-VISTO los temas: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Comunica que la Intendencia por Oficio No. 102/2012 le hizo saber que desde el 09/01 al 27/01/2012 inclusive, la Cra. Beatriz Tartaglia desarrolló las funciones de Contadora Delegada de ese Tribunal ante la licencia anual que tomara la titular, etc.**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.-** Transcribe Resolución adoptada por dicho Tribunal referente a Contadora Delegada nombrada por la Intendencia ante la licencia de las titulares.

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Presupuesto informa que en ambos comunicados el Tribunal de Cuentas da a conocer que la Intendencia no realizó el trámite correcto para el nombramiento de la Contadora Delegada Subrogante, motivo por el cual la observa;**

**II) que por lo expuesto, aconseja al Plenario el archivo de los temas.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 491 y 1065/2012.”**

**15.22.-INSPECCIÓN TÉCNICA A LOS VEHÍCULOS.-** Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán, en la media hora previa de la sesión de fecha 10/08/12.

**LA INTENDENCIA INCUMPLE LA LEY No. 18.191, NO REALIZA LA PRUEBA TÉCNICA VEHICULAR, PERO LA COBRA.-**

Presupuesto, informa: “En la formulación que el señor edil mocionante realiza en primera instancia, plantea que si la Intendencia no cumple con la prueba técnica vehicular que cobra, que devuelva el dinero a los contribuyentes, sin perjuicio de expresar su interés en que se realice el computest anunciado oportunamente por asesores municipales.

En segunda instancia, reitera lo antes expresado, señalando a su vez en esta ocasión que la Intendencia no cumple con la Ley No. 18.191, por cuanto esta exige la referida inspección técnica que no se cumple, pero se cobra.

Trasladada esta última inquietud a la Intendencia, esta responde lo siguiente:

“Paysandú, 23 de mayo de 2013. Por el presente, nos referimos a vuestro oficio número 250/2013, por el que remite la moción formulada por el señor Edil Saúl Villagrán: “La Intendencia incumple la Ley No. 18.191, no realiza la prueba técnica vehicular, pero la cobra”. Al respecto, hacemos saber a Usted que – como es de conocimiento- se encuentra vigente el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares y Sistemas de Alumbrado Público Departamental, aprobados por Resolución número 028/2011 del Congreso Nacional de Intendentes (Ley 18860), como finalidad de realizar todas las acciones y gestiones necesaria para el cobro del Impuesto de Patente de Rodados, independientemente de los que establece la Ley 18191.-

Cabe indicar, que el sistema no prevé el cobro de inspección técnica vehicular, en tanto que este año dicha tasa no se cobra.

Uno de los cometidos de la Ley 18191 es regular el tránsito peatonal y vehicular, estableciéndose en sus articulados que cada Gobierno Departamental adoptará las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento en su territorio de las disposiciones de la misma.

En este sentido, está previsto realizar una inspección técnica vehicular al parque automotor a corto plazo. Actualmente, la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte está realizando inspección a los vehículos taxímetros”

Analizada la respuesta, esta Comisión resolvió lo siguiente:

1o.- Darse por enterada de la referida comunicación, y aconsejar su archivo.

2o.- Oficiar a la Intendencia, haciendo saber el interés de que se proceda al cumplimiento de la inspección técnica vehicular que exige la ley.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinte de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. RAMON APPRATTO. JORGE BARTABURU. FRANCISCO GENTILE. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0545/2014.-VISTO los temas: INSPECCION TÉCNICA A LOS VEHÍCULOS.- Planteamiento efectuado por el Sr. Edil Saúl Villagrán, en la MHP de la Sesión de fecha 10/08/12.-***

***LA INTENDENCIA INCUMPLE LA LEY No. 18.191, NO REALIZA LA PRUEBA TÉCNICA VEHICULAR, PERO LA COBRA.- Moción del Sr. Edil Saúl Villagrán.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Presupuesto informa que trasladadas las inquietudes a la Intendencia Departamental, se recibe respuesta con fecha 23/05/13;***

***II) que analizada dicha respuesta, sugiere al Plenario se dé por enterada y proceder al archivo de los temas;***

***III) que asimismo plantea se oficie a la Intendencia Departamental haciéndole saber el interés de este Cuerpo, de que se proceda al cumplimiento de la inspección técnica vehicular, que exige la Ley.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental, de acuerdo a lo manifestado en el CONSIDERANDO II)***

***2o.-Hecho, archívense las Carpetas Nos. 989/2012 y 285/2013.”***

**15.23.-MODIFICACIÓN DE UNA PARTE DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL SOBRE ANIMALES SUELTOS.-** La Intendencia remite a consideración.

Presupuesto, informa: “Por planteamiento de la Dirección General de Servicios – División Paseos Públicos, la Intendencia remite a consideración de esta Junta Departamental la inquietud de actualizar la multa vigente de 1 U.R. por cada animal suelto retirado de la vía pública, dentro o fuera del radio urbano de la ciudad, y que de acuerdo a la ordenanza vigente, se distribuye 70% (setenta por ciento) para la Tesorería Municipal y 30% (treinta por ciento) para el funcionario municipal actuante.

Fundamentan la solicitud en los costos que origina cada servicio y que tienen que ver con:

-horas que insume al funcionario municipal trasladando los animales hacia el lugar donde son depositados,

-la alimentación que –diariamente- por parte de la Comuna se les debe suministrar,

-que la mayoría de las veces los propietarios de dichos animales, son reincidentes,

-la necesidad, en consecuencia, de fijar una tarifa de pastoreo por día y por animal.

Si bien la sugerencia de la Dirección General antes citada es de fijar la multa en 5 U.R. más la manutención.

Considerando otros informes que conforman el expediente sobre la viabilidad de cobro de la multa aspirada, es que esta Comisión resolvió proponer una multa intermedia, por lo que sugiere al Plenario la aprobación provisoria del proyecto de decreto que sigue, dado que deberá requerirse la intervención del Tribunal de Cuentas en forma previa a su aprobación definitiva: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTICULO 1o.- Modifícase el Artículo 120º del Decreto Departamental No. 4019/2001(Presupuesto Quinquenal 2001-2005), donde dice: “Animales sueltos en vía pública - Decreto 5128 - 1 U.R.” por “Animales sueltos en vía pública - Decreto 5128 - 3 (tres) U.R., más un 1/7 (un séptimo) de U.R. por animal y por día de manutención, hasta 15 (quince) días, pasando luego a remate judicial”, de acuerdo a lo que consta en el Expediente 50/0263/2012, del Ejecutivo Departamental.- ARTICULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinte de agosto de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMAS. RAMÓN APPRATTO. JORGE BARTABURU. FRANCISCO GENTILE. LILIANA GENINAZZA.”

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0525/2014.-VISTO la Resolución No. 3882/2013 de la Intendencia Departamental, por la cual remite a consideración la modificación de parte de la Ordenanza Departamental sobre animales sueltos.***

***CONSIDERANDO lo que establece la Ordenanza No. 62 del Tribunal de Cuentas de la República.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Remítase al Tribunal de Cuentas de la República, el Proyecto de Decreto que se adjunta, a los efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza No. 62 de dicho Tribunal.***

***PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTICULO 1o.- Modifícase el Artículo 120º del Decreto Departamental No. 4019/2001(Presupuesto Quinquenal 2001-2005), donde dice: “Animales sueltos en vía pública - Decreto 5128 - 1 U.R.” por “Animales sueltos en vía pública - Decreto 5128 - 3 (tres) U.R., más un 1/7 (un séptimo) de U.R. por animal y por día de manutención, hasta 15 (quince) días, pasando luego a remate judicial”, de acuerdo a lo que consta en el Expediente 50/0263/2012, del Ejecutivo Departamental.-***

***ARTICULO 2o.- Comuníquese, etc.”***

**15.24.-MAL ESTADO DE LOS BAÑOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PAYSANDÚ.-** Moción del señor edil Gustavo Bonifacio.

Obras y Servicios, informa: “Oportunamente los Ediles integrantes de esta Comisión recorrieron las instalaciones de la Terminal de Ómnibus, donde se constató que los servicios higiénicos de la misma están en condiciones.

Además también se pudo apreciar artefactos nuevos y varias reparaciones.

Por lo expuesto, esta Comisión sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0546/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio: “Mal estado de los baños de la Terminal de Ómnibus de Paysandú”.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que Ediles integrantes de la Comisión recorrieron las instalaciones de la Terminal de Ómnibus, constatando que los servicios higiénicos se encuentran en condiciones, pudiéndose apreciar artefactos nuevos y varias reparaciones efectuadas;***

***II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1080/2013.”***

**15.25.-CAMINO A LA ALDEA DE LA BONDAD, AÚN SIN SOLUCIONAR.-** Moción de los señores ediles Saúl Villagrán, Enrique Avellanal y Liliana Geninazza.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión recibe a la Sra. Edila Liliana Geninazza la que expresa que el tema está solucionado.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.  
Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.  
ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0547/2014.-VISTO la moción presentada por los Sres. Ediles Saúl Villagrán, Enrique Avellanal y Liliana Geninazza: “Camino a la Aldea de la Bondad, aún sin solucionar”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que ha recibido en una reunión de la misma a la Sra. Edila Liliana Geninazza, quien expresa que el tema está solucionado;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 338/2013.”**

**15.26.-MEJORAS EN RUTA 90, ¿CUÁNDO SE TERMINAN?-** Moción del señor edil Beder Mendieta.

Obras y Servicios, informa: “El Sr. Edil mocionante, informa que las mejoras en la Ruta 90 ya se realizaron.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.  
Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.  
ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0548/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Beder Mendieta: “Mejoras en Ruta 90, ¿Cuándo se terminan?”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que el Edil mocionante manifiesta que el tema se encuentra solucionado;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1673/2012.”**

**15.27.-REPARACIÓN DE CALLE ANDRESITO (Ex No. 3).-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa que se recibió respuesta de la Intendencia Departamental al oficio No. 213/14 cuya parte medular se transcribe “...Al respecto, cumpelenos hacer saber a Usted que los trabajos solicitados por el señor Edil Villagrán se encuentran en etapa de realización, estando incluidos en el cronograma de obras correspondiente al barrio Chaplin. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr. Humberto Sconamiglio Rivero Intendente y Esc. Mónica B. Peralta Suárez Secretaria General”.

A su vez se manifestó que el trabajo está realizado.  
Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.  
Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.  
ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0549/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Reparación de Calle Andresito (ex No. 3)”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que ha recibido respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. No. 213/14, transcribiendo su parte medular;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 216/2014.”**

**15.28.-PARA CUÁNDO LA BITUMINIZACIÓN DE LAS CALLES DE PUEBLO LA TENTACIÓN.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa que se recibió respuesta de la Intendencia Departamental al oficio No. 281/14 cuya parte medular se transcribe “...Al respecto, cumpelenos hacer saber a Usted que se realizaron trabajos de bituminización en el camino de ingreso al centro poblado La Tentación y la arteria de mayor tránsito que pasa en la calle principal del grupo de viviendas MEVIR, cuya ejecución y supervisión estuvo a cargo del Municipio de Porvenir. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr. Bertil R. Bentos Scagnegatti Intendente y Dr. Nicolás J. Olivera Egdo. Desp. Secretaría General”.

De acuerdo a la respuesta que antecede, se sugiere al Plenario el archivo del tema.  
Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.  
ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0550/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Para cuándo la bituminización de las calles de Pueblo La Tentación”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que ha recibido respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. No. 281/14, transcribiendo su parte medular;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 288/2014.”**

**15.29.-ILUMINACIÓN PARA CALLE YAPEYÚ (EX No. 9).**- Moción del señor edil Enzo Manfredi.

Obras y Servicios, informa: “Los Ediles integrantes de esta Comisión manifiestan que el tramo que necesitaba iluminación ya cuenta con la misma.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0551/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Enzo Manfredi: “Iluminación para calle Yapeyú (Ex No. 9)”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que se ha constatado que la zona cuenta con la iluminación solicitada;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 293/2012.”**

**15.30.-ATENCIÓN DE LOS PLUVIALES Y DESMALEZAMIENTO EN LAS CALLES JUNCAL E INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII- PADRONES EN ESTADO DE ABANDONO.**- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión consulta al Edil mocionante sobre la situación del tema, quien informa que visitó el lugar y limpiaron las cunetas, incluso los terrenos fueron desmalezados.

Asimismo, se comunica que la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental se había encargado de la parte de su competencia.

Por lo antes expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0552/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Atención de los pluviales y desmalezamiento en las calles Juncal e Instrucciones del Año XIII – Padrones en estado de abandono”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que ha recibido de parte del Edil mocionante, la información sobre la limpieza de las cunetas, el desmalezamiento de los terrenos y otras mejoras;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 264/2013.”**

**15.31.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES.**- A solicitud de la señora edila Ana Calzada remite reglamentación de la Ley 19.122 y exposición de motivos de la senadora Constanza Moreira referente al tema Acciones Afirmativas.

DD.HH., Equidad y Género, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto, y dándose por enterada del mismo, aconseja al Plenario su archivo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

NAIR BENÍTEZ. RAQUEL MEDINA. MARCELO ACOSTA. LUIS MIÑOS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0553/2014.-VISTO la comunicación que hiciera llegar la Junta Departamental de Flores, referente a reglamentación de la Ley 19.122 y exposición de motivos de la Senadora Constanza Moreira: “Acciones Afirmativas”.**

**CONSIDERANDO que la Comisión de DD.HH, Equidad y Género informa que habiendo tomado conocimiento de la mencionada comunicación, sugiere al Plenario se dé por enterado y proceda al archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 545/2014.”**

**16o.- ORDEN DEL DÍA PENDIENTE DE LA SESIÓN DE FECHA 04/09/14.-**

**16.1.-BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL.-** Comunica que en lugar del ex edil Andrés Silva actuará en la Comisión Investigadora el señor edil Héctor Beceiro.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0554/2014.-VISTO la comunicación que hiciera llegar la Bancada del Partido Nacional.***

***CONSIDERANDO que la misma manifiesta que en lugar del ex Edil Dr. Andrés Silva, actuará en las Comisiones Investigadoras el Sr. Edil Esc. Héctor Beceiro.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Designase al Sr. Edil Esc. Héctor Beceiro, para actuar en las Comisiones Investigadoras “Encargada de analizar el período julio 2010 a marzo 2014” y “Encargada de analizar el período julio 2006 a junio 2010.”***

**16.2.-FUNDACIÓN GONZALO RODRÍGUEZ.-** Invita a esta Junta a sumarse a las diferentes actividades que se realizarán recordándose los 15 años de la desaparición física del piloto.-

Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, informa: “Esta Comisión informa que estando de acuerdo con el planteo que hiciera llegar la Fundación Gonzalo Rodríguez referente a denominar una calle de la ciudad de Paysandú con el nombre de Gonzalo “Gonchi” Rodríguez, sugiere al Plenario que se oficie a la Intendencia Departamental solicitando remita a la Corporación, la iniciativa correspondiente, a fin de designar la calle No. 28 que pasa frente al Autódromo “Héctor R. Gargano”, con el nombre de “Gonzalo (Gonchi) Rodríguez”.

Asimismo se solicita que el tema permanezca en Comisión para su seguimiento.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

NIDIA SILVA. RENÉE COSTA. LUIS MIÑOS. WALTER MEIRELES.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0555/2014.-VISTO la invitación que hiciera llegar la Fundación Gonzalo Rodríguez, para adherirse a las diferentes actividades que se realizarán, recordándose los 15 años de la desaparición física del piloto.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor informa aconsejando se oficie a la Intendencia Departamental solicitando remita a esta Junta la iniciativa correspondiente, a fin de designar la Calle No. 28 que pasa frente al Autódromo “Héctor H. Gargano” con el nombre de “Gonzalo (Gonchi) Rodríguez”;***

***II) que asimismo solicita que el tema permanezca en Comisión para seguimiento.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental solicitando remita la iniciativa correspondiente para designar a la Calle No. 28, que pasa frente al Autódromo “Héctor H. Gargano” con el nombre de “Gonzalo (Gonchi) Rodríguez”.***

***2o.-Permanezca en Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, para seguimiento.”***

**16.3.- Acta No. 1267.-** Sesión extraordinaria realizada el día 31/07/14.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración su aprobación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.



**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Sugiero al plenario –a no ser que algún señor Edil quisiera dejar fuera alguno de los informes de Comisión- que se voten en bloque hasta el 25, inclusive. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Solicito que quede fuera del bloque el punto 20.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** La señora Edila propone votar en bloque desde el punto 6 al 25 inclusive, dejando fuera el punto 20, solicitado por el edil Lopardo. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (25 en 26)

Está a consideración darle un aprobado a los informes. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

#### **16.4.-DESTINO PARA EL EX LOCAL DE LA ESCUELA No. 60 DE PUEBLO MORATÓ.-** Moción de la señora edila Mabel Moreira.

Promoción Social, informa: “A fin de considerar el presente tema los integrantes de esta Comisión señores Ediles, Walter Meireles, Luis Miños, Bartolo Silva y Raquel Medina, viajaron a Morató el pasado martes 19 de agosto. Previo a la llegada a Morató visitaron el Liceo y la Escuela Técnica de Guichón, allí constataron que de Morató nadie asiste a dicho liceo y a la Escuela Técnica concurren 4 estudiantes, quienes viajan los lunes y regresan a Morató los sábados, allí cursan bachillerato. Luego visitaron el ex local de la escuela No. 60 de Morató, donde pudieron observar el mal estado del edificio.

También concurren al nuevo local de la escuela No. 60 ubicada en un predio de MEVIR, la cual funciona desde hace aproximadamente 10 años, donde conversaron con la Directora y maestras del lugar; allí asisten 35 alumnos, de los cuales 5 están en Secundaria y concurren en el horario de la mañana y 5 alumnos pertenecen a Inicial de 4 y 5 años.

Dicha escuela cuenta con comedor, cocina, baños y aulas nuevas, también cuentan con un cocinero. Las maestras viven en el mismo predio pero tienen su casa aparte.

Quedaron en gestionar la colocación de un contenedor, para que funcione como internado, en el predio de la escuela No. 60 para que alumnos de Tiatucura, Arbolito y Estación Francia puedan continuar sus estudios secundarios sin necesidad de que tengan que viajar hasta Tambores o peor aún, abandonar sus estudios.

Hay una alumna que este año culmina ciclo básico y quiere estudiar enfermería en la ciudad de Paysandú, pero debido a su situación económica no puede, por lo cual los integrantes de esta Comisión se comprometieron en gestionarle una beca y conseguirla en la casa del estudiante.

Se espera un informe de ANEP, de acuerdo a lo manifestado por las docentes de la Escuela.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario que el tema permanezca en bandeja.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. LILIANA GENINAZZA. LUIS MIÑOS. BARTOLO SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0556/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. Edila Mabel Moreira: “Destino para el ex local de la Escuela No. 60 de Pueblo Morató”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa que los miembros integrantes de la misma concurren a Pueblo Morató, el día 19/08/14, constando el mal estado del edificio;**

**II) que asimismo concurren al nuevo local de la Escuela No. 60, ubicada en un predio de MEVIR, que cuenta con comedor, cocina, baños y aulas nuevas;**

**III) que asimismo solicita que el tema permanezca en Comisión para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca en Comisión de Promoción Social, para seguimiento.”**

**16.5.-INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.-** Contesta Of. 977/11 a la Comisión de Legislación y Apelaciones de este Cuerpo referido a contar con información referida a inconvenientes expuestos por Mevir, que fundamenta la negativa de esa entidad para no continuar, etc.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión tomó conocimiento del oficio enviado por la Intendencia Departamental y, entiende que, al haberse aprobado las Directrices Departamentales corresponde el archivo del presente tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.  
RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0557/2014.- VISTO la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, al Of. No. 0977/11 referente a inconvenientes expuestos por MEVIR para no continuar con la construcción de unidades habitacionales en nuestro departamento.**

**CONSIDERANDO que la Comisión de Legislación y Apelaciones informa que ha tomado conocimiento de dicha respuesta, entendiéndolo que al haberse aprobado las Directrices Departamentales, aconseja el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1438/2011.”**

**16.6.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.-** Remite palabras del señor edil Adolfo Varela en relación a reflexiones sobre el Proyecto de Ley que se encuentra a estudio en la Cámara de Diputados, por el cual los inmuebles abandonados pasarían a propiedad del Estado.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y entiende que, si bien el tema es importante, no tiene una relación directa con nuestra ciudad.

De todas maneras se consultó en las Cámaras Legislativas y se informó que el Proyecto de Ley está aún a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes.

Por lo expuesto, se sugiere dar un enterado al tema y proceder a su archivo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0558/2014.-VISTO la comunicación que hiciera llegar la Junta Departamental de Maldonado adjuntando la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala por el Sr. Edil Adolfo Varela, en relación a reflexiones sobre el proyecto de Ley que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, por el cual los inmuebles abandonados pasarían a propiedad del Estado.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Legislación y Apelaciones informa que ha tomado conocimiento de dicha comunicación, entendiéndolo que el tema, si bien es importante, no tiene relación directa con nuestra ciudad;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 807/2012.”**

**16.7.- PROYECTO DEL CENTRO: QUEREMOS SABER DE QUÉ SE TRATA.-**

Moción del señor edil Walter Duarte.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y se está en conocimiento de que hay un proyecto finalizado que es el que se aplica y/o aplicará.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0559/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Walter Duarte: “Proyecto del Centro: queremos saber de qué se trata”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Legislación y Apelaciones informa que ha tomado conocimiento de que existe un proyecto finalizado que es el que se aplica y/o se aplicará;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 410/2011.”**

**16.8.- ¿QUÉ HA SUCEDIDO CON LAS PROPIEDADES DE LOS BARRIOS**

**IC?-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y sugiere reiterar oficio a la Intendencia manifestando el apoyo de la Comisión de Legislación al planteo formulado en la moción, como así también solicitando que la inquietud sea contemplada a la brevedad.

Es cuanto se informa.

Se sugiere que el tema permanezca en bandeja para seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0560/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “¿Qué ha sucedido con las propiedades de los Barrios IC?”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Legislación y Apelaciones informa que al estudiar el presente asunto creyó oportuno reiterar oficio a la Intendencia manifestando el apoyo de dicha Comisión al planteo formulado, solicitando además que la inquietud sea contemplada a la brevedad;**

**II) que por lo expuesto, solicita que el tema permanezca en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Reitérese el Of. No.469/14, a la Intendencia Departamental, manifestando el apoyo del Cuerpo al planteo formulado, solicitando además que la inquietud sea contemplada a la brevedad.**

**2o.-Permanezca en la Comisión de Legislación y Apelaciones, para seguimiento.”**

### **16.9.- ¿QUÉ SUCEDIÓ CON LAS PROPIEDADES DE LOS TERRENOS DE LOS BARRIOS PIAI?-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y sugiere reiterar oficio a la Intendencia y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente manifestando el apoyo de la Comisión de Legislación al planteo formulado en la moción, como así también solicitando que la inquietud sea contemplada a la brevedad.

Se sugiere que el tema permanezca en bandeja para seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a trece de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0561/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “¿Qué sucedió con las propiedades de los terrenos de los Barrios PIAI?”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Legislación y Apelaciones informa que al estudiar el presente asunto creyó oportuno reiterar oficio a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, manifestando el apoyo de dicha Comisión al planteo formulado, solicitando además que la inquietud sea contemplada a la brevedad;**

**II) que por lo expuesto, solicita que el tema permanezca en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Reitérese el Of. No. 470/14, a la Intendencia Departamental y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, manifestando el apoyo del Cuerpo al planteo formulado, solicitando además que la inquietud sea contemplada a la brevedad.**

**2o.-Permanezca en la Comisión de Legislación y Apelaciones, para seguimiento.”**

### **16.10.-CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DEL SOLAR No. 1 DEL CEMENTERIO DE VILLA TAMBORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA, A LA SRA. NILBA SILAS RODRÍGUEZ BENÍTEZ, FUNCIONARIA MUNICIPAL.-** La Intendencia solicita anuencia.

Legislación y Apelaciones, informa: “Esta Comisión consideró el presente petitorio y concluyó en que habiéndose cumplido con todos los requisitos necesarios, no hay objeciones al respecto. Por lo tanto se sugiere al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese anuencia a la Intendencia Departamental para ceder los derechos de uso del solar No. 1 del Cementerio de Villa Tambores, para la construcción de una capilla, a la Sra. Nilba Silas Rodríguez Benítez, C I. No. 3.490.262-8, (funcionaria municipal), de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 12/0082/2013.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7079/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese anuencia a la Intendencia Departamental para ceder los derechos de uso del solar No. 1 del Cementerio de Villa Tambores, para la construcción de una capilla, a la Sra. Nilba Silas Rodríguez Benítez, C I. No. 3.490.262-8., (funcionaria municipal), de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 12/0082/2013 del Ejecutivo Departamental.**

**ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"**

**16.11.-PIT CNT - INSTITUTO CUESTA DUARTE.-** Invita a la presentación del Informe de Coyuntura, elaborado por el Instituto para la Región Litoral, a realizarse el día 21/8/14, a la hora 20 en el Centro Universitario de Paysandú.

DD.HH., Equidad y Género, informa: "Esta Comisión informa que los señores Ediles Nair Benítez, Raquel Medina y Luis Miños concurrieron a la referida actividad.

El Informe Coyuntura, documento que tiene como objetivo analizar algunos elementos referidos a la situación económica de la región litoral de nuestro país en el año 2013, con principal énfasis en la descripción de las principales variables del mercado de trabajo.

El material distribuido en la oportunidad se encuentra a disposición en la Secretaría de la Comisión.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veinte de agosto de dos mil catorce.

NAIR BENÍTEZ. RAQUEL MEDINA. LUIS MIÑOS."

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCIÓN No. 0562/2014.-VISTO la invitación recibida del PIT – CNT a la presentación del Informe de Coyuntura, elaborado por el Instituto para la Región Litoral, a realizarse en el Centro Universitario de Paysandú.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de DD.HH., Equidad y Género informa que los Sres. Ediles Nair Benítez, Raquel Medina y Luis Miños, concurrieron a la referida actividad, en la cual se distribuyó material que se encuentra a disposición en Secretaría de la Comisión;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 802/2014."**

**16.12.-OBSERVACIÓN AL DECRETO No. 7055/2014 REFERENTE A INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY No. 19.120 (LEY DE FALTAS), EN MÉRITO A LO QUE DISPONE EL ART. 281 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.-** La Intendencia remite.

Legislación y Apelaciones, Informa: "Esta Comisión consideró el referido Expediente.

En el informe No. 823/2014 de Asesoría Letrada, más allá de las cuestiones formales (plazos, etc.), esa oficina expresa: "se observa una escasa técnica legislativa en cuanto a que debió preverse la posibilidad de que el mismo pudiera admitir una reglamentación... "

Esta Comisión entiende que es la Intendencia la que debe reglamentar el referido Decreto y nada la inhibe de hacerlo.

En el Informe No. 908/2014 del Departamento de Administración, se menciona: "Respecto a actividades que representen una erogación para la Intendencia, no se cuenta con disponibilidades y las mismas no podrán preverse hasta la próxima instancia presupuestal, sin perjuicio de la iniciativa legal que corresponde a este aspecto".

Esta Comisión entiende que atento a lo que expresa el mocionante Sr. Rubens W. Francolino es su exposición de motivos y que esta comisión compartió, lo importante es que exista la iniciativa legal emanada de ésta Junta Departamental, o sea el Decreto que fuera observado por la Intendencia, para que cuando existan los medios económicos, se proceda a efectivizar lo dispuesto en el mismo.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- No se aceptan las observaciones formuladas por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7055/2014, de acuerdo a lo que consta en la Resolución No. 2619/2014, Expediente No. 01/1386/2014, del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU."

Se aprobó el siguiente: **"DECRETO No. 7080/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- No se aceptan las observaciones formuladas por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7055/2014, de acuerdo a lo que consta en la Resolución No. 2619/2014, Expediente No. 01/1386/2014, del Ejecutivo Departamental.**

**ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"**

**16.13.-DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO LOS TRAMOS DE LAS CALLES QUE MENCIONA, A EFECTOS DE INSTALAR UN PARQUE FOTOVOLTAICO, PRESENTADO ANTE UTE POR LAS EMPRESAS DICANO S.A., FENIMA S.A. Y PETIL CORÁN S.A.-** La Intendencia solicita

anuencia.

Legislación y Apelaciones, informa: "Esta Comisión consideró el presente asunto procediendo al análisis de la nota de petición de los interesados referente a la desafectación del uso

público, de las calles de que dan cuenta, las que a su vez aparecen señaladas en planos y fotos aéreas que se agregan en el expediente. La solicitud original fue observada por las oficinas técnicas de la Intendencia debido a que un padrón quedaba sin salida a la vía pública. Los interesados debieron corregir su petición presentando nueva solicitud la cual fue aprobada por esas mismas oficinas técnicas, habiéndose notificado a los propietarios y linderos interesados en el asunto (ver fs. 94 y siguientes).

La desafectación del uso público no implica enajenación y supuesto el caso del cambio de destino de los predios, las calles volverán al uso público.

De acuerdo a lo que antecede, esta Comisión concluye que no hay inconvenientes en acceder a lo peticionado, sugiriendo al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para desafectar del uso público los tramos de las calles que se detallan, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 60/0628/2013 del Ejecutivo Departamental:

De Este a Oeste

- Calle 96 N entre Cañada Totoral y Arroyo San Francisco.
- Calle 88 N entre Cañada Totoral y Arroyo San Francisco.

De Norte a Sur

- Calle 123 ("D") entre Arroyo San Francisco y el límite sur del padrón 649.
- Calle 131 ("E") entre Arroyo San Francisco y Calle 80 N.
- Calle 139 ("F") entre Arroyo San Francisco y Calle 72 N.
- Calle 147 ("G") entre Cañada de la Ladrona y Calle 72 N. a excepción hecha del área de las bocacalles de calles 139 "F" y 147 "G", con calle No. 80N.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU."

Se aprobó el siguiente: ***"DECRETO No. 7081/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para desafectar del uso público los tramos de las calles que se detallan, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 60/0628/2013 del Ejecutivo Departamental:***

***De Este a Oeste***

- ***Calle 96 N entre Cañada Totoral y Arroyo San Francisco.***
- ***Calle 88 N entre Cañada Totoral y Arroyo San Francisco.***

***De Norte a Sur***

- ***Calle 123 ("D") entre Arroyo San Francisco y el límite sur del padrón 649.***
- ***Calle 131 ("E") entre Arroyo San Francisco y Calle 80 N.***
- ***Calle 139 ("F") entre Arroyo San Francisco y Calle 72 N.***
- ***Calle 147 ("G") entre Cañada de la Ladrona y Calle 72 N. a excepción hecha del área de las bocacalles de calles 139 "F" y 147 "G", con calle No. 80N.***

***ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"***

**16.14.-UPIC (UNIDAD DE PRODUCCIÓN INTENSIVA DE CARNE).-** Invita a su 16o. Jornada Anual a realizarse el próximo 14 de agosto en nuestra ciudad.

Descentralización, Integración y Desarrollo, informa: "Esta Comisión concurrió el día 14 de agosto al mencionado evento realizado en el Salón Egeo de nuestra ciudad; al mismo asistieron los Sres. Ediles: Téc. Agrop. Carlos Oyanarte, Julio Kniazev, Saúl Villagrán y Mauricio de Benedetti.

En el mismo se trataron los siguientes temas:

1. Propuestas tecnológicas en ganadería para un país ganadero, agrícola y forestal.
  - Grano húmedo de sorgo: el puente entre la agricultura y la ganadería.
  - Forestación y Ganadería: cuantificando el efecto de la sombra y el abrigo de los montes sobre la performance animal.
  - Ganadería, agricultura y forestación: analizando el crecimiento armónico en la empresa agropecuaria.
2. Últimos avances en tecnología UPIC para sistemas ganaderos
  - El autoconsumo aplicado a la suplementación de terneros de destete precoz.
  - Subproductos de destilería de sorgo y respuesta animal. Efecto de la inclusión de WDG de sorgo en la dieta de terneras de destete precoz alimentadas en confinamiento.
  - Destete precoz a corral (DPC): ¿Cuál es el nivel adecuado de proteína bruta en la dieta?
  - Sustitución de la proteína verdadera por niveles crecientes de urea de lenta liberación (OPTIGEN) en terneros de destete precoz alimentados en confinamiento.
  - Buscando mejorar la conversión: combinando alimentación a corral y pastoreo intensivo con engorde de toros.

Esta Comisión consideró muy positivos los aportes obtenidos en dicha Jornada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.

CARLOS OYANARTE. SAÚL VILLAGRÁN. JULIO KNIAZEV. MARIO HENDERSON.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0563/2014.-VISTO la invitación recibida de la UPIC (Unidad de Producción Intensiva de Carne), a su 16ª Jornada Anual a realizarse el 14/08/14 en nuestra ciudad.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo informa que los Sres. Ediles Téc. Agrop. Carlos Oyanarte, Julio Kniazev, Saúl Villagrán y Mauricio de Benedetti concurren a la mencionada Jornada, considerando como muy positivos los aportes de la misma;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 623/2014.”**

**16.15.-DEFINICIÓN DE CRITERIO A APLICAR, EN LO QUE REFIERE A EXIGENCIAS EN SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA CASOS PARTICULARES.-** La Intendencia remite a consideración.

Legislación y Apelaciones, informa: “PROYECTO DE DECRETO. VISTO la observación formulada por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7048/14.

CONSIDERANDO el estudio realizado por esta Comisión al referido Expediente: no se acepta la observación formulada por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7048/14, en su Artículo 1º.

Se acepta la observación formulada al Decreto No. 7048/14, en su Artículo 4o., el que mantendrá la misma redacción, con el siguiente agregado, al final del Artículo 2º. del Decreto No. 8992/81 transcripto: “de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 18.840”.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Establécese la exigencia de conexión a la red de saneamiento en la ciudad de Paysandú y la parte de la ciudad de Guichón con red de saneamiento, a los efectos de proceder a fraccionamientos, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0311/2012 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Para Villas (Tambores), para Pueblos (a la fecha Constancia, Esperanza, Porvenir, Algorta, Merinos, Piñera, Piedra Sola y Lorenzo Geyres) y para Centros Poblados (a la fecha Casa Blanca, San Félix, Piedras Coloradas, Chapicuy, Beisso, Arbolito, Morató, Tiatucura, Cañada del Pueblo, Soto, Araújo y Cerro Chato), regirá el siguiente criterio:

- a) para los que son simples “Centros Poblados” no exigir saneamiento con cámara séptica. Admitir cumplida la exigencia con pozo negro reglamentario.
- b) Igual exigencia para padrones de cualquier lugar del departamento con valor menor a 100 (cien) UR y a partir de dicha cifra, en todos los casos se exigirá cámara séptica.
- c) En lo posible hacer factible la regularización de situaciones de hecho y todas aquellas situaciones en que los fraccionamientos traten de amparar los derechos sucesorios, para lo cual cabe tener presente como antecedente la Ley No. 13.493 del 20 de septiembre de 1966 en su artículo 9o.

ARTÍCULO 3o.- Derógase el Artículo 1o. del Decreto No. 8992/81.

ARTÍCULO 4o.- Modifícase el Artículo 2o. del Decreto No. 8992/81, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2o.- Los propietarios de fincas de la ciudad de Paysandú y de Guichón, frentistas a la red oficial de saneamiento que evacuen las aguas servidas a pozos negros, dispondrán de un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, para eliminar dichos depósitos y construir una cámara séptica y pozo de absorción con las dimensiones adecuadas al número de artefactos, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 18.840”.*

ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU.”

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7082/2014. VISTO la observación formulada por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7048/14.**

**CONSIDERANDO el estudio realizado por esta Comisión al referido Expediente: no se acepta la observación formulada por la Intendencia Departamental al Decreto No. 7048/14, en su Artículo 1o.**

**Se acepta la observación formulada al Decreto No. 7048/14, en su Artículo 4o., el que mantendrá la misma redacción, con el siguiente agregado, al final del Artículo 2o. del Decreto No. 8992/81 transcripto: “de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 18.840”.**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Establécese la exigencia de conexión a la red de saneamiento en la ciudad de Paysandú y la parte de la ciudad de Guichón con red de saneamiento, a los efectos de proceder a fraccionamientos, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0311/2012 del Ejecutivo Departamental.**

**ARTÍCULO 2o.- Para Villas (Tambores), para Pueblos (a la fecha Constancia, Esperanza, Porvenir, Algorta, Merinos, Piñera, Piedra Sola y Lorenzo Geyres) y para Centros**

**Poblados (a la fecha Casa Blanca, San Félix, Piedras Coloradas, Chapicuy, Beisso, Arbolito, Morató, Tiatucura, Cañada del Pueblo, Soto, Araújo y Cerro Chato), regirá el siguiente criterio:**

**a) para los que son simples “Centros Poblados” no exigir saneamiento con cámara séptica. Admitir cumplida la exigencia con pozo negro reglamentario.**

**b) Igual exigencia para padrones de cualquier lugar del departamento con valor menor a 100 (cien) UR y a partir de dicha cifra, en todos los casos se exigirá cámara séptica.**

**c) En lo posible hacer factible la regularización de situaciones de hecho y todas aquellas situaciones en que los fraccionamientos traten de amparar los derechos sucesorios, para lo cual cabe tener presente como antecedente la Ley No. 13.493 del 20 de septiembre de 1966 en su artículo 9o.**

**ARTÍCULO 3o.- Derógase el Artículo 1o. del Decreto No. 8992/81.**

**ARTÍCULO 4o.- Modifícase el Artículo 2o. del Decreto No. 8992/81, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**“Artículo 2o.- Los propietarios de fincas de la ciudad de Paysandú y de Guichón, frentistas a la red oficial de saneamiento que evacuen las aguas servidas a pozos negros, dispondrán de un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de la presente ordenanza, para eliminar dichos depósitos y construir una cámara séptica y pozo de absorción con las dimensiones adecuadas al número de artefactos, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 18.840”.**

**ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, publíquese, etc.”**

### **16.16.-PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS DE LA ZONA DE CALLES PAZ Y COLÓN.-** Moción de la ex edila Patricia Volpe.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que con fecha 26 de agosto los Sres. Ediles integrantes de la misma, Javier Pizzorno, Bartolo Silva y Liliana Geninazza concurren al lugar constatando que la respuesta recibida de la Jefatura Técnica Departamental de OSE, al Of. No. 850/12, cuya parte medular se transcribe, coincide con la realidad: “Atento al Of. No. 850/12 se informa que, de acuerdo a la topografía del terreno:

1.- Es posible realizar saneamiento por las calles: Paz entre 25 de Mayo y Artigas y Colón entre Paz y Garzón.

Dicha ampliación sería de unos 300 metros, pero se requiere un proyecto particular, del cual surgirá un presupuesto.

Se informa además que, en principio, OSE no tiene planificado realizar obras en dicha zona en el corto plazo.

Por lo tanto, para comenzar la gestión de ampliación, los vecinos deberán formalizar la solicitud en el área comercial...”

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario remita oficio a los vecinos de calle Paz y Colón a efectos de que inicien el trámite ante OSE para realizar las gestiones correspondientes y que el tema permanezca a estudio de la Comisión de Obras y Servicios, en la cual también se encuentra radicado.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.-

LILIANA GENINAZZA. JAVIER PIZZORNO. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0564/2014.-VISTO la moción presentada por la ex Edila Esc. Patricia Volpe: “Problemática de los vecinos de la zona de calles Paz y Colón”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que con fecha 26/08/14, los ediles integrantes de la misma, Javier Pizzorno, Bartolo Silva y Liliana Geninazza, concurren al lugar constatando que la respuesta recibida de la Jefatura Técnica Departamental de OSE, al Of. No. 850/12, coincide con la realidad;**

**II) que asimismo transcribe la mencionada respuesta de OSE, sugiriendo se oficie a los vecinos de Calles Paz y Colón, a los efectos de que inicien los trámites ante el mencionado Organismo y que el tema permanezca en la Comisión de Obras y Servicios, en la cual también se encuentra radicado.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiése a los vecinos de calles Paz y Colón, indicándoles que deben presentarse ante el Área Comercial de OSE, a efectos de realizar los trámites correspondientes de ampliación de la red de saneamiento.**

**2o.-Que el tema permanezca en la Comisión de Obras y Servicios, en la cual se encuentra radicado.”**

### **16.17.-BASURAL EN TERRENO UBICADO EN LAS CALLES ESTEFANELL Y BULEVAR ARTIGAS.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que con fecha 26/08/14 los Sres. Ediles integrantes de la misma, concurren a dicho terreno ubicado en las calles Antonio Estefanell y Bulevar Artigas, donde pudieron constatar que existe un predio donde descargan volquetas con tierra y materiales de construcción, como también basura. Por lo tanto, se pudo observar que se ha transformado en un gran basurero y que se han removido las pilas de basura con palas mecánicas.

Teniendo en cuenta lo expresado se sugiere al Plenario reiterar oficio a la Intendencia Departamental y que el tema permanezca en bandeja para su seguimiento.

Sala de Comisión en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0565/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Basural en terreno ubicado en las calles Estefanell y Bulevar Artigas”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que los Ediles integrantes de la misma concurren a dicho terreno ubicado en las calles Antonio Estefanell y Bulevar Artigas, donde pudieron constatar que existe un predio donde descargan volquetas con tierra y materiales de construcción, como también basura, transformándose en un gran basurero;**

**II) que de acuerdo a lo expresado, sugiere al Plenario reiterar el Of. No. 214/14, a la Intendencia Departamental;**

**III) que asimismo solicita que el tema permanezca en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Reitérese el Of. No. 214/14, a la Intendencia Departamental.**

**2o.-Permanezca en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para seguimiento.”**

**16.18.-ASUMIR LA COMPETENCIA DEPARTAMENTAL EN FORMA EFICAZ Y EFICIENTE EN MATERIA DE SANEAMIENTO SÉPTICO.-** Moción de la ex

edila Patricia Volpe.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que, con fecha 26/08/14 los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno concurren al lugar y constataron la respuesta recibida por la Intendencia Departamental, la cual se transcribe en su parte medular “...Al respecto hacemos saber a Usted que se mantienen las condiciones comunicadas oportunamente a ese Legislativo por oficio número 910/2012 (en Expediente número 01/2258/2012) de fecha 09/11/2012; acotándose que se incorporó una nueva unidad al servicio y se está prestando apoyo a los Municipios y Juntas Locales del departamento. En lo que respecta a los operativos de barrio, se indica que se están realizando durante el turno matutino, en tanto que las solicitudes pagas, bonificadas y gratuitas se ejecutan en el turno vespertino”.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0566/2014.-VISTO la moción presentada por la ex Edila Esc. Patricia Volpe: “Asumir la competencia departamental en forma eficaz y eficiente en materia de saneamiento séptico”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que con fecha 26/08/14, los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno, concurren al lugar y constataron la respuesta recibida de la Intendencia Departamental al Of. No. 0910/2012, que transcribe en su parte medular;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**Archívese la Carpeta No. 227/2014.”**

**16.19.-PASARON 3 AÑOS: LOMAS DEL SOL: CALLE PROYECTADA 200 SIGUE EN LAMENTABLE ESTADO.-** Moción de la señora edila Raquel

Medina.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que, con fecha 26/08/14 los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno concurren al lugar y pudieron comprobar que la situación de los pastizales en la acera Este de la calle Proyectada 200, subsiste, existiendo una abundante y enmarañada vegetación, que provoca una situación apta para que los vecinos arrojen todo tipo de basura, así como toda clase de artículos en desuso.

Asimismo la escasa iluminación, conjuntamente con el pastizal existente, provocan gran incomodidad e inseguridad a los vecinos.

Dado que las Direcciones de Obras y de Higiene de la Intendencia Departamental, no han contestado los oficios remitidos por esta Junta, se sugiere la reiteración de los mismos.



Por lo expuesto se solicita al Plenario que el tema permanezca a estudio de la Comisión. Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce. JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0567/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. Edila Raquel Medina: “Pasaron 3 años: Lomas del Sol: Calle Proyectada 200, siguen en lamentable estado”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que los Ediles integrantes de la misma, Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno concurren al lugar, pudiendo constatar que la situación de los pastizales en la acera Este subsiste, existiendo una abundante y enmarañada vegetación, que provoca una situación apta para que los vecinos arrojen todo tipo de basura, así como toda clase de artículos en desuso;**

**II) que asimismo se comprobó la escasa iluminación existente que, con el pastizal existente, provocan gran incomodidad e inseguridad a los vecinos;**

**III) que de acuerdo a lo expresado, sugiere al Plenario reiterar el Of. No. 336/14, a la Intendencia Departamental;**

**IV) que asimismo solicita que el tema permanezca en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Reitérese el Of. No. 336/14, a la Intendencia Departamental.**

**2o.-Permanezca en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para seguimiento.”**

**16.20.-LIMPIAR TERRENO E INSTALAR CARTEL CON PLANO DE UBICACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL.-** Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que con fecha 07/08/14 se recibió respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. 173/14 cuya parte medular se transcribe: “...Al respecto, hacemos saber a Usted que la Dirección de Limpieza y Talleres de esta Comuna viene trabajando en ejecución de programas para la erradicación de basurales endémicos como el caso que plantea el Sr. Edil de Benedetti. Asimismo, dicha unidad municipal en coordinación con Dirección de Vialidad de esta Comuna realizan limpieza de basurales endémicos, habiendo efectuado en el correr del mes de junio de 2014 la última intervención. Como ya hemos indicado en otras oportunidades, a pesar de los esfuerzos que realiza esta Comuna y de haber exhortado – en varias oportunidades – a la población a tomar conocimiento que su colaboración es fundamental para combatir dicha problemática, no se ha logrado erradicar dicho mal, que afecta tanto la higiene, el medio ambiente y la salud de toda la comunidad”.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario oficiar a la Intendencia Departamental solicitando la colocación de un cartel que especifique que está prohibido arrojar basura en ese lugar.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0568/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Mauricio de Benedetti: “Limpiar terreno e instalar cartel con plano de ubicación del vertedero municipal”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que con fecha 07/08/14, recibió respuesta de la Intendencia Departamental, al Of. No. 0173/14, cuya parte medular, transcribe;**

**II) que de acuerdo a lo expresado en dicha respuesta, sugiere oficiar a la Intendencia Departamental, solicitando la colocación de un cartel que especifique que está prohibido arrojar basura en el lugar.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiarse a la Intendencia Departamental, solicitando la colocación de un cartel que especifique que está prohibido arrojar basura en el lugar.**

**2o.-Hecho, archívese.”**

**16.21.-BASURAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE ITUZAINGÓ Y DIAGONAL FRANCISCO DEBALI.-** Planteamiento formulado por la señora edila Raquel Medina, en la media hora previa de la sesión de fecha 06/03/14.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que con fecha 26/08/14 los integrantes de la Comisión Sres. Liliana Geninazza, Javier Pizzorno y Bartolo Silva, concurren al lugar y corroboraron que se mantiene la situación que planteó la Edila mocionante Sra. Raquel Medina oportunamente.

Asimismo se recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 065/14, que se transcribe en su parte medular: “...Al respecto, cúmplenos hacer saber a Ud. que personal inspectivo de Dirección de Higiene de esta Comuna, procedió a realizar inspección ocular en la zona de intersección de las

mencionadas arterias, pudiéndose constatar que el terreno padrón No. 14.867, quinta 205, se encuentra en malas condiciones de higiene, por lo que se intimó a su limpieza mediante formulario No. 002259, cuya copia se adjunta”.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario oficial a la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental solicitando se insista en la limpieza de dicho predio y se solicita que el tema permanezca en Comisión para seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0569/2014.-VISTO el planteamiento formulado por la Sra. Edila Raquel Medina realizado en la media hora previa de la sesión de fecha 06/03/14: “Basural que se encuentra ubicado en calle Ituzaingó y Diagonal Francisco Debalí”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que con fecha 26/08/14, los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno, concurren al lugar y comprobaron que se mantiene la situación planteada por la Sra. Edila mocionante, oportunamente;**

**II) que, asimismo se recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 065/14, que transcribe en su parte medular;**

**III) que, por lo expuesto sugiere al Plenario se oficie a la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental solicitando se proceda a la limpieza de dicho predio y que permanezca en la Comisión para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Oficiése a la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental, de acuerdo a lo expresado en el CONSIDERANDO III)**

**2o.-Permanezca el tema radicado en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para seguimiento.”**

**16.22.-DIFERENCIAS QUE SE HACEN.-** Moción de la señora edila Nancy Fontora.

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que con fecha 26 de agosto los Sres Ediles integrantes de la misma Javier Pizzorno, Bartolo Silva y Liliana Geninazza recorrieron la zona mencionada en la moción (calle Gutiérrez Ruiz entre Avda. Soriano y Avda. San Martín y sus alrededores), habiendo constatado que la problemática allí existente es característica del lugar debido a la ubicación, por lo que sufre las consecuencias de las sucesivas inundaciones.

Existe un basural ubicado en una de las esquinas que ha sido limpiado y urbanizado.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión en Paysandú a primero de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BARTOLO SILVA. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0570/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. Edila Nancy Fontora: “Diferencias que se hacen”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que con fecha 26/08/14, los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Javier Pizzorno, recorrieron la zona mencionada, habiendo constatado que la problemática existente es característica del lugar, debido a su ubicación, ya que sufre las consecuencias de sucesivas inundaciones;**

**II) que, por lo expuesto sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 1495/2012.”**

**16.23.-GRAVE PROBLEMA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN SANDUCERA: LOS ROEDORES.-** Moción de la señora edila Sandra Navadián.

Higiene y Medio Ambiente, informa: (Rep. No. 38.150)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Gracias, señor Presidente. Sobre este tema, que viene con un informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, varios Ediles hemos hablado bastante en estos últimos tiempos.

El informe que recibimos está firmado, como corresponde, por el señor director de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, Jorge Ziminov, debemos

decir que de manera muy sencilla y escueta, debemos decir nos contesta por escrito lo que se hace de forma rutinaria, en este caso la desratización en la zona de Leandro Gómez, Joaquín Suárez, Colón, Montecaseros dos veces al año, dado que en esa zona hay empresas dedicadas a la comercialización de frutos del país... y no mucho más.

Señor Presidente: cuando hice –y perdone que hable en primera persona– una intervención sobre este tema, no esperaba obtener esta información, porque es la que escucho todas las semanas en los medios de prensa, cuando la Intendencia comunica las actividades semanales y las zonas donde va a desratizar. Por lo tanto, señor Presidente, esta respuesta me parece que es muy escueta teniendo en cuenta el planteo que realicé junto con la compañera Sandra.

(Sale el señor edil Dalmás)

Nosotros nos referíamos a un problema que tenemos en puerta, que se debe al aumento de consumo de la población en general, lo que genera más residuos domiciliarios, que en buena parte, son restos de alimentos.

(Sale la señora edila Fagetti)

Esto provoca que tanto las ratas como los ratones, y los tan temidos ratones de campo –por las enfermedades que transmiten- se aproximen lentamente al cono urbano, por la existencia de alimentos fáciles de captar. Quiere decir que si no tomamos los recaudos correspondientes esta plaga puede provocar una epidemia -como aquella que se provocó en la época de la Edad Media, porque las enfermedades son las mismas. No lo planteamos solo por criticar, sino porque lo escuchamos decir al señor Ziminov, en algún medio de comunicación, que es verdad, que ese fenómeno natural de los animales está sucediendo. Cuando hicimos el planteo nos parecía que todas las instituciones que tienen que ver con ese tema –llámense Salud Pública, Intendencia Departamental, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Facultad de Veterinaria, etcétera– debían tomar alguna acción en conjunto, alguna planificación tendiente a generar condiciones de salubridad en la ciudad, para que esta posible epidemia de ratas y ratones no genere un problema mayúsculo. Pues bien, ese planteo es contestado con este informe -que ustedes habrán leído porque está en el repartido- en el que no se dice nada sobre el fondo de la cuestión; es decir, qué podemos hacer como sociedad civil organizada, junto con las instituciones que responden al Gobierno Central y al Departamental, con respecto a esta realidad. No se trata de dar palos a nadie, sino de ser precavidos y adoptar políticas que atiendan un fenómeno natural que es provocado por el hombre y por una sociedad que hoy consume más, por lo tanto se deben tomar medidas sobre el resultado de ese consumo, que son los basurales y las volquetas que son mal usadas por los vecinos, etcétera.

Señor Presidente, no los quiero aburrir más con este tema, pero creo que el informe es pobrísimo y no atiende el meollo de la cuestión. Por esa razón pedí dejarlo fuera del bloque para hacer estas consideraciones, porque me parece que el Cuerpo se merece, como colectivo, que pensemos un poco en estas cosas. Ustedes dirán, “sí, pero hoy los avances científicos”; todo lo que quieran, pero si el hantavirus te agarra mal, te deja con las cuatro ruedas para arriba. (Entran los señores ediles Dalmás y Manfredi)

Es muy peligroso que estas enfermedades se diseminen, por negligencia colectiva -no le echo la culpa a nadie- a la cual las instituciones deben responder. Muchas gracias. Solicito que se le dé un aprobado.

(Sale el señor edil García)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, señor Presidente. Ante la sugerencia del compañero edil Lopardo, como integrante de la Comisión de Higiene, solicito que el tema vuelva a la comisión. Se había procedido al archivo del mismo luego de consultar a la Edila que lo había propuesto, pero atendiendo la inquietud del edil Lopardo -que compartimos-, sugiero que vuelva a la comisión para tratarlo -si así lo entienden los compañeros de la comisión- de forma más exhaustiva, con la finalidad de que sus inquietudes sean aclaradas. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

**SR.OYANARTE:** Gracias, señor Presidente. Comparto la preocupación de los Ediles que me precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de que es un problema en el que no se ha tomado la suficiente precaución.

Sugiero que –al igual que la Edila que me precedió en el uso de la palabra– permanezca en Comisión y de esa manera podamos recibir, por parte del Ejecutivo, un estudio acabado, en cuanto a la disminución de estas alimañas, para evitar, de alguna manera, el riesgo de enfermedades en la población, especialmente en los niños.

Por lo tanto, comparto la preocupación y elevo la responsabilidad al Ejecutivo Departamental, que es el encargado de hacer un estudio sobre este tema e informar al Legislativo. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Hay una propuesta efectuada por la señora edila Geninazza de que el informe vuelva a Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 25)

(Entra el señor edil Bonifacio)

**17o.-PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE POLICÍAS COMUNITARIOS DEL LITORAL DEL PAÍS.-** Los Organizadores solicitan ser recibidos por la Comisión de DD.HH., Equidad y Género, a fin de plantear detalles del mencionado Encuentro.

DD.HH., Equidad y Género, informa: “En el día de la fecha esta Comisión recibió a integrantes de la Policía Comunitaria, Of. Sub Ayte. Licenciada en Seguridad Pública Natalia Cuevasanta Salvo y Cabo Walter Meldaña. El motivo de la reunión es el Primer Encuentro Regional de Policías Comunitarios del Litoral del País, que se realizará en el Auditorio de Termas de Guaviyú los días 25 y 26 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la No Violencia, evento en el cual participarán policías comunitarios de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia y Montevideo, componiendo un total aproximado de 60 policías.

En los próximos días se conocerán los detalles del programa a desarrollarse en la oportunidad.

Solicitan que dicho evento sea declarado de interés departamental, como así también que este Cuerpo estudie la posibilidad de colaborar con bidones de agua mineral.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

NAIR BENÍTEZ. RAQUEL MEDINA. LUIS MIÑOS. MAURICIO DE BENEDETTI. MARCELO ACOSTA.”

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita que se declare de interés departamental.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7083/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el “Primer Encuentro Regional de Policías Comunitarios del Litoral del País” a realizarse en el Auditorio de Termas de Guaviyú, los días 25 y 26 de noviembre del año en curso, en el marco del “Día Internacional de la No Violencia”. ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.-”**

**18o.-IMPLEMENTAR 5o. Y 6o. AÑO EN EL LICEO DE PIEDRAS COLORADAS.-**

Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Cultura, informa: “Oportunamente con fecha 21/08/14 los integrantes de la Comisión de Cultura, solicitaron información acerca de la viabilidad de incorporar 5º y 6º año en dicho Liceo. Con fecha 22/08/14 se recibió respuesta, de la Directora del Liceo de Piedras Coloradas, Prof. Patricia Berocay Norbis, cuya parte medular se transcribe: “... Pienso que primero se tendría que abrir 5º año, para luego en el próximo año incorporar 6º. En este momento hay 8 alumnos en 4º año, pero en la localidad hay más chicos que no quisieron viajar para hacer 5º en Paysandú o Guichón...”.

Por lo expuesto, se sugiere reiterar oficio a CODICEN y al Consejo de Educación Secundaria, solicitando se estudie la posibilidad de crear 5º año de Bachillerato para el año lectivo 2015.

Asimismo se solicita que el tema permanezca en Comisión para su seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dos de septiembre de dos mil catorce.

ANA SAN JUAN. OLGA MASDEU. NIDIA SILVA. NELDA TESKE.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0571/2014.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Implementar 5º y 6º año en el Liceo de Piedras Coloradas”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Cultura informa que realizaron las gestiones pertinentes, recibiendo respuesta de la Sra. Directora del Liceo de Piedras Coloradas que transcribe en su parte medular;**

**II) que de acuerdo a lo expresado en la respuesta, sugiere al Plenario reiterar el Of. No. 444/13, al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria, solicitando se estudie la posibilidad de crear 5º año de Bachillerato en el año lectivo 2015;**

**III) que asimismo solicita que el tema permanezca en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENCIÓN a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Reitérese el Of. No. 444/13, a los destinos indicados en el CONSIDERANDO II).**

**2o.-Permanezca en la Comisión de Cultura, para seguimiento.”**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Gracias, señor Presidente. Al igual que en la oportunidad anterior, planteo la posibilidad de aprobar en bloque todos los informes de comisión, hasta el 34 inclusive, dejando fuera aquellos que los señores Ediles soliciten para hacer un tratamiento particularizado de los mismos.

(Sale el señor edil Bonifacio)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, señor Presidente. En ese caso, el punto 22 ya lo tenemos tratado, no está incluido.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Correcto.

**SRA.GENINAZZA:** Solicito dejar fuera el punto 23.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** El 25 y 33 en conjunto y el 27 que queden fuera del bloque.

(Sale el señor edil Mendieta) (Entra la señora edila Vasquez Varela)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

**SR.OYANARTE:** Solicito el punto 7.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Meireles.

**SR.MEIRELES:** El punto 20.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL (Ramagli):** Se votan en bloque desde el punto 6 al 34, dejando fuera los puntos 7, 20, 23 y el 25, en conjunto con el 33, y el 27.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la propuesta de votar los informes en bloque y darles un aprobado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

**19o.-INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.-** Contesta Of. 827/13 a pedido de la Comisión del Plan Urbanístico de Quebracho, referido a datos anteriores del año 1947, sobre quien o quienes son los propietarios del Padrón No. 11967 (antes Padrón Rural 907), de la 11<sup>a</sup>. Sección Catastral del Departamento.

Revisión del Plan Urbanístico, informa: "En oportunidad de considerarse el Plan Urbanístico de Quebracho, esta Comisión envió el siguiente oficio a la Intendencia Departamental: "Paysandú, 20 de septiembre de 2013.-Señor Intendente Departamental D. BERTIL R. BENTOS. De acuerdo a lo planteado por la Comisión del Plan Urbanístico de Quebracho, cúmplenos solicitar a Ud. se sirva consultar – a través de Escribanía de esa Intendencia, en el registro nacional – donde están los datos anteriores al año 1947 – quién o quiénes son los propietarios del Padrón No. 11.967, anteriormente Padrón Rural No. 907, de la 11a. Sección Catastral del Departamento de Paysandú".

Con fecha 16/10/13 la Intendencia contesta en los siguientes términos: "Por el presente, nos referimos a vuestro Of. No. 827/13, por el que a pedido de la Comisión del Plan Urbanístico de Quebracho, solicita se informen datos anteriores al año 1947, respecto de quién o quiénes son los propietarios del padrón No. 11967 (anterior padrón rural No. 907), de la 11<sup>a</sup>. Sección Catastral del Departamento de Paysandú. En consideración al planteamiento expuesto, cabe mencionar que con anterioridad al 1º. de enero de 1947, fecha de entrada en vigencia de la Ley No. 10793, la inscripción de las transmisiones de dominio de inmuebles pudrían realizarse en cualquiera de los Registros de Ventas Departamentales no existiendo un registro nacional. Teniendo presente, que la información se registraba por los nombres de los adquirentes, siendo necesario conocer tales datos para efectuar las gestiones pertinentes. Por lo antes expuesto, cúmplenos sugerirle se consulte a la Dirección General de Registros, aportándoles la información que se dispone, la que puede ser solicitada a su vez a los diferentes Registros departamentales. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Bertil Bentos Intendente. Esc. Mónica Peralta. Secretaria General".

Teniendo en cuenta que al momento de recibirse la precedente respuesta el Plan de Quebracho ya había sido aprobado, se sugiere al Plenario proceder al archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de septiembre de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. LILIANA GENINAZZA. HÉCTOR BECEIRO. JAVIER PIZZORNO."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0572/2014.** -VISTO la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, al Of. No. 0827/13 de la Comisión Especial Revisión del Plan Urbanístico.

**CONSIDERANDO** que la mencionada Comisión informa que se recibió respuesta de la Intendencia Departamental, con posterioridad a la aprobación del Plan de Quebracho, sugiere al Plenario el archivo del tema.

**ATENTO** a lo expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**Archívese la Carpeta No. 1291/2013."**

**20o.-CESIÓN EN USUFRUCTO DEL NICHU No. 16 DEL CEMENTERIO DE CHAPICUY, AL SR. MILTON LAURENCENA.-** La Intendencia solicita anuencia.

Legislación y Apelaciones, informa: "Esta Comisión consideró el referido Expediente y no habiendo objeciones al respecto, sugiere al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental para ceder en usufructo el Nicho No. 16 del Cementerio de Chapicuy, al Sr. Milton Laurencena, titular de la Cédula de Identidad No. 3.338.512 - 6, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 13/0029/2013 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de septiembre de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU."

Se aprobó el siguiente: "**DECRETO No. 7084/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.-**Concédese la anuencia a la Intendencia Departamental para ceder en usufructo el Nicho No. 16 del Cementerio de

*Chapicuy, al Sr. Milton Laurencena, titular de la Cédula de Identidad No. 3.338.512 - 6, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 13/0029/2013 del Ejecutivo Departamental. ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"*

**21o.-ADEYOM HACE PÚBLICOS SUS RECLAMOS.-** Moción del señor edil Walter Duarte.

**FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE LA IDP.-** Solicitan ser recibidos por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

**ADEYOM.-**Comunica las medidas que ha resuelto tomar en relación al conflicto que mantiene con el Ejecutivo.

**ADEYOM.-**Comunica lo resuelto por la Asamblea, en referencia a las negociaciones realizadas por incrementos salariales entre el Consejo Directivo y el Ejecutivo Departamental.

**CONFLICTO ENTRE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y LA IDP.-** Planteamiento efectuado por el señor edil Renée Costa al amparo del Art. 47o. del Reglamento Interno de la Corporación, en sesión de fecha 20/02/14.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: "Esta Comisión informa que consideró los presentes asuntos, se realizaron las gestiones pertinentes y reuniones en conjunto para acercar las partes involucradas en el conflicto durante todo el proceso del mismo.

Cabe destacar que se aprobó la negociación colectiva entre la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (ADEYOM) y la Intendencia Departamental que regirá hasta el día 31/07/2015.

Por lo expuesto, se sugiere el archivo de los presentes asuntos.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dos de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0573/2014.-VISTO los temas:**

**ADEYOM HACE PÚBLICOS SUS RECLAMOS.- Moción del Sr. Edil Dr. Walter Duarte.**

**FUNCIONARIOS DE LA SECCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE LA IDP.- Solicitan ser recibidos por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.**

**ADEYOM.- Comunica las medidas que ha resuelto tomar en relación al conflicto que mantiene con el Ejecutivo.**

**ADEYOM.- Comunica lo resuelto por la Asamblea, en referencia a las negociaciones realizadas por incrementos salariales entre el Consejo Directivo y el Ejecutivo Departamental.**

**CONFLICTO ENTRE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES Y LA IDP.- Planteamiento efectuado por el Sr. Edil Renée Costa al amparo del Art. 47o. del Reglamento Interno de la Corporación, en sesión de fecha 20/02/14.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que se realizaron las gestiones pertinentes y reuniones en conjunto para acercar a las partes involucradas en el conflicto durante todo el proceso del mismo;**

**II) que, asimismo destaca que se aprobó la negociación colectiva entre la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (ADEYOM) y la Intendencia Departamental que regirá hasta el día 31/07/2015;**

**II) que por lo expuesto, aconseja al Plenario el archivo de los temas.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 705, 1128 y 1325/2013; 102 y 110/2014."**

**22o.-ADEYOM.-** Solicita reunión con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a fin de considerar la situación en que se encuentra el Vertedero Municipal.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: "Esta Comisión informa que oportunamente los Sres. Ediles Julio Kniazev, Dino Dalmás, Mario Henderson y Ruben García, realizaron varias visitas al Vertedero Municipal, donde fueron recibidos por integrantes de ADEYOM, Sres. Leonardo da Rosa y Nicolás Yapur, Director del Departamento de Servicios Sr. Emilio Roque Pérez, acompañado del Sub Director Sr. Walter Bergara y el Director de Limpieza y Talleres Sr. Julio Tregarthen.

En ese momento el Director del Departamento de Servicios informó que, había realizado las gestiones necesarias para que la maquinaria y camiones de Dirección de Vialidad apoyaran y logaran revertir dicha situación.

Posteriormente en reunión de Comisión, se recibió al secretario de ADEYOM Sr. Leonardo da Rosa y al asesor del gremio, Dr. Fabricio Zucchetti, quienes informaron que habían mantenido una reunión con el Director del Departamento de Servicios y, les comunicó que ya se estaban realizando las tareas solicitadas en el Vertedero.

Cabe señalar que, la investigación administrativa referente al vertido de residuos industriales y ataúdes, sin haber cumplido el debido procedimiento de destrucción, se encuentra en proceso.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú a dos de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0574/2014.-VISTO la nota remitida por ADEYOM, solicitando una reunión con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que oportunamente los Sres. Ediles Julio Kniazev, Dino Dalmás, Mario Henderson y Ruben García, realizaron varias visitas al Vertedero Municipal, donde fueron recibidos por integrantes de ADEYOM, Sres. Leonardo da Rosa y Nicolás Yapur, Director del Departamento de Servicios Sr. Emilio Roque Pérez, acompañado del Sub Director Sr. Walter Bergara y el Director de Limpieza y Talleres Sr. Julio Tregarthen;**

**II) que asimismo manifiestan que, la investigación administrativa referente al vertido de residuos industriales y ataúdes, sin haber cumplido el debido procedimiento de destrucción, se encuentra en proceso;**

**III) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 155/2014.”**

**23o.-OBRAS DE ANCAP Y ALUR, UNO DE LOS EMPRENDIMIENTOS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRO DEPARTAMENTO QUE SUPERA LA INVERSIÓN DE U\$S 300.000.000.-** Exposición del señor edil Saúl Villagrán en la media hora previa de la sesión de fecha 24/10/2013.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto y, teniendo en cuenta que en ese momento, la Dirección Nacional de Trabajo mantuvo varias reuniones con los obreros y se llegó a un acuerdo a través del Consejo de Salarios, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a dos de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0575/2014.-VISTO el planteamiento efectuado por el Sr. Edil Saúl Villagrán en la media hora previa de la sesión de fecha 24/10/2013: “Obras de ANCAP y ALUR, uno de los emprendimientos más importantes de nuestro departamento que supera la inversión de U\$S 300.000.000”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que los obreros han mantenido varias reuniones con la Dirección Nacional de Trabajo, llegando a un acuerdo a través del Consejo de Salarios;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1342/2013.”**

**24o.-EL CAMINO A CASA BLANCA MUESTRA LA REALIDAD DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.  
**NO AVANZA LA RECUPERACIÓN DEL CAMINO A CASA BLANCA.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Con fechas 03/04/14 y 26/08/14 respectivamente esta Comisión recibió respuestas de la Intendencia de Paysandú a los oficios 53/14 y 391/14, cuya parte medular se transcribe “...Al respecto, cúmplenos hacer saber a Usted que técnicos de la Dirección de Vialidad de esta Comuna realizaron un relevamiento en el camino de referencia, habiéndose elaborado el proyecto denominado “Obras en Camino a Casa Blanca”. El mismo fue presentado ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para obtener financiación que permitan realizar trabajos necesarios; habiéndolo aprobado recientemente dicha entidad; por lo que ya está trabajando en la zona. Sin otro



particular, le saludan muy atentamente. Sr. Bertil R. Bentos Scagnegatti Intendente y Esc. Mónica B. Peralta Suárez Secretaria General”.

“...Al respecto, cúmplenos hacer llegar a Usted copia autenticada del informe 048/2014 elaborado por Unidad de Diseño y Proyecto de esta Comuna, donde constan las consideraciones puestas de manifiesto por el señor Edil Villagrán. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr. Bertil R. Bentos Scagnegatti Intendente y Esc. Mónica B. Peralta Suárez Secretaria General”.

Informe N° 048/2014.- “Las obras en el camino Casa Blanca se realizan de acuerdo a un proyecto de rehabilitación del pavimento, que incluye además las obras de desagüe, la limpieza de la faja lateral del camino y la instalación de carteles viales de acuerdo a la norma nacional de seguridad vial.

El financiamiento proviene del Programa de Caminería Rural creado como consecuencia del Impuesto al Patrimonio. La evaluación del Proyecto y la Supervisión mensual es competencia de OPP, que en su último informe de avance ha certificado el correcto uso del 65% del presupuesto asignado a estas obras (resta ejecutar un 35%).

Dado las diferentes actividades que involucra el Proyecto, se están realizando trabajos de diferentes características y en diferentes frentes de obra. Por lo que no se ha producido interrupciones; únicamente las que fueron ocasionadas por eventos climáticos.

Se ha completado la construcción de la Base y se ha pavimentado completamente el camino, reduciéndose así las molestias a los usuarios.

La secuencia de actividades, así como los tiempos de construcción, se programa, se controla y se ajusta permanentemente para dar cumplimiento al objetivo principal: que es lograr una obra de buena calidad para el Departamento. Esto es, un camino con buen nivel de servicio a la población. Ing. Marcelo Panizza”.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. LUIS MIÑOS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0576/2014.- VISTO los temas: EL CAMINO A CASA BLANCA MUESTRA LA REALIDAD DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.- Moción del Sr. Edil Saúl Villagrán.**

**NO AVANZA LA RECUPERACIÓN DEL CAMINO A CASA BLANCA.- Moción del Sr. Edil Saúl Villagrán.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que se ha recibido respuesta de la Intendencia Departamental a los Oficios Nos. 053 y 0391/14, cuya parte medular transcribe;**

**II) que de acuerdo a las respuestas recibidas, sugiere al Plenario el archivo de los temas. ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 93 y 451/2014.”**

**25o.-ARREGLO DE AVENIDA SAN MARTÍN.- Moción del señor edil Saúl Villagrán.**

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión recibió respuestas de la Intendencia de Paysandú al oficio No. 389/14, cuya parte medular se transcribe “...Al respecto, cúmplenos hacer saber a Usted copia del informe número 071/2014 elaborado por la Dirección de Vialidad de esta Comuna, donde constan datos respecto a la realización de los trabajos solicitados por el señor Edil Villagrán. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr Bertil R. Bentos Scagnegatti Intendente y Dr. Nicolás Olivera Ego. Desp. Secretaría General. INFORME N° 071/2014.- Esta Dirección informa que la calle San Martín se reparó desde Limite Este a Bulevar, Independencia a Gutiérrez Ruiz, y desde Montecaseros y Guayabos se trabaja en las cuadras donde había más deterioro del pavimento y se seguirá trabajando. José T. Farinha Dirección de Vialidad”.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario que el tema permanezca en la Comisión para corroborar dichos trabajos.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a primero de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. LUIS MIÑOS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0577/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Arreglo de Avenida San Martín”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 071/14, adjuntando informe de la Dirección de Vialidad;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, solicita al Plenario que permanezca en la Comisión para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezca en la Comisión de Obras y Servicios, para seguimiento.”**

**26o.-MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.- Moción del señor edil Gustavo Rezzano.**

Higiene y Medio Ambiente, informa: “Al considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida por el Director de la Unidad de Gestión Ambiental la que respondió

al Of. No. 596/14 cuya parte medular se transcribe "...En cuanto a los mecanismos a utilizar para la implementación del mismo, estos incluyen la colocación de un Centro de Entrega Voluntaria (CEV) de residuos reciclables dentro del edificio donde opera la Corporación, en sitio a determinar conjuntamente (siempre procurando la mejor operativa de la herramienta) y la recolección periódica de los mismos por parte de personal municipal y en vehículos de la Comuna, asignados a tal tarea en el marco del nuevo sistema GRSU. La periodicidad del servicio de recolección estará en función del volumen de generación de residuos reciclables que se verifique en el sitio de operación del CEV (a mayor volumen generado, mayor frecuencia de recolección)...Fdo.: Geólogo Martín Apratto Unidad de Gestión Ambiental Intendencia de Paysandú".

En dicha reunión se resuelve poner en práctica el uso de dos papeleras, ubicadas dentro de este edificio, donde en una se arrojarán los residuos secos y en la otra los residuos húmedos. Con esto se pretende comprobar la viabilidad de este proyecto.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario que el tema permanezca en bandeja para su seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BAROLO SILVA. DIDIER BERNARDONI."

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCIÓN No. 0578/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Gustavo Rezzano: "Manejo responsable de los residuos domiciliarios".**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que ha recibido la respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 596/14, que transcribe en su parte medular;**

**II) que la Comisión aconseja poner en práctica el uso de papeleras, ubicadas dentro de edificio, una para los residuos orgánicos y otra para los inorgánicos;**

**III) que asimismo solicita al Plenario que el tema permanezca en Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: 1o.-Instrumentarse el uso de contenedores, debidamente identificados en la Cafetería de la Corporación, uno para residuos orgánicos y otro para residuos inorgánicos.**

**2o.-Permanezca en Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para seguimiento."**

## **27o.-DIRECTORES DE SERVICIOS, DE LIMPIEZA Y DE GESTIÓN AMBIENTAL TIENEN QUE RENUNCIAR.-** Moción del señor edil Hermes Pastorini.

Higiene y Medio Ambiente, informa: "A fin de considerar el presente asunto los Sres. Ediles Javier Pizzorno, Liliana Geninazza, Bartolo Silva y Dr. Didier Bernardoni se comunicaron telefónicamente con el Sr. Edil mocionante quien manifestó que el tema está solucionado, debido a que compraron y fueron colocados contenedores en diferentes puntos de la ciudad.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

JAVIER PIZZORNO. LILIANA GENINAZZA. BAROLO SILVA. DIDIER BERNARDONI."

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCIÓN No. 0579/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Hermes Pastorini: "Directores de Servicios, de Limpieza y de Gestión Ambiental tienen que renunciar".**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente informa que los Sres. Ediles Liliana Geninazza, Javier Pizzorno, Bartolo Silva y Dr. Didier Bernardoni se comunicaron telefónicamente con el Sr. Edil mocionante, quien manifestó que el tema está solucionado, debido a que compraron y fueron colocados contenedores en diferentes puntos de la ciudad;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 94/2013."**

## **28o.-OSE EN PUEBLO MORATÓ: CERRADA POR FALTA DE PERSONAL.-** Moción de la señora edila Mabel Moreira.

Promoción Social, informa: "A fin de considerar el presente tema los integrantes de esta Comisión señores Ediles Walter Meireles, Luis Miños, Bartolo Silva y Raquel Medina viajaron a Pueblo Morató, allí constataron la falta de personal, pero además la ruptura del tanque de OSE. Por esta situación concurren a OSE de Guichón donde hablaron con el Jefe del Área Comercial, Wilson Benítez, quien manifestó que conocía el problema pero no tenía potestad sobre ello, pero dijo que todo el sistema está monitoreado y por esta razón no hay empleados en OSE de Morató. En cuanto a la ruptura del tanque, ya fue comunicado a las autoridades correspondientes.

Asimismo, con fecha 01/09/14 se recibió respuesta de OSE, al Of. No. 63/14 cuya parte medular se transcribe "...Al respecto corresponde hacerle saber, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General, que en el nuevo diseño de las estructuras de la Administración los servicios para la localidad de Morató, técnicos y comerciales son brindados desde el Servicio Guichón, ya que no está previsto en la dotación la

asignación de personal con dedicación exclusiva en esta localidad, en ninguna de las áreas (Técnica, Comercial Operativa, Administrativa). Se solicita al Sr. Presidente, tenga a bien poner en conocimiento de lo informado precedentemente a esa Junta y en especial a la Edila Sra. Mabel Moreira. Fdo.: Ing. Milton Machado, Presidente. Dra. Laura de la Iglesia, Pro Secretaria General”.

Por todo lo expuesto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. NANCY FONTORA. LUIS MIÑOS. BARTOLO SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0580/2014.-VISTO la moción presentada por la Sra. edila Mabel Moreira: “OSE en Pueblo Morató: cerrada por falta de personal”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa que los integrantes de la misma, Sres. Ediles Walter Meireles, Luis Miños, Bartolo Silva y Raquel Medina, viajaron a Pueblo Morató, constatando la falta de personal y la ruptura del tanque de OSE;**

**II) que asimismo concurren a OSE de Guichón manteniendo entrevista con el Jefe del Área Comercial, Wilson Benítez, quien manifestó estar en conocimiento de la problemática planteada;**

**III) que se ha recibido respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 063/14, cuya parte medular transcribe;**

**IV) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 115/2014.”**

### **29o.-EXONERACIÓN DEL PAGO DE COLGAMENTOS A DEUDORES DEL BHU.-**

Moción del señor edil Jorge Bartaburu.

Promoción Social, informa: “Esta Comisión informa al Plenario que, si bien la respuesta del Banco Hipotecario del Uruguay, se refiere a la moción presentada oportunamente por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto, “Hay que eliminar los colgamentos del Banco Hipotecario, para liberar a sus clientes de ser eternos deudores”, se adapta perfectamente al tema de referencia.

A continuación se transcribe la respuesta recibida del Banco Hipotecario del Uruguay, al Of. No. 1007/12 que se transcribe en su parte medular: “En contestación a su Oficio No. 1007/12 del 28 de septiembre de 2012, por el cual se comunica que se aprobó por mayoría la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto, cúmplenos comunicarle que la naturaleza jurídica de los denominados “colgamentos” es la de saldo de préstamo hipotecario, siendo partidas cuyo cobro el Banco Hipotecario como acreedor hipotecario postergó en el tiempo. En todos los casos los colgamentos existentes constituyen saldo de préstamo hipotecario, y en ese sentido, el deudor hipotecario se encuentra obligado a su pago. Siendo conteste con lo expresado precedentemente, la jurisprudencia existente hasta el momento, así como la doctrina que se ha interesado en el tema, han entendido que el colgamento es parte de la deuda que mantiene el prestatario con el BHU, formando parte del saldo de préstamo. Fdo.: Beatriz Estévez. Gerente de División Secretaría General”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. NANCY FONTORA. LUIS MIÑOS. BARTOLO SILVA.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0581/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Jorge Bartaburu: “Exoneración del pago de colgamentos a deudores del BHU”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa que, si bien la respuesta del Banco Hipotecario del Uruguay, se refiere a la moción presentada oportunamente por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto, “Hay que eliminar los colgamentos del Banco Hipotecario, para liberar a sus clientes de ser eternos deudores”, se adapta perfectamente al tema de referencia;**

**II) que se ha recibido respuesta del Banco Hipotecario al Of. No. 1007/12, cuya parte medular transcribe;**

**III) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 1054/2011.”**

### **30o.-ÁREA DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-** Moción del señor edil Álvaro Alza.

Promoción Social, informal: “A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida de la Dirección General de Comercio, al Of. No. 576/14 en los siguientes términos: “...Con relación a las presentes actuaciones, cúpleme informar lo siguiente: No resulta posible a la Administración acceder a lo peticionado por la Junta Departamental de Paysandú, autorizar a un funcionario de la Intendencia implica una delegación de competencias al Órgano, lo cual es reservado a la Ley. Sin perjuicio de lo que viene de señalarse, y en atención a la situación planteada, se ofrece el envío

una vez al mes de un funcionario desde Montevideo para tomar audiencias, lo cual se coordinaría con la Oficina de Atención a los Consumidores de la Intendencia de Paysandú. Es cuanto corresponde informar a Ud. a quien saludo muy atentamente. Fdo.: Dr. Álvaro Fuentes. Abogado Grado V".

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. NANCY FONTORA. LUIS MIÑOS. BARTOLO SILVA."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0582/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Álvaro Alza: "Área defensa del consumidor"**".

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa tomando en cuenta la respuesta recibida de la Dirección General de Comercio, al Of. No. 576/14 la cual se transcribe;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 643/2014."**

### **31o.- ¿OTRA VEZ LA CRECIENTE? ¿OTRA VEZ FAMILIAS INUNDADAS!**

Moción del señor edil Jorge Bartaburu.

Promoción Social, informa: "A fin de considerar el presente asunto, esta Comisión tomó en cuenta la respuesta recibida del Ministerio de Defensa Nacional, al Of. No. 515/14 en los siguientes términos: "Por la presente y en respuesta a su Oficio 0515/14 de fecha 31 de julio del corriente, referente a la exposición del Sr. Edil Jorge Bartaburu, se informa que este Ministerio y el Comando General del Ejército trabajan conjuntamente con el Sistema Nacional de Emergencias regulado por la Ley 18.621, en las tareas de prevención de riesgos, vinculados a desastres naturales. Fdo.: Prof. Hernán Planchón, Director General de Secretaría".

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. NANCY FONTORA. LUIS MIÑOS. BARTOLO SILVA."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0583/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Jorge Bartaburu: "¿Otra vez la creciente? ¿Otra vez familias inundadas!"**".

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Promoción Social informa tomando en cuenta la respuesta recibida del Ministerio de Defensa Nacional al Of. No. 515/14 la cual se transcribe;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la carpeta No. 580/2014."**

### **32o.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL APROBADA OPORTUNAMENTE.-**

Asuntos Internos y RR. PP., informa: "VISTO la necesidad de adecuar el texto del Reglamento Interno de la Corporación a la nueva Estructura Orgánica Funcional, aprobada recientemente, esta Comisión sugiere al Plenario la aprobación del siguiente texto:

#### **INDICE**

CAPÍTULO I	Del Reglamento, Vigencia y Modificaciones	(3)
CAPÍTULO II	De los Períodos de Sesiones	(4)
CAPÍTULO III	De las Sesiones	(6)
CAPÍTULO IV	De los Asuntos Urgentes y de Preferencia	(12)
CAPÍTULO V	De las Cuestiones de Orden	(12)
CAPÍTULO VI	De las Formas de Discusión	(13)
CAPÍTULO VII	De los Casos Especiales	(14)
CAPÍTULO VIII	De la Discusión	(14)
CAPÍTULO IX	De los Oradores	(16)
CAPÍTULO X	De la Votación	(17)
CAPÍTULO XI	De los Deberes y Atribuciones de los Ediles	(18)
CAPÍTULO XII	Del Presidente y los Vicepresidentes	(20)
CAPÍTULO XIII	De la Dirección General de Secretaría	(21)
CAPÍTULO XIV	Del Personal	(22)
CAPÍTULO XV	De las Comisiones Asesoras y Especiales	(23)
CAPÍTULO XVI	De los Proyectos	(29)
CAPÍTULO XVII	De los llamados a Sala al Intendente	(30)
CAPÍTULO XVIII	De las Exposiciones del Intendente y los Diputados	(31)
CAPÍTULO XIX	De las Disposiciones Generales	(31)
CAPÍTULO XX	De la Asistencia del Público a las Sesiones	(34)

CAPÍTULO I  
DEL REGLAMENTO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1o.- (ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD). La Junta Departamental de Paysandú, a los efectos de ejercer sus funciones legislativas y de contralor, se gobernará interiormente por este Reglamento cuyas disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno del Cuerpo. Quien falte a su cumplimiento podrá ser observado por la Junta.

ARTÍCULO 2o.- (MODIFICACIONES). Ninguna disposición del Reglamento podrá ser modificada ni suprimida sin previa presentación del proyecto que indique cuáles son los artículos cuya modificación o derogación se propone y qué lugar deben ocupar los aditivos, requiriéndose luego el informe fundado de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, para recién entonces ser considerado por la Junta.

Si la Comisión no se expidiera en el término de treinta días, el Presidente lo incluirá en el Orden del Día de la sesión que corresponda, y la Junta lo tratará sin dictamen previo.

El presente Reglamento no podrá ser modificado sino mediante el asentimiento de dos tercios (21 votos) del total de componentes de la Corporación.

ARTÍCULO 3o.- (DERECHO A RECLAMAR SU CUMPLIMIENTO). Todo Edil podrá reclamar la observancia del Reglamento siempre que juzgue que se contraviene a él y el Presidente lo hará observar si, a su juicio, es fundada la reclamación.

Si no lo juzgase así y el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación insistiere, el Presidente, de inmediato, someterá el caso a resolución de la Corporación, sin debate, y la votación afirmativa significará que la Junta comparte el criterio de la Presidencia.

ARTÍCULO 4o.- (PRECEDENTES). Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva.

ARTÍCULO 5o.- (DEROGACIÓN). Quedan derogadas todas las disposiciones que con respecto a su funcionamiento haya dictado la Junta con anterioridad a las contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II  
DE LOS PERIODOS DE SESIONES

ARTÍCULO 6o.- (DIVISIÓN). El funcionamiento se dividirá en dos períodos. El primero que se refiere al de reuniones informales preparatorias y el segundo comprenderá las sesiones ordinarias.

En el período de reuniones preparatorias se tratará únicamente lo relativo al examen de la situación legal de los Ediles electos (titulares o suplentes) en lo referente a las incompatibilidades.

Los períodos ordinarios se iniciarán el 15 de febrero de cada año y terminan el 31 de diciembre, entrando luego la Junta en receso, el que podrá ser interrumpido por el Presidente por sí, a pedido del Intendente **Departamental**, o a solicitud firmada por once Ediles, cuando así lo exija la consideración de un asunto de carácter urgente.

ARTÍCULO 7o.- (PERÍODO PREPARATORIO). Una vez recibida de la Junta Electoral el Acta de Proclamaciones, con ocho (8) días de antelación a la apertura del primer período ordinario, la Secretaría del Cuerpo convocará por medio de la prensa a quienes hayan sido electos Ediles titulares para celebrar reuniones informales preparatorias, la primera de las cuales tendrá lugar, por lo menos, dos (2) días después de la citación.

La convocatoria de los Ediles titulares no excluye la intervención de los Suplentes que deban actuar por inasistencia de los titulares.

Si no se lograra quórum para sesionar, se convocará con igual fin para el día siguiente, a la misma hora.

En segunda convocatoria se sesionará con cualquier número.

ARTÍCULO 8o.- (OBJETO DE LAS SESIONES PREPARATORIAS). Encontrándose en número para sesionar, se procederá a designar un presidente provisorio, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios. Proclamado el resultado por parte del **Director General de Secretaría**, de inmediato el presidente provisorio asumirá su cargo y procederá a nombrar dos Comisiones de Poderes: una integrada por cinco (5) Ediles titulares para expedirse sobre incompatibilidades, opciones y renunciaciones, y otra integrada por tres Ediles titulares, a los mismos fines, con respecto a los Ediles integrantes de la otra Comisión.

Estas Comisiones de Poderes procederán, inmediatamente, a dar cumplimiento a sus cometidos, y sus dictámenes serán considerados por la Junta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 9o.- (CLAUSURA DEL PERÍODO PREPARATORIO). Considerados por la Junta los dictámenes a que se refiere el artículo anterior y siempre que éstos hayan resultado favorables a la mayoría de los Ediles titulares y suplentes, la Corporación estará en condiciones de iniciar el período de sesiones ordinarias, quedando desde ese instante clausurado el de las sesiones preparatorias.

ARTÍCULO 10o.- (ELIMINACIÓN DE LAS SESIONES PREPARATORIAS). No se efectuarán sesiones preparatorias si la Junta Electoral no comunica oficialmente a la **Dirección General de Secretaría** el Acta de Proclamaciones con una anticipación de diez (10) días de la fecha de iniciación del período ordinario. En este caso el cumplimiento de lo que establece el Artículo 8o. quedará a resolución del Cuerpo una vez iniciado el período ordinario.

ARTÍCULO 11o.- (APERTURA DEL PERÍODO ORDINARIO). Habiendo mayoría de Ediles en condiciones de actuar, **el Director General de Secretaría**, o quien haga sus veces, convocará a la Junta para la primera sesión ordinaria a celebrarse el 15 de febrero.

ARTÍCULO 12o.- (ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICES). En la sesión inicial de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente, el que durará un año en sus funciones sin perjuicio de continuar ejerciéndolas hasta la designación de nuevo Presidente.

**El Director General de Secretaría**, proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo.

De inmediato se procederá, también por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a la designación por su orden, de un Primer Vicepresidente y de un Segundo Vicepresidente.

Si en la elección de alguno de los cargos a que se refiere este artículo, se produjera empate, se procederá a una segunda votación y si ésta resultara empatada, se decidirá por sorteo, en sesión pública, entre los candidatos cuya votación resultó empatada.

**ARTÍCULO 13o.- (RÉGIMEN DE TRABAJO).** Se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, votándose por su orden las proposiciones que se formulen hasta que una de ellas obtenga mayoría absoluta de presentes.

**ARTÍCULO 14o.- (INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES).** Al iniciarse cada período, el Presidente formulará la distribución de los cargos que correspondan a cada sector en las Comisiones Permanentes. Luego podrá requerir de los mismos la nominación de los Ediles que ocuparán dichos cargos.

Todas las Comisiones podrán ser integradas por Ediles Titulares y Suplentes, incluso las Especiales.

**ARTÍCULO 15o.- (COMUNICACIONES).** Constituida la Junta Departamental, el Presidente hará cursar oficio comunicando la forma como ha quedado integrada la Mesa de la Corporación al Poder Ejecutivo, a las Cámaras de Representantes y Senadores, a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de Cuentas de la República, a las Juntas Departamentales, a las Intendencias Municipales, a los Entes Autónomos y a las autoridades locales.

### CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

**ARTÍCULO 16o.- (DEFINICIÓN).** Las sesiones serán: ordinarias, extraordinarias y especiales.

**ORDINARIAS** son las que se celebran en los días y horas determinados en cada período.

**EXTRAORDINARIAS** son aquellas que se realizan fuera de tal oportunidad y conforme a lo que más adelante se determina para su convocatoria.

**ESPECIALES** son las que teniendo carácter de extraordinarias serán citadas por los motivos y condiciones que más adelante se expresarán.

**ARTÍCULO 17o.- (CITACIONES).** Los Ediles serán citados por **la Dirección General de Secretaría**, para asistir a las reuniones del Cuerpo, de acuerdo a lo que a continuación se establece:

(a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de veinticuatro (24) horas.

(b) Para las sesiones extraordinarias, con una anticipación no menor de diez (10) horas de la fijada para la reunión.

(c) Para las sesiones especiales, con una anticipación no menor de ocho (8) horas de la fijada para la reunión.

Para las sesiones indicadas en los incisos b y c en casos de absoluta urgencia podrá citarse, por lo menos, con dos (2) horas de anticipación que empezarán a contarse de la terminación de la citación.

La Junta podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus componentes.

Junto a la respectiva convocatoria, **la Dirección General de Secretaría**, remitirá a los Ediles el detalle de los asuntos a considerar.

**ARTÍCULO 18o.- (QUÓRUM).** Para las sesiones previstas en los apartados a y b del artículo anterior, se requiere la presencia en Sala de dieciséis (16) Ediles titulares y/o suplentes, como mínimo.

**ARTÍCULO 19o.- (PRESIDENTE AD-HOC).** Si a la hora señalada para la reunión no estuviere el Presidente ni los dos Vices, se procederá, a invitación del **Director General de Secretaría**, a designar un Presidente ad-hoc que se elegirá entre los presentes por votación nominal y a simple mayoría de sufragios.

En tal caso, el Presidente ad-hoc actuará en todas las sesiones que se realicen ese mismo día, sustituyendo asimismo al Presidente titular o al Vice en ejercicio en cualquier momento en que, durante ese día, quieran dejar el puesto.

**ARTÍCULO 20o.- (RECLAMO DE LA HORA).** Si pasados treinta (30) minutos de la hora establecida para la sesión no hubiera quórum, cualquiera de los miembros titulares presentes podrán reclamar la hora. Ante ello el Presidente llamará a Sala y comprobado que no existe quórum, declarará que no se puede sesionar.

Si pasados cuarenta y cinco (45) minutos de la hora señalada no hubiera número para sesionar, el Presidente dará por terminado el acto inmediatamente.

Si se hubiere reclamado la hora y algún Edil posteriormente se hubiere retirado de la Junta, no se podrá sesionar sin nueva convocatoria y la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 17o.

**ARTÍCULO 21o.- (DIVISIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS).**

Las sesiones ordinarias se dividirán en cinco (5) partes, a saber:

- a. MEDIA HORA PREVIA
- b. INFORMES IN VOCE DE COMISION SI LOS HUBIERE
- c. INFORME DE COMUNICACIONES
- d. ASUNTOS ENTRADOS
- e. ORDEN DEL DIA

**ARTÍCULO 22o.- (APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS).** En los días de sesión y a la hora señalada en la convocatoria, el Presidente llamará a Sala y después de verificar si hay número, proclamará abierta la sesión.

**ARTÍCULO 23o.- (INFORMES DEL PRESIDENTE).** Antes de conceder la palabra a los Ediles anotados para realizar las exposiciones comprendidas en la Media Hora Previa, el Presidente podrá informar brevemente al Cuerpo sobre asuntos urgentes, resoluciones que haya adoptado y cualquier otra novedad que la Junta tenga obligación de conocer.

Esta información no podrá demandar más de diez (10) minutos y si se resolviese que debe tomarse resolución sobre algunos de los asuntos planteados se incluirá el o los mismos en el Orden del Día de esa misma sesión, en el lugar que se determine.

ARTÍCULO 24o.- (MEDIA HORA PREVIA). Al comenzar la sesión podrán plantearse mociones verbales, reclamos, sugerencias o indicaciones de interés general, debiendo los Ediles anotarse bajo su firma, en un registro que al efecto llevará la Secretaría y que estará a disposición de los interesados desde quince (15) minutos antes de la hora fijada para la convocatoria de cada sesión ordinaria hasta el momento de iniciarse la misma.

En cada sesión ordinaria se destinarán treinta (30) minutos a tales fines, concediéndose la palabra por orden de anotación.

Cada Edil no podrá plantear más de un (1) asunto y dispondrá para ello de cinco minutos como máximo.

Si se suscita discusión y no se puede resolver en el tiempo fijado, la Mesa dispondrá, sin debate, la inclusión del asunto en último término del Orden del Día de la misma sesión.

Los Ediles que al finalizar la Media Hora no hayan tenido oportunidad de hablar, quedarán automáticamente anotados para la sesión siguiente. Si en esta oportunidad no se encontraran presentes, perderán el derecho indicado, debiendo anotarse nuevamente.

En la referida Media Hora los Ediles no podrán plantear cuestiones de orden ni hacer aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores durante esa y otra sesión, y serán llamados al orden por el Presidente en caso de hacer alusiones personales.

Las exposiciones que se hagan en la Media Hora destinadas a otros Organismos y que fueran aprobadas, serán cursadas haciéndose constar que van en nombre de la Junta o que ésta se limita a dar curso a lo solicitado por determinado Edil.

En caso de no haberse anotado oradores suficientes para cumplir los treinta minutos, podrá concederse la palabra nuevamente a un Edil que ya haya utilizado los cinco minutos reglamentarios.

ARTÍCULO 25o.- (INFORME DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS ENTRADOS).

El Presidente dispondrá la confección, por **la Dirección General de Secretaría**, de un listado de comunicaciones que incluirá licencias de los Señores Ediles, conformación de Comisiones Directivas, respuestas a planteos formulados a Organismos estatales y a Instituciones, adhesiones de Juntas Departamentales, Ministerios, Entes, Instituciones o fuerzas vivas, etc. El tratamiento se efectuará en bloque.

Cualquier Edil podrá solicitar el tratamiento en especial de un tema, al final de la Relación de Asuntos Entrados.

El Presidente ordenará que se dé cuenta de los Asuntos Entrados y **el Director General de Secretaría** leerá un extracto de cada asunto, disponiendo el Presidente el trámite de los mismos, pudiendo la Junta tomar determinaciones en aquellos que no promuevan discusión de más de cinco (5) minutos, o en los que tengan carácter de grave y urgente declarado por la mayoría.

Si al considerarse un asunto entrado que no se hubiera declarado grave y urgente y venciera el término indicado sin que el Cuerpo se pronunciara, el asunto pasará automáticamente, sin discusión, al final del Orden del Día de la misma sesión, en último término.

ARTÍCULO 26o.- (EXIGENCIA). Las mociones de los Ediles que se incluirán en los Asuntos Entrados son aquéllas que se presenten con su correspondiente Exposición de Motivos, rechazándose por **la Dirección General de Secretaría** las que no cumplan con la exigencia indicada.

También se rechazarán las mociones que expresen que "la exposición de motivos se efectuará en Sala". Las mociones deberán presentarse en la Secretaría, en horario de Oficina, setenta y dos horas antes del día de la sesión.

ARTÍCULO 27o.- (MOCIONES DE LOS SUPLENTE). Los Suplentes, cuando concurren por inasistencia del titular, podrán presentar a la Mesa durante la sesión, mociones escritas con su correspondiente exposición de motivos y estas se incluirán en la nómina de los Asuntos Entrados de la próxima sesión.

ARTÍCULO 28o.- (COMUNICACIÓN INMEDIATA). En cualquier momento de la sesión el Presidente por sí o por indicación de un Edil podrá solicitar la correspondiente autorización para efectuar la comunicación inmediata de los asuntos aprobados, quedando facultado para proceder así, por simple mayoría de votos.

Si no se solicitara o no se resolviese la comunicación, no se efectuará la misma sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión.

ARTÍCULO 29o.- (ORDEN DE LOS ASUNTOS). **La Dirección General de Secretaría** confeccionará la lista de los Asuntos Entrados determinando su orden con el único fin de facilitar el rápido diligenciamiento de los mismos.

ARTÍCULO 30o.- (ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA). Los asuntos entrados con posterioridad al cierre de la convocatoria respectiva, serán comunicados verbalmente por la Mesa o por medio de un repartido que será distribuido a los Ediles antes de entrar a sesión.

Si alguno de ellos fuera de urgente resolución, por indicación del Presidente o a pedido de un Edil podrá la Junta, por mayoría absoluta de votos (16 votos), incluirlo en el Orden del Día de esa sesión, en el lugar que se determine.

ARTÍCULO 31o.- (ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN). En cualquier momento, como moción de orden, se podrá solicitar la alteración del orden de la sesión, la que se aprobará por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 32o.- (ORDEN DEL DÍA). Terminada la consideración de los Asuntos Entrados, se pasará a tratar el Orden del Día.

Este será confeccionado por el Presidente y se incluirán los asuntos que hayan sido informados por las Comisiones Asesoras, las Actas y los que la Corporación haya decidido tratar.

Se incluirán también los asuntos indicados en el Art. 48.

Los asuntos no considerados conservarán su orden para posteriores convocatorias.

No existe tiempo determinado para considerar cada asunto del Orden del Día, estándose a lo que se resuelva en cada caso.

ARTÍCULO 33o.- (ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA). La correlación de los asuntos del Orden del Día sólo puede ser alterada si no interrumpe la consideración de un asunto.

La proposición en tal sentido será votada sin debate y se aprobará por mayoría relativa de votos.

ARTÍCULO 34o.- (PRÓRROGA DE LAS SESIONES). Las sesiones ordinarias podrán ser prorrogadas por el término que en cada caso se resuelva, por decisión de la mayoría de los presentes.

La prórroga será indefinida cuando se declare sesión permanente.  
No se considerará vencido el término cuando se esté votando la prolongación de la sesión; ésta continuará hasta que se proclame el resultado de la votación.  
Las sesiones extraordinarias no tendrán hora de vencimiento, salvo que haya más de una convocatoria para el mismo día, venciendo el término de la primera al empezar la otra.

**ARTÍCULO 35o.- (SESIONES EXTRAORDINARIAS).** Por resolución de la Junta ésta podrá ser convocada para reunirse en sesión extraordinaria, en el día y hora que se determine.  
Igual convocatoria se hará por orden del Presidente, a pedido de tres Ediles titulares o del Intendente.  
La solicitud deberá ser firmada y se establecerá concretamente el motivo de la convocatoria.  
Ninguna solicitud de sesión extraordinaria comprenderá más de dos (2) asuntos, y en caso contrario se considerarán válidos los dos primeros.  
Sólo el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo la totalidad de los asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.  
Los asuntos no considerados o resueltos en sesiones extraordinarias no pasarán a integrar el Orden del Día de próximas sesiones, debiendo los interesados reiterar la solicitud.  
No están comprendidos en la disposición que antecede los asuntos que hubieran provocado la convocatoria por orden del Presidente.

**ARTÍCULO 36o.- (MÁS DE UNA CONVOCATORIA).** Si hubiera más de una solicitud de sesión extraordinaria para el mismo día, se hará una sola convocatoria para la hora de la presentada en primer término, conteniendo la totalidad de los asuntos indicados en cada una de ellas, según el orden de presentación.  
Ningún Edil puede solicitar más de una convocatoria para el mismo día.

**ARTÍCULO 37o.- (SESIONES ESPECIALES).** Las sesiones especiales tienen el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por el Presidente, a solicitud de tres Ediles o por resolución de la Junta.  
En ellas se efectuarán homenajes: se recibirán autoridades nacionales o diplomáticas y se efectuarán disertaciones, etc., por parte de integrantes del Cuerpo o por personas especialmente invitadas a tal fin.  
En las mismas no podrán efectuarse mociones ni tomarse determinaciones sobre ningún asunto.

**ARTÍCULO 38o.- (SESIONES PÚBLICAS Y SECRETAS).** Las sesiones serán públicas, salvo que la Junta resuelva declararlas secretas por mayoría simple.

**ARTÍCULO 39o.- (ASISTENCIA A LAS SESIONES SECRETAS).** A las sesiones secretas podrán concurrir, además de los habilitados constitucionalmente, los funcionarios que el Presidente determine, previo compromiso de ellos de guardar secreto.  
Al iniciarse una sesión secreta, la Mesa hará presente la obligatoriedad para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente el secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.  
Antes de levantar una sesión secreta se resolverá si se ha de publicar las resoluciones aprobadas, para lo cual se requiere la conformidad de dos tercios del total de componentes.

**ARTÍCULO 40o.- (ACTA DE LA SESIÓN SECRETA).** Si la versión taquigráfica ha de permanecer secreta, su traducción, así como el original de los taquígrafos, se guardarán dentro de un sobre que será debidamente lacrado, en el cual se escribirá el día, mes y año en que se celebró la sesión. Después de firmado por el Presidente y el Director General de Secretaría, dicho sobre se depositará en el archivo, en el lugar destinado a las actas de las sesiones secretas.  
Los Ediles titulares podrán solicitar al Cuerpo la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, la que será autorizada por dos tercios (21 votos) del total de componentes de la Junta. Después de llenado el objeto, se procederá nuevamente en la forma y con las garantías establecidas, anotándose, además, el año, mes y día en que se hizo la apertura.

**ARTÍCULO 41o.- (RESOLUCIONES).** En las sesiones secretas podrá tomarse resoluciones.

**ARTÍCULO 42o.- (NUEVA CONVOCATORIA A SESIÓN SECRETA).** Si en una sesión secreta no se tomara resolución por falta de quórum, el Presidente efectuará una nueva convocatoria a los efectos de finalizar la misma.

**ARTÍCULO 43o.- (VERSIONES TAQUIGRÁFICAS).** La versión de los asuntos y discusiones de cada sesión cualquiera sea su carácter, deberán archivarse en hojas escritas a máquina, debiendo los taquígrafos rubricar cada una de las hojas de la parte que le correspondiere. Al final de la versión firmará el Jefe de Taquígrafos.  
Estos borradores se destruirán cada seis meses.

**ARTÍCULO 44o.- (COMISIÓN GENERAL).** La Junta podrá pasar a sesionar en Comisión General pública o privada, según la importancia del asunto.  
Se considera Comisión General pública cuando asistan a la sesión personas ajenas al Cuerpo y se traten asuntos que puedan tomar dominio público.  
Se sesionará en Comisión General privada cuando tengan que tratarse asuntos cuya naturaleza así lo exija, como asimismo sanciones y/o destituciones de funcionarios, como así también los asuntos que se refieran a funcionarios municipales y que puedan afectar su actuación como tales o su buen nombre.  
Los asuntos a que diera lugar así como las resoluciones que se adopten que importen sanciones disciplinarias no se darán a la prensa, salvo que la Junta resuelva lo contrario, con la conformidad de dos tercios de la totalidad de componentes de la Junta.  
Las Instituciones, asociaciones gremiales, empresariales, sociales y cooperativas que manifiesten su interés de ser recibidas por la Junta Departamental, deberán hacerlo mediante solicitud escrita, presentando Memorándum con el o los temas a exponer. El Cuerpo tendrá potestades para resolver el tratamiento en Comisión General, o derivarlo a la Comisión Asesora competente. Cuando el tema tenga carácter de urgente, el Presidente de la Corporación podrá adoptar la decisión de que la delegación sea recibida en Comisión General.  
Actuando en Comisión General podrá resolverse la prórroga de la hora de la sesión.  
En Comisión General no podrán tomarse resoluciones, debiendo el Cuerpo pasar a sesionar únicamente con sus miembros para que así se haga.



La presencia en Sala del Intendente y/o de los Diputados por el Departamento no obliga a sesionar en Comisión General.

ARTÍCULO 45o.- (ACTAS). En las Actas se establecerá invariablemente la fecha y la hora de la apertura de la sesión; si es sesión ordinaria, extraordinaria o especial; el nombre de los miembros asistentes y del Presidente; mención de los inasistentes determinando si lo son con aviso o sin él o por razón de licencia; los reparos, correcciones y aprobación del Acta anterior o anteriores; el Orden del Día, con fijación de los quórum exigidos por la Constitución y las leyes; el sumario de los temas tratados; la relación de los asuntos entrados considerados; los mensajes, comunicaciones, resoluciones, notas, etc., enviados por la Intendencia **Departamental**; los informes de las Comisiones sobre los asuntos considerados; las resoluciones y decretos aprobados por el Cuerpo y la hora del levantamiento de la sesión.

Se indicará, también, el momento de la entrada de los Ediles cuando lo hagan después de iniciada la sesión y cuando se retiren antes de terminar el acto.

ARTÍCULO 46o.- (CORRECCIONES).- En el momento de ponerse a consideración un Acta, los Ediles tienen el derecho de reclamar la corrección o modificación de sus palabras, siempre que consideren que la versión taquigráfica no se ajusta a lo que han expresado o al sentido del pensamiento. Estas correcciones o modificaciones deberán constar en el Acta de la fecha en que efectúe la reclamación.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS ASUNTOS URGENTES Y DE PREFERENCIA

ARTÍCULO 47o.- (ASUNTOS URGENTES). Por mayoría absoluta de votos (16) la Junta podrá declarar grave y urgente un asunto y ser considerado de inmediato, sin haber sido previamente repartido ni estar informado.

El planteamiento indicado podrá hacerlo el Presidente o cualquier miembro del Cuerpo.

ARTÍCULO 48o.- (ASUNTOS DE PREFERENCIA). Pasarán automáticamente al Orden del Día, sin necesidad de votación, para ser tratados con preferencia absoluta, los siguientes asuntos:

A: Las renunciaciones de los Ediles.

B: Los pedidos de intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Art. 273 inc. 4 de la Constitución).

C: Los llamados a Sala al Intendente (Art. 285 de la Constitución).

D: La reiteración de pedidos de informes que se soliciten en el caso del Art. 284 de la Constitución.

E: El planteamiento de juicio político al Intendente o a los Ediles (Art. 296 de la Constitución).

#### CAPÍTULO V

##### DE LAS CUESTIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 49o.- (CUESTIONES DE ORDEN QUE ADMITEN DISCUSIÓN). Son cuestiones de orden que admiten discusión:

1o. La aplicación del Reglamento.

2o. La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

3o. La proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General.

4o. La de declarar libre la discusión.

En estas cuestiones, ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de cinco minutos; la votación será siempre sumaria, nunca nominal y una vez votadas son improcedentes las constancias o fundamentos de votos.

ARTÍCULO 50o.- (CUESTIONES DE ORDEN QUE NO ADMITEN DISCUSIÓN). Las cuestiones de orden que a continuación se mencionan no admiten discusión, pudiendo fundarse sólo durante cinco (5) minutos:

1o. La reconsideración de cualquier decisión, antes de su cumplimiento.

2o. La de levantar la sesión, prorrogarla, pasar a intermedio o declararla permanente.

3o. La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otra relativa al mismo punto.

4o. La de declarar el punto por suficientemente discutido.

5o. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta del quórum especial exigido.

6o. El pedido de votación de un asunto cuya discusión haya sido cerrada, y que no hubiese podido votarse, en el momento oportuno, por faltar el quórum correspondiente a la mayoría requerida.

7o. La alteración del Orden del Día.

8o. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

9o. Las rectificaciones de trámite.

10o. La integración de Comisiones.

11o. La reapertura del debate.

12o. La proposición de un tema a incluir en el Orden del Día de una sesión posterior.

13o. La supresión de la lectura de los antecedentes.

En estos casos la votación también será siempre sumaria, nunca nominal, y son también improcedentes las constancias o fundamentos de votos.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LAS FORMAS DE DISCUSIÓN

ARTÍCULO 51o.- (DE LA DISCUSIÓN GENERAL). En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Junta debe o no ocuparse de él.

Salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, ningún Edil podrá hablar más de una vez ni por más de veinte (20) minutos durante la discusión general.

El o los miembros informantes dispondrán de treinta (30) minutos y podrán, además, usar de la palabra por cinco minutos, cada vez que se le requiera alguna aclaración o explicación del asunto.

Para declarar libre la discusión de un asunto se requiere la conformidad de la mayoría simple de presentes.

Agotada la discusión general se votará si se pasa a la discusión particular. Si el resultado fuere negativo el asunto se archivará.

ARTÍCULO 52o.- (DISCUSIÓN PARTICULAR). La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto y acerca de cada uno de ellos no podrá, cada Edil, hablar más de una vez ni por más de diez minutos, salvo que se declare libre la discusión.

El o los miembros informantes dispondrán de un término de quince (15) minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco (5) minutos para expedirse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos.

Agotada la discusión de cada artículo, se someterá a votación.

ARTÍCULO 53o.- (UNIDAD DEL DÉBATE). En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad del debate y los oradores deberán concretarse al artículo a consideración.

#### CAPÍTULO VII DE LOS CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 54o.- (ASUNTOS DEVUELTOS CON OBSERVACIONES). Los asuntos que la Intendencia Municipal devolviera con observaciones, serán tratados en la forma indicada en el Art. 281 de la Constitución.

ARTÍCULO 55o.- (PEDIDOS DE VENIAS O ANUENCIAS). Los pedidos de venias o anuencias que formule el Intendente no tendrán discusión general.

ARTÍCULO 56o.- (PROYECTOS DE PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES). En los proyectos de Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos y sus modificaciones que formule la Intendencia Municipal, la discusión particular estará restringida a las modificaciones de las disposiciones vigentes que se propongan en el Proyecto, o en el informe de la Comisión, o por uno o más Ediles.

En igual forma se considerará el Presupuesto de la Junta Departamental y sus modificaciones (Art. 273 Inc. 6o. de la Constitución).

#### CAPÍTULO VIII DE LAS DISCUSIONES

ARTÍCULO 57o.- (ORDEN DE LOS ORADORES). Puesto en discusión un proyecto, su autor y el miembro informante tendrán derecho a hacer uso de la palabra en ese orden, y luego lo harán los miembros de la Comisión que hubieren firmado discordes en el dictamen, y por último podrán hablar los demás Ediles, en el orden en que lo soliciten.

ARTÍCULO 58o.- (ORDEN DE LOS PROYECTOS). Salvo resolución expresa de la Junta, en la discusión particular de cada artículo, se votará en primer término en la forma propuesta por la Comisión y si el resultado fuere negativo se votará en la forma propuesta en el proyecto y, en último término las modificaciones no aceptadas por la Comisión ni por el autor del proyecto.

ARTÍCULO 59o.- (ENMIENDAS). En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto y se discutirán conjuntamente, votándose en el orden indicado en el artículo precedente.

Las modificaciones serán redactadas por el mocionante y entregadas a la Mesa para ser sometidas a consideración de la Junta.

ARTÍCULO 60o.- (ADITIVOS). En igual forma podrán proponerse artículos aditivos que se considerarán y se votarán después de votar los del informe y los del proyecto, debiendo cumplirse lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 61o.- (ACEPTACIÓN DE ENMIENDAS O ADITIVOS). Si el o los miembros informantes o el autor del proyecto aceptan las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si las rechazan, se votará en la forma propuesta por la Comisión o por el o los autores y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se apruebe.

ARTÍCULO 62o.- (RETIRO DE MOCIONES). Las mociones formuladas pueden ser retiradas por sus proponentes, pudiendo pedir su consideración cualquier Edil que la hiciera suya.

ARTÍCULO 63o.- (CIERRE DE LA DISCUSIÓN). En cualquier momento del debate, siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto y a solicitud de cualquier Edil o cuando ningún Edil requiera hacer uso de la palabra, el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido. Si se declara terminado el debate se procederá a votar el punto considerado.

ARTÍCULO 64o.- (VOTACIÓN APLAZADA). Tratándose de votación para las que se exija mayoría especial y faltare el quórum necesario para su votación, ésta deberá aplazarse hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Ediles. Mientras tanto se proseguirá la discusión del proyecto en debate, en los artículos cuya sanción no dependa directamente de la aprobación de los aplazados.

#### CAPÍTULO IX DE LOS ORADORES

ARTÍCULO 65o.- (ORDEN). La palabra se concederá en el orden en que se haya solicitado, teniendo preferencia el que no haya hablado.

ARTÍCULO 66o.- (PLAZO). Cada miembro no podrá hablar sobre ningún asunto más de veinte (20) minutos, salvo que se declare debate libre.

ARTÍCULO 67o.- (INTERRUPCIONES). Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando éste incurra en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden; cuando haya que plantearse una cuestión urgente o de orden; o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este último caso la autorización para interrumpir será otorgada sólo si la concede el orador, y no excederá de cinco (5) minutos.

El Presidente no permitirá interrupciones cuando las estime perjudiciales para el orden del debate, ni consentirá que los que hagan uso de ellas, concedan, a su vez, interrupción alguna.

ARTÍCULO 68o.- (INTERRUPCIONES NO CONCEDIDAS). Si, fuera del caso de interrupción concedida por el Presidente y el orador, interrumpe un Edil, se tendrán por no expresadas las palabras que pronuncie, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquél a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de lo que se diga en Sala mientras el Presidente haga sonar la campana de orden.

ARTÍCULO 69o.- (ACLARACIONES Y ALUSIONES). Después que un orador haya terminado su discurso y antes que el siguiente inicie el suyo, quienes hubieren sido aludidos por aquél, podrán hacer rectificaciones o aclaraciones o contestar alusiones, para lo cual dispondrán de no más de cinco (5) minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos y la contestación a una alusión únicamente cuando ésta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o de su partido político.

ARTÍCULO 70o.- (LLAMADO A LA CUESTIÓN). El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre y si no lo hace, el Presidente, por sí o por indicación de cualquier Edil lo llamará a la cuestión.

Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a resolución de la Junta.

ARTÍCULO 71o.- (LLAMADO AL ORDEN). Si un orador falta al orden, incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente por sí o por indicación de cualquier Edil, lo llamará al orden.

Si se sostiene que no ha faltado, la Junta será consultada y se estará a lo que se resuelva en votación sin debate.

Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión.

Si no acata esta disposición, el Presidente le invitará a retirarse de Sala, y en caso de que no lo haga así de inmediato, ordenará su expulsión, con prohibición de entrar a Sala mientras la sesión no sea levantada, pudiéndose solicitar, en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública.

#### CAPÍTULO X DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 72o.- (ASISTENCIA PERSONAL). Para las votaciones se requiere asistencia personal.

ARTÍCULO 73o.- (OBLIGATORIEDAD). Todo Edil tiene el derecho y la obligación de votar estando presente, salvo que se trate de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieren interesados, debiendo en este caso retirarse de Sala.

ARTÍCULO 74o.- (FORMAS). La votación será nominal o sumaria.

ARTÍCULO 75o.- (VOTACIÓN NOMINAL). En la votación nominal cada Edil, a requerimiento del Director General de Secretaría, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.

No tratándose de cuestiones de orden, bastará que un Edil pida votación nominal para que así se haga.

ARTÍCULO 76o.- (VOTACIÓN SUMARIA). En la votación sumaria los Ediles que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Presidente.

La Junta podrá resolver que se vote de pie.

ARTÍCULO 77o.- (DIVISIÓN DE LA VOTACIÓN). Basta que un Edil pida que la votación de un asunto se divida, para que así se haga.

ARTÍCULO 78o.- (ORDEN CRONOLÓGICO). Se votarán las proposiciones por el orden en que se hayan presentado, teniéndose por desechadas las sustitutivas de la que se apruebe.

ARTÍCULO 79o.- (EMPATE). Si resultara empatada la votación, se reabrirá una última discusión y, si se empatara nuevamente, se proclamará negativa la votación. Esta segunda discusión se reabrirá si así se pide por un Edil y se vota de inmediato, sin abrir debate por un tercio de votos de presentes.

ARTÍCULO 80o.- (MAYORÍAS REQUERIDAS). Para que haya resolución válida, bastará la mayoría relativa o sea mayor número de votos, cualquiera que sea con relación a los que obtengan proposiciones votadas sucesivamente.

Se exceptúan los asuntos que requieran mayorías especiales de acuerdo a lo que establece la Ley o las indicadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 81o.- (PROCLAMACIÓN). En toda votación se proclamará el número de Ediles que hayan votado por la afirmativa, por la negativa o por cada candidato.

ARTÍCULO 82o.- (RECTIFICACIONES). Si cualquier Edil solicita que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado, y antes de pasarse a otro punto, hará que se rectifique, sin discusión.

No se podrá rectificar más de dos veces.

ARTÍCULO 83o.- (RECONSIDERACIÓN). Fuera del caso previsto en el artículo anterior, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración la que deberá plantearse en la misma sesión o en la primera ordinaria posterior, pudiendo fundarse durante un término no mayor de cinco (5) minutos y resolverse sin ulterior debate, por mayoría de votos de los presentes.

Acordada la reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y para que la resolución pueda ser revocada se requiere la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos).

De no alcanzarse a ese número, se mantendrá lo resuelto.

Esta disposición no se aplicará a las votaciones realizadas sobre cuestiones de procedimiento y aplicación del Reglamento, las que podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, por la correspondiente mayoría reglamentaria.

ARTÍCULO 84o.- (FUNDAMENTO DE VOTO) En el curso de la votación nominal o después de la sumaria, no tratándose de cuestiones de orden, sin debate podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de dos (2) minutos.

En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones, ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Edil que fundando el voto hiciese alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica.

#### CAPÍTULO XI DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EDILES

ARTÍCULO 85o.- (OBLIGACIONES). Todo Edil está obligado:

A) A cumplir escrupulosamente el Reglamento en lo que le es aplicable.

- B) A asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones, permaneciendo en Sala durante su transcurso.
  - C) A no recibir visitas en el Ambulatorio durante las sesiones.
  - D) A no entrar armado a la Sala de Sesiones.
  - E) A no retirarse de la Junta sin previo aviso al Presidente.
  - F) A dirigirse al Presidente o a la Junta en general estando en el uso de la palabra.
  - G) A dar al Presidente el tratamiento de "señor Presidente" y a los demás Ediles el de "señor Edil" tratándose de evitar, en cuanto fuera posible, designarlos sólo por sus nombres.
  - H) A no atribuir, en ningún caso, mala intención a los miembros de la Junta por lo que digan en la discusión, ni otra intención de la que declaren tener.
  - I) A no hacer uso de la palabra sin solicitarla antes al Presidente y sin que éste se la conceda.
  - J) A votar, hallándose presente en las votaciones, salvo que se tratara de su persona o de su interés individual (Art. 40 Ley Orgánica) en cuyo caso tampoco podrá estar presente.
  - K) A no motivar la parte dispositiva de los proyectos o mociones que presente.
  - L) A no gestionar ante la Junta asunto particular alguno, bien sea en el carácter de apoderado, abogado u otro cualquiera. (Art. 291 de la Constitución)
  - M) A no intervenir como empresario o representante de empresa, en gestión alguna respecto de actos o contratos para los cuales se requiera sanción de la Junta. (Constitución Art. 291 y Ley Orgánica Arts. 38 y 39).
  - N) A declarar ante la Junta o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de interés que lo ligue a cualquier gestión o asunto que se considere, y a retirarse de Sala en las deliberaciones y votaciones de tales casos.
  - O) A guardar secreto siempre que así lo resuelva la Junta o la Comisión en su caso.
- ARTÍCULO 86o.- (DERECHOS).** Todo Edil tiene derecho:
- a) A reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciera.
  - b) A proponer cualquier asunto de la competencia de la Junta, de acuerdo con el Reglamento.
  - c) A expresar sus opiniones, sin más limitación que las que establezca el Reglamento.
  - d) A pedir al Intendente, por intermedio del Presidente, los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido.
  - e) A pedirlos por intermedio de la Junta si no le fueren dados en el caso del inciso anterior, en un plazo de veinte días (Art. 284 Constitución).
  - f) A rectificar o aclarar después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.
  - g) A pedir que se llame al orden al que falte a él.
  - h) A pedir que se dé el punto por suficientemente discutido después que haya hablado un orador a favor y otro en contra.
  - i) A votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, en cuyo caso tampoco podrá estar presente (Ley Orgánica Art. 40).
  - j) A exigir que se rectifique la votación después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto.
  - k) A exigir que se divida la votación.
  - l) A presentar por escrito al Presidente solicitudes, reclamaciones o indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Junta.
  - m) A hacer exposiciones verbales sobre cualquier asunto, cuando a su juicio sea conveniente que se tome conocimiento de él.
  - n) A solicitar licencia indicando el plazo de la misma, pudiendo interrumpirla en cualquier momento.

## CAPITULO XII

### DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES

**ARTÍCULO 87o.- (REPRESENTACIÓN).** El Presidente es el representante oficial de la Junta, pero no podrá contestar ni comunicar a nombre de ella sin su acuerdo.

**ARTÍCULO 88o.- (DEBERES).** Son deberes del Presidente:

- 1) Observar y hacer observar escrupulosamente, en todas sus partes, el presente Reglamento.
- 2) Abrir y cerrar las Sesiones.
- 3) Dirigir las discusiones.
- 4) Conceder o negar la palabra, según corresponda.
- 5) Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas determinando el número de votos emitidos y proclamar las decisiones de la Junta.
- 6) Llamar al orden a los Ediles que incurran en personalismos o falten al decoro, y a la cuestión cuando se aparten notablemente de ella.
- 7) Suspender la sesión y hasta levantarla en caso de desorden y cuando sus amonestaciones fuesen desatendidas.
- 8) Mandar a citar para las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.
- 9) Designar los miembros de las Comisiones Permanentes de la Junta y nombrar las Pre-Investigadoras e Investigadoras.
- 10) Ordenar el trámite de los asuntos.
- 11) Disponer lo conveniente, con el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, para el mejor orden, el arreglo y buen servicio de la Secretaría.
- 12) Presentar dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio de gobierno el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta. En los años subsiguientes, dentro de los tres primeros meses de cada año propondrá las modificaciones que estimare indispensables. Tanto el Presupuesto como las Modificaciones indicadas serán consideradas con la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas y posteriormente elevado a la Comisión de Presupuesto.
- 13) Recibir el compromiso de honor de los Ediles y funcionarios cuando corresponda.
- 14) Firmar con el Secretario General o quien haga sus veces, las Actas, resoluciones, órdenes de pago, correspondencia oficial y demás documentos que en representación de la Junta corresponda.

- 15) Adoptar, cuando no sea posible reunir a la Junta, resoluciones de carácter urgente, dando cuenta a la misma en la primera sesión.
- 16) Rechazar lo que estime inadmisibles, instruyendo de ello a la Junta en la primera sesión.
- 17) Requerir de los poderes del Estado, de sus dependencias y de la Intendencia Municipal, todos los datos, informes o antecedentes necesarios para el despacho de los asuntos de la Junta y de las Comisiones.
- 18) No discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate, mientras esté presidiendo, salvo el fundamento de voto cuando corresponda. Sólo podrá formular observaciones o emitir opiniones en forma breve y mientras cuente con el asentimiento de la Junta.
- 19) Proponer a la Junta, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, los ascensos del personal de Secretaría, teniendo en cuenta la antigüedad, conducta e idoneidad de los funcionarios
- 20) Proponer a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas la aplicación de medidas disciplinarias a los funcionarios dependientes de la Junta, conforme a la Constitución de la República y reglamentos vigentes (Constitución Art. 273 Inc. 7o.).
- 21) Invitar al Vicepresidente a ocupar su puesto cuando quiera tomar parte en la discusión o cuando deba retirarse de Sala.
- 22) Abrir los pliegos dirigidos a la Junta, hacerlos extractar y dar cuenta de ellos en la primera sesión ordinaria.
- 23) Advertir a los Ediles sus inasistencias a las Sesiones de la Junta o a las reuniones de Comisiones y dar cuenta de ellas al Coordinador de la Bancada correspondiente.
- 24) A conceder licencia a los Ediles convocando al Suplente.
- ARTÍCULO 89o.- (LIMITACIONES). El Presidente no integrará ninguna Comisión pero podrá concurrir a todas, con voz y sin voto.
- ARTÍCULO 90o.- (DURACIÓN DE SU MANDATO). El Presidente y los Vicepresidentes durarán en sus funciones un año, pero podrán seguir ejerciéndolas hasta la elección de nuevas autoridades.
- ARTÍCULO 91o.- (ACEFALÍA Y SUSTITUCIÓN). En caso de renuncia aceptada, muerte o incapacidad, se procederá de inmediato a una nueva elección de cualquiera de los cargos que queden acéfalos, por el período complementario hasta el siguiente período ordinario.
- Cuando el Presidente falte o se halle impedido de ejercer sus funciones será sustituido por los Vicepresidentes, en el orden de su elección, y éstos, en igualdad de condiciones, por un Presidente ad-hoc elegido por la Junta a mayoría relativa de sufragios, en votación nominal que tomará el **Director General de Secretaría**.
- ARTÍCULO 92o.- (DESIGNACIÓN). Los Vicepresidentes podrán ser nombrados para integrar cualquier Comisión.

#### CAPÍTULO XIII DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

- ARTÍCULO 93o.- La Secretaría será desempeñada por el **Director General de Secretaría**, quien dependerá directamente del Presidente o Vicepresidente en ejercicio.
- ARTÍCULO 94o.- Firmará con el Presidente las Actas, la correspondencia, las órdenes de pago y todos los demás asuntos resueltos por la Junta, y hará cumplir las órdenes emanadas de la Presidencia o de la Junta.
- ARTÍCULO 95o.- Asistirá a las sesiones y estará obligado a guardar secreto cuando así lo resuelva la Junta.
- Leerá todo lo que sea necesario en cada sesión, a cuyo fin traerá extractados todos los asuntos.
- ARTÍCULO 96o.- Citará para las sesiones siempre que haya asuntos que tratar, de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente o de la Junta.
- ARTÍCULO 97o.- Formulará el Orden del Día según las instrucciones del Presidente o de acuerdo con las decisiones de la Junta.
- ARTÍCULO 98o.- Verificará para la debida constancia, todas las resoluciones que adopte la Corporación.
- ARTÍCULO 99o.- El **Director General de Secretaría** es el "Jefe de Personal" de los funcionarios de la Corporación.
- ARTÍCULO 100o.- Dirigirá los trabajos de la Oficina y hará llevar los libros necesarios para la debida documentación del trabajo de la Junta.
- ARTÍCULO 101o.- Abrirá la correspondencia siempre que el Presidente así lo autorice, pudiendo delegar dicha tarea **al funcionario de mayor jerarquía del Escalafón Administrativo**.
- ARTÍCULO 102o.- La **Dirección General de Secretaría** cuidará de la impresión de las publicaciones que se autoricen, tratando que todo lo que se redacte exprese fielmente las determinaciones de la Junta.
- ARTÍCULO 103o.- La **Dirección General de Secretaría** entregará a los señores Ediles para su estudio, bajo recibo, los asuntos que soliciten, los que deberán devolver de inmediato o cuando la Oficina los solicite. Si así no ocurriera se dará cuenta a la Junta y se estará a lo que ésta resuelva.
- ARTÍCULO 104o.- En caso de ausencia del **Director General de Secretaría**, será sustituido con las mismas atribuciones por el **funcionario de mayor jerarquía del Escalafón Administrativo, a fin de cumplir las decisiones del Presidente, o de la Junta, mientras dure la ausencia de aquél.**

#### CAPÍTULO XIV DEL PERSONAL

- ARTÍCULO 105o.- (SANCIONES). Cuando alguno de los funcionarios de la Junta cometa falta que deba ser sancionada, el Presidente dará intervención a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas para que ésta formule las actuaciones pertinentes y solicite luego a la Junta las sanciones que juzgue necesarias a su juicio, estándose a lo que la Junta resuelva.
- Si la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas no encontrara razones suficientes para sancionar al funcionario, se lo hará saber al Presidente y si éste aceptara esa decisión, el asunto no se llevará a la Junta.
- Si por el contrario el Presidente insistiera, se elevarán todos los antecedentes a la Junta para que ésta, en Comisión General privada, resuelva en definitiva.

Se exceptúan de lo precedentemente establecido aquellos casos que estén reglamentados por resolución expresa.

#### CAPÍTULO XV DE LAS COMISIONES ASESORAS Y ESPECIALES

ARTÍCULO 106o.- (DEFINICIÓN). Las Comisiones de Asesoramiento son de cuatro categorías: Permanentes, Especiales, Pre - Investigadoras e Investigadoras.

ARTÍCULO 107o.- (COMISIONES PERMANENTES) La Junta Departamental tendrá las Comisiones Permanentes que se mencionan, compuesta cada una de ellas de 5 (cinco) Ediles titulares o suplentes, integradas en lo posible, por todos los sectores que formen la Corporación, las cuales informarán sobre los asuntos de su competencia.

LEGISLACIÓN Y APELACIONES. Legislación en general, salvo la competencia propia de otras informantes, Estatuto del Funcionario. Recursos de Reposición o reforma, de apelación, de segunda revisión, etc.

Actos de autorización o aprobación atinentes a contratos, usufructos, excepciones al requisito de la licitación pública; venias a funcionarios municipales, etc.; penalidades, etc. Problemas de orden jurídico, etc. Estudio de Ordenanzas, documentos, etc. Actos de autorización o aprobación sobre fraccionamientos, deslindes, etc. Multas varias; salidas de Dominio Municipal; licencias extraordinarias, etc.

HACIENDA Y CUENTAS. Impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, Deudas Públicas, Rendición de Cuentas y Balances de ejecución presupuestal. Exenciones tributarias. Cuentas y pagos. Contralor de las disposiciones establecidas en el Presupuesto de la Junta.

Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles por parte del Municipio y otras semejantes.

Integración con la Comisión de Legislación (Comisión de Presupuesto) para considerar: Presupuesto General Municipal, Modificaciones presupuestales. Escalafón Municipal.

Presupuestos de la Junta Departamental y sus modificaciones, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas.

ASUNTOS INTERNOS Y RELACIONES PÚBLICAS. Cuestiones sobre el funcionamiento de la Corporación y de orden interno. Resoluciones para el mejor funcionamiento del Cuerpo y adquisiciones de maquinarias, artefactos, material y útiles para la Oficina.

Sanciones a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento Interno.

Reglamento Interno y su interpretación. Estudio de las modificaciones que se propongan al mismo.

Reglamento sobre deberes, atribuciones y cometidos del personal de la Junta.

Otros Reglamentos que tengan relación con la función que cumple la **Secretaría** o la Corporación.

Edificio de la Corporación. Proyectos de minutas de comunicación, no específicamente referidos, por razón de materia, a otras dictaminantes.

Presupuesto de la Junta y sus modificaciones, de acuerdo a lo que establece el Art. 88 inc. 19 del Reglamento Interno.

Formulación de las bases e integración de los tribunales de Concursos para designar nuevos funcionarios. Para los concursos de taquígrafos se requerirá el asesoramiento del Jefe de Taquígrafos de la Corporación.

Tratará todo lo concerniente a Congresos, Encuentros, etc.; recibir delegaciones oficiales.

HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. Salud e higiene públicas; problemas de salubridad; profilaxis de enfermedades sociales; temas concernientes a la bromatología y a la provisión de alimentos a la población; asuntos conexos con los expendios municipales, el funcionamiento o instalación de ferias, los puestos de la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, en cuanto incidan en el ámbito municipal; actos de autorización o aprobación tocantes a carnicerías y puestos modelos.

Seguros de Salud.

Entenderá también en toda la temática relacionada con la preservación del Medio Ambiente. Consideración de todas aquellas iniciativas o proyectos referentes a la acción social municipal no especificados en los párrafos anteriores, ni de competencia de otras Comisiones.

OBRAS Y SERVICIOS. Planes de vialidad, de saneamiento, de viviendas, de obras públicas, y similares. Proyectos edilicios y de urbanización, de servidumbres, de organización del departamento en zonas o unidades vecinales, etc.

Trazados o ensanches de vías públicas y formación de espacios libres, etc.

Expropiaciones y viviendas. Edificación e higiene de la vivienda. Adjudicación de viviendas y materias ligadas a desalojos y lanzamientos; ayuda y solución de los problemas de los perjudicados por las crecientes, etc.

TRÁNSITO, TRANSPORTE Y NOMENCLÁTOR. Transporte colectivo de pasajeros; normas para la prestación del servicio de taxímetros.

Ordenanzas referentes a estos temas: disposiciones reguladoras del tránsito de vehículos y peatones.

Denominación de vías y espacios de uso público.

Dictaminar sobre instalación de estatuas, monumentos, estelas, bustos, etc.

CULTURA. Todo lo relativo a la Cultura. Exposiciones y conferencias, Proponer al Cuerpo sobre qué personalidad sanducera se disertará el 8 de junio de cada año.

Estructuración de temarios y organización de Congresos y Jornadas que tengan relación con su competencia específica.

Organización y mantenimiento de la Biblioteca de la Junta Departamental, así como asesorar al Presidente sobre los textos, colecciones, obras, libros, material cultural y técnico, a adquirir para la misma.

PROMOCIÓN SOCIAL. Promoción de medidas que contribuyan a la inserción integral y plena del individuo en la vida institucional, cultural y social del departamento.

Consideración de aquellas iniciativas o proyectos referentes a la acción social municipal.

Tratar todo lo relativo a las personas con discapacidad. Legislar amparando a las mismas. Promover y apoyar todo tipo de actividades tendientes a la rehabilitación e inserción de las personas con discapacidad en la sociedad.

Atender las diversas problemáticas que afectan a la infancia.

Consideración de temas vinculados a la condición de la mujer y la familia. Planificación familiar. Posibilidades laborales. Soluciones ante situaciones de violencia que afectan a la mujer y a la familia. Coordinación de acciones con Comisiones Vecinales, Organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática de su competencia.

DESCENTRALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO. Instrumentación de políticas tendientes a la descentralización de la administración municipal y a la integración regional.

Fomentar y apoyar planes de desarrollo para el Departamento. Incentivar la creación de fuentes de trabajo y bregar por el mantenimiento de las mismas.

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Intervenir en la búsqueda de soluciones en los conflictos laborales que se planteen en el Departamento.

Preocuparse por la aplicación estricta de la normativa laboral vigente. Protección del trabajador.

DEPORTES Y JUVENTUD. Fomento y divulgación de las actividades deportivas del Departamento.

Colaborar para el desarrollo armónico y multifacético de la personalidad social y su participación en la protección del bienestar del hombre social (físico y cultural).

Lograr que la Educación Física tenga su lugar preponderante en el desarrollo del hombre.

Fomentar el desarrollo de la infraestructura deportiva, acorde a las necesidades del departamento.

Tomar conciencia de las necesidades y el derecho del ser humano de incorporar y transmitir conductas positivas de vida a través de un desarrollo físico-recreativo-formativo y deportivo.

TURISMO. Promoción del turismo a nivel local. Presentación de proyectos que abarquen la creación en el departamento de una infraestructura turística, teniendo en cuenta no sólo la ciudad, sino también puntos del interior del Departamento que pueden ser atractivos y presenten posibilidades para ser promovidos a nivel nacional o regional.

Obras públicas relacionadas con el turismo, tarifas, precios de servicios municipales turísticos. Ordenanzas referentes a su materia. Hoteles, paradores, etc.

ARTÍCULO 108o.- (COMISIONES ESPECIALES)

Podrán nombrarse Comisiones Especiales para estudiar y dictaminar sobre determinados asuntos, cuando así lo requiera su importancia. El número de miembros que las integrarán será el que fije la Junta en cada caso, cesando su actuación una vez cumplido el cometido asignado. Los miembros de las Comisiones Especiales serán designados por la Junta, salvo que se autorice a la Mesa a proceder en tal sentido.

ARTÍCULO 109o.- (DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES). Los miembros de las Comisiones serán designados en la forma indicada en los Artículos 14o. y 109o. Las vacantes se llenarán en igual forma cuando se encuentren desintegradas por renuncia de algunos de sus miembros. En caso de licencia, el titular será reemplazado por el Suplente que se convoque y por el término de la licencia, salvo que el Sector que integre desee designar a otro titular, lo que se comunicará de inmediato a la Mesa a sus efectos.

ARTÍCULO 110o.- (MESA DE LAS COMISIONES). Las Comisiones elegirán un Presidente y un Secretario que, además de sus cometidos, deberán firmar las Actas.

ARTÍCULO 111o.- (CITACIÓN DE LAS COMISIONES). Las Comisiones serán citadas para los días y horas que cada una de ellas fije a tales efectos.

También serán citadas cuando así lo disponga el Presidente de la misma o a solicitud de dos de sus miembros.

Las citaciones se efectuarán con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas.

En caso de fuerza mayor o urgencia, podrán citarse en el día.

ARTÍCULO 112o.- (INTEGRACIÓN). Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, la Junta podrá disponer que la Comisión informante sea integrada con la totalidad o con determinado número de Ediles integrantes de otra Comisión.

ARTÍCULO 113o.- (QUÓRUM). Las Comisiones informantes sesionarán y resolverán con la presencia de la mayoría simple del total de componentes.

En los casos de integración, el quórum se formará con relación a la totalidad de sus integrantes.

ARTÍCULO 114o.- (TÉRMINO PARA EXPEDIRSE). Los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones deberán ser despachados dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha en que el asunto pasó a Comisión.

Las Comisiones podrán solicitar al Presidente prórroga del plazo, con causa justificada, y éste dará cuenta a la Junta, quien resolverá sobre lo solicitado.

Para el estudio y despacho de los proyectos de Presupuesto Municipal, sus Modificaciones y Rendiciones de Cuentas, el plazo será de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 115o.- (CASO DE OMISIÓN). Si el asunto no fuera despachado dentro del término fijado en el artículo anterior, la Junta, a solicitud de un Edil, otorgará a la Comisión un nuevo plazo de 15 días, y si la misma tampoco se expidiera en el tiempo indicado, el asunto será tratado sin el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 116o.- (COMISIÓN DE PRESUPUESTO). La Comisión de Presupuesto, estará formada por la Comisión de Legislación integrada con la de Hacienda.

ARTÍCULO 117o.- (ACTAS Y REGLAMENTOS). Las Comisiones labrarán actas de todas sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el presente Reglamento, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO 118o.- (ACTUACIÓN EN LOS RECESOS). Las Comisiones Permanentes, las Especiales y las Investigadoras no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta de componentes de la Junta (16 votos).

Tales recesos suspenden los términos fijados a las Comisiones para expedirse.

ARTÍCULO 119o.- (ASISTENCIA DE LOS AUTORES DE LOS PROYECTOS A ESTUDIO). Los autores de los proyectos a estudio de las Comisiones podrán asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, debiendo la Secretaría efectuarles la correspondiente citación.

ARTÍCULO 120o.- (ASISTENCIA DE LOS EDILES). A las deliberaciones de las Comisiones Permanentes y Especiales podrán asistir los Ediles que no las integren, pero en ningún caso tendrán voto.

ARTÍCULO 121o.- (REUNIONES SECRETAS). Cuando la entidad y seriedad de un asunto así lo requiera, las Comisiones podrán resolver considerarlo en sesión secreta y asistirán a la misma sólo sus integrantes.

El repartido del informe se distribuirá a todos los Ediles titulares y si se resuelve, se hará bajo sobre cerrado.

Estos informes no se entregarán a la prensa, salvo por expresa resolución de la Junta.

ARTÍCULO 122o.- (ASESORAMIENTO). Las Comisiones se asesorarán en la forma que lo estimen más conveniente, pudiendo invitar a funcionarios públicos y a particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuera pertinente.

Cuando se invite a funcionarios municipales previamente se deberá solicitar al Intendente la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 123o.- (INFORME). El informe será acompañado de un proyecto de Decreto o Resolución en su caso, redactado en la forma que deba ser sancionado y será firmado por sus integrantes.

Esta exigencia no se aplicará cuando la Comisión acepte sin modificaciones el texto del proyecto que informa.

Todo miembro tendrá derecho a firmar con salvedades respecto a todo o parte del proyecto, pero en caso de discordia deberá fundarla en el mismo informe o presentar un informe y proyecto sustitutivo, los que se consignarán a continuación del de la mayoría.

Al sólo efecto de la ordenación del Expediente, cuando los informes discrepantes tengan igualdad de firmas, el Presidente de la Comisión indicará el que será colocado en primer término. La Junta resolverá, en el momento oportuno, cuál de ellos tomará como base para la discusión particular.

ARTÍCULO 124o.- (INFORME VERBAL DE LAS COMISIONES Y/O DELEGACIONES). Las Comisiones y/o Delegaciones designadas por la Junta podrán efectuar su informe en forma verbal, después de finalizada la Media Hora Previa.

Una vez producido el informe de referencia, los Ediles podrán solicitar se reabra el debate sobre dicho asunto, pudiéndose adoptar resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83.

ARTÍCULO 125o.- (REPARTIDO). De todos los informes de las Comisiones se hará un repartido que será distribuido a los Ediles conjuntamente con la citación a sesión, pudiéndose incluir en dichos informes los antecedentes que las Comisiones consideren necesarios.

ARTÍCULO 126o.- (INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA). Los asuntos que hayan sido informados por las Comisiones serán incorporados al Orden del Día de la próxima sesión.

ARTÍCULO 127o.- (ARCHIVO DE ASUNTOS A ESTUDIO). Toda Comisión puede resolver por mayoría absoluta, el archivo de un asunto dando cuenta a la Junta.

Si en ese momento algún Edil solicitare que no se archive, se estará a lo que la Junta resuelva por mayoría simple.

Ante el pedido de devolución de un Expediente por parte de la Intendencia, la **Dirección General de Secretaría**, efectuará la misma de inmediato; si el Expediente se encontrara en Comisión ésta puede resolver su devolución. En ambos casos la Mesa informará a la Junta de lo actuado.

ARTÍCULO 128o.- (CONSULTA). Al iniciarse un nuevo período de gobierno las Comisiones que tengan a estudio asuntos enviados por la Intendencia, antes de expedirse, consultarán al nuevo Intendente sobre si mantiene su interés en el asunto.

Si la contestación fuere afirmativa se informará en forma preferente y si fuere negativa, se devolverá el expediente previa consulta a la Junta.

ARTÍCULO 129o.- (COMISIONES PRE-INVESTIGADORAS). Las Comisiones Investigadoras comprendidas en el Art. 286 de la Constitución serán designadas previo informe de una Comisión Pre-Investigadora compuesta de tres miembros.

El Edil que la solicite deberá hacerlo por escrito al Presidente y éste, sin más trámite, nombrará una Comisión Pre-Investigadora que se constituirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a efectos de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de las denuncias, bajo su firma.

Si la Comisión Pre-Investigadora le solicitare ampliación de sus manifestaciones, lo hará verbalmente, labrándose Acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 130o.- (INFORME DE LA PRE-INVESTIGADORA). Esta Comisión dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores deberá expedirse, y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos:

a) Entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen y c) oportunidad y procedencia de la investigación.

El informe o los informes, si se producen más de uno, se entregarán al Presidente y éste dispondrá que la Junta sea convocada para considerarlo en sesión extraordinaria a realizarse dentro de un plazo no mayor de siete (7) días.

Si dentro de ese plazo la Junta hubiera sido convocada para sesión ordinaria, se incluirá el asunto en primer término del Orden del Día de esa sesión. Los dictámenes serán escritos estableciéndose en ellos los fundamentos de las discordancias cuando las hubiere.

Si la Comisión Pre-Investigadora formara criterio unánime adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique su denuncia o la retire.

En este último caso el asunto no se llevará a la Junta.

ARTÍCULO 131o.- (COMISIÓN INVESTIGADORA). Si al considerar el informe de la Comisión Pre-Investigadora la Junta resolviere proseguir la investigación, ésta se hará por una Comisión integrada por cinco (5) Ediles designados por el Presidente, teniendo en cuenta los distintos sectores que integran la Junta.

ARTÍCULO 132o.- (ACTUACIÓN DEL DENUNCIANTE). El denunciante no integrará la Comisión Investigadora pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que reputé conducentes al esclarecimiento de las denuncias.

La Comisión podrá aceptar o rechazar las sugerencias que pudiera presentar el denunciante, pudiendo también resolver reunirse en sesión secreta si considerara que ello redundaría en beneficio de la investigación. En este último caso únicamente podrá asistir a la reunión, aparte de sus miembros, el Presidente de la Corporación, y siempre que la denuncia no hubiera sido contra él.



ARTÍCULO 133o.- (DENUNCIA EN SALA). Si en el transcurso de una sesión, un Edil efectuare una denuncia grave debidamente documentada, podrá el Cuerpo por mayoría simple, designar una Comisión Investigadora no rigiendo en este caso lo dispuesto en el artículo 130o.

#### CAPÍTULO XVI DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 134o.- (FORMA DE PRESENTACION). Los proyectos se presentarán por escrito, debidamente articulados, con su correspondiente exposición de motivos y firmados por su autor o autores. Los proyectos que no se presenten en la forma indicada serán rechazados por la **Dirección General de Secretaría**, del Cuerpo.

ARTÍCULO 135o.- (FACULTAD PARA PRESENTAR PROYECTOS). Los proyectos pueden ser presentados por Ediles titulares y por los Suplentes cuando estén reemplazando a los titulares con licencia, o cuando estén actuando en una sesión.

ARTÍCULO 136o.- (PROYECTOS QUE REQUIERAN INICIATIVA). Cuando la sanción de un asunto requiera la iniciativa del Intendente, se le pasarán los antecedentes sin más trámite, quedándose a la espera de lo que resuelva al respecto.

ARTÍCULO 137o.- (RETIRO DE LOS PROYECTOS). Todo proyecto puede ser retirado por su autor antes de haber sido informado por la Comisión respectiva, pero ésta podrá hacerlo suyo y presentarlo con las modificaciones que creyera convenientes.

#### CAPÍTULO XVII DE LOS LLAMADOS A SALA AL INTENDENTE

ARTÍCULO 138o.- (DE LA PROPOSICIÓN). La proposición para hacer venir a Sala al Intendente, en uso del derecho acordado por el Artículo 285 de la Constitución, se presentará por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a informar. Sin perjuicio de ello podrá llamarse a Sala al Intendente por un tercio de votos del total de componentes del Cuerpo.

Establécese que sólo se requiere la asistencia de la tercera parte del total de los componentes de la Junta Departamental, para pedir y recibir informes de la Intendencia **Departamental**, en la oportunidad prevista por el artículo 285 de la Constitución de la República, no pudiéndose, en este caso, adoptar ningún tipo de resolución.

ARTÍCULO 139o.- (PROCEDIMIENTO). Al dar cuenta a la Junta de la entrada de uno de estos asuntos el Presidente invitará a los Ediles que deseen la concurrencia a Sala del Intendente, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala al Intendente.

Si el número de votos afirmativos no alcanza al tercio de componentes de la Corporación, la proposición se tendrá por desechada.

Si obtiene el tercio aludido, el Presidente concertará con el Intendente el día y hora en que concurrirá a fin de incluir ese punto en el Orden del Día, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria. Previamente se informará por oficio al Intendente la resolución de la Junta.

Esta sesión será fijada dentro de los quince (15) días posteriores a la aprobación del llamado a Sala.

Vencido este término, el proponente podrá solicitar que la Junta, por el voto del tercio de sus componentes, señale día y hora para la respectiva sesión.

La Junta podrá, en casos graves y urgentes, requerir la presencia inmediata del Intendente.

ARTÍCULO 140o.- (EFECTOS DE LA FALTA DE QUORUM). Cuando esta sesión no pueda realizarse por falta de quórum o cuando luego de iniciada deba interrumpirse por la misma razón, el proponente podrá solicitar al Presidente que acuerde nueva fecha con el Intendente.

Si se repitiera la circunstancia prevista en el Inciso anterior, para que pueda cumplirse nuevamente el llamado deberá solicitarse nuevamente y votarse en las condiciones establecidas en el Art. 285 de la Constitución.

ARTÍCULO 141o.- (DESARROLLO DEL DEBATE). En las sesiones que se celebran con concurrencia del Intendente para responder a un llamado a Sala, el Presidente concederá la palabra, en primer término, a quien solicitó la concurrencia del Intendente o al que se indique por los firmantes del pedido si son más de uno, y luego al Intendente o a quien lo represente, (Art. 285 de la Constitución), no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra que en cambio regirán para el resto de los firmantes del pedido y para los demás Ediles.

Podrá también declararse libre el debate conforme a lo establecido en el Artículo 51 de este Reglamento.

#### CAPÍTULO XVIII DE LAS EXPOSICIONES DEL INTENDENTE Y LOS DIPUTADOS

ARTÍCULO 142o.- (EXPOSICIONES DEL INTENDENTE). Cuando el Intendente, desee formular exposiciones verbales sobre temas que no figuren en la nómina de asuntos a considerar, lo hará antes de entrarse al Orden del Día, en las sesiones ordinarias.

Si solicitare la palabra una vez iniciada la consideración del Orden del Día para referirse a problemas no relacionados con el asunto en debate, podrá hacerlo previa autorización de la Junta otorgada por mayoría simple.

En las sesiones extraordinarias el Intendente únicamente podrá hablar sobre los asuntos que motivaron la convocatoria.

ARTÍCULO 143o.- (EXPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS). Cuando asistan los Representantes por el Departamento podrán hacer planteamientos en cualquier momento de la sesión y por el término que sea necesario, con excepción de las sesiones extraordinarias.

#### CAPÍTULO XIX DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 144o.- (PEDIDO DE INFORMES). Todo Edil puede pedir al Intendente, por intermedio del Presidente, los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido y por intermedio de la Junta si no le fueren dados en el caso del inciso anterior (Art. 284 de la Constitución).

En el primer caso el Presidente lo remitirá de inmediato al Intendente, sin pasar por la Junta.

ARTÍCULO 145o.- (ENTRADA A LA SALA DE SESIONES). Sin autorización del Presidente nadie podrá entrar a la Sala mientras la Junta sesiona.

ARTÍCULO 146o.- (ASISTENCIA DEL INTENDENTE A LAS SESIONES DE COMISIONES). El Intendente podrá asistir a las sesiones de las Comisiones no Investigadoras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto. (Art. 282 de la Constitución).

ARTÍCULO 147o.- (OPINIONES DE LOS EDILES). Los Ediles no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones con propósitos de interés general.

ARTÍCULO 148o.- (USO DE SUS MANIFESTACIONES). Los Ediles podrán hacer el uso que juzguen conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, si no media resolución de la Junta, de guardar reserva sobre lo tratado.

ARTÍCULO 149o.- (ASISTENCIA DEL EDIL). Se considerará por parte de la Mesa que un Edil se encuentra en sesión cuando esté ubicado dentro del perímetro que delimita la Sala; si baja al Ambulatorio, no se tomará en cuenta para el recuento de votos y, si su presencia formara el quórum mínimo (16) se levantará de inmediato la sesión.

ARTÍCULO 150o.- (INTERMEDIOS). La Junta podrá pasar a intermedio en cualquier momento de la sesión para permitir que se reúna un sector político o para redactar declaraciones, etc. Dicho intermedio no podrá exceder de treinta minutos pasados los cuales el Presidente llamará a Sala por dos veces con intervalo de cinco (5) minutos, debiendo levantar la sesión si no se formase el quórum. Antes de pasar a intermedio deberá aprobarse la prórroga de la hora, si fuere necesario. Si durante el intermedio venciere la hora y no se hubiere pedido su prórroga, el Presidente dará por finalizada la sesión.

ARTÍCULO 151o.- (RECIBO DE ASUNTOS). La Secretaría no recibirá asuntos que previamente deban tramitarse en las oficinas municipales.

ARTÍCULO 152o.- (CONSIDERACIÓN DE PRESUPUESTOS). Los problemas particulares y generales de Presupuestos Municipales o de la Junta y sus respectivas modificaciones serán considerados en sesiones ordinarias o extraordinarias no públicas, pero con la distribución normal de la versión taquigráfica.

ARTÍCULO 153o.- (RESOLUCIONES EN COMISIÓN GENERAL). En Comisión General podrán tomarse resoluciones relativas a su propio funcionamiento y lo indicado en el Artículo 44o.

ARTÍCULO 154o.- (ASUNTOS SUJETOS A PLAZOS CONSTITUCIONALES Y/O LEGALES). Los asuntos que se sometan a la Junta Departamental, sujetos para su resolución a plazos constitucionales y/o legales, pasarán de inmediato, después de dispuesto el trámite por la Mesa, a las Comisiones respectivas. Luego, se harán repartidos de los mismos, que se distribuirán a todos los Señores Ediles dentro de las noventa y seis horas de recibidos en la Junta Departamental, señalándose, en lugar destacado, las fechas de expiración de los plazos y la Comisión en que se radicarán los asuntos.

ARTÍCULO 155o.- Los referidos asuntos se incluirán en primer término de las Ordenes del Día de las dos sesiones ordinarias de la Junta Departamental, inmediatamente anteriores a las fechas de vencimiento de los plazos correspondientes, con o sin informe de las respectivas Comisiones e indicándose las fechas de expiración de los términos constitucionales y/o legales.

ARTÍCULO 156o.- Cuando la Junta Departamental se halle en receso, será convocada extraordinariamente, al sólo efecto de considerar los mencionados asuntos con quince días de antelación a las fechas de vencimiento de los plazos.

ARTÍCULO 157o.- Declárase que los plazos estatuidos en la Constitución y la Ley Orgánica Municipal son perentorios, no admitiendo, de consiguiente, ni suspensión ni interrupción.

ARTÍCULO 158o.- Los plazos fijados en la Constitución, la Ley Orgánica o los decretos de la Junta Departamental, comenzarán a contarse cuando los asuntos sean recibidos en las Oficinas competentes de la Secretaría de la Corporación.

ARTÍCULO 159o.- (CASOS NO PREVISTOS). Los casos no previstos por este Reglamento podrán resolverse por mayoría absoluta de votos del total de componentes (16 votos).

ARTÍCULO 160o.- (RECUSACIÓN). El Presidente y los Ediles no podrán ser recusados sino en los casos previstos por la ley, procediendo sólo la excusación cuando ellos mismos, espontáneamente, así lo consideren.

ARTÍCULO 161o.- (VERSIONES TAQUIGRÁFICAS EN COMISIÓN GENERAL). La Junta podrá resolver, por mayoría relativa de votos, que no se tome versión taquigráfica en régimen de Comisión General, cuando asistan Delegaciones.

ARTÍCULO 162o.- (SALA DE SESIONES). Sólo la Junta, por el voto afirmativo de dos tercios de sus componentes, podrá autorizar la cesión de su Sala de Sesiones para la realización de actos, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 163o.- (APREMIO A LAS COMISIONES). El Presidente por sí o por decisión de la Junta podrá apremiar a las Comisiones para el breve despacho de los asuntos sometidos a su estudio.

ARTÍCULO 164o.- (SESIONES EN OTRO RECINTO). Los miembros de la Junta no forman Cuerpo fuera de Sala, excepto cuando la mayoría resolviese sesionar en otro recinto, previa citación a todos los Ediles.

ARTÍCULO 165o.- (FUEROS DE LA JUNTA). Ante el planteamiento de que se entiende que algo o alguien ha lesionado los fueros de la Junta, de algunas de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros, la Junta podrá tratar el asunto de inmediato si lo considerara así la mayoría de los presentes. Este planteamiento se considerará moción de orden y podrá tratarse una vez terminada la consideración del asunto a estudio.

ARTÍCULO 166o.- (NOTICIAS A LA PRENSA). Las resoluciones de la Junta se harán siempre públicas, salvo decisión especial de guardar secreto. La **Dirección General de Secretaría** es la única dependencia facultada para dar noticias o comunicaciones a la Prensa. Ninguna Comisión o Delegación podrá dar información a la prensa del resultado de su estudio o gestión, si antes no hubiera informado a la Junta.

ARTÍCULO 167o.- (CARNÉS). Los Ediles, el Secretario General, y el **Director General de Secretaría**, tendrán un carné especial que acredite su condición de tales.

ARTÍCULO 168o.- (LICENCIA DE LOS EDILES). Los Ediles podrán solicitar por escrito licencia al Presidente, indicando el plazo de la misma.

Ante ello el Presidente convocará al Suplente respectivo, dando cuenta posteriormente a la Junta.

Los Ediles podrán interrumpir la licencia en cualquier momento debiendo solicitarse por escrito al Presidente quedando, en consecuencia, anulada la referida convocatoria.

ARTÍCULO 169o.- (EXONERACIÓN). El Suplente que hubiere actuado durante el año por lo menos en **siete (7)** sesiones de la Junta, será exonerado del pago del impuesto de rodado de vehículo de su propiedad por ese año, y en el caso de que hubiere abonado la patente correspondiente, se le reintegrará su importe una vez que haya cumplido la expresada condición.

#### CAPÍTULO XX

##### DE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO A LAS SESIONES

ARTÍCULO 170o.- (AMBULATORIO). Al Ambulatorio podrán asistir únicamente los cronistas parlamentarios y fotógrafos que hubieren sido acreditados por escrito ante la Mesa de la Corporación por las empresas periodísticas, y los autorizados por el Presidente. También podrán concurrir los Suplentes. Las personas que no cumplan estos requisitos sólo podrán escuchar los debates desde la Barra.

ARTÍCULO 171o.- (PROHIBICIÓN). Cuando se realicen sesiones secretas o en Comisión General privada la Barra será desalojada y se cerrará, y únicamente podrán estar presentes los funcionarios que determine el Presidente, y los Suplentes.

Los representantes de la prensa, en este caso, no podrán asistir al acto.

ARTÍCULO 172o.- (DE LA BARRA). A la Barra le está absolutamente prohibida toda demostración de aprobación o reprobación, pudiendo el Presidente hacer retirar de la misma a quien no observara esta disposición.

Podrá también el Presidente disponer el desalojo de la Barra cuando su conducta molestase o alterase el orden de la sesión, requiriendo en caso necesario, el apoyo de la Policía.

A nadie le será reservado asiento en la Barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos sus asientos.

ARTÍCULO 173o.- (ACCESO A LA JUNTA). Queda prohibido al público ocupar en horario de Oficina o de sesión la entrada de calle y escalera de acceso a la Junta. El Presidente por sí o a pedido de un Edil, sin necesidad de estar en sesión, procederá a cumplir lo aquí establecido.

#### CAPÍTULO XXI

##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 174o.- (COMISIONES DESIGNADAS). Las Comisiones ya designadas mantendrán su integración hasta el 15 de febrero de 1973. Las Comisiones Investigadoras continuarán hasta terminar su cometido.

ARTÍCULO 175o.- (VIGENCIA). Este Reglamento entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación por la Junta.

ARTÍCULO 176o.- (IMPRESIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO). El Presidente dispondrá la impresión de este Reglamento en el número que se considere necesario.

ARTÍCULO 177o.- Comuníquese, etc.

#### INDICE ANALÍTICO

##### CAPÍTULO I. DEL REGLAMENTO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Alcance y Obligatoriedad Art. 1

Modificaciones Art. 2

Derecho a Reclamar su Cumplimiento Art. 3

Precedentes Art. 4

Derogación Art. 5

##### CAPÍTULO II. DE LOS PERÍODOS DE SESIONES

División Art. 6

Período Preparatorio Art. 7

Objeto de las Sesiones Preparatorias Art. 8

Clausura del Período Preparatorio Art. 9

Eliminación de las Sesiones Preparatorias Art. 10

Apertura del Período Ordinario Art. 11

Elección de Presidente y Vices Art. 12

Régimen de Trabajo Art. 13

Integración de Comisiones Art. 14

Comunicaciones Art. 15

##### CAPÍTULO III. DE LAS SESIONES

Definición Art. 16

Citaciones Art. 17

Quórum Art. 18

Presidente ad-hoc Art. 19

Reclamo de la Hora. Art. 20 División de las Sesiones Ordinarias Art. 21

Apertura de las Sesiones Ordinarias Art. 22

Informes del Presidente Art. 23

Media Hora Previa Art. 24

Asuntos Entrados Art. 25

Exigencia Art. 26

Mociones de los Suplentes Art. 27

Comunicación Inmediata Art. 28

Orden de los Asuntos Art. 29

Asuntos Entrados fuera de Hora Art. 30

Alteración del Orden de la Sesión Art. 31

Orden del Día	Art. 32
Alteración del Orden del Día	Art. 33
Prórroga de las Sesiones	Art. 34
Sesiones Extraordinarias	Art. 35
Más de una Convocatoria	Art. 36
Sesiones Especiales	Art. 37
Sesiones Públicas y Secretas	Art. 38
Asistencia a las Sesiones Secretas	Art. 39
Acta de la Sesión Secreta	Art. 40
Resoluciones	Art. 41
Nueva Convocatoria a Sesión Secreta	Art. 42
Versiones Taquigráficas	Art. 43
Comisión General	Art. 44
Actas	Art. 45
Correcciones	Art. 46
<b>CAPÍTULO IV. <u>DE LOS ASUNTOS URGENTES Y DE PREFERENCIA</u></b>	
Asuntos Urgentes	Art. 47
Asuntos de Preferencia	Art. 48
<b>CAPÍTULO V. <u>DE LAS CUESTIONES DE ORDEN</u></b>	
Cuestiones de Orden que Admiten Discusión	Art. 49
Cuestiones de Orden que no Admiten Discusión	Art. 50
<b>CAPÍTULO VI. <u>DE LAS FORMAS DE DISCUSIÓN</u></b>	
De la Discusión General	Art. 51
Discusión Particular	Art. 52
Unidad del Debate	Art. 53
<b>CAPÍTULO VII. <u>DE LOS CASOS ESPECIALES</u></b>	
Asuntos Devueltos con Observaciones	Art. 54
Pedidos de Venias o Anuencias	Art. 55
Proyectos de Presupuestos y sus Modificaciones	Art. 56
<b>CAPÍTULO VIII. <u>DE LA DISCUSIÓN</u></b>	
Orden de los Oradores	Art. 57
Orden de los Proyectos	Art. 58
Enmiendas	Art. 59
Aditivos	Art. 60
Aceptación de Enmiendas o Aditivos	Art. 61
Retiro de Mociones	Art. 62
Cierre de la Discusión	Art. 63
Votación Aplazada	Art. 64
<b>CAPÍTULO IX. <u>DE LOS ORADORES</u></b>	
Orden	Art. 65
Plazo	Art. 66
Interrupciones	Art. 67
Interrupciones no concedidas	Art. 68
Aclaraciones y Alusiones	Art. 69
Llamado a la Cuestión	Art. 70
Llamado al Orden	Art. 71
<b>CAPÍTULO X. <u>DE LA VOTACIÓN</u></b>	
Asistencia Personal	Art. 72
Obligatoriedad	Art. 73
Formas	Art. 74
Votación Nominal	Art. 75
Votación sumaria	Art. 76
División de la Votación	Art. 77
Orden Cronológico	Art. 78
Empate	Art. 79
Mayorías requeridas	Art. 80
Proclamación	Art. 81
Rectificaciones	Art. 82
Reconsideración	Art. 83
Fundamento de voto	Art. 84
<b>CAPÍTULO XI. <u>DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EDILES</u></b>	
Obligaciones	Art. 85
Derechos	Art. 86
<b>CAPÍTULO XII. <u>DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES</u></b>	
Representación	Art. 87
Deberes	Art. 88
Limitaciones	Art. 89
Duración de su Mandato	Art. 90
Acefalía y Sustitución	Art. 91
Designación	Art. 92
<b>CAPÍTULO XIII. <u>DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA</u></b>	
Obligaciones y Deberes	Arts. 93, 94, 95, 96, 97 y 98
Jefe	Art. 99
Otras Obligaciones	Arts. 100, 101, 102 y 103
Sustitución	Art. 104
<b>CAPÍTULO XIV. <u>DEL PERSONAL</u></b>	

Sanciones	Art. 105
<b>CAPÍTULO XV. <u>DE LAS COMISIONES ASESORAS Y ESPECIALES</u></b>	
Definición	Art. 106
Comisiones Permanentes	Art. 107
Comisiones Especiales	Art. 108
Designación de las Comisiones	Art. 109
Mesa de las Comisiones	Art. 110
Citación de las Comisiones	Art. 111
Integración	Art. 112
Quórum	Art. 113
Término para Expedirse	Art. 114
Caso de Omisión	Art. 115
Comisión de Presupuesto	Art. 116
Actas y Reglamentos	Art. 117
Actuación en los Recesos	Art. 118
Asistencia de los Autores de los Proyectos a Estudio	Art. 119
Asistencia de los Ediles	Art. 120
Reuniones Secretas	Art. 121
Asesoramiento	Art. 122
Informe	Art. 123
Informe verbal de las Comisiones y/o Delegaciones	Art. 124
Repartido	Art. 125
Incorporación al Orden del Día	Art. 126
Archivo de Asuntos a Estudio	Art. 127
Consulta	Art. 128
Comisiones Pre-Investigadoras	Art. 129
Informe de la Pre-Investigadora	Art. 130
Comisión Investigadora	Art. 131
Actuación del Denunciante	Art. 132
Denuncia en Sala	Art. 133
<b>CAPÍTULO XVI. <u>DE LOS PROYECTOS</u></b>	
Forma de Presentación	Art.
134	
Facultad para Presentar Proyectos	Art. 135
Proyectos que Requieran Iniciativa	Art. 136
Retiro de los Proyectos	Art. 137
<b>CAPÍTULO XVII. <u>DE LOS LLAMADOS A SALA AL INTENDENTE</u></b>	
De la Proposición	Art. 138
Procedimiento	Art. 139
Efectos de la Falta de Quórum	Art. 140
Desarrollo del Debate	Art. 141
<b>CAPÍTULO XVIII. <u>DE LAS EXPOSICIONES DEL INTENDENTE Y LOS DIPUTADOS</u></b>	
Exposiciones del Intendente	Art. 142
Exposiciones de los Diputados	Art. 143
<b>CAPÍTULO XIX. <u>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</u></b>	
Pedido de informes	Art. 144
Entrada a Sala de Sesiones	Art. 145
Asistencia del Intendente a las Sesiones de Comisiones	Art. 146
Opiniones de los Ediles	Art. 147
Uso de sus Manifestaciones	Art. 148
Asistencia del Edil	Art. 149
Intermedios	Art. 150
Recibo de Asuntos	Art. 151
Consideración de Presupuestos	Art. 152
Resoluciones en Comisión General	Art. 153
Asuntos Sujetos a Plazos Constitucionales y/o Legales	Art. 154 a 158
Casos no Previstos	Art. 159
Recusación	Art. 160
Versiones Taquigráficas en Comisión General	Art. 161
Sala de Sesiones	Art. 162
Apremio a las Comisiones	Art. 163
Sesiones en otro Recinto	Art. 164
Fueros de la Junta	Art. 165
Noticias a la Prensa	Art. 166
Carnés	Art. 167
Licencia de los Ediles	Art. 168
Exoneración	Art. 169
<b>CAPÍTULO XX. <u>DE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO A LAS SESIONES</u></b>	
Ambulatorio	Art. 170
Prohibición	Art. 171
De la Barra	Art. 172
Acceso a la Junta	Art. 173
<b>CAPÍTULO XXI. <u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u></b>	
Comisiones Designadas	Art. 174
Vigencia	Art.
175	

Impresión del Presente Reglamento Art. 176.  
Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.-  
BARTOLO SILVA. JAVIER PIZZORNO. WALTER MEIRELES. LUIS LOPARDO. DIDIER BERNARDONI.”

Se aprobó la siguiente: “**RESOLUCIÓN No. 0584/2014.-VISTO la Modificación del Reglamento Interno de la Corporación, propuesta por la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP.**

**CONSIDERANDO la necesidad de proceder a dicha modificación, de acuerdo a la Reestructura Orgánica y Funcional aprobada recientemente.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Apruébase el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Paysandú, con las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP., de acuerdo al texto que se adjunta.**

### **INDICE**

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>Del Reglamento, Vigencia y Modificaciones</b>	<b>(3)</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>De los Períodos de Sesiones</b>	<b>(4)</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>De las Sesiones</b>	<b>(6)</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>De los Asuntos Urgentes y de Preferencia</b>	<b>(12)</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>De las Cuestiones de Orden</b>	<b>(12)</b>
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>De las Formas de Discusión</b>	<b>(13)</b>
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>De los Casos Especiales</b>	<b>(14)</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>De la Discusión</b>	<b>(14)</b>
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>De los Oradores</b>	<b>(16)</b>
<b>CAPÍTULO X</b>	<b>De la Votación</b>	<b>(17)</b>
<b>CAPÍTULO XI</b>	<b>De los Deberes y Atribuciones de los Ediles</b>	<b>(18)</b>
<b>CAPÍTULO XII</b>	<b>Del Presidente y los Vicepresidentes</b>	<b>(20)</b>
<b>CAPÍTULO XIII</b>	<b>De la Dirección General de Secretaría</b>	<b>(21)</b>
<b>CAPÍTULO XIV</b>	<b>Del Personal</b>	<b>(22)</b>
<b>CAPÍTULO XV</b>	<b>De las Comisiones Asesoras y Especiales</b>	<b>(23)</b>
<b>CAPÍTULO XVI</b>	<b>De los Proyectos</b>	<b>(29)</b>
<b>CAPÍTULO XVII</b>	<b>De los llamados a Sala al Intendente</b>	<b>(30)</b>
<b>CAPÍTULO XVIII</b>	<b>De las Exposiciones del Intendente y los Diputados</b>	<b>(31)</b>
<b>CAPÍTULO XIX</b>	<b>De las Disposiciones Generales</b>	<b>(31)</b>
<b>CAPÍTULO XX</b>	<b>De la Asistencia del Público a las Sesiones</b>	<b>(34)</b>
<b>CAPÍTULO XXI</b>	<b>De las Disposiciones Transitorias</b>	<b>(35)</b>
<b>ÍNDICE ANALÍTICO</b>		<b>(36)</b>

### **CAPÍTULO I**

#### **DEL REGLAMENTO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

**ARTÍCULO 1o.- (ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD).** La Junta Departamental de Paysandú, a los efectos de ejercer sus funciones legislativas y de contralor, se gobernará interiormente por este Reglamento cuyas disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno del Cuerpo. Quien falte a su cumplimiento podrá ser observado por la Junta.

**ARTÍCULO 2o.- (MODIFICACIONES).** Ninguna disposición del Reglamento podrá ser modificada ni suprimida sin previa presentación del proyecto que indique cuáles son los artículos cuya modificación o derogación se propone y qué lugar deben ocupar los aditivos, requiriéndose luego el informe fundado de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, para recién entonces ser considerado por la Junta.

Si la Comisión no se expidiera en el término de treinta días, el Presidente lo incluirá en el Orden del Día de la sesión que corresponda, y la Junta lo tratará sin dictamen previo.

El presente Reglamento no podrá ser modificado sino mediante el asentimiento de dos tercios (21 votos) del total de componentes de la Corporación.

**ARTÍCULO 3o.- (DERECHO A RECLAMAR SU CUMPLIMIENTO).** Todo Edil podrá reclamar la observancia del Reglamento siempre que juzgue que se contraviene a él y el Presidente lo hará observar si, a su juicio, es fundada la reclamación.

Si no lo juzgase así y el autor de la indicación o el miembro contra quien se haga la reclamación insistiere, el Presidente, de inmediato, someterá el caso a resolución de la Corporación, sin debate, y la votación afirmativa significará que la Junta comparte el criterio de la Presidencia.

**ARTÍCULO 4o.- (PRECEDENTES).** Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto o en el curso de los

*procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva.*

**ARTÍCULO 5o.- (DEROGACIÓN).** *Quedan derogadas todas las disposiciones que con respecto a su funcionamiento haya dictado la Junta con anterioridad a las contenidas en el presente Reglamento.*

## **CAPÍTULO II** **DE LOS PERÍODOS DE SESIONES**

**ARTÍCULO 6o.- (DIVISIÓN).** *El funcionamiento se dividirá en dos períodos. El primero que se refiere al de reuniones informales preparatorias y el segundo comprenderá las sesiones ordinarias.*

*En el período de reuniones preparatorias se tratará únicamente lo relativo al examen de la situación legal de los Ediles electos (titulares o suplentes) en lo referente a las incompatibilidades.*

*Los períodos ordinarios se iniciarán el 15 de febrero de cada año y terminan el 31 de diciembre, entrando luego la Junta en receso, el que podrá ser interrumpido por el Presidente por sí, a pedido del Intendente Departamental, o a solicitud firmada por once Ediles, cuando así lo exija la consideración de un asunto de carácter urgente.*

**ARTÍCULO 7o.- (PERÍODO PREPARATORIO).** *Una vez recibida de la Junta Electoral el Acta de Proclamaciones, con ocho (8) días de antelación a la apertura del primer período ordinario, la Secretaría del Cuerpo convocará por medio de la prensa a quienes hayan sido electos Ediles titulares para celebrar reuniones informales preparatorias, la primera de las cuales tendrá lugar, por lo menos, dos (2) días después de la citación.*

*La convocatoria de los Ediles titulares no excluye la intervención de los Suplentes que deban actuar por inasistencia de los titulares.*

*Si no se lograra quórum para sesionar, se convocará con igual fin para el día siguiente, a la misma hora.*

*En segunda convocatoria se sesionará con cualquier número.*

**ARTÍCULO 8o.- (OBJETO DE LAS SESIONES PREPARATORIAS).** *Encontrándose en número para sesionar, se procederá a designar un presidente provisorio, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios. Proclamado el resultado por parte del Director General de Secretaría, de inmediato el presidente provisorio asumirá su cargo y procederá a nombrar dos Comisiones de Poderes: una integrada por cinco (5) Ediles titulares para expedirse sobre incompatibilidades, opciones y renunciaciones, y otra integrada por tres Ediles titulares, a los mismos fines, con respecto a los Ediles integrantes de la otra Comisión.*

*Estas Comisiones de Poderes procederán, inmediatamente, a dar cumplimiento a sus cometidos, y sus dictámenes serán considerados por la Junta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.*

**ARTÍCULO 9o.- (CLAUSURA DEL PERÍODO PREPARATORIO).** *Considerados por la Junta los dictámenes a que se refiere el artículo anterior y siempre que éstos hayan resultado favorables a la mayoría de los Ediles titulares y suplentes, la Corporación estará en condiciones de iniciar el período de sesiones ordinarias, quedando desde ese instante clausurado el de las sesiones preparatorias.*

**ARTÍCULO 10o.- (ELIMINACIÓN DE LAS SESIONES PREPARATORIAS).** *No se efectuarán sesiones preparatorias si la Junta Electoral no comunica oficialmente a la Dirección General de Secretaría el Acta de Proclamaciones con una anticipación de diez (10) días de la fecha de iniciación del período ordinario. En este caso el cumplimiento de lo que establece el Artículo 8o. quedará a resolución del Cuerpo una vez iniciado el período ordinario.*

**ARTÍCULO 11o.- (APERTURA DEL PERÍODO ORDINARIO).** *Habiendo mayoría de Ediles en condiciones de actuar, el Director General de Secretaría, o quien haga sus veces, convocará a la Junta para la primera sesión ordinaria a celebrarse el 15 de febrero.*

**ARTÍCULO 12o.- (ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICES).** *En la sesión inicial de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente, el que durará un año en sus funciones sin perjuicio de continuar ejerciéndolas hasta la designación de nuevo Presidente.*

*El Director General de Secretaría, proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo.*

*De inmediato se procederá, también por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a la designación por su orden, de un Primer Vicepresidente y de un Segundo Vicepresidente.*

*Si en la elección de alguno de los cargos a que se refiere este artículo, se produjera empate, se procederá a una segunda votación y si ésta resultara empatada, se decidirá por sorteo, en sesión pública, entre los candidatos cuya votación resultó empatada.*

**ARTÍCULO 13o.- (RÉGIMEN DE TRABAJO).** *Se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, votándose por su orden las proposiciones que se formulen hasta que una de ellas obtenga mayoría absoluta de presentes.*

**ARTÍCULO 14o.- (INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES).** *Al iniciarse cada período, el Presidente formulará la distribución de los cargos que correspondan a cada sector en las Comisiones Permanentes. Luego podrá requerir de los mismos la nominación de los Ediles que ocuparán dichos cargos.*

*Todas las Comisiones podrán ser integradas por Ediles Titulares y Suplentes, incluso las Especiales.*

**ARTÍCULO 15o.- (COMUNICACIONES).** *Constituida la Junta Departamental, el Presidente hará cursar oficio comunicando la forma como ha quedado integrada la Mesa de la Corporación al Poder Ejecutivo, a las Cámaras de Representantes y Senadores, a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de Cuentas de la República, a las Juntas Departamentales, a las Intendencias Municipales, a los Entes Autónomos y a las autoridades locales.*

### **CAPÍTULO III** **DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 16o.- (DEFINICIÓN).** *Las sesiones serán: ordinarias, extraordinarias y especiales.*

*ORDINARIAS son las que se celebran en los días y horas determinados en cada período. EXTRAORDINARIAS son aquéllas que se realizan fuera de tal oportunidad y conforme a lo que más adelante se determina para su convocatoria.*

*ESPECIALES son las que teniendo carácter de extraordinarias serán citadas por los motivos y condiciones que más adelante se expresarán.*

**ARTÍCULO 17o.- (CITACIONES).** *Los Ediles serán citados por la Dirección General de Secretaría, para asistir a las reuniones del Cuerpo, de acuerdo a lo que a continuación se establece:*

*(a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de veinticuatro (24) horas.*

*(b) Para las sesiones extraordinarias, con una anticipación no menor de diez (10) horas de la fijada para la reunión.*

*(c) Para las sesiones especiales, con una anticipación no menor de ocho (8) horas de la fijada para la reunión.*

*Para las sesiones indicadas en los incisos b y c en casos de absoluta urgencia podrá citarse, por lo menos, con dos (2) horas de anticipación que empezarán a contarse de la terminación de la citación.*

*La Junta podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus componentes.*

*Junto a la respectiva convocatoria, la Dirección General de Secretaría, remitirá a los Ediles el detalle de los asuntos a considerar.*

**ARTÍCULO 18o.- (QUÓRUM).** *Para las sesiones previstas en los apartados a y b del artículo anterior, se requiere la presencia en Sala de dieciséis (16) Ediles titulares y/o suplentes, como mínimo.*

**ARTÍCULO 19o.- (PRESIDENTE AD-HOC).** *Si a la hora señalada para la reunión no estuviere el Presidente ni los dos Vices, se procederá, a invitación del Director General de Secretaría, a designar un Presidente ad-hoc que se elegirá entre los presentes por votación nominal y a simple mayoría de sufragios.*

*En tal caso, el Presidente ad-hoc actuará en todas las sesiones que se realicen ese mismo día, sustituyendo asimismo al Presidente titular o al Vice en ejercicio en cualquier momento en que, durante ese día, quieran dejar el puesto.*



**ARTÍCULO 20o.- (RECLAMO DE LA HORA).** Si pasados treinta (30) minutos de la hora establecida para la sesión no hubiera quórum, cualquiera de los miembros titulares presentes podrán reclamar la hora. Ante ello el Presidente llamará a Sala y comprobado que no existe quórum, declarará que no se puede sesionar.

Si pasados cuarenta y cinco (45) minutos de la hora señalada no hubiera número para sesionar, el Presidente dará por terminado el acto inmediatamente.

Si se hubiere reclamado la hora y algún Edil posteriormente se hubiere retirado de la Junta, no se podrá sesionar sin nueva convocatoria y la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 17o.

**ARTÍCULO 21o.- (DIVISIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS).**

Las sesiones ordinarias se dividirán en cinco (5) partes, a saber:

- a. MEDIA HORA PREVIA
- b. INFORMES IN VOCE DE COMISION SI LOS HUBIERE
- c. INFORME DE COMUNICACIONES
- d. ASUNTOS ENTRADOS
- e. ORDEN DEL DIA

**ARTÍCULO 22o.- (APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS).** En los días de sesión y a la hora señalada en la convocatoria, el Presidente llamará a Sala y después de verificar si hay número, proclamará abierta la sesión.

**ARTÍCULO 23o.- (INFORMES DEL PRESIDENTE).** Antes de conceder la palabra a los Ediles anotados para realizar las exposiciones comprendidas en la Media Hora Previa, el Presidente podrá informar brevemente al Cuerpo sobre asuntos urgentes, resoluciones que haya adoptado y cualquier otra novedad que la Junta tenga obligación de conocer. Esta información no podrá demandar más de diez (10) minutos y si se resolviese que debe tomarse resolución sobre algunos de los asuntos planteados se incluirá el o los mismos en el Orden del Día de esa misma sesión, en el lugar que se determine.

**ARTÍCULO 24o.- (MEDIA HORA PREVIA).** Al comenzar la sesión podrán plantearse mociones verbales, reclamos, sugerencias o indicaciones de interés general, debiendo los Ediles anotarse bajo su firma, en un registro que al efecto llevará la Secretaría y que estará a disposición de los interesados desde quince (15) minutos antes de la hora fijada para la convocatoria de cada sesión ordinaria hasta el momento de iniciarse la misma.

En cada sesión ordinaria se destinarán treinta (30) minutos a tales fines, concediéndose la palabra por orden de anotación.

Cada Edil no podrá plantear más de un (1) asunto y dispondrá para ello de cinco minutos como máximo.

Si se suscita discusión y no se puede resolver en el tiempo fijado, la Mesa dispondrá, sin debate, la inclusión del asunto en último término del Orden del Día de la misma sesión.

Los Ediles que al finalizar la Media Hora no hayan tenido oportunidad de hablar, quedarán automáticamente anotados para la sesión siguiente. Si en esta oportunidad no se encontraran presentes, perderán el derecho indicado, debiendo anotarse nuevamente.

En la referida Media Hora los Ediles no podrán plantear cuestiones de orden ni hacer aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores durante esa y otra sesión, y serán llamados al orden por el Presidente en caso de hacer alusiones personales.

Las exposiciones que se hagan en la Media Hora destinadas a otros Organismos y que fueran aprobadas, serán cursadas haciéndose constar que van en nombre de la Junta o que ésta se limita a dar curso a lo solicitado por determinado Edil.

En caso de no haberse anotado oradores suficientes para cumplir los treinta minutos, podrá concederse la palabra nuevamente a un Edil que ya haya utilizado los cinco minutos reglamentarios.

**ARTÍCULO 25o.- (INFORME DE COMUNICACIONES Y ASUNTOS ENTRADOS).**

El Presidente dispondrá la confección, por la Dirección General de Secretaría, de un listado de comunicaciones que incluirá licencias de los Señores Ediles, conformación de Comisiones Directivas, respuestas a planteos formulados a Organismos estatales y a Instituciones, adhesiones de Juntas Departamentales, Ministerios, Entes, Instituciones o fuerzas vivas, etc. El tratamiento se efectuará en bloque.

Cualquier Edil podrá solicitar el tratamiento en especial de un tema, al final de la Relación de Asuntos Entrados.

El Presidente ordenará que se dé cuenta de los Asuntos Entrados y el Director General de Secretaría leerá un extracto de cada asunto, disponiendo el Presidente el trámite de los mismos, pudiendo la Junta tomar determinaciones en aquellos que no promuevan

*discusión de más de cinco (5) minutos, o en los que tengan carácter de grave y urgente declarado por la mayoría.*

*Si al considerarse un asunto entrado que no se hubiera declarado grave y urgente y venciera el término indicado sin que el Cuerpo se pronunciara, el asunto pasará automáticamente, sin discusión, al final del Orden del Día de la misma sesión, en último término.*

**ARTÍCULO 26o.- (EXIGENCIA).** *Las mociones de los Ediles que se incluirán en los Asuntos Entrados son aquéllas que se presenten con su correspondiente Exposición de Motivos, rechazándose por la Dirección General de Secretaría las que no cumplan con la exigencia indicada.*

*También se rechazarán las mociones que expresen que "la exposición de motivos se efectuará en Sala". Las mociones deberán presentarse en la Secretaría, en horario de Oficina, setenta y dos horas antes del día de la sesión.*

**ARTÍCULO 27o.- (MOCIONES DE LOS SUPLENTES).** *Los Suplentes, cuando concurren por inasistencia del titular, podrán presentar a la Mesa durante la sesión, mociones escritas con su correspondiente exposición de motivos y éstas se incluirán en la nómina de los Asuntos Entrados de la próxima sesión.*

**ARTÍCULO 28o.- (COMUNICACIÓN INMEDIATA).** *En cualquier momento de la sesión el Presidente por sí o por indicación de un Edil podrá solicitar la correspondiente autorización para efectuar la comunicación inmediata de los asuntos aprobados, quedando facultado para proceder así, por simple mayoría de votos.*

*Si no se solicitara o no se resolviese la comunicación, no se efectuará la misma sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión.*

**ARTÍCULO 29o.- (ORDEN DE LOS ASUNTOS).** *La Dirección General de Secretaría confeccionará la lista de los Asuntos Entrados determinando su orden con el único fin de facilitar el rápido diligenciamiento de los mismos.*

**ARTÍCULO 30o.- (ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA).** *Los asuntos entrados con posterioridad al cierre de la convocatoria respectiva, serán comunicados verbalmente por la Mesa o por medio de un repartido que será distribuido a los Ediles antes de entrar a sesión.*

*Si alguno de ellos fuera de urgente resolución, por indicación del Presidente o a pedido de un Edil podrá la Junta, por mayoría absoluta de votos (16 votos), incluirlo en el Orden del Día de esa sesión, en el lugar que se determine.*

**ARTÍCULO 31o.- (ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN).** *En cualquier momento, como moción de orden, se podrá solicitar la alteración del orden de la sesión, la que se aprobará por simple mayoría de votos.*

**ARTÍCULO 32o.- (ORDEN DEL DÍA).** *Terminada la consideración de los Asuntos Entrados, se pasará a tratar el Orden del Día.*

*Este será confeccionado por el Presidente y se incluirán los asuntos que hayan sido informados por las Comisiones Asesoras, las Actas y los que la Corporación haya decidido tratar.*

*Se incluirán también los asuntos indicados en el Art. 48.*

*Los asuntos no considerados conservarán su orden para posteriores convocatorias.*

*No existe tiempo determinado para considerar cada asunto del Orden del Día, estándose a lo que se resuelva en cada caso.*

**ARTÍCULO 33o.- (ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA).** *La correlación de los asuntos del Orden del Días sólo puede ser alterada si no interrumpe la consideración de un asunto.*

*La proposición en tal sentido será votada sin debate y se aprobará por mayoría relativa de votos.*

**ARTÍCULO 34o.- (PRÓRROGA DE LAS SESIONES).** *Las sesiones ordinarias podrán ser prorrogadas por el término que en cada caso se resuelva, por decisión de la mayoría de los presentes.*

*La prórroga será indefinida cuando se declare sesión permanente.*

*No se considerará vencido el término cuando se esté votando la prolongación de la sesión; ésta continuará hasta que se proclame el resultado de la votación.*

*Las sesiones extraordinarias no tendrán hora de vencimiento, salvo que haya más de una convocatoria para el mismo día, venciendo el término de la primera al empezar la otra.*

**ARTÍCULO 35o.- (SESIONES EXTRAORDINARIAS).** *Por resolución de la Junta ésta podrá ser convocada para reunirse en sesión extraordinaria, en el día y hora que se determine.*

**Igual convocatoria se hará por orden del Presidente, a pedido de tres Ediles titulares o del Intendente.**

**La solicitud deberá ser firmada y se establecerá concretamente el motivo de la convocatoria.**

**Ninguna solicitud de sesión extraordinaria comprenderá más de dos (2) asuntos, y en caso contrario se considerarán válidos los dos primeros.**

**Sólo el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo la totalidad de los asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.**

**Los asuntos no considerados o resueltos en sesiones extraordinarias no pasarán a integrar el Orden del Día de próximas sesiones, debiendo los interesados reiterar la solicitud.**

**No están comprendidos en la disposición que antecede los asuntos que hubieran provocado la convocatoria por orden del Presidente.**

**ARTÍCULO 36o.- (MÁS DE UNA CONVOCATORIA). Si hubiera más de una solicitud de sesión extraordinaria para el mismo día, se hará una sola convocatoria para la hora de la presentada en primer término, conteniendo la totalidad de los asuntos indicados en cada una de ellas, según el orden de presentación.**

**Ningún Edil puede solicitar más de una convocatoria para el mismo día.**

**ARTÍCULO 37o.- (SESIONES ESPECIALES). Las sesiones especiales tienen el carácter de extraordinarias y podrán ser convocadas por el Presidente, a solicitud de tres Ediles o por resolución de la Junta.**

**En ellas se efectuarán homenajes: se recibirán autoridades nacionales o diplomáticas y se efectuarán disertaciones, etc., por parte de integrantes del Cuerpo o por personas especialmente invitadas a tal fin.**

**En las mismas no podrán efectuarse mociones ni tomarse determinaciones sobre ningún asunto.**

**ARTÍCULO 38o.- (SESIONES PÚBLICAS Y SECRETAS). Las sesiones serán públicas, salvo que la Junta resuelva declararlas secretas por mayoría simple.**

**ARTÍCULO 39o.- (ASISTENCIA A LAS SESIONES SECRETAS). A las sesiones secretas podrán concurrir, además de los habilitados constitucionalmente, los funcionarios que el Presidente determine, previo compromiso de ellos de guardar secreto.**

**Al iniciarse una sesión secreta, la Mesa hará presente la obligatoriedad para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente el secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.**

**Antes de levantar una sesión secreta se resolverá si se ha de publicar las resoluciones aprobadas, para lo cual se requiere la conformidad de dos tercios del total de componentes.**

**ARTÍCULO 40o.- (ACTA DE LA SESIÓN SECRETA). Si la versión taquigráfica ha de permanecer secreta, su traducción, así como el original de los taquígrafos, se guardarán dentro de un sobre que será debidamente lacrado, en el cual se escribirá el día, mes y año en que se celebró la sesión. Después de firmado por el Presidente y el Director General de Secretaría, dicho sobre se depositará en el archivo, en el lugar destinado a las actas de las sesiones secretas.**

**Los Ediles titulares podrán solicitar al Cuerpo la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, la que será autorizada por dos tercios (21 votos) del total de componentes de la Junta. Después de llenado el objeto, se procederá nuevamente en la forma y con las garantías establecidas, anotándose, además, el año, mes y día en que se hizo la apertura.**

**ARTÍCULO 41o.- (RESOLUCIONES). En las sesiones secretas podrá tomarse resoluciones.**

**ARTÍCULO 42o.- (NUEVA CONVOCATORIA A SESIÓN SECRETA). Si en una sesión secreta no se tomara resolución por falta de quórum, el Presidente efectuará una nueva convocatoria a los efectos de finalizar la misma.**

**ARTÍCULO 43o.- (VERSIONES TAQUIGRÁFICAS). La versión de los asuntos y discusiones de cada sesión cualquiera sea su carácter, deberán archivar en hojas escritas a máquina, debiendo los taquígrafos rubricar cada una de las hojas de la parte que le correspondiere. Al final de la versión firmará el Jefe de Taquígrafos.**

**Estos borradores se destruirán cada seis meses.**

**ARTÍCULO 44o.- (COMISIÓN GENERAL).** La Junta podrá pasar a sesionar en Comisión General pública o privada, según la importancia del asunto.

Se considera Comisión General pública cuando asistan a la sesión personas ajenas al Cuerpo y se traten asuntos que puedan tomar dominio público.

Se sesionará en Comisión General privada cuando tengan que tratarse asuntos cuya naturaleza así lo exija, como asimismo sanciones y/o destituciones de funcionarios, como así también los asuntos que se refieran a funcionarios municipales y que puedan afectar su actuación como tales o su buen nombre.

Los asuntos a que diera lugar así como las resoluciones que se adopten que importen sanciones disciplinarias no se darán a la prensa, salvo que la Junta resuelva lo contrario, con la conformidad de dos tercios de la totalidad de componentes de la Junta.

Las Instituciones, asociaciones gremiales, empresariales, sociales y cooperativas que manifiesten su interés de ser recibidas por la Junta Departamental, deberán hacerlo mediante solicitud escrita, presentando Memorándum con el o los temas a exponer. El Cuerpo tendrá potestades para resolver el tratamiento en Comisión General, o derivarlo a la Comisión Asesora competente. Cuando el tema tenga carácter de urgente, el Presidente de la Corporación podrá adoptar la decisión de que la delegación sea recibida en Comisión General.

Actuando en Comisión General podrá resolverse la prórroga de la hora de la sesión.

En Comisión General no podrán tomarse resoluciones, debiendo el Cuerpo pasar a sesionar únicamente con sus miembros para que así se haga.

La presencia en Sala del Intendente y/o de los Diputados por el Departamento no obliga a sesionar en Comisión General.

**ARTÍCULO 45o.- (ACTAS).** En las Actas se establecerá invariablemente la fecha y la hora de la apertura de la sesión; si es sesión ordinaria, extraordinaria o especial; el nombre de los miembros asistentes y del Presidente; mención de los inasistentes determinando si lo son con aviso o sin él o por razón de licencia; los reparos, correcciones y aprobación del Acta anterior o anteriores; el Orden del Día, con fijación de los quórum exigidos por la Constitución y las leyes; el sumario de los temas tratados; la relación de los asuntos entrados considerados; los mensajes, comunicaciones, resoluciones, notas, etc., enviados por la Intendencia Departamental; los informes de las Comisiones sobre los asuntos considerados; las resoluciones y decretos aprobados por el Cuerpo y la hora del levantamiento de la sesión.

Se indicará, también, el momento de la entrada de los Ediles cuando lo hagan después de iniciada la sesión y cuando se retiren antes de terminar el acto.

**ARTÍCULO 46o.- (CORRECCIONES).** En el momento de ponerse a consideración un Acta, los Ediles tienen el derecho de reclamar la corrección o modificación de sus palabras, siempre que consideren que la versión taquigráfica no se ajusta a lo que han expresado o al sentido del pensamiento. Estas correcciones o modificaciones deberán constar en el Acta de la fecha en que efectúe la reclamación.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LOS ASUNTOS URGENTES Y DE PREFERENCIA**

**ARTÍCULO 47o.- (ASUNTOS URGENTES).** Por mayoría absoluta de votos (16) la Junta podrá declarar grave y urgente un asunto y ser considerado de inmediato, sin haber sido previamente repartido ni estar informado.

El planteamiento indicado podrá hacerlo el Presidente o cualquier miembro del Cuerpo.

**ARTÍCULO 48o.- (ASUNTOS DE PREFERENCIA).** Pasarán automáticamente al Orden del Día, sin necesidad de votación, para ser tratados con preferencia absoluta, los siguientes asuntos:

A: Las renunciaciones de los Ediles.

B: Los pedidos de intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Art. 273 inc. 4 de la Constitución).

C: Los llamados a Sala al Intendente (Art. 285 de la Constitución).

D: La reiteración de pedidos de informes que se soliciten en el caso del Art. 284 de la Constitución.

E: El planteamiento de juicio político al Intendente o a los Ediles (Art. 296 de la Constitución).

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LAS CUESTIONES DE ORDEN**

**ARTÍCULO 49o.-** (CUESTIONES DE ORDEN QUE ADMITEN DISCUSIÓN). Son cuestiones de orden que admiten discusión:

1o. La aplicación del Reglamento.

2o. La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

3o. La proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General.

4o. La de declarar libre la discusión.

En estas cuestiones, ningún orador podrá intervenir más de una vez ni por más de cinco minutos; la votación será siempre sumaria, nunca nominal y una vez votadas son improcedentes las constancias o fundamentos de votos.

**ARTÍCULO 50o.-** (CUESTIONES DE ORDEN QUE NO ADMITEN DISCUSIÓN). Las cuestiones de orden que a continuación se mencionan no admiten discusión, pudiendo fundarse sólo durante cinco (5) minutos:

1o. La reconsideración de cualquier decisión, antes de su cumplimiento.

2o. La de levantar la sesión, prorrogarla, pasar a intermedio o declararla permanente.

3o. La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otra relativa al mismo punto.

4o. La de declarar el punto por suficientemente discutido.

5o. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta del quórum especial exigido.

6o. El pedido de votación de un asunto cuya discusión haya sido cerrada, y que no hubiese podido votarse, en el momento oportuno, por faltar el quórum correspondiente a la mayoría requerida.

7o. La alteración del Orden del Día.

8o. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

9o. Las rectificaciones de trámite.

10o. La integración de Comisiones.

11o. La reapertura del debate.

12o. La proposición de un tema a incluir en el Orden del Día de una sesión posterior.

13o. La supresión de la lectura de los antecedentes.

En estos casos la votación también será siempre sumaria, nunca nominal, y son también improcedentes las constancias o fundamentos de votos.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LAS FORMAS DE DISCUSIÓN**

**ARTÍCULO 51o.-** (DE LA DISCUSIÓN GENERAL). En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Junta debe o no ocuparse de él.

Salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, ningún Edil podrá hablar más de una vez ni por más de veinte (20) minutos durante la discusión general.

El o los miembros informantes dispondrán de treinta (30) minutos y podrán, además, usar de la palabra por cinco minutos, cada vez que se le requiera alguna aclaración o explicación del asunto.

Para declarar libre la discusión de un asunto se requiere la conformidad de la mayoría simple de presentes.

Agotada la discusión general se votará si se pasa a la discusión particular. Si el resultado fuere negativo el asunto se archivará.

**ARTÍCULO 52o.-** (DISCUSIÓN PARTICULAR). La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto y acerca de cada uno de ellos no podrá, cada Edil, hablar más de una vez ni por más de diez minutos, salvo que se declare libre la discusión.

El o los miembros informantes dispondrán de un término de quince (15) minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco (5) minutos para expedirse sobre las modificaciones, sustituciones o adiciones que se propongan a cada uno de ellos.

Agotada la discusión de cada artículo, se someterá a votación.

**ARTÍCULO 53o.-** (UNIDAD DEL DEBATE). En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad del debate y los oradores deberán concretarse al artículo a consideración.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LOS CASOS ESPECIALES**

**ARTÍCULO 54o.- (ASUNTOS DEVUELTOS CON OBSERVACIONES).** Los asuntos que la Intendencia Departamental devolviera con observaciones, serán tratados en la forma indicada en el Art. 281 de la Constitución.

**ARTÍCULO 55o.- (PEDIDOS DE VENIAS O ANUENCIAS).** Los pedidos de venias o anuencias que formule el Intendente no tendrán discusión general.

**ARTÍCULO 56o.- (PROYECTOS DE PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES).** En los proyectos de Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos y sus modificaciones que formule la Intendencia Departamental, la discusión particular estará restringida a las modificaciones de las disposiciones vigentes que se propongan en el Proyecto, o en el informe de la Comisión, o por uno o más Ediles.

En igual forma se considerará el Presupuesto de la Junta Departamental y sus modificaciones (Art. 273 Inc. 6o. de la Constitución).

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **DE LAS DISCUSIONES**

**ARTÍCULO 57o.- (ORDEN DE LOS ORADORES).** Puesto en discusión un proyecto, su autor y el miembro informante tendrán derecho a hacer uso de la palabra en ese orden, y luego lo harán los miembros de la Comisión que hubieren firmado discordes en el dictamen, y por último podrán hablar los demás Ediles, en el orden en que lo soliciten.

**ARTÍCULO 58o.- (ORDEN DE LOS PROYECTOS).** Salvo resolución expresa de la Junta, en la discusión particular de cada artículo, se votará en primer término en la forma propuesta por la Comisión y si el resultado fuere negativo se votará en la forma propuesta en el proyecto y, en último término las modificaciones no aceptadas por la Comisión ni por el autor del proyecto.

**ARTÍCULO 59o.- (ENMIENDAS).** En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto y se discutirán conjuntamente, votándose en el orden indicado en el artículo precedente.

Las modificaciones serán redactadas por el mocionante y entregadas a la Mesa para ser sometidas a consideración de la Junta.

**ARTÍCULO 60o.- (ADITIVOS).** En igual forma podrán proponerse artículos aditivos que se considerarán y se votarán después de votar los del informe y los del proyecto, debiendo cumplirse lo establecido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 61o.- (ACEPTACIÓN DE ENMIENDAS O ADITIVOS).** Si el o los miembros informantes o el autor del proyecto aceptan las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si las rechazan, se votará en la forma propuesta por la Comisión o por el o los autores y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se apruebe.

**ARTÍCULO 62o.- (RETIRO DE MOCIONES).** Las mociones formuladas pueden ser retiradas por sus proponentes, pudiendo pedir su consideración cualquier Edil que la hiciera suya.

**ARTÍCULO 63o.- (CIERRE DE LA DISCUSIÓN).** En cualquier momento del debate, siempre que hayan hablado dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto y a solicitud de cualquier Edil o cuando ningún Edil requiera hacer uso de la palabra, el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido. Si se declara terminado el debate se procederá a votar el punto considerado.

**ARTÍCULO 64o.- (VOTACIÓN APLAZADA).** Tratándose de votación para las que se exija mayoría especial y faltare el quórum necesario para su votación, ésta deberá aplazarse hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Ediles. Mientras tanto se proseguirá la discusión del proyecto en debate, en los artículos cuya sanción no dependa directamente de la aprobación de los aplazados.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **DE LOS ORADORES**

**ARTÍCULO 65o.- (ORDEN).** La palabra se concederá en el orden en que se haya solicitado, teniendo preferencia el que no haya hablado.

**ARTÍCULO 66o.- (PLAZO).** Cada miembro no podrá hablar sobre ningún asunto más de veinte (20) minutos, salvo que se declare debate libre.

**ARTÍCULO 67o.- (INTERRUPCIONES).** Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando éste incurra en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden; cuando

*haya que plantearse una cuestión urgente o de orden; o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.*

*En este último caso la autorización para interrumpir será otorgada sólo si la concede el orador, y no excederá de cinco (5) minutos.*

*El Presidente no permitirá interrupciones cuando las estime perjudiciales para el orden del debate, ni consentirá que los que hagan uso de ellas, concedan, a su vez, interrupción alguna.*

**ARTÍCULO 68o.-** (INTERRUPCIONES NO CONCEDIDAS). *Si, fuera del caso de interrupción concedida por el Presidente y el orador, interrumpe un Edil, se tendrán por no expresadas las palabras que pronuncie, de las cuales no se dejará constancia en la versión taquigráfica, debiendo concretarse los taquígrafos a reproducir las expresiones de aquél a quien el Presidente otorgó el uso de la palabra. Tampoco se dejará constancia de las respuestas a las interrupciones no autorizadas, ni de lo que se diga en Sala mientras el Presidente haga sonar la campana de orden.*

**ARTÍCULO 69o.-** (ACLARACIONES Y ALUSIONES). *Después que un orador haya terminado su discurso y antes que el siguiente inicie el suyo, quienes hubieren sido aludidos por aquél, podrán hacer rectificaciones o aclaraciones o contestar alusiones, para lo cual dispondrán de no más de cinco (5) minutos.*

*Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos y la contestación a una alusión únicamente cuando ésta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o de su partido político.*

**ARTÍCULO 70o.-** (LLAMADO A LA CUESTIÓN). *El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre y si no lo hace, el Presidente, por sí o por indicación de cualquier Edil lo llamará a la cuestión.*

*Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a resolución de la Junta.*

**ARTÍCULO 71o.-** (LLAMADO AL ORDEN). *Si un orador falta al orden, incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente por sí o por indicación de cualquier Edil, lo llamará al orden.*

*Si se sostiene que no ha faltado, la Junta será consultada y se estará a lo que se resuelva en votación sin debate.*

*Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión.*

*Si no acata esta disposición, el Presidente le invitará a retirarse de Sala, y en caso de que no lo haga así de inmediato, ordenará su expulsión, con prohibición de entrar a Sala mientras la sesión no sea levantada, pudiéndose solicitar, en caso necesario, el auxilio de la fuerza pública.*

## **CAPÍTULO X** **DE LA VOTACIÓN**

**ARTÍCULO 72o.-** (ASISTENCIA PERSONAL). *Para las votaciones se requiere asistencia personal.*

**ARTÍCULO 73o.-** (OBLIGATORIEDAD). *Todo Edil tiene el derecho y la obligación de votar estando presente, salvo que se trate de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad estuvieren interesados, debiendo en este caso retirarse de Sala.*

**ARTÍCULO 74o.-** (FORMAS). *La votación será nominal o sumaria.*

**ARTÍCULO 75o.-** (VOTACIÓN NOMINAL). *En la votación nominal cada Edil, a requerimiento del Director General de Secretaría, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra "afirmativa" o "negativa" en caso de votación de un asunto.*

*No tratándose de cuestiones de orden, bastará que un Edil pida votación nominal para que así se haga.*

**ARTÍCULO 76o.-** (VOTACIÓN SUMARIA). *En la votación sumaria los Ediles que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Presidente.*

*La Junta podrá resolver que se vote de pie.*

**ARTÍCULO 77o.-** (DIVISIÓN DE LA VOTACIÓN). *Basta que un Edil pida que la votación de un asunto se divida, para que así se haga.*

**ARTÍCULO 78o.- (ORDEN CRONOLÓGICO).** Se votarán las proposiciones por el orden en que se hayan presentado, teniéndose por desechadas las sustitutivas de la que se apruebe.

**ARTÍCULO 79o.- (EMPATE).** Si resultara empatada la votación, se reabrirá una última discusión y, si se empatara nuevamente, se proclamará negativa la votación. Esta segunda discusión se reabrirá si así se pide por un Edil y se vota de inmediato, sin abrir debate por un tercio de votos de presentes.

**ARTÍCULO 80o.- (MAYORÍAS REQUERIDAS).** Para que haya resolución válida, bastará la mayoría relativa o sea mayor número de votos, cualquiera que sea con relación a los que obtengan proposiciones votadas sucesivamente.

Se exceptúan los asuntos que requieran mayorías especiales de acuerdo a lo que establece la Ley o las indicadas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 81o.- (PROCLAMACIÓN).** En toda votación se proclamará el número de Ediles que hayan votado por la afirmativa, por la negativa o por cada candidato.

**ARTÍCULO 82o.- (RECTIFICACIONES).** Si cualquier Edil solicita que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado, y antes de pasarse a otro punto, hará que se rectifique, sin discusión.

No se podrá rectificar más de dos veces.

**ARTÍCULO 83o.- (RECONSIDERACIÓN).** Fuera del caso previsto en el artículo anterior, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración la que deberá plantearse en la misma sesión o en la primera ordinaria posterior, pudiendo fundarse durante un término no mayor de cinco (5) minutos y resolverse sin ulterior debate, por mayoría de votos de los presentes.

Acordada la reconsideración, se reabrirá la discusión de inmediato y para que la resolución pueda ser revocada se requiere la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos).

De no alcanzar a ese número, se mantendrá lo resuelto.

Esta disposición no se aplicará a las votaciones realizadas sobre cuestiones de procedimiento y aplicación del Reglamento, las que podrán ser modificadas o dejadas sin efecto, por la correspondiente mayoría reglamentaria.

**ARTÍCULO 84o.- (FUNDAMENTO DE VOTO)** En el curso de la votación nominal o después de la sumaria, no tratándose de cuestiones de orden, sin debate podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de dos (2) minutos.

En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones, ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Edil que fundando el voto hiciere alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica.

#### **CAPÍTULO XI**

##### **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EDILES**

**ARTÍCULO 85o.- (OBLIGACIONES).** Todo Edil está obligado:

A) A cumplir escrupulosamente el Reglamento en lo que le es aplicable.

B) A asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones, permaneciendo en Sala durante su transcurso.

C) A no recibir visitas en el Ambulatorio durante las sesiones.

D) A no entrar armado a la Sala de Sesiones.

E) A no retirarse de la Junta sin previo aviso al Presidente.

F) A dirigirse al Presidente o a la Junta en general estando en el uso de la palabra.

G) A dar al Presidente el tratamiento de "señor Presidente" y a los demás Ediles el de "señor Edil" tratándose de evitar, en cuanto fuera posible, designarlos sólo por sus nombres.

H) A no atribuir, en ningún caso, mala intención a los miembros de la Junta por lo que digan en la discusión, ni otra intención de la que declaren tener.

I) A no hacer uso de la palabra sin solicitarla antes al Presidente y sin que éste se la conceda.

J) A votar, hallándose presente en las votaciones, salvo que se tratara de su persona o de su interés individual (Art. 40 Ley Orgánica) en cuyo caso tampoco podrá estar presente.

K) A no motivar la parte dispositiva de los proyectos o mociones que presente.

L) A no gestionar ante la Junta asunto particular alguno, bien sea en el carácter de apoderado, abogado u otro cualquiera. (Art. 291 de la Constitución)



**M) A no intervenir como empresario o representante de empresa, en gestión alguna respecto de actos o contratos para los cuales se requiera sanción de la Junta. (Constitución Art. 291 y Ley Orgánica Arts. 38 y 39).**

**N) A declarar ante la Junta o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de interés que lo ligue a cualquier gestión o asunto que se considere, y a retirarse de Sala en las deliberaciones y votaciones de tales casos.**

**O) A guardar secreto siempre que así lo resuelva la Junta o la Comisión en su caso.**

**ARTÍCULO 86o.- (DERECHOS). Todo Edil tiene derecho:**

**a) A reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciera.**

**b) A proponer cualquier asunto de la competencia de la Junta, de acuerdo con el Reglamento.**

**c) A expresar sus opiniones, sin más limitación que las que establezca el Reglamento.**

**d) A pedir al Intendente, por intermedio del Presidente, los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido.**

**e) A pedirlos por intermedio de la Junta si no le fueren dados en el caso del inciso anterior, en un plazo de veinte días (Art. 284 Constitución).**

**f) A rectificar o aclarar después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.**

**g) A pedir que se llame al orden al que falte a él.**

**h) A pedir que se dé el punto por suficientemente discutido después que haya hablado un orador a favor y otro en contra.**

**i) A votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, en cuyo caso tampoco podrá estar presente (Ley Orgánica Art. 40).**

**j) A exigir que se rectifique la votación después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto.**

**k) A exigir que se divida la votación.**

**l) A presentar por escrito al Presidente solicitudes, reclamaciones o indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Junta.**

**m) A hacer exposiciones verbales sobre cualquier asunto, cuando a su juicio sea conveniente que se tome conocimiento de él.**

**n) A solicitar licencia indicando el plazo de la misma, pudiendo interrumpirla en cualquier momento.**

## **CAPÍTULO XII**

### **DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES**

**ARTÍCULO 87o.- (REPRESENTACIÓN). El Presidente es el representante oficial de la Junta, pero no podrá contestar ni comunicar a nombre de ella sin su acuerdo.**

**ARTÍCULO 88o.- (DEBERES). Son deberes del Presidente:**

**1) Observar y hacer observar escrupulosamente, en todas sus partes, el presente Reglamento.**

**2) Abrir y cerrar las Sesiones.**

**3) Dirigir las discusiones.**

**4) Conceder o negar la palabra, según corresponda.**

**5) Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas determinando el número de votos emitidos y proclamar las decisiones de la Junta.**

**6) Llamar al orden a los Ediles que incurran en personalismos o falten al decoro, y a la cuestión cuando se aparten notablemente de ella.**

**7) Suspender la sesión y hasta levantarla en caso de desorden y cuando sus amonestaciones fuesen desatendidas.**

**8) Mandar a citar para las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales.**

**9) Designar los miembros de las Comisiones Permanentes de la Junta y nombrar las Pre-Investigadoras e Investigadoras.**

**10) Ordenar el trámite de los asuntos.**

**11) Disponer lo conveniente, con el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, para el mejor orden, el arreglo y buen servicio de la Secretaría.**

**12) Presentar dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio de gobierno el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta. En los años subsiguientes, dentro de los tres primeros meses de cada año propondrá las modificaciones que estimare indispensables. Tanto el Presupuesto como las Modificaciones indicadas serán consideradas con la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas y posteriormente elevado a la Comisión de Presupuesto.**

- 13) Recibir el compromiso de honor de los Ediles y funcionarios cuando corresponda.
- 14) Firmar con el Director General de Secretaría o quien haga sus veces, las Actas, resoluciones, órdenes de pago, correspondencia oficial y demás documentos que en representación de la Junta corresponda.
- 15) Adoptar, cuando no sea posible reunir a la Junta, resoluciones de carácter urgente, dando cuenta a la misma en la primera sesión.
- 16) Rechazar lo que estime inadmisibles, instruyendo de ello a la Junta en la primera sesión.
- 17) Requerir de los poderes del Estado, de sus dependencias y de la Intendencia Departamental, todos los datos, informes o antecedentes necesarios para el despacho de los asuntos de la Junta y de las Comisiones.
- 18) No discutir ni abrir opinión sobre el asunto en debate, mientras esté presidiendo, salvo el fundamento de voto cuando corresponda. Sólo podrá formular observaciones o emitir opiniones en forma breve y mientras cuente con el asentimiento de la Junta.
- 19) Proponer a la Junta, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas, los ascensos del personal de la Corporación, teniendo en cuenta la antigüedad, conducta e idoneidad de los funcionarios.
- 20) Proponer a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas la aplicación de medidas disciplinarias a los funcionarios dependientes de la Junta, conforme a la Constitución de la República y reglamentos vigentes (Constitución Art. 273 Inc. 7o.).
- 21) Invitar al Vicepresidente a ocupar su puesto cuando quiera tomar parte en la discusión o cuando deba retirarse de Sala.
- 22) Abrir los pliegos dirigidos a la Junta, hacerlos extraer y dar cuenta de ellos en la primera sesión ordinaria.
- 23) Advertir a los Ediles sus inasistencias a las Sesiones de la Junta o a las reuniones de Comisiones y dar cuenta de ellas al Coordinador de la Bancada correspondiente.
- 24) A conceder licencia a los Ediles convocando al Suplente.

**ARTÍCULO 89o.- (LIMITACIONES).** El Presidente no integrará ninguna Comisión pero podrá concurrir a todas, con voz y sin voto.

**ARTÍCULO 90o.- (DURACIÓN DE SU MANDATO).** El Presidente y los Vicepresidentes durarán en sus funciones un año, pero podrán seguir ejerciéndolas hasta la elección de nuevas autoridades.

**ARTÍCULO 91o.- (ACEFALÍA Y SUSTITUCIÓN).** En caso de renuncia aceptada, muerte o incapacidad, se procederá de inmediato a una nueva elección de cualquiera de los cargos que queden acéfalos, por el período complementario hasta el siguiente período ordinario.

Cuando el Presidente falte o se halle impedido de ejercer sus funciones será sustituido por los Vicepresidentes, en el orden de su elección, y éstos, en igualdad de condiciones, por un Presidente ad-hoc elegido por la Junta a mayoría relativa de sufragios, en votación nominal que tomará el Director General de Secretaría.

**ARTÍCULO 92o.- (DESIGNACIÓN).** Los Vicepresidentes podrán ser nombrados para integrar cualquier Comisión.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 93o.-** La Secretaría será desempeñada por el Director General de Secretaría, quien dependerá directamente del Presidente o Vicepresidente en ejercicio.

**ARTÍCULO 94o.-** Firmará con el Presidente las Actas, la correspondencia, las órdenes de pago y todos los demás asuntos resueltos por la Junta, y hará cumplir las órdenes emanadas de la Presidencia o de la Junta.

**ARTÍCULO 95o.-** Asistirá a las sesiones y estará obligado a guardar secreto cuando así lo resuelva la Junta.

Leerá todo lo que sea necesario en cada sesión, a cuyo fin traerá extractados todos los asuntos.

**ARTÍCULO 96o.-** Citará para las sesiones siempre que haya asuntos que tratar, de acuerdo con las órdenes que reciba del Presidente o de la Junta.

**ARTÍCULO 97o.-** Formulará el Orden del Día según las instrucciones del Presidente o de acuerdo con las decisiones de la Junta.

**ARTÍCULO 98o.-** Verificará para la debida constancia, todas las resoluciones que adopte la Corporación.

**ARTÍCULO 99o.-** El Director General de Secretaría es el "Jefe de Personal" de los funcionarios de la Corporación.

**ARTÍCULO 100o.-** Dirigirá los trabajos de la Oficina y hará llevar los libros necesarios para la debida documentación del trabajo de la Junta.

**ARTÍCULO 101o.-** Abrirá la correspondencia siempre que el Presidente así lo autorice, pudiendo delegar dicha tarea al funcionario de mayor jerarquía del Escalafón Administrativo.

**ARTÍCULO 102o.-** La Dirección General de Secretaría cuidará de la impresión de las publicaciones que se autoricen, tratando que todo lo que se redacte exprese fielmente las determinaciones de la Junta.

**ARTÍCULO 103o.-** La Dirección General de Secretaría entregará a los señores Ediles para su estudio, bajo recibo, los asuntos que soliciten, los que deberán devolver de inmediato o cuando la Oficina los solicite. Si así no ocurriera se dará cuenta a la Junta y se estará a lo que ésta resuelva.

**ARTÍCULO 104o.-** En caso de ausencia del Director General de Secretaría, será sustituido con las mismas atribuciones por el funcionario de mayor jerarquía del Escalafón Administrativo, a fin de cumplir las decisiones del Presidente, o de la Junta, mientras dure la ausencia de aquél.

#### **CAPÍTULO XIV** **DEL PERSONAL**

**ARTÍCULO 105o.-** (SANCIONES). Cuando alguno de los funcionarios de la Junta cometa falta que deba ser sancionada, el Presidente dará intervención a la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas para que ésta formule las actuaciones pertinentes y solicite luego a la Junta las sanciones que juzgue necesarias a su juicio, estándose a lo que la Junta resuelva.

Si la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas no encontrara razones suficientes para sancionar al funcionario, se lo hará saber al Presidente y si éste aceptara esa decisión, el asunto no se llevará a la Junta.

Si por el contrario el Presidente insistiera, se elevarán todos los antecedentes a la Junta para que ésta, en Comisión General privada, resuelva en definitiva.

Se exceptúan de lo precedentemente establecido aquellos casos que estén reglamentados por resolución expresa.

#### **CAPÍTULO XV** **DE LAS COMISIONES ASESORAS Y ESPECIALES**

**ARTÍCULO 106o.-** (DEFINICIÓN). Las Comisiones de Asesoramiento son de cuatro categorías: Permanentes, Especiales, Pre - Investigadoras e Investigadoras.

**ARTÍCULO 107o.-** (COMISIONES PERMANENTES) La Junta Departamental tendrá las Comisiones Permanentes que se mencionan, compuesta cada una de ellas de 5 (cinco) Ediles titulares o suplentes, integradas en lo posible, por todos los sectores que formen la Corporación, las cuales informarán sobre los asuntos de su competencia.

**LEGISLACIÓN Y APELACIONES.** Legislación en general, salvo la competencia propia de otras informantes, Estatuto del Funcionario. Recursos de Reposición o reforma, de apelación, de segunda revisión, etc.

Actos de autorización o aprobación atinentes a contratos, usufructos, excepciones al requisito de la licitación pública; venias a funcionarios municipales, etc.; penalidades, etc. Problemas de orden jurídico, etc. Estudio de Ordenanzas, documentos, etc. Actos de autorización o aprobación sobre fraccionamientos, deslindes, etc. Multas varias; salidas de Dominio Municipal; licencias extraordinarias, etc.

**HACIENDA Y CUENTAS.** Impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, Deudas Públicas, Rendición de Cuentas y Balances de ejecución presupuestal. Exenciones tributarias. Cuentas y pagos. Contralor de las disposiciones establecidas en el Presupuesto de la Junta.

Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles por parte de la Intendencia departamental y otras semejantes.

Integración con la Comisión de Legislación (Comisión de Presupuesto) para considerar: Presupuesto General de la Intendencia Departamental I, Modificaciones presupuestales. Escalafón Municipal.

Presupuestos de la Junta Departamental y sus modificaciones, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas.

**ASUNTOS INTERNOS Y RELACIONES PÚBLICAS.** Cuestiones sobre el funcionamiento de la Corporación y de orden interno. Resoluciones para el mejor funcionamiento del Cuerpo y adquisiciones de maquinarias, artefactos, material y útiles para la Oficina. Sanciones a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 105 del Reglamento Interno.

**Reglamento Interno y su interpretación.** Estudio de las modificaciones que se propongan al mismo.

**Reglamento sobre deberes, atribuciones y cometidos del personal de la Junta.**

**Otros Reglamentos que tengan relación con la función que cumple la Secretaría o la Corporación.**

**Edificio de la Corporación.** Proyectos de minutas de comunicación, no específicamente referidos, por razón de materia, a otras dictaminantes.

**Presupuesto de la Junta y sus modificaciones, de acuerdo a lo que establece el Art. 88 inc. 12 del Reglamento Interno.**

**Formulación de las bases e integración de los tribunales de Concursos para designar nuevos funcionarios. Para los concursos de taquígrafos se requerirá el asesoramiento del Jefe de Taquígrafos de la Corporación.**

**Tratará todo lo concerniente a Congresos, Encuentros, etc.; recibir delegaciones oficiales.**

**HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.** Salud e higiene públicas; problemas de salubridad; profilaxis de enfermedades sociales; temas concernientes a la bromatología y a la provisión de alimentos a la población; asuntos conexos con los expendios municipales, el funcionamiento o instalación de ferias, actos de autorización o aprobación tocantes a carnicerías y puestos modelos. Seguros de Salud.

**Entenderá también en toda la temática relacionada con la preservación del Medio Ambiente. Consideración de todas aquellas iniciativas o proyectos referentes a la acción social municipal no especificados en los párrafos anteriores, ni de competencia de otras Comisiones.**

**OBRAS Y SERVICIOS.** Planes de vialidad, de saneamiento, de viviendas, de obras públicas, y similares. Proyectos edilicios y de urbanización, de servidumbres, de organización del departamento en zonas o unidades vecinales. etc.

**Trazados o ensanches de vías públicas y formación de espacios libres, etc.**

**Expropiaciones y viviendas. Edificación e higiene de la vivienda. Adjudicación de viviendas y materias ligadas a desalojos y lanzamientos; ayuda y solución de los problemas de los perjudicados por las crecientes, etc.**

**TRÁNSITO, TRANSPORTE Y NOMENCLÁTOR.** Transporte colectivo de pasajeros; normas para la prestación del servicio de taxímetros.

**Ordenanzas referentes a estos temas: disposiciones reguladoras del tránsito de vehículos y peatones.**

**Denominación de vías y espacios de uso público.**

**Dictaminar sobre instalación de estatuas, monumentos, estelas, bustos, etc.**

**CULTURA.** Todo lo relativo a la Cultura. Exposiciones y conferencias, Proponer al Cuerpo sobre qué personalidad sanducera se disertará el 8 de junio de cada año.

**Estructuración de temarios y organización de Congresos y Jornadas que tengan relación con su competencia específica.**

**Organización y mantenimiento de la Biblioteca de la Junta Departamental, así como asesorar al Presidente sobre los textos, colecciones, obras, libros, material cultural y técnico, a adquirir para la misma.**

**PROMOCIÓN SOCIAL.** Promoción de medidas que contribuyan a la inserción integral y plena del individuo en la vida institucional, cultural y social del departamento.

**Consideración de aquellas iniciativas o proyectos referentes a la acción social de la Intendencia Departamental de Paysandú.**

**Tratar todo lo relativo a las personas con discapacidad. Legislar amparando a las mismas. Promover y apoyar todo tipo de actividades tendientes a la rehabilitación e inserción de las personas con discapacidad en la sociedad.**

**Atender las diversas problemáticas que afectan a la infancia.**

**Coordinación de acciones con Comisiones Vecinales, Organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática de su competencia.**

**DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO.** Considerar temas relacionados a la promoción de los Derechos Humanos.

**Asesorar en relación a la aplicación de políticas públicas tendientes a concretar la igualdad de oportunidades para todos.**

**Promover el fortalecimiento de la equidad de género como componente de la práctica democrática.**

**Promover el relacionamiento con las instituciones nacionales que se considere necesario, a fin de lograr un mayor fortalecimiento para alcanzar los objetivos planteados.**

**Promover el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de los valores inherentes a la igualdad de condiciones y oportunidades.**

**Articular con el Ejecutivo Departamental y demás Instituciones y Organizaciones del medio en el diseño de políticas públicas donde la perspectiva de género se refleje en distintas áreas como: trabajo, salud sexual y reproductiva, diversidad sexual, violencia, familia y participación social y política.**

**DESCENTRALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO. Instrumentación de políticas tendientes a la descentralización de la administración y a la integración regional.**

**Fomentar y apoyar planes de desarrollo para el Departamento. Incentivar la creación de fuentes de trabajo y bregar por el mantenimiento de las mismas.**

**ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Intervenir en la búsqueda de soluciones en los conflictos laborales que se planteen en el Departamento.**

**Preocuparse por la aplicación estricta de la normativa laboral vigente. Protección del trabajador.**

**DEPORTES Y JUVENTUD. Fomento y divulgación de las actividades deportivas del Departamento.**

**Colaborar para el desarrollo armónico y multifacético de la personalidad social y su participación en la protección del bienestar del hombre social (físico y cultural).**

**Lograr que la Educación Física tenga su lugar preponderante en el desarrollo del hombre.**

**Fomentar el desarrollo de la infraestructura deportiva, acorde a las necesidades del departamento.**

**Tomar conciencia de las necesidades y el derecho del ser humano de incorporar y transmitir conductas positivas de vida a través de un desarrollo físico-recreativo-formativo y deportivo.**

**TURISMO. Promoción del turismo a nivel local. Presentación de proyectos que abarquen la creación en el departamento de una infraestructura turística, teniendo en cuenta no sólo la ciudad, sino también puntos del interior del Departamento que pueden ser atractivos y presenten posibilidades para ser promovidos a nivel nacional o regional.**

**Obras públicas relacionadas con el turismo, tarifas, precios de servicios municipales turísticos. Ordenanzas referentes a su materia. Hoteles, paradores, etc.**

**ARTÍCULO 108o.- (COMISIONES ESPECIALES). Podrán nombrarse Comisiones Especiales para estudiar y dictaminar sobre determinados asuntos, cuando así lo requiera su importancia. El número de miembros que las integrarán será el que fije la Junta en cada caso, cesando su actuación una vez cumplido el cometido asignado. Los miembros de las Comisiones Especiales serán designados por la Junta, salvo que se autorice a la Mesa a proceder en tal sentido.**

**ARTÍCULO 109o.- (DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES). Los miembros de las Comisiones serán designados en la forma indicada en los Artículos 14o. y 107o. Las vacantes se llenarán en igual forma cuando se encuentren desintegradas por renuncia de algunos de sus miembros. En caso de licencia, el titular será reemplazado por el Suplente que se convoque y por el término de la licencia, salvo que el Sector que integre desee designar a otro titular, lo que se comunicará de inmediato a la Mesa a sus efectos.**

**ARTÍCULO 110o.- (MESA DE LAS COMISIONES). Las Comisiones elegirán un Presidente y un Secretario que, además de sus cometidos, deberán firmar las Actas.**

**ARTÍCULO 111o.- (CITACIÓN DE LAS COMISIONES). Las Comisiones serán citadas para los días y horas que cada una de ellas fije a tales efectos.**

**También serán citadas cuando así lo disponga el Presidente de la misma o a solicitud de dos de sus miembros.**

**Las citaciones se efectuarán con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas.**

**En caso de fuerza mayor o urgencia, podrán citarse en el día.**

**ARTÍCULO 112o.- (INTEGRACIÓN).** Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, la Junta podrá disponer que la Comisión informante sea integrada con la totalidad o con determinado número de Ediles integrantes de otra Comisión.

**ARTÍCULO 113o.- (QUÓRUM).** Las Comisiones informantes sesionarán y resolverán con la presencia de la mayoría simple del total de componentes.

En los casos de integración, el quórum se formará con relación a la totalidad de sus integrantes.

**ARTÍCULO 114o.- (TÉRMINO PARA EXPEDIRSE).** Los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones deberán ser despachados dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha en que el asunto pasó a Comisión.

Las Comisiones podrán solicitar al Presidente prórroga del plazo, con causa justificada, y éste dará cuenta a la Junta, quien resolverá sobre lo solicitado.

Para el estudio y despacho de los proyectos de Presupuesto de la Intendencia Departamental, sus Modificaciones y Rendiciones de Cuentas, el plazo será de sesenta (60) días.

**ARTÍCULO 115o.- (CASO DE OMISIÓN).** Si el asunto no fuera despachado dentro del término fijado en el artículo anterior, la Junta, a solicitud de un Edil, otorgará a la Comisión un nuevo plazo de 15 días, y si la misma tampoco se expidiera en el tiempo indicado, el asunto será tratado sin el dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO 116o.- (COMISIÓN DE PRESUPUESTO).** La Comisión de Presupuesto, estará formada por la Comisión de Legislación integrada con la de Hacienda.

**ARTÍCULO 117o.- (ACTAS Y REGLAMENTOS).** Las Comisiones labrarán actas de todas sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el presente Reglamento, en lo que sea aplicable.

**ARTÍCULO 118o.- (ACTUACIÓN EN LOS RECESOS).** Las Comisiones Permanentes, las Especiales y las Investigadoras no podrán reunirse durante los períodos de receso, salvo expresa autorización concedida por mayoría absoluta de componentes de la Junta (16 votos).

Tales recesos suspenden los términos fijados a las Comisiones para expedirse.

**ARTÍCULO 119o.- (ASISTENCIA DE LOS AUTORES DE LOS PROYECTOS A ESTUDIO).** Los autores de los proyectos a estudio de las Comisiones podrán asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, debiendo la Secretaría efectuarles la correspondiente citación.

**ARTÍCULO 120o.- (ASISTENCIA DE LOS EDILES).** A las deliberaciones de las Comisiones Permanentes y Especiales podrán asistir los Ediles que no las integren, pero en ningún caso tendrán voto.

**ARTÍCULO 121o.- (REUNIONES SECRETAS).** Cuando la entidad y seriedad de un asunto así lo requiera, las Comisiones podrán resolver considerarlo en sesión secreta y asistirán a la misma sólo sus integrantes.

El repartido del informe se distribuirá a todos los Ediles titulares y si se resuelve, se hará bajo sobre cerrado.

Estos informes no se entregarán a la prensa, salvo por expresa resolución de la Junta.

**ARTÍCULO 122o.- (ASESORAMIENTO).** Las Comisiones se asesorarán en la forma que lo estimen más conveniente, pudiendo invitar a funcionarios públicos y a particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuera pertinente.

Cuando se invite a funcionarios municipales previamente se deberá solicitar al Intendente la correspondiente autorización.

**ARTÍCULO 123o.- (INFORME).** El informe será acompañado de un proyecto de Decreto o Resolución en su caso, redactado en la forma que deba ser sancionado y será firmado por sus integrantes.

Esta exigencia no se aplicará cuando la Comisión acepte sin modificaciones el texto del proyecto que informa.

Todo miembro tendrá derecho a firmar con salvedades respecto a todo o parte del proyecto, pero en caso de discordia deberá fundarla en el mismo informe o presentar un informe y proyecto sustitutivo, los que se consignarán a continuación del de la mayoría.

Al sólo efecto de la ordenación del Expediente, cuando los informes discrepantes tengan igualdad de firmas, el Presidente de la Comisión indicará el que será colocado en primer término. La Junta resolverá, en el momento oportuno, cuál de ellos tomará como base para la discusión particular.

**ARTÍCULO 124o.- (INFORME VERBAL DE LAS COMISIONES Y/O DELEGACIONES).** Las Comisiones y/o Delegaciones designadas por la Junta podrán efectuar su informe en forma verbal, después de finalizada la Media Hora Previa.

Una vez producido el informe de referencia, los Ediles podrán solicitar se reabra el debate sobre dicho asunto, pudiéndose adoptar resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83.

**ARTÍCULO 125o.- (REPARTIDO).** De todos los informes de las Comisiones se hará un repartido que será distribuido a los Ediles conjuntamente con la citación a sesión, pudiéndose incluir en dichos informes los antecedentes que las Comisiones consideren necesarios.

**ARTÍCULO 126o.- (INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA).** Los asuntos que hayan sido informados por las Comisiones serán incorporados al Orden del Día de la próxima sesión.

**ARTÍCULO 127o.- (ARCHIVO DE ASUNTOS A ESTUDIO).** Toda Comisión puede resolver por mayoría absoluta, el archivo de un asunto dando cuenta a la Junta.

Si en ese momento algún Edil solicitare que no se archive, se estará a lo que la Junta resuelva por mayoría simple.

Ante el pedido de devolución de un Expediente por parte de la Intendencia, la Dirección General de Secretaría, efectuará la misma de inmediato; si el Expediente se encontrara en Comisión ésta puede resolver su devolución. En ambos casos la Mesa informará a la Junta de lo actuado.

**ARTÍCULO 128o.- (CONSULTA).** Al iniciarse un nuevo período de gobierno las Comisiones que tengan a estudio asuntos enviados por la Intendencia, antes de expedirse, consultarán al nuevo Intendente sobre si mantiene su interés en el asunto.

Si la contestación fuere afirmativa se informará en forma preferente y si fuere negativa, se devolverá el expediente previa consulta a la Junta.

**ARTÍCULO 129o.- (COMISIONES PRE-INVESTIGADORAS).** Las Comisiones Investigadoras comprendidas en el Art. 286 de la Constitución serán designadas previo informe de una Comisión Pre-Investigadora compuesta de tres miembros.

El Edil que la solicite deberá hacerlo por escrito al Presidente y éste, sin más trámite, nombrará una Comisión Pre-Investigadora que se constituirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a efectos de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de las denuncias, bajo su firma.

Si la Comisión Pre-Investigadora le solicitare ampliación de sus manifestaciones, lo hará verbalmente, labrándose Acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO 130o.- (INFORME DE LA PRE-INVESTIGADORA).** Esta Comisión dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores deberá expedirse, y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos:

a) Entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen y c) oportunidad y procedencia de la investigación.

El informe o los informes, si se producen más de uno, se entregarán al Presidente y éste dispondrá que la Junta sea convocada para considerarlo en sesión extraordinaria a realizarse dentro de un plazo no mayor de siete (7) días.

Si dentro de ese plazo la Junta hubiera sido convocada para sesión ordinaria, se incluirá el asunto en primer término del Orden del Día de esa sesión.

Los dictámenes serán escritos estableciéndose en ellos los fundamentos de las discordancias cuando las hubiere.

Si la Comisión Pre-Investigadora formara criterio unánime adverso a la investigación, llamará al mocionante y se lo hará saber a los efectos de que ratifique su denuncia o la retire.

En este último caso el asunto no se llevará a la Junta.

**ARTÍCULO 131o.- (COMISIÓN INVESTIGADORA).** Si al considerar el informe de la Comisión Pre-Investigadora la Junta resolviere proseguir la investigación, ésta se hará por una Comisión integrada por cinco (5) Ediles designados por el Presidente, teniendo en cuenta los distintos sectores que integran la Junta.

**ARTÍCULO 132o.- (ACTUACIÓN DEL DENUNCIANTE).** El denunciante no integrará la Comisión Investigadora pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que reputare conducentes al esclarecimiento de las denuncias.

*La Comisión podrá aceptar o rechazar las sugerencias que pudiera presentar el denunciante, pudiendo también resolver reunirse en sesión secreta si considerara que ello redundaría en beneficio de la investigación. En este último caso únicamente podrá asistir a la reunión, aparte de sus miembros, el Presidente de la Corporación, y siempre que la denuncia no hubiera sido contra él.*

**ARTÍCULO 133o.- (DENUNCIA EN SALA).** *Si en el transcurso de una sesión, un Edil efectuare una denuncia grave debidamente documentada, podrá el Cuerpo por mayoría simple, designar una Comisión Investigadora no rigiendo en este caso lo dispuesto en el artículo 130o.*

#### **CAPÍTULO XVI** **DE LOS PROYECTOS**

**ARTÍCULO 134o.- (FORMA DE PRESENTACION).** *Los proyectos se presentarán por escrito, debidamente articulados, con su correspondiente exposición de motivos y firmados por su autor o autores.*

*Los proyectos que no se presenten en la forma indicada serán rechazados por la Dirección General de Secretaría, del Cuerpo.*

**ARTÍCULO 135o.- (FACULTAD PARA PRESENTAR PROYECTOS).** *Los proyectos pueden ser presentados por Ediles titulares y por los Suplentes cuando estén reemplazando a los titulares con licencia, o cuando estén actuando en una sesión.*

**ARTÍCULO 136o.- (PROYECTOS QUE REQUIERAN INICIATIVA).** *Cuando la sanción de un asunto requiera la iniciativa del Intendente, se le pasarán los antecedentes sin más trámite, quedándose a la espera de lo que resuelva al respecto.*

**ARTÍCULO 137o.- (RETIRO DE LOS PROYECTOS).** *Todo proyecto puede ser retirado por su autor antes de haber sido informado por la Comisión respectiva, pero ésta podrá hacerlo suyo y presentarlo con las modificaciones que creyera convenientes.*

#### **CAPÍTULO XVII** **DE LOS LLAMADOS A SALA AL INTENDENTE**

**ARTÍCULO 138o.- (DE LA PROPOSICIÓN).** *La proposición para hacer venir a Sala al Intendente, en uso del derecho acordado por el Artículo 285 de la Constitución, se presentará por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a informar. Sin perjuicio de ello podrá llamarse a Sala al Intendente por un tercio de votos del total de componentes del Cuerpo.*

*Establécese que sólo se requiere la asistencia de la tercera parte del total de los componentes de la Junta Departamental, para pedir y recibir informes de la Intendencia Departamental, en la oportunidad prevista por el artículo 285 de la Constitución de la República, no pudiéndose, en este caso, adoptar ningún tipo de resolución.*

**ARTÍCULO 139o.- (PROCEDIMIENTO).** *Al dar cuenta a la Junta de la entrada de uno de estos asuntos el Presidente invitará a los Ediles que deseen la concurrencia a Sala del Intendente, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala al Intendente.*

*Si el número de votos afirmativos no alcanza al tercio de componentes de la Corporación, la proposición se tendrá por desechada.*

*Si obtiene el tercio aludido, el Presidente concertará con el Intendente el día y hora en que concurrirá a fin de incluir ese punto en el Orden del Día, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria. Previamente se informará por oficio al Intendente la resolución de la Junta.*

*Esta sesión será fijada dentro de los quince (15) días posteriores a la aprobación del llamado a Sala.*

*Vencido este término, el proponente podrá solicitar que la Junta, por el voto del tercio de sus componentes, señale día y hora para la respectiva sesión.*

*La Junta podrá, en casos graves y urgentes, requerir la presencia inmediata del Intendente.*

**ARTÍCULO 140o.- (EFECTOS DE LA FALTA DE QUÓRUM).** *Cuando esta sesión no pueda realizarse por falta de quórum o cuando luego de iniciada deba interrumpirse por la misma razón, el proponente podrá solicitar al Presidente que acuerde nueva fecha con el Intendente.*

*Si se repitiera la circunstancia prevista en el Inciso anterior, para que pueda cumplirse nuevamente el llamado deberá solicitarse nuevamente y votarse en las condiciones establecidas en el Art. 285 de la Constitución.*



**ARTÍCULO 141o.- (DESARROLLO DEL DEBATE).** En las sesiones que se celebran con concurrencia del Intendente para responder a un llamado a Sala, el Presidente concederá la palabra, en primer término, a quien solicitó la concurrencia del Intendente o al que se indique por los firmantes del pedido si son más de uno, y luego al Intendente o a quien lo represente, (Art. 285 de la Constitución), no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra que en cambio regirán para el resto de los firmantes del pedido y para los demás Ediles.

Podrá también declararse libre el debate conforme a lo establecido en el Artículo 51 de este Reglamento.

#### **CAPÍTULO XVIII**

##### **DE LAS EXPOSICIONES DEL INTENDENTE Y LOS DIPUTADOS**

**ARTÍCULO 142o.- (EXPOSICIONES DEL INTENDENTE).** Cuando el Intendente, desee formular exposiciones verbales sobre temas que no figuren en la nómina de asuntos a considerar, lo hará antes de entrarse al Orden del Día, en las sesiones ordinarias.

Si solicitare la palabra una vez iniciada la consideración del Orden del Día para referirse a problemas no relacionados con el asunto en debate, podrá hacerlo previa autorización de la Junta otorgada por mayoría simple.

En las sesiones extraordinarias el Intendente únicamente podrá hablar sobre los asuntos que motivaron la convocatoria.

**ARTÍCULO 143o.- (EXPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS).** Cuando asistan los Representantes por el Departamento podrán hacer planteamientos en cualquier momento de la sesión y por el término que sea necesario, con excepción de las sesiones extraordinarias.

#### **CAPÍTULO XIX**

##### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 144o.- (PEDIDO DE INFORMES).** Todo Edil puede pedir al Intendente, por intermedio del Presidente, los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido y por intermedio de la Junta si no le fueren dados en el caso del inciso anterior (Art. 284 de la Constitución).

En el primer caso el Presidente lo remitirá de inmediato al Intendente, sin pasar por la Junta.

**ARTÍCULO 145o.- (ENTRADA A LA SALA DE SESIONES).** Sin autorización del Presidente nadie podrá entrar a la Sala mientras la Junta sesiona.

**ARTÍCULO 146o.- (ASISTENCIA DEL INTENDENTE A LAS SESIONES DE COMISIONES).** El Intendente podrá asistir a las sesiones de las Comisiones no Investigadoras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto. (Art. 282 de la Constitución).

**ARTÍCULO 147o.- (OPINIONES DE LOS EDILES).** Los Ediles no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones con propósitos de interés general.

**ARTÍCULO 148o.- (USO DE SUS MANIFESTACIONES).** Los Ediles podrán hacer el uso que juzguen conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, si no media resolución de la Junta, de guardar reserva sobre lo tratado.

**ARTÍCULO 149o.- (ASISTENCIA DEL EDIL).** Se considerará por parte de la Mesa que un Edil se encuentra en sesión cuando esté ubicado dentro del perímetro que delimita la Sala; si baja al Ambulatorio, no se tomará en cuenta para el recuento de votos y, si su presencia formara el quórum mínimo (16) se levantará de inmediato la sesión.

**ARTÍCULO 150o.- (INTERMEDIOS).** La Junta podrá pasar a intermedio en cualquier momento de la sesión para permitir que se reúna un sector político o para redactar declaraciones, etc.

Dicho intermedio no podrá exceder de treinta minutos pasados los cuales el Presidente llamará a Sala por dos veces con intervalo de cinco (5) minutos, debiendo levantar la sesión si no se formase el quórum.

Antes de pasar a intermedio deberá aprobarse la prórroga de la hora, si fuere necesario. Si durante el intermedio venciere la hora y no se hubiere pedido su prórroga, el Presidente dará por finalizada la sesión.

**ARTÍCULO 151o.- (RECIBO DE ASUNTOS).** La Secretaría no recibirá asuntos que previamente deban tramitarse en las oficinas municipales.

**ARTÍCULO 152o.- (CONSIDERACIÓN DE PRESUPUESTOS).** Los problemas particulares y generales de Presupuestos de la Intendencia Departamental o de la Junta y sus

*respectivas modificaciones serán considerados en sesiones ordinarias o extraordinarias no públicas, pero con la distribución normal de la versión taquigráfica.*

**ARTÍCULO 153o.-** (RESOLUCIONES EN COMISIÓN GENERAL). *En Comisión General podrán tomarse resoluciones relativas a su propio funcionamiento y lo indicado en el Artículo 44o.*

**ARTÍCULO 154o.-** (ASUNTOS SUJETOS A PLAZOS CONSTITUCIONALES Y/O LEGALES). *Los asuntos que se sometan a la Junta Departamental, sujetos para su resolución a plazos constitucionales y/o legales, pasarán de inmediato, después de dispuesto el trámite por la Mesa, a las Comisiones respectivas. Luego, se harán repartidos de los mismos, que se distribuirán a todos los Señores Ediles dentro de las noventa y seis horas de recibidos en la Junta Departamental, señalándose, en lugar destacado, las fechas de expiración de los plazos y la Comisión en que se radicarán los asuntos.*

**ARTÍCULO 155o.-** *Los referidos asuntos se incluirán en primer término del Orden del Día de las dos sesiones ordinarias de la Junta Departamental, inmediatamente anteriores a las fechas de vencimiento de los plazos correspondientes, con o sin informe de las respectivas Comisiones e indicándose las fechas de expiración de los términos constitucionales y/o legales.*

**ARTÍCULO 156o.-** *Cuando la Junta Departamental se halle en receso, será convocada extraordinariamente, al sólo efecto de considerar los mencionados asuntos con quince días de antelación a las fechas de vencimiento de los plazos.*

**ARTÍCULO 157o.-** *Declárase que los plazos estatuidos en la Constitución y la Ley Orgánica Municipal son perentorios, no admitiendo, de consiguiente, ni suspensión ni interrupción.*

**ARTÍCULO 158o.-** *Los plazos fijados en la Constitución, la Ley Orgánica o los decretos de la Junta Departamental, comenzarán a contarse cuando los asuntos sean recibidos en las Oficinas competentes de la Secretaría de la Corporación.*

**ARTÍCULO 159o.-** (CASOS NO PREVISTOS). *Los casos no previstos por este Reglamento podrán resolverse por mayoría absoluta de votos del total de componentes (16 votos).*

**ARTÍCULO 160o.-** (RECUSACIÓN). *El Presidente y los Ediles no podrán ser recusados sino en los casos previstos por la ley, procediendo sólo la excusación cuando ellos mismos, espontáneamente, así lo consideren.*

**ARTÍCULO 161o.-** (VERSIONES TAQUIGRÁFICAS EN COMISIÓN GENERAL). *La Junta podrá resolver, por mayoría relativa de votos, que no se tome versión taquigráfica en régimen de Comisión General, cuando asistan Delegaciones.*

**ARTÍCULO 162o.-** (SALA DE SESIONES). *Sólo la Junta, por el voto afirmativo de dos tercios de sus componentes, podrá autorizar la cesión de su Sala de Sesiones para la realización de actos, cualquiera sea su naturaleza.*

**ARTÍCULO 163o.-** (APREMIO A LAS COMISIONES). *El Presidente por sí o por decisión de la Junta podrá apremiar a las Comisiones para el breve despacho de los asuntos sometidos a su estudio.*

**ARTÍCULO 164o.-** (SESIONES EN OTRO RECINTO). *Los miembros de la Junta no forman Cuerpo fuera de Sala, excepto cuando la mayoría resolviese sesionar en otro recinto, previa citación a todos los Ediles.*

**ARTÍCULO 165o.-** (FUEROS DE LA JUNTA). *Ante el planteamiento de que se entiende que algo o alguien ha lesionado los fueros de la Junta, de algunas de sus Comisiones o de cualquiera de sus miembros, la Junta podrá tratar el asunto de inmediato si lo considerara así la mayoría de los presentes.*

*Este planteamiento se considerará moción de orden y podrá tratarse una vez terminada la consideración del asunto a estudio.*

**ARTÍCULO 166o.-** (NOTICIAS A LA PRENSA). *Las resoluciones de la Junta se harán siempre públicas, salvo decisión especial de guardar secreto.*

*La Dirección General de Secretaría es la única dependencia facultada para dar noticias o comunicaciones a la Prensa.*

*Ninguna Comisión o Delegación podrá dar información a la prensa del resultado de su estudio o gestión, si antes no hubiera informado a la Junta.*

**ARTÍCULO 167o.-** (CARNÉS). *Los Ediles, el Secretario General, y el Director General de Secretaría, tendrán un carné especial que acredite su condición de tales.*

**ARTÍCULO 168o.-** (LICENCIA DE LOS EDILES). *Los Ediles podrán solicitar por escrito licencia al Presidente, indicando el plazo de la misma.*

Ante ello el Presidente convocará al Suplente respectivo, dando cuenta posteriormente a la Junta.

Los Ediles podrán interrumpir la licencia en cualquier momento debiendo solicitarse por escrito al Presidente quedando, en consecuencia, anulada la referida convocatoria.

**ARTÍCULO 169o.- (EXONERACIÓN).** El Suplente que hubiere actuado durante el año por lo menos en siete (7) sesiones de la Junta, será exonerado del pago del impuesto de rodado de vehículo de su propiedad por ese año, y en el caso de que hubiere abonado la patente correspondiente, se le reintegrará su importe una vez que haya cumplido la expresada condición.

## **CAPÍTULO XX**

### **DE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO A LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 170o.- (AMBULATORIO).** Al Ambulatorio podrán asistir únicamente los cronistas parlamentarios y fotógrafos que hubieren sido acreditados por escrito ante la Mesa de la Corporación por las empresas periodísticas, y los autorizados por el Presidente. También podrán concurrir los Suplentes. Las personas que no cumplan estos requisitos sólo podrán escuchar los debates desde la Barra.

**ARTÍCULO 171o.- (PROHIBICIÓN).** Cuando se realicen sesiones secretas o en Comisión General privada la Barra será desalojada y se cerrará, y únicamente podrán estar presentes los funcionarios que determine el Presidente, y los Suplentes.

Los representantes de la prensa, en este caso, no podrán asistir al acto.

**ARTÍCULO 172o.- (DE LA BARRA).** A la Barra le está absolutamente prohibida toda demostración de aprobación o reprobación, pudiendo el Presidente hacer retirar de la misma a quien no observara esta disposición.

Podrá también el Presidente disponer el desalojo de la Barra cuando su conducta molestase o alterase el orden de la sesión, requiriendo en caso necesario, el apoyo de la Policía.

A nadie le será reservado asiento en la Barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos sus asientos.

**ARTÍCULO 173o.- (ACCESO A LA JUNTA).** Queda prohibido al público ocupar en horario de Oficina o de sesión la entrada de calle y escalera de acceso a la Junta. El Presidente por sí o a pedido de un Edil, sin necesidad de estar en sesión, procederá a cumplir lo aquí establecido.

## **CAPÍTULO XXI**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 174o.- (COMISIONES DESIGNADAS).** Las Comisiones ya designadas mantendrán su integración hasta el 8 de julio de 2015. Las Comisiones Investigadoras continuarán hasta terminar su cometido.

**ARTÍCULO 175o.- (VIGENCIA).** Este Reglamento entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación por la Junta.

**ARTÍCULO 176o.- (IMPRESIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO).** El Presidente dispondrá la impresión de este Reglamento en el número que se considere necesario.

**ARTÍCULO 177o.-** Comuníquese, etc.

## **INDICE ANALÍTICO**

### **CAPÍTULO I. DEL REGLAMENTO, VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

Alcance y Obligatoriedad	Art. 1
Modificaciones	Art. 2
Derecho a Reclamar su Cumplimiento	Art. 3
Precedentes	Art. 4
Derogación	Art. 5
<b><u>CAPÍTULO II. DE LOS PERÍODOS DE SESIONES</u></b>	
División	Art. 6
Período Preparatorio	Art. 7
Objeto de las Sesiones Preparatorias	Art. 8
Clausura del Período Preparatorio	Art. 9
Eliminación de las Sesiones Preparatorias	Art. 10
Apertura del Período Ordinario	Art. 11
Elección de Presidente y Vices	Art. 12
Régimen de Trabajo	Art. 13
Integración de Comisiones	Art. 14
Comunicaciones	Art. 15

<b>CAPÍTULO III. <u>DE LAS SESIONES</u></b>	
<i>Definición</i>	Art. 16
<i>Citaciones</i>	Art. 17
<i>Quórum</i>	Art. 18
<i>Presidente ad-hoc</i>	Art. 19
<i>Reclamo de la Hora. Art. 20 División de las Sesiones Ordinarias</i>	Art. 21
<i>Apertura de las Sesiones Ordinarias</i>	Art. 22
<i>Informes del Presidente</i>	Art. 23
<i>Media Hora Previa</i>	Art. 24
<i>Asuntos Entrados</i>	Art. 25
<i>Exigencia</i>	Art. 26
<i>Mociones de los Suplentes</i>	Art. 27
<i>Comunicación Inmediata</i>	Art. 28
<i>Orden de los Asuntos</i>	Art. 29
<i>Asuntos Entrados fuera de Hora</i>	Art. 30
<i>Alteración del Orden de la Sesión</i>	Art. 31
<i>Orden del Día</i>	Art. 32
<i>Alteración del Orden del Día</i>	Art. 33
<i>Prórroga de las Sesiones</i>	Art. 34
<i>Sesiones Extraordinarias</i>	Art. 35
<i>Más de una Convocatoria</i>	Art. 36
<i>Sesiones Especiales</i>	Art. 37
<i>Sesiones Públicas y Secretas</i>	Art. 38
<i>Asistencia a las Sesiones Secretas</i>	Art. 39
<i>Acta de la Sesión Secreta</i>	Art. 40
<i>Resoluciones</i>	Art. 41
<i>Nueva Convocatoria a Sesión Secreta</i>	Art. 42
<i>Versiones Taquigráficas</i>	Art. 43
<i>Comisión General</i>	Art. 44
<i>Actas</i>	Art. 45
<i>Correcciones</i>	Art. 46
<b>CAPÍTULO IV. <u>DE LOS ASUNTOS URGENTES Y DE PREFERENCIA</u></b>	
<i>Asuntos Urgentes</i>	Art. 47
<i>Asuntos de Preferencia</i>	Art. 48
<b>CAPÍTULO V. <u>DE LAS CUESTIONES DE ORDEN</u></b>	
<i>Cuestiones de Orden que Admiten Discusión</i>	Art. 49
<i>Cuestiones de Orden que no Admiten Discusión</i>	Art. 50
<b>CAPÍTULO VI. <u>DE LAS FORMAS DE DISCUSIÓN</u></b>	
<i>De la Discusión General</i>	Art. 51
<i>Discusión Particular</i>	Art. 52
<i>Unidad del Debate</i>	Art. 53
<b>CAPÍTULO VII. <u>DE LOS CASOS ESPECIALES</u></b>	
<i>Asuntos Devueltos con Observaciones</i>	Art. 54
<i>Pedidos de Venias o Anuencias</i>	Art. 55
<i>Proyectos de Presupuestos y sus Modificaciones</i>	Art. 56
<b>CAPÍTULO VIII. <u>DE LA DISCUSIÓN</u></b>	
<i>Orden de los Oradores</i>	Art. 57
<i>Orden de los Proyectos</i>	Art. 58
<i>Enmiendas</i>	Art. 59
<i>Aditivos</i>	Art. 60
<i>Aceptación de Enmiendas o Aditivos</i>	Art. 61
<i>Retiro de Mociones</i>	Art. 62
<i>Cierre de la Discusión</i>	Art. 63
<i>Votación Aplazada</i>	Art. 64
<b>CAPÍTULO IX. <u>DE LOS ORADORES</u></b>	
<i>Orden</i>	Art. 65
<i>Plazo</i>	Art. 66
<i>Interrupciones</i>	Art. 67
<i>Interrupciones no concedidas</i>	Art. 68
<i>Aclaraciones y Alusiones</i>	Art. 69

<i>Llamado a la Cuestión</i>	<i>Art. 70</i>
<i>Llamado al Orden</i>	<i>Art. 71</i>
<b><u>CAPÍTULO X. DE LA VOTACIÓN</u></b>	
<i>Asistencia Personal</i>	<i>Art. 72</i>
<i>Obligatoriedad</i>	<i>Art. 73</i>
<i>Formas</i>	<i>Art. 74</i>
<i>Votación Nominal</i>	<i>Art. 75</i>
<i>Votación sumaria</i>	<i>Art. 76</i>
<i>División de la Votación</i>	<i>Art. 77</i>
<i>Orden Cronológico</i>	<i>Art. 78</i>
<i>Empate</i>	<i>Art. 79</i>
<i>Mayorías requeridas</i>	<i>Art. 80</i>
<i>Proclamación</i>	<i>Art. 81</i>
<i>Rectificaciones</i>	<i>Art. 82</i>
<i>Reconsideración</i>	<i>Art. 83</i>
<i>Fundamento de voto</i>	<i>Art. 84</i>
<b><u>CAPÍTULO XI. DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS EDILES</u></b>	
<i>Obligaciones</i>	<i>Art. 85</i>
<i>Derechos</i>	<i>Art. 86</i>
<b><u>CAPÍTULO XII. DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES</u></b>	
<i>Representación</i>	<i>Art. 87</i>
<i>Deberes</i>	<i>Art. 88</i>
<i>Limitaciones</i>	<i>Art. 89</i>
<i>Duración de su Mandato</i>	<i>Art. 90</i>
<i>Acefalía y Sustitución</i>	<i>Art. 91</i>
<i>Designación</i>	<i>Art. 92</i>
<b><u>CAPÍTULO XIII. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA</u></b>	
<i>Obligaciones y Deberes</i>	<i>Arts. 93, 94, 95, 96, 97 y 98</i>
<i>Jefe</i>	<i>Art. 99</i>
<i>Otras Obligaciones</i>	<i>Arts. 100, 101, 102 y 103</i>
<i>Sustitución</i>	<i>Art. 104</i>
<b><u>CAPÍTULO XIV. DEL PERSONAL</u></b>	
<i>Sanciones</i>	<i>Art. 105</i>
<b><u>CAPÍTULO XV. DE LAS COMISIONES ASESORAS Y ESPECIALES</u></b>	
<i>Definición</i>	<i>Art. 106</i>
<i>Comisiones Permanentes</i>	<i>Art. 107</i>
<i>Comisiones Especiales</i>	<i>Art. 108</i>
<i>Designación de las Comisiones</i>	<i>Art. 109</i>
<i>Mesa de las Comisiones</i>	<i>Art. 110</i>
<i>Citación de las Comisiones</i>	<i>Art. 111</i>
<i>Integración</i>	<i>Art. 112</i>
<i>Quórum</i>	<i>Art. 113</i>
<i>Término para Expedirse</i>	<i>Art. 114</i>
<i>Caso de Omisión</i>	<i>Art. 115</i>
<i>Comisión de Presupuesto</i>	<i>Art. 116</i>
<i>Actas y Reglamentos</i>	<i>Art. 117</i>
<i>Actuación en los Recesos</i>	<i>Art. 118</i>
<i>Asistencia de los Autores de los Proyectos a Estudio</i>	<i>Art. 119</i>
<i>Asistencia de los Ediles</i>	<i>Art. 120</i>
<i>Reuniones Secretas</i>	<i>Art. 121</i>
<i>Asesoramiento</i>	<i>Art. 122</i>
<i>Informe</i>	<i>Art. 123</i>
<i>Informe verbal de las Comisiones y/o Delegaciones</i>	<i>Art. 124</i>
<i>Repartido</i>	<i>Art. 125</i>
<i>Incorporación al Orden del Día</i>	<i>Art. 126</i>
<i>Archivo de Asuntos a Estudio</i>	<i>Art. 127</i>
<i>Consulta</i>	<i>Art. 128</i>
<i>Comisiones Pre-Investigadoras</i>	<i>Art. 129</i>
<i>Informe de la Pre-Investigadora</i>	<i>Art. 130</i>
<i>Comisión Investigadora</i>	<i>Art. 131</i>

<i>Actuación del Denunciante</i>	Art. 132
<i>Denuncia en Sala</i>	Art. 133
<b><u>CAPÍTULO XVI. DE LOS PROYECTOS</u></b>	
<i>Forma de Presentación</i>	Art. 134
<i>Facultad para Presentar Proyectos</i>	Art. 135
<i>Proyectos que Requieran Iniciativa</i>	Art. 136
<i>Retiro de los Proyectos</i>	Art. 137
<b><u>CAPÍTULO XVII. DE LOS LLAMADOS A SALA AL INTENDENTE</u></b>	
<i>De la Proposición</i>	Art. 138
<i>Procedimiento</i>	Art. 139
<i>Efectos de la Falta de Quórum</i>	Art. 140
<i>Desarrollo del Debate</i>	Art. 141
<b><u>CAPÍTULO XVIII. DE LAS EXPOSICIONES DEL INTENDENTE Y LOS DIPUTADOS</u></b>	
<i>Exposiciones del Intendente</i>	Art. 142
<i>Exposiciones de los Diputados</i>	Art. 143
<b><u>CAPÍTULO XIX. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</u></b>	
<i>Pedido de informes</i>	Art. 144
<i>Entrada a Sala de Sesiones</i>	Art. 145
<i>Asistencia del Intendente a las Sesiones de Comisiones</i>	Art. 146
<i>Opiniones de los Ediles</i>	Art. 147
<i>Uso de sus Manifestaciones</i>	Art. 148
<i>Asistencia del Edil</i>	Art. 149
<i>Intermedios</i>	Art. 150
<i>Recibo de Asuntos</i>	Art. 151
<i>Consideración de Presupuestos</i>	Art. 152
<i>Resoluciones en Comisión General</i>	Art. 153
<i>Asuntos Sujetos a Plazos Constitucionales y/o Legales</i>	Art. 154 a 158
<i>Casos no Previstos</i>	Art. 159
<i>Recusación</i>	Art. 160
<i>Versiones Taquigráficas en Comisión General</i>	Art. 161
<i>Sala de Sesiones</i>	Art. 162
<i>Apremio a las Comisiones</i>	Art. 163
<i>Sesiones en otro Recinto</i>	Art. 164
<i>Fueros de la Junta</i>	Art. 165
<i>Noticias a la Prensa</i>	Art. 166
<i>Carnés</i>	Art. 167
<i>Licencia de los Ediles</i>	Art. 168
<i>Exoneración</i>	Art. 169
<b><u>CAPÍTULO XX. DE LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO A LAS SESIONES</u></b>	
<i>Ambulatorio</i>	Art. 170
<i>Prohibición</i>	Art. 171
<i>De la Barra</i>	Art. 172
<i>Acceso a la Junta</i>	Art. 173
<b><u>CAPÍTULO XXI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u></b>	
<i>Comisiones Designadas</i>	Art. 174
<i>Vigencia</i>	Art. 175
<i>Impresión del Presente Reglamento</i>	Art. 176.”

**33o.-AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA No. 12.-** Moción del señor edil Dino Dalmás.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión consulta al Sr. Edil mocionante sobre la situación del tema, quien informa que el problema fue solucionado, incluso la prensa ha publicado que dicha Escuela cuenta con agua potable.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0585/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dino Dalmás: “Agua potable para la Escuela No. 12”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que fue consultado el Edil mocionante, quien manifiesta que la problemática fue solucionada, contando la Escuela actualmente, con agua potable;**

**II) que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 536/2013.”**

**34o.-CURSO - GÉNERO Y MASCULINIDADES EN CLAVE DIVERSA.-**

**Intervenciones en el ámbito sanitario, laboral e Institucional.**

DD.HH., Equidad y Género, informa: “Esta Comisión informa que los señores Ediles Nair Benítez, Raquel Medina y Luis Miños integrantes de la misma, concurren el Sábado 6 de septiembre al último encuentro del curso mencionado.

El objetivo del mismo fue colectivizar y sistematizar conocimientos teóricos y experiencias en materia de Género, masculinidades y diversidad sexual, haciendo énfasis tanto en aspectos sanitarios, como en herramientas y en estrategias de intervención.

La modalidad del mismo fue intensiva, realizándose un sábado al mes en el Centro Universitario de Paysandú de 8 a 17 horas en un total de 4 encuentros a cargo de los Docentes Lic. Bruno Ferreira y Lic. Ruben Campero.

La metodología usada fue a través de talleres teóricos – vivenciales como espacio de circulación y recreación de saberes, se apuntaba (partiendo de la práctica) a integrar las dimensiones cognitivas, emocionales y psico-corporales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita la problematización y sistematización de los diferentes focos temáticos en pro de la elaboración de instrumentos teóricos-técnicos que permitan incidir e intervenir sobre la realidad.

Es cuánto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

NAIR BENÍTEZ. RAQUEL MEDINA. LUIS MIÑOS.”

**Se aprobó la siguiente: “RESOLUCIÓN No. 0586/2014.-VISTO el “Curso – Género y Masculinidades en clave diversa – Intervenciones en el ámbito sanitario, laboral e Institucional”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género informa que los Sres. Ediles Nair Benítez, Raquel Medina y Luis Miños concurren el sábado 6 de septiembre al último encuentro del curso mencionado;**

**II) que el objetivo del mismo fue colectivizar y sistematizar conocimientos teóricos y experiencias en materia de Género, masculinidades y diversidad sexual, haciendo énfasis tanto en aspectos sanitarios, como en herramientas y en estrategias de intervención;**

**III) que la modalidad del mismo fue intensiva, realizándose un sábado al mes durante 4 meses, de 8 a 17 horas, en el Centro Universitario de Paysandú, a cargo de los docentes Lic. Bruno Ferreira y Lic. Ruben Campero;**

**IV) que teniendo en cuenta lo expresado, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese.”**

**35o.-SUPU (ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES EN ACTIVIDAD Y RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SINDICATO POLICIAL).-**

**Invita a la Asamblea Nacional General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 15/8/13, en la ciudad de Fray Bentos.**

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Los Señores Ediles Julio Kniazev, Dino Dalmás y Ruben García, integrantes de esta Comisión concurren en esa oportunidad a la Asamblea mencionada, invitados como oradores, con el motivo de brindar detalles de los asuntos llevados adelante por esta Comisión sobre la temática policial.

Cabe señalar que asistieron además a dicho evento, la Comisión Directiva Nacional del SUPU y las 15 representaciones departamentales.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. RUBEN GARCÍA. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

**Se aprobó la siguiente: “RESOLUCIÓN No. 0587/2014.-VISTO la invitación recibida de la Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial) a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 15/08/13, en la ciudad de Fray Bentos.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que los Sres. Ediles Julio Kniazev, Dino Dalmás y Ruben García, concurren a la Asamblea mencionada, invitados como oradores, con el motivo de brindar detalles de los asuntos llevados adelante sobre la temática policial;**

**II) que de acuerdo a lo expuesto, se aconseja al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 989/2013.”**

**36o.-SOCIEDAD DE FUNCIONARIOS EN ACTIVIDAD Y RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SINDICATO POLICIAL.-** Solicita entrevista, a fin de considerar temas laborales.

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES (SUPU).-** Solicita se le conceda una reunión, para tratar temas laborales que los afecta.

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES EN ACTIVIDAD Y RETIRO.-** Solicita entrevista con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Esta Comisión informa que al considerar los temas de referencia, se realizaron las gestiones pertinentes; manteniendo reuniones en conjunto con el Director Nacional de Sanidad Policial, Inspector Mayor (PT) @ Dr. Leonardo Anzalone, Directora Nacional de Asistencia Policial, Comisario (PA) Jenny Calfani, Directora de Asuntos Internos del Ministerio del Interior Dra. María Stella González de León, Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, Dr. Charles Carreras, e integrantes de la Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial (SUPU). Cabe señalar que, se trataron todos los temas relativos a la situación laboral de los funcionarios policiales, siendo esta Comisión el nexo para que todas las partes lleguen a un acuerdo a fin de solucionar las problemáticas planteadas.

Por lo expuesto se sugiere al Plenario que los temas permanezcan en Comisión para su seguimiento. Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. RUBEN GARCÍA. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0588/2014.-VISTO los temas: SOCIEDAD DE FUNCIONARIOS EN ACTIVIDAD Y RETIRO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SINDICATO POLICIAL.- Solicita entrevista a fin de considerar temas laborales.**

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES (SUPU).- Solicita se le conceda una reunión para tratar temas laborales que los afecta.**

**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS POLICIALES EN ACTIVIDAD Y RETIRO.- Solicita entrevista con la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que se trataron todos los temas relativos a la situación laboral de los funcionarios policiales, siendo esta Comisión el nexo para que todas las partes lleguen a un acuerdo a fin de solucionar las problemáticas planteadas;**

**II) que por lo expuesto, solicita que los temas permanezcan en la Comisión para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezcan las Carpetas Nos. 327 y 1099/2012; 789 y 804/2013, en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, para seguimiento.”**

**37o.-SUNCA-PAYSANDÚ.-** Solicita ser recibido en Comisión a fin de plantear situación por inminente cierre de Cerámica, ubicada en Camino a Casa Blanca y Martín Echeverri.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Esta Comisión informa que al considerar el presente asunto, se realizaron las gestiones pertinentes; con fecha 5/08/14, fueron recibidos en reunión de Comisión representantes de los empleados de la Fábrica de Cerámica, quienes expresaron pormenorizadamente la situación por la cual atravesaba la empresa en ese momento.

Asimismo, fueron recibidos por el Sr. Intendente Departamental, quién ante la situación de la empresa aprovechó el último plenario del Congreso de Intendentes, para ofrecer a las Intendencias de todo el país los ticholos que se producen en la mencionada empresa, y de los cuales hay un importante stock de una excelente calidad y que pueden ser adquiridos por las diferentes comunas, en sus planes de construcción de vivienda, propios o en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, repartiendo carpetas a cada Intendencia con toda la información y ofertas de las existencias de ticholos.

Cabe señalar que a todos los obreros de dicha empresa, se les amplió el subsidio por seguro de desempleo.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. RUBEN GARCÍA. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”



Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0589/2014.-VISTO la nota recibida del SUNCA, solicitando ser recibido por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a fin de plantear la situación por la que atraviesan por el inminente cierre de Cerámica, ubicada en Camino Casa Blanca y Martín Echeverri.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que se han realizado las gestiones pertinentes, recibiéndoles en la reunión de fecha 05/08/14 y luego por el Sr. Intendente Departamental;***

***II) que se tomó conocimiento de que a todos los obreros de dicha empresa se les amplió el subsidio por seguro de desempleo;***

***III) que de acuerdo a lo expuesto, se aconseja al Plenario el archivo del tema.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 663/2014.”***

**38o.-CÁMARA DE REPRESENTANTES**.- Transcribe exposición escrita del señor Representante Nacional Rodolfo Caram referida a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Se informa que el presente asunto le fue derivado a esta Comisión por Rep. No. 37.817/14 de la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.

Cabe señalar que se realizaron las gestiones pertinentes y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. RUBEN GARCÍA. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0590/2014.-VISTO la comunicación recibida de la Cámara de Representantes, transcribiendo la exposición escrita formulada por el Sr. Representante Nacional Rodolfo Caram, referente a situación de los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que el presente asunto fue derivado por Rep. No. 37.817/14 de la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo, habiéndose realizado las gestiones pertinentes, no habiéndose recibido respuesta al día de la fecha;***

***III) que de acuerdo a lo expuesto, se aconseja al Plenario el archivo del tema.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 1734/2012.”***

**39o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO**.- Remite copia de la versión taquigráfica del planteamiento realizado por el señor edil Luis Arijón referente al pago de un "plus" a los trabajadores por horario nocturno.

Asuntos Laborales y Seguridad Social, informa: “Esta Comisión consideró el presente asunto brindándole al mismo su total apoyo y, teniendo en cuenta que la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley que prevé una compensación salarial por trabajo nocturno de un 20 %, entre otros beneficios, para todos los trabajadores y se estima que dicho proyecto será tratado y aprobado por la Cámara de Senadores antes de fin de año.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diez de septiembre de dos mil catorce.

JULIO KNIAZEV. RUBEN GARCÍA. MAURICIO DE BENEDETTI. DINO DALMÁS.”

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0591/2014.-VISTO la comunicación recibida de la Junta Departamental de Soriano, remitiendo copia de la versión taquigráfica del planteamiento realizado por el Sr. Edil Luis Arijón, referente al pago de un “plus” a los trabajadores por horario nocturno.***

***CONSIDERANDO I) que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social informa que brindó su total apoyo al tema, y teniendo en cuenta que existe un proyecto de ley que prevé una compensación salarial por trabajo nocturno, de un 20%, entre otros beneficios, para todos los trabajadores y que se estima que dicho Proyecto será tratado y aprobado por la Cámara de Senadores antes de fin de año;***

***II) que de acuerdo a lo expuesto, se aconseja al Plenario el archivo del tema.***

***ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 765/2014.”***

**40o.-OSE.-** Contesta Of. No. 0635/14, referido a planteamiento de Cooperativas, respecto a desagües pluviales.

Obras y Servicios, informa: "Esta Comisión informa, que habiendo recibido en el día de la fecha respuesta de OSE al oficio No. 635/14, relacionado con el tema "Desagües pluviales en Cooperativas COVINUR, COVINORTE, COVIMAD y COVITRU" ya informado por Rep. 38.168/14, cuya parte medular se transcribe "...Al respecto cabe informar, que como es de su conocimiento, OSE no tiene competencia alguna en la gestión de las aguas pluviales, correspondiéndole dicha gestión a las Intendencias. Fdo.: Ing. Milton Machado Presidente y Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General".

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a quince de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO."

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCIÓN No. 0592/2014.-VISTO** la respuesta recibida de OSE al Of. No. 0635/14 referente a planteos de Cooperativas respecto a desagües pluviales.

**CONSIDERANDO I)** que la Comisión de Obras y Servicios informa transcribiendo dicha respuesta respecto al tema: "Desagües pluviales en Cooperativas COVINUR, COVINORTE, COVIMAD y COVITRU", ya informado por Rep. No. 38.168/14;

**II)** que por lo expuesto, sugiere al Plenario el archivo del tema.

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 865/2014."**

(Salen los señores ediles Gentile y B.Silva)

**41o.-INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.** Contesta Of.No.992/13, a moción del edil Carlos Oyanarte, referida a "Plan Urbanístico y Territorial de Quebracho".-

Revisión del Plan Urbanístico, informa: "La Intendencia contestó en los siguientes términos: "Debe tenerse en cuenta, que el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible de la microrregión de Quebracho fue aprobado por esta Junta mediante Decreto No. 6896/2013 de fecha 10/10/2013 y promulgado por resolución No. 3604/2013 del 22/10/2013, habiendo seguido previamente todo el procedimiento e instancias de participación revistas por la Ley No. 18308. Es de tener presente que dicho decreto en su artículo No. 8 prevé las formas de remisión del referido plan local. Cabe mencionar, que en el planteo efectuado por el Sr. Edil mocionante, no se especificaron las observaciones a que se hace referencia, y se hace saber que esta Intendencia no tenía conocimiento de la denuncia de la familia en cuestión. Sin otro particular, le saludan muy atentamente. Sr.Bertil Bentos. Intendente. Esc. Mónica Peralta Secretaria General".

Teniendo en cuenta que ya se aprobó el Plan Urbanístico de Quebracho y el mismo no fue observado por la Intendencia Departamental, se sugiere al Plenario el archivo del tema.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a tres de septiembre de dos mil catorce.

RAMÓN APPRATTO. LILIANA GENINAZZA. HÉCTOR BECEIRO. JAVIER PIZZORNO."

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

**SR.OYANARTE:** Señor Presidente: este tema ha sido recurrente. Son tantos los pedidos de informes que tiene el Ejecutivo, por parte de los legisladores que, cada tanto, los repite. Este informe que me contestan ya fue laudado. En él se dice que yo no especifiqué las observaciones sobre el Plan Urbanístico de Quebracho. No hay problema, como el tema se archiva, vamos a hacer una nueva moción señalando las irregularidades cometidas por el Alcalde de Quebracho, Mario Bandera, en virtud de que, por un vacío legal, no hemos podido llamarlo a Sala. Este señor engañó a la comisión encargada de tratar el tema, lo que hubiera ameritado un llamado a Sala al señor Intendente. Por lo tanto, vamos a pasar este asunto a donde corresponde para que se hagan efectivas las observaciones hechas, de lo que existen pruebas y que pueden ser corroboradas por la población de Quebracho.

Por ahora es eso lo que tengo para agregar. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe de la Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0593/2014.-VISTO la respuesta recibida de la Intendencia Departamental al Of. No. 0992/13, referente a la moción del Sr. Edil Téc. Agrop. Carlos Oyanarte respecto a “Plan Urbanístico y Territorial de Quebracho”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión Especial del Plan Urbanístico informa transcribiendo la mencionada respuesta, en su parte medular;**

**II) que teniendo en cuenta que ya se aprobó el Plan Urbanístico de Quebracho y el mismo no fue observado por la Intendencia Departamental, sugiere al Plenario el archivo del tema.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívese la Carpeta No. 12/2014.”**

(Entra el señor edil Gentile)

**42o.-MIDES.** Contesta Of.No.672/13, a solicitud del señor edil Saúl Villagrán, sobre las acciones desarrolladas con la población que está en el entorno del Vertedero Municipal.-

Promoción Social, informa: (Rep.No.38.176)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Meireles.

**SR.MEIRELES:** Señor Presidente: este es un informe que le envía el Mides, en la persona de Carlos Damico, al edil Saúl Villagrán. No se lo puede archivar sino que debe volver a comisión. No hemos ido a Vertedero a constatar si hay gente o no. Reitero; este es un informe dirigido al edil Saúl Villagrán, no un informe dirigido a la Comisión. Por lo tanto, propongo que el mismo permanezca en la Comisión de Promoción Social.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la propuesta de señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (23 en 24)

(Sale el señor edil Meireles)

**43o.-PLANTEOS DE LAS COOPERATIVAS DEL COMPLEJO BULEVAR**

**(COVINUR, COVINORTE, COVIMAD, COVITRU).**-Moción de los señores ediles Enrique Avellanal, Walter Duarte, Patricia Volpe, Sandra Navadián, Saúl Villagrán, Enrique Malel, José Fagúndez y Washington Gallardo.

**COOPERATIVAS DEL COMPLEJO BULEVAR SOLICITAN SOLUCIÓN.**

Moción de los señores ediles Liliana Geninazza y Saúl Villagrán.

**FUCVAM Y LAS COOPERATIVAS COVIMAD, COVICUR, COVITRU Y COVINORTE.**- Solicitan ser recibidas por el plenario de la Junta.-

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa que con fecha 26/08/14 se realizó una reunión entre el Intendente Departamental, el Director General de Obras, Dr. Nicolás Olivera, Técnicos de la Intendencia y Dirigentes de FUCVAM, a efectos de avanzar en la solución de la problemática que los afecta. Se acordó dejar de lado la discusión en cuanto a las responsabilidades de la Intendencia o de los proyectistas de las cooperativas, para llegar a un acuerdo de que la Intendencia y cooperativas pondrán Técnicos para que estudien la solución.

Luego de dichas instancias y en función del proyecto que pueda generarse se definirá el aporte que realizará cada parte.

Por lo expuesto, es que se sugiere al Plenario que el tema permanezca a estudio de la Comisión para seguimiento.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Señor Presidente: el informe de la Comisión de Obras omite dar cuenta acerca de una reunión realizada conjuntamente con el Director de Obras, doctor Nicolás Olivera, quien fuera citado en el transcurso

de la sesión extraordinaria a la que asistieron integrantes de Fucvam y de las cooperativas, en la que, además, resolvimos que la Comisión de Obras intentara una mediación. En tal sentido, la misma citó al doctor Olivera, quien asistió a la reunión en la que se tomó versión taquigráfica, por lo que, lo que digo se puede corroborar; participé en lugar de mi compañera –que debido a la hora en que se llevó a cabo 12:30 de mediodía, no pudo asistir– junto al edil Gentile. El doctor Olivera concurrió con técnicos de la Intendencia –un abogado, una arquitecta y una ingeniera– y planteó su negativa a mantener contacto con los integrantes de Fucvam, considerando que era responsabilidad de los proyectistas y de dicho movimiento, solucionar el problema de anegación de agua. Consideramos que hechos políticos de notoriedad, que conocimos a través de la prensa, luego de una reunión entre el Intendente y actores políticos del Partido Nacional, cambiaron la situación.

Estamos muy conformes con que se haya solucionado este tema y con que la Intendencia intervenga, como corresponde, para solucionar los problemas que se plantean. Pero no podemos evitar mencionar que se llevó a cabo una reunión –reitero– con versión taquigráfica –la que ni siquiera se menciona en este informe– en la que el doctor Olivera se manifestó en otro sentido. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (22 en 23)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0594/2014.-VISTO los temas: PLANTEOS DE LAS COOPERATIVAS DEL COMPLEJO BULEVAR (COVINUR, COVINORTE, COVIMAD, COVITRU).- Moción de los Sres. Ediles Avellanal, Duarte, Volpe, Navadián, Villagrán, Malel, Fagúndez y Gallardo.**

**COOPERATIVAS DEL COMPLEJO BULEVAR SOLICITAN SOLUCIÓN.- Moción de los Sres. Ediles Liliana Geninazza y Saúl Villagrán.**

**FUCVAM Y LAS COOPERATIVAS COVIMAD, COVICUR, COVITRU Y COVINORTE.- Solicitan ser recibidos por el Plenario de la Junta.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa que con fecha 26/08/14 se realizó una reunión entre el Intendente Departamental, el Director General de Obras, Dr. Nicolás Olivera, Técnicos de la Intendencia y Dirigentes de FUCVAM, a efectos de avanzar en la solución de la problemática que los afecta. Se acordó dejar de lado la discusión en cuanto a las responsabilidades de la Intendencia o de los proyectistas de las cooperativas, para llegar a un acuerdo de que la Intendencia y cooperativas pondrán Técnicos para que estudien la solución. Luego de dichas instancias y en función del proyecto que pueda generarse se definirá el aporte que realizará cada parte;**

**II) que por lo expuesto solicita que los temas permanezcan en la Comisión, para seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Permanezcan en la Comisión de Obras y Servicios las Carpetas Nos. 1165/2013, 504 y 521/2014.”**

(Sale la señora edila Vasquez Varela)(Entra el señor edil Meireles)

#### **44o.-POCO AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO GUICHÓN-MORATÓ.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Obras y Servicios, informa: “Esta Comisión informa que se recibió respuesta de la Intendencia Departamental al Of. No. 520/14 cuya parte medular se transcribe “...Al respecto, cúmplenos hacer llegar a Usted copia autenticada de informe de fecha 14/08/2014 elaborado por el Municipio de Guichón, donde constan las consideraciones efectuadas por dicha unidad respecto a la temática puesta de manifiesto por el señor Edil Villagrán. Fdo.: Sr. Bertil R. Bentos Scagnegatti Intendente y Esc. Mónica B. Peralta Suárez Secretaría General.”

“Guichón, 14 de agosto de 2014. El Municipio de Guichón informa que el trabajo realizado en 20 Km. (el cual hace aproximadamente 20 años no se hacía), es una recarga de 30 cm. de material grueso y en otros lugares mas en toda su extensión, agregando en las próximas semanas material fino sobre el mismo

*para dar terminación, estando los vecinos muy conformes con el mismo. La prueba está que en estas últimas lluvias el camino está en perfectas condiciones. Fdo.: Dra. Lourdes Suárez Fajar- Alcaldesa Municipio de Guichón”.*

Asimismo se manifiesta por parte de los integrantes de la Comisión que ese tramo está efectivamente reparándose.

Por lo expuesto, se sugiere al Plenario que este tema se radique exclusivamente en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a ocho de septiembre de dos mil catorce.

ARTURO TERRA. SANDRA NAVADIÁN. BEDER MENDIETA. JOSÉ CARBALLO.”

#### **45o.-POCO AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO GUICHÓN-MORATÓ.-** Moción del edil Saúl Villagrán.

Descentralización, informa: (Rep.No.38.186)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** Señor Presidente: como ambas comisiones, en estos dos puntos -25 y 33- tratan el mismo tema, y si se los lee, la Comisión de Obras se lo pasa a Descentralización y esta lo envía a Obras, debe haber un error. La Comisión de Descentralización no hizo el informe, sino que tiene pendiente una recorrida por el lugar para verificar la situación. Está bien que Obras no haya asistido; se valió de un comunicado sobre el estado del lugar, que son 20 kilómetros, pero el camino tiene un recorrido mayor. En este caso, el informe que carece de validez es el de la Comisión de Descentralización; es decir que no puede mantener ese informe porque aún tiene pendiente la recorrida por el lugar –que la hará en estos días, más sobre fin de mes– junto con otros caminos, entre ellos el de Cuchilla del Fuego.

Hay que retirar el informe de la Comisión de Descentralización, hasta tanto esta constate el estado de dicho camino. Gracias.

**SR.OYANARTE:** En el mismo sentido que expresó el edil Villagrán, solicitamos que se retire el informe de la Comisión de Descentralización, por la contraposición que tiene con el informe de la Comisión de Obras. La Comisión de Descentralización tiene proyectada una visita a la zona para corroborar el informe que hizo el Ejecutivo Departamental, que en parte no compartimos ya que sabemos, por comentarios de algunos vecinos, que no es tan así como en él se establece. Luego de la visita informaremos al respecto.

Solicito se retire el informe de la Comisión de Descentralización. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el punto 25 y que se retire el informe del punto 33. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 23)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0595/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Poco avance en la construcción del camino Guichón - Morató”.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Obras y Servicios informa transcribiendo la respuesta recibida de la Intendencia Departamental, que adjunta el Informe elaborado por el Municipio de Guichón;**

**II) que de acuerdo a la respuesta recibida, y dado que el tema se encuentra radicado además en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo, sugiere que se radique exclusivamente en ésta.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Radíquese exclusivamente en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.”**

#### **46o.-PARQUE MUNICIPAL HABILITADO AL INGRESO CIUDADANO, CASITA Y BATERÍAS DE BAÑOS CERRADOS.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

Comisiones de Obras y Servicios y de Higiene y Medio Ambiente, informan: (Rep. No. 38.170); (Rep. No. 38.172)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** Gracias, señor Presidente. Seguramente, la Comisión de Obras habrá recorrido el lugar atento a lo que expusimos, pero no sabemos si fue a ver el problema; para mí es un problema. Acá no hay un informe de la Comisión de Obras, sino que lo que se hace es transcribir el informe que le envían desde una dirección de área de la Intendencia. En cambio sí fue la Comisión de Higiene y Medio Ambiente -porque fui invitado para ir en lugar de la titular, la edila Geninazza- y, en esa oportunidad, vimos la situación en que estaban el parque, la casita, los baños, el basural, todo eso constatamos; pero después, lo que hace la Comisión de Higiene es transcribir que comparte el informe de Obras y no da su punto de vista como Comisión, lo único que hacen las dos Comisiones es transcribir la respuesta que le envía una dirección de área de la Comuna. Digo que este caso es grave para mí, tal vez piensen que pueda estar equivocado, pero sé que no lo estoy, estoy muy seguro, pero para mí la Junta no está tan lejos del Parque Municipal. Para mí no es tan lejos, como para que una comisión no pueda ir a ver lo que denuncié en mi moción..., porque acá aparece como que yo mentí, como que es mentira lo que expuse y eso no lo voy a admitir. Dice: *“esta Comisión tomó en cuenta la respuesta remitida por la Intendencia Departamental”* y se detallan los Oficios. Más adelante dice: *“En cuanto al primer punto, se comunica que actualmente no se está alquilando la “Casita de Fiestas del Parque Municipal”, yo nunca dije que se estuviera alquilando, se habrá alquilado en el pasado. Nunca, jamás, tuve la costumbre de enviarle una exposición o un reclamo a un director, siempre se lo envió al Intendente, al máximo jerarca. Y mire lo que dice el informe: En cuanto al primer punto, se comunica que la “Casita” no se está alquilando, yo no dije nada de eso, y también dice, “fue clausurada por orden superior” y, justamente, al superior fue a quién yo le pregunté y a quien le pedí que me informara por qué estaba cerrada la “Casita”, porque es un bien municipal. Si hay una orden de un superior podría ser de la Justicia debido a los hechos que allí sucedieron, pero tampoco le compete a la Justicia clausurarla. Entonces, me contesta un Director de Área, diciendo “por orden superior”, ¿y quién es el superior?, por qué no me contestó el superior, si yo le envíe la pregunta al superior, al propio Intendente.*

Después dice: *“Teniendo en cuenta la falta de personal y maquinarias con que cuenta la repartición se sugirió realizar un llamado a firmas interesadas para ejecutar tales tareas y, de esta forma, mejorar la zona y/o las instalaciones que albergan a los animales”.* Pero mire todo lo que dice acá, en tan poquito espacio. Se llamó a firmas interesadas, a empresas, cuando la Intendencia, hace unos 15 días, tomó a 20 personas, y acá dice que no tienen personal. Por otro lado, se ha exhibido -han hecho grandes exhibiciones y marketing- una cantidad de maquinaria que se ha recibido en esta administración, con los fondos del Impuesto al Patrimonio, sin embargo, acá nos dicen que no hay maquinaria, ni personal y que por eso se llamó a firmas interesadas.

También dice: *“Cabe agregar, además, que diariamente se lleva a cabo el corte de pasto en toda el área, se están recuperando mesas y bancos, efectuando tareas de pintura para lograr un embellecimiento general del espacio de que se trata”.* Se están recuperando mesas y bancos, pero ¿cómo?, más arriba dicen que no tienen personal, que se llamó a firmas interesadas,

entonces ¿con qué personal están arreglando? Da para pensar que hay grandes mentiras, porque es una tremenda contradicción. Ahora, lo más vergonzoso, para mí, es transcribir el informe, o está bien transcribir el informe pero debería decir “La Comisión constató que el informe está correcto” o “no está correcto”. Se ha hecho costumbre, se agarró el hábito de transcribir los informes, pero las comisiones no hacen nada. (Sale la señora edila Arzuaga)

Vuelvo al principio, para mí es bastante cerquita, por tanto, accesible, para ir desde la Junta al Parque Municipal, pero por los hechos acaecidos –¡y acá todavía ponen la fecha!- dice *“los hechos que tomaron estado público”* –y vaya si tomaron estado público- *“el 18 de mes de julio del año 2013”*. Pero, ¿cómo puede ser que nadie pueda ir a constatar todo eso? La Comisión de Higiene y Medio Ambiente fue, eso puedo asegurarlo, porque fui en lugar de la edila Geninazza, ese mismo día fuimos al cementerio y después fuimos para allá, hasta la secretaria de la Comisión fue. Y acá la Comisión de Higiene y Medio Ambiente dice: *“Está Comisión, comparte en un todo lo informado por la Comisión de Obras y Servicios”*, en el repartido tanto... *“es cuando se informa”*. Yo hablo por mí, pero los que fueron conmigo -fuimos juntos en el vehículo de la Junta-, hasta se sorprendieron al ver cómo estaba quedando la casa, prácticamente en escombros, los baños nunca estuvieron mal, ahora lo están y con un candado que es más grande que la puerta, no sé quién pudo entrar a verificar si estaban feos. Esto se dejó decaer –parece– para eliminar y borrar lo que sucedió allí, porque no tiene otra justificación, el estado de un bien que no pertenece al Intendente ni al director de área que contesta esto. Como director de área y siendo funcionario seguramente le dijeron que contestara esto, pero yo nunca le pedí al director de área que me contestara cuál era la situación, se lo pedí al Intendente para que él mismo respondiera. De todas maneras, yo voy a insistir porque estoy bien seguro de que cuando hablan acá de arreglos en las jaulas de los animales... ¡si hasta el mono se les murió!, no quedan ni las tortugas aguateras que estaban allí, ni los lagartos, no sé si están, yo no los he visto más. Es una risa, una burla, un insulto a la población con referencia a un bien que no es del Intendente, ni de su equipo de Gobierno. Y todavía nos dicen que tienen falta de personal, hace 10 días entraron 20 personas a la Intendencia. ¿Cómo es la cosa? ¿Cómo que no tienen personal? Con 2190 personas entre obreros y funcionarios, ¿qué tomaron?, ¿gente que no sabe cortar un hierro con una eléctrica, soldar? Se precisa a alguien que agarre un poquito de mezcla y revoque o poner un vidrio, porque dejaron romper todos los vidrios de la “Casita del Parque”. ¡Desastroso!, le debería dar vergüenza al Intendente, sacarle el bulto a esto y no responder directamente. Tuvo un llamado a Sala por este tema, un tema negro para la ciudadanía de Paysandú. Seguramente no lo mandó hacer él, estoy seguro de que no, pero sí deja hacer esto que está pasando aquí.

(Sale el señor edil Oyanarte) (Entra la señora edila Vasquez Varela)

¡Hay que ver cómo está ese bien municipal! Reitero, él no es el dueño para dejarlo abandonado, tiene que amparar los bienes públicos. Hay gente que gobernando no gobierna, y está demostrado que esta administración está desgobernando. Encima abandonaron todo el parque por no invertir o no tomar la decisión en el momento en que un integrante de la bancada del Frente Amplio les advirtió que se iban a secar todos los eucaliptos de Paysandú; ¿por qué no los hizo curar cuando tienen productos químicos para hacerlo? Ahí está,

totalmente devastado, “raleo de árboles”, dice; ¿qué van a ralear? deberían pasar una topadora en todo. Por el momento, gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. De igual forma que con el tratamiento del informe anterior de la Comisión de Higiene solicito que, ante la preocupación del edil Villagrán, el tema permanezca en comisión. Quiero hacer una salvedad; muchas veces las mociones refieren a varias comisiones a la vez, nosotros recibimos la moción íntegra -por ejemplo en Higiene- que no es específica de la Comisión de Higiene, lo mismo pasa con la Comisión de Obras, tenemos muchas mociones compartidas, y ahí tal vez es que no se le da un correcto tratamiento al tema. En lo que a mí corresponde, solicito disculpas y que vuelva a comisión. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Miños.

**SR.MIÑOS:** Gracias, señor Presidente. Le quiero aclarar al señor Edil preopinante, que quien recorrió el Cementerio y el Parque fue la Comisión de Promoción Social. Era eso.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** La señora Edila propone que el tema vuelva a Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (20 en 22)

**47o.-BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL**.- Comunica que la señora edila Verónica Bica integrará las Comisiones de Asuntos Internos y RR.PP., Legislación y Apelaciones e Higiene y Medio Ambiente reemplazando a los señores ediles Arturo Terra, Pedro Solsona y Gustavo Rezzano respectivamente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se sugiere desde la Mesa darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (22 en 22)

**48o.-ESTADIO CERRADO NO APTO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES**.- Moción del señor edil Daniel Benítez.

**INDEPENDIENTE: SALUDOS AL CAMPEÓN Y APOYO A LA BARRIADA**.- Moción del señor edil Walter Duarte.

**SITUACION DE ALUMNOS DE ESCUELA AGRARIA DE ALTERNANCIA GUAVIYÚ**.- Moción del señor edil Carlos Mederos.

**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ PIERDE OPORTUNIDAD DE TENER PISTA DE ATLETISMO SINTÉTICA**.- Moción del señor edil Daniel Benítez.

**INDEPENDENCIA REPRESENTARA A URUGUAY EN LONDRES**.- Moción de los señores ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños.

Deportes y Juventud, informa: “Esta Comisión, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la falta de respuestas por parte del Ejecutivo Departamental y que las situaciones han variado, informa al Plenario que, de acuerdo a lo que consta en el Art. 128° del Reglamento Interno de esta Corporación, ha resuelto el archivo de estos asuntos. Es cuanto se informa. Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. JOSÉ CARBALLO. DANIEL BENITEZ. BARTOLO SILVA.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (22 en 22)



Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0596/2014.-VISTO los temas: ESTADIO CERRADO NO APTO PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES.- Moción del Sr. Edil Daniel Benítez. INDEPENDIENTE: SALUDOS AL CAMPEÓN Y APOYO A LA BARRIADA.- Moción del Sr. Edil Walter Duarte. SITUACIÓN DE ALUMNOS DE ESCUELA AGRARIA DE ALTERNANCIA GUAVIYÚ.- Moción del Sr. Edil Carlos Mederos. INTENDENCIA DE PAYSANDÚ PIERDE OPORTUNIDAD DE TENER PISTA DE ATLETISMO SINTÉTICA.- Moción del Sr. Edil Daniel Benítez. INDEPENDENCIA REPRESENTARÁ A URUGUAY EN LONDRES.- Moción de los Sres. Ediles Francis Soca, Ángel Sosa, Walter Meireles y Luis Miños. CONSIDERANDO que la Comisión de Deportes y Juventud informa que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la falta de respuestas por parte del Ejecutivo Departamental y dado que las situaciones han variado, sugiere al Plenario el archivo del tema. ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Archívense las Carpetas Nos. 1064 y 1471/2011; 546 y 1401/2012 y 757/2013.”**

**49o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.-** Solicita a este Cuerpo le brinde información referida al uso de los diversos escenarios deportivos y su forma de administrarlos.

Deportes y Juventud, informa: “Habiendo analizado la solicitud de la Junta Departamental de Treinta y Tres, esta Comisión sugiere al Plenario se oficie al Ejecutivo remitiendo el pedido de referencia.

Es cuanto se informa.

Sala de Comisión, en Paysandú, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

WALTER MEIRELES. JOSÉ CARBALLO. DANIEL BENITEZ. BARTOLO SILVA.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0597/2014.-VISTO la solicitud formulada por la Junta Departamental de Treinta y Tres, referente al uso de diversos escenarios deportivos y su forma de administrarlos.**

**CONSIDERANDO que la Comisión de Deportes y Juventud informa que habiendo analizado la solicitud de referencia, sugiere al Plenario se oficie a la Intendencia Departamental, remitiendo el pedido del Legislativo Departamental de Treinta y Tres.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiése a Intendencia Departamental, adjuntando la solicitud del Legislativo Departamental de Treinta y Tres.”**

**50o.- QUITA EN LOS RECARGOS POR MORA EN LOS IMPUESTOS DE CONTRIBUCIÓN INMOB. URBANA Y TASAS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO Y RECOLECCIÓN CORRESP. AL PADRÓN URBANO No. 278, PAD. DEL SR. GUILLERMO WEBER Y SRA.-** La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: “Dada su calidad de jubilada, la contribuyente solicita una quita de la deuda que registra, en virtud que le resulta imposible cancelar la misma.

Atento a los certificados presentados, esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario, la aprobación del siguiente proyecto de decreto, previa constancia de los montos que implica:

-Deuda con multas y recargos calculados al 16/01/2014 \$ 316.248

-Deuda con multas y recargos calculados al día de inicio del exp. \$ 238.626

-Deuda con multas a valores históricos y actualización de la deuda \$ 110.009

PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA: ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar al Padrón Urbano No. 278, a nombre de GUILLERMO WEBER y SRA., una quita en los recargos por mora, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/2699/2011 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 110.009,00 (pesos uruguayos ciento diez mil nueve).-

ARTICULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que los contribuyentes regularicen su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a los contribuyentes. Si no se presentaren a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.

ARTICULO 4o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMÁS. MARIO HENDERSON. FRANCISCO GENTILE.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7085/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para otorgar al Padrón Urbano No. 278, a nombre de GUILLERMO WEBER y SRA., una quita en los recargos por mora, tomando como base de cálculo el valor histórico del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General de Servicios de Alumbrado y Recolección, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/2699/2011 del Ejecutivo Departamental.-**

**ARTÍCULO 2o.- El monto de la deuda calculado de acuerdo a lo establecido anteriormente, asciende a la suma de \$ 110.009,00 (pesos uruguayos ciento diez mil nueve).-**

**ARTÍCULO 3o.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días para que los contribuyentes regularicen su situación ante la Intendencia Departamental; dicho plazo será contado a partir de la notificación de la resolución a los contribuyentes. Si no se presentaren a regularizar la deuda dentro del plazo fijado, la misma será calculada a la fecha efectiva de pago, sin tener en cuenta la fecha de inicio del expediente.**

**ARTÍCULO 4o.- Comuníquese, etc.-”**

**51o.-EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DE SERVICIOS DE ALUMBRADO Y RECOLECCIÓN AL PADRÓN URBANO No. 11343, PAD. DE LA SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO, POR LOS EJERCICIOS 2010,2011 Y 2012.-** La intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: “Habiendo obtenido de exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria de dichos ejercicios, los interesados solicitan la exoneración de las tasas correspondientes, aduciendo que deben regularizar su situación de deuda para poder reactivar el convenio suscrito, y que si bien cuentan con depósitos realizados, les resulta imposible abonar la totalidad, ya que además de las 2 cuotas de convenio pendientes, deben cancelar los tributos generados a partir del año 2013.

En atención a que habría intención de proceder al deslinde de los padrones una vez regularizada la situación, es que esta Comisión resolvió aconsejar al Plenario la aprobación del siguiente proyecto:

PROYECTO DE DECRETO LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ DECRETA:

ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para exonerar, al Padrón No. 11.343, propiedad de la SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO, del pago de multas y recargos correspondientes a las tasas de alumbrado y recolección, de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0076/2011 del Ejecutivo Departamental.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.-

HECTOR BECEIRO. DINO DALMÁS. MARIO HENDERSON. FRANCISCO GENTILE.”

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7086/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para exonerar, al Padrón No. 11.343, propiedad de la SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO, del pago de multas y recargos**

*correspondientes a las tasas de alumbrado y recolección, de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 30/0076/2011 del Ejecutivo Departamental.-*

**ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."**

(Salen los señores ediles D.Benítez, Villagrán y Gentile) (Entran los señores ediles Malel y Duarte)

## **ASUNTOS ENTRADOS**

### **A) COMUNICACIONES**

- 52o.-MINISTERIO DEL INTERIOR.-** Contesta Of. No. 93/13, a moción del señor edil Francis Soca: "Inseguridad en el medio rural".
- 53o.-MINISTERIO DEL INTERIOR.-** Contesta Of. No. 354/13 a moción de la señora edila Nair Benítez, respecto al Día Mundial contra el maltrato infantil.
- 54o.-MINISTERIO DEL INTERIOR.-** Contesta Of. No.790/13 a planteo de la edila Mabel Moreira: "Visita de Equipo de la Dirección de Identificación Civil, a la zona este del departamento, para atender Piñera, Merinos, Morató, Tres Árboles, Tiatucura y Arbolito".
- 55o.-OSE.-** Contesta Of. No. 765/14 relacionado a moción del señor edil Saúl Villagrán, respecto a "Postergado saneamiento en la ciudad de Paysandú"
- 56o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.-** Remite exposición de la señora edila Graciela Ferrari referente a "Proyecto de reforma constitucional sobre la baja de la edad de imputabilidad penal, a plebiscitarse el próximo 26 de octubre".
- 57o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.-** Remite fotocopia del texto de las palabras vertidas en Sala por la señora edila Andrea Cardozo, referidas a seguridad en los vehículos de transporte de escolares.
- 58o.-CÁMARA DE SENADORES.-** Remite copia del pedido de informes realizado por el señor Senador Eber Da Rosa, referente a Inversiones en materia energética.
- 59o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.-** Remite copia del texto de las palabras vertidas en Sala por el señor edil Antonio Cardozo, referidas a "Publicidad del Gobierno con dineros públicos".

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Gracias, señor Presidente. En el literal A) Comunicaciones hay 10 asuntos, si nadie opina lo contrario, plantearíamos votarlos en bloque y darles un enterado. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Solicitaría dejar fuera el punto 10.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Gracias, Presidente. Propondría en lugar de un enterado darle un apoyado al punto 6, referente a otorgar medio aguinaldo a los jubilados y pensionistas.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar la propuesta de tratar en bloque y darles un enterado del punto 1 al 9 quedando fuera los puntos 10 y 6. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (21 en 21)

**60o.-CÁMARA DE REPRESENTANTES.-** Remite exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchón, referida a medio aguinaldo a los jubilados y pensionistas.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Gracias, Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con lo que propone el legislador nacional y, en vez de un enterado, propongo darle un apoyado a la propuesta. Además, quería dejar fuera otro punto que se me pasó por alto, que es el 9.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Señora Edila, ya fue votado, habría que reconsiderarlo.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Yo no voté, por eso, no fue unanimidad, sino mayoría.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar darle un apoyado al punto 6. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (11 en 21)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Para fundamentar el voto, señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Puede hacerlo, señor Edil.

**SR.LOPARDO:** Muchas gracias. No voté el punto 6 porque estamos en campaña electoral y esto es pura demagogia; leí la intervención del señor diputado Planchón y alegremente dice “vamos a dar”. ¿Y usted sabe cuál es la opinión del Banco de Previsión Social, donde hay representación en el Directorio de gente que pertenece al partido del señor Planchón? ¿El señor Planchón consultó a los representantes de su partido en el Directorio del Banco de Previsión Social antes de largar esta moción absolutamente demagógica? No, señor Presidente, no hacen consultas, estamos en época electoral y vamos al “todo vale”. Eso que se propone tiene un costo y para proponerlo, primero hay que averiguar con el Directorio del Banco de Previsión Social cuáles son las condiciones económicas actuales de la institución, para hacer frente –sí o no– a una erogación de este tipo. Eso no se hace. Se prefiere lo “facilongo” y ¿sabe qué es lo “facilongo”, señor Presidente? Largar promesas en época electoral. El gobierno que venga que se haga cargo.

Lo serio, señor Presidente, es el camino inverso; es ir y consultar a las autoridades legítimas del BPS, a los representantes de los pasivos, de los empresarios, de los trabajadores y a los representantes políticos, para ver qué opina ese colectivo sobre la forma en que se debe manejar el tema de la retribución de fin de año a los pasivos. (Timbre reglamentario) Por eso voté en contra. Gracias.

(Sale la señora edila Benítez) (Entran el señor edil Gentile y la señora edila Bica)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Voté a favor porque entiendo que esto no es nada “facilongo”, que esto proviene de un legislador que tiene sensibilidad por aquellos pasivos a los que se ha aplastado con el peso impositivo del IASS –totalmente inconstitucional– establecido por este Gobierno, que dice llamarse progresista y defensor de los más humildes. También voté afirmativo porque entiendo que este señor ha evaluado la propuesta y no la sacó de debajo de la

manga de manera tan “facilonga”, como se ha dicho aquí; si no tendríamos que pensar de qué manera “facilonga” el candidato del partido de Gobierno....

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, señora Edila; en el fundamento de voto no puede mencionar a partidos ni a candidatos.

(Dialogados) (Campana de orden)

**SRA.VASQUEZ VARELA:** En definitiva, sin consultar a nadie. Como venía perdiendo puntos en las últimas encuestas, muy alegremente y también de manera “facilonga”, prometió cambios en la reforma tributaria realmente sacados de la manga, señor Presidente. Es el mismo caso que el otro.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0598/2014.-VISTO la comunicación que hiciera llegar la Cámara de Representantes, respecto a la exposición escrita presentada por el Representante Ricardo Planchón, referente a medio aguinaldo a los jubilados y pensionistas.**

**CONSIDERANDO que en Sala la Sra. Edila Dra. Patricia Vasquez Varela solicita se le brinde apoyo a dicho planteo.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Ofíciase al Sr. Representante Nacional Ricardo Planchón, haciéndole llegar el apoyo de la Corporación.**

**2o.-Hecho, archívese.”**

(Sale el señor edil Henderson) (Entran las señoras edilas Benítez y Arzuaga)

**61o.-MEVIR.-**Contesta Of. No. 839/12 referido a intervención de dicho organismo en la construcción de viviendas en la localidad de pueblo Morató/Tres Árboles.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Me interesó dejar este punto fuera del bloque porque, a veces, los ediles estamos apurados y no tenemos el tiempo suficiente para leer todo el repartido, y después reiteramos mociones en el mismo sentido. Cuando la Edila presentó esta moción nosotros intervinimos en el sentido de que nos pareció bastante desproporcionada la solicitud de 50 viviendas para la localidad de Morató, por el actual número de habitantes que posee, tomando en cuenta los datos de Estadística y Censo. También reiteramos por enésima vez –porque el tema de Mevir surge en esta Junta Departamental una vez, sí, y otra también– que si bien Mevir está haciendo en este período –y está al alcance de cualquiera entrar en la página– más obra que nunca en su historia, tiene una determinada política que es la de realizar las viviendas donde hay trabajo, porque es la forma de consolidar a los pobladores cerca del lugar de trabajo. Esta ha sido la política de Mevir, por lo menos, durante los últimos cinco años, la cual sigue sosteniendo y me parece muy acertada. Si no, señor Presidente –y vale la pena que lo digamos–, nos encontramos con que, cuando alguien va al campo o a los pueblos, muchas viviendas de Mevir están deshabitadas, porque la gente se trasladó por distintas razones, entre ellas laborales, y no hay quien las habite. En cambio, en otros lugares donde está concentrada la producción –cosechas, explotación más intensiva– están faltando viviendas.

Vale la pena ver que en el departamento de Paysandú, en la zona de Quebracho, se culminó recientemente un plan de 19 unidades productivas. Además, hay un total de 28 viviendas nucleadas en Parada Esperanza. Se está comenzando el segundo plan en Constancia, con un total de 33 viviendas y también se está trabajando sobre el terreno en la localidad de Chapicuy.

Señor Presidente: me gustaría que este Cuerpo haga un reconocimiento a las obras que hace Mevir –es verdad que es de todos los uruguayos, lo

sostenemos cada vez que hablamos–, pero no es cuestión de intentar que Mevir solucione todos los problemas del campo. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Desde la Mesa proponemos darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

## **B) ASUNTOS A TRATAR**

### **62o.-ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MAGISTRADOS Y OPERADORES JUDICIALES DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, INAU, ETC.-**

Solicita se declare de interés departamental el Congreso Binacional en Derecho de Familia, a realizarse los días 3 y 4 de octubre.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración votar sobre tablas la declaración de interés departamental. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 7087/2014.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés departamental el “Congreso Binacional en Derecho de Familia” a llevarse a cabo los días 3 y 4 de octubre próximo, en el Centro Universitario de Paysandú, organizado por la Asociación Uruguaya de Magistrados y Operadores Judiciales de Familia, Infancia y Adolescencia, INAU y la Comisión Local de apoyo logístico. ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.”**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Solicito la reconsideración del punto 9.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la reconsideración del punto 9 de Comunicaciones. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (14 en 23)

### **63o.-RECONSIDERACIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: “JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.-**

Remite copia de las palabras vertidas en Sala por el señor edil Antonio Cardozo, referidas a ‘Publicidad del Gobierno con dineros públicos’.-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Gracias, señor Presidente. Propongo que se vote un apoyado y no un enterado, en la medida que comparto, en todos sus términos, lo manifestado, en la media hora previa, por el señor edil Antonio Cardozo, de la Junta Departamental de Salto. Él refiere a los dineros públicos que utiliza el Gobierno Nacional para hacer campaña electoral.

Si bien leeré algunos párrafos, que entiendo son importantes, quiero destacar, fundamentalmente, el eslogan de las camisetas “Ser joven no es delito” que se ha puesto muy de moda a nivel de todo el país, pero subliminalmente pienso que tiene un fin político. Muchas veces enganchan a los jóvenes, evidentemente, para hacer actividades lúdicas, al aire libre, deportivas, de vida sana, y no se dan cuenta de que eso tiene un trasfondo netamente político, arrastrándolos sin permitirles reflexionar, basándose –

repito– en la convocatoria de lo que al joven le interesa que es la actividad lúdica y deportiva. (Sale la señora edila Benítez) (Entra el señor edil Bartzabal)

El señor edil de la Junta Departamental de Salto dice: *“muchas veces el Gobierno Nacional utiliza los dineros públicos, que todos los uruguayos aportamos a través de los impuestos, para conseguir determinados objetivos, y muchas veces utiliza la publicidad para eso”*. Desde que dos partidos políticos comenzaron a impulsar una campaña para bajar la edad de imputabilidad, se ha venido utilizando como método publicitario esta carrera, que mencioné anteriormente, que, según dice el edil, se desarrollará el 13 de septiembre en todo el país.

*“En las carreras pasadas pudimos ver a jóvenes que les daban la camiseta y decía ‘Ser joven no es delito’ y son camisetas que pagamos todos y que, indudablemente, están persiguiendo un fin político, están persiguiendo el fin de combatir lo que vienen llevando adelante dos partidos políticos que juntaron firmas, y eso me parece que es hacer un uso no ético de los recursos del Estado”*.

Este Edil también hace referencia a que *“hay un ex presidente de una empresa pública, como Ancap, que desarrolló una campaña publicitaria que seguro todos la hemos visto en los canales de televisión, donde un señor iba paseándose por muchos lugares del Uruguay y terminaba diciendo ‘el Uruguay que queremos’*. Oh casualidad, ese mismo eslogan se repitió hasta el hartazgo llenando los canales de televisión y de las radios, luego termina siendo el eslogan oficial de la campaña interna de este ex presidente de Ancap, devenido hoy en candidato de vicepresidente de la República”. Quería hacer un racconto de por qué quería dar un apoyado a esta comunicación de los asuntos entrados. Nada más, muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

**SR.LOPARDO:** Gracias, señor Presidente. Voy a comenzar refiriéndome a la carrera ¡Es sorprendente, ya no tenemos capacidad de asombro, se nos termina! La famosa correccaminata 5k o 3k –como se llame– es apoyada en este departamento, entre otros, por la Secretaría de la Juventud de la Intendencia. Por lo tanto, la Intendencia avala lo que manifiesta el señor Cardozo ¿y la Edila preopinante repite? si fuera así, ¡sería lamentable, señor Presidente! Tenemos que ser un poco más serios. Estas actividades, que se organizan desde la Secretaría Nacional de la Juventud del Gobierno de la República –de la República–, son actividades oficiales que cuentan con el apoyo de instituciones públicas y privadas, donde hay gente de todos los “pelos” políticos. A ningún integrante de las instituciones privadas que apoyan la correccaminata, se le ha ocurrido pensar en borrar de la camiseta “Ser joven no es delito”.

Señor Presidente: no hagamos paroxismos de estas cosas; estamos llegando a un extremo de intolerancia política. (Timbre reglamentario)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, señor Edil, para continuar tratando este tema debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa

(Se vota)

Mayoría (18 en 23)

Puede continuar, señor Edil.

**SR.LOPARDO:** Gracias, Presidente. Por otro lado, el señor Cardozo hace referencia a la publicidad que hacen las empresas estatales –muchas, es cierto, son monopólicas- diciendo que es propaganda para el Gobierno de

turno; eso es lo que dice el señor Cardozo y se repite acá en Sala. Esas empresas se limitan a mostrar cosas que se han hecho. Usted podrá decir, señor Presidente, que es propaganda para el Gobierno, es una opinión; la señora que está a su lado, puede decir que es propaganda para las empresas que trabajaron construyendo esas obras, y tiene razón; otra persona puede decir que es propaganda para el PIT-CNT, cuyos afiliados trabajaron para esa obra, tiene razón; y otra puede decir que es propaganda para “tal” banco que prestó plata para hacer la obra, y tiene razón. Si es propaganda, puede ser para muchas cosas. La propaganda demuestra un hecho, porque si la población de Minas hoy puede respirar sin polvillo en el aire, provocado por la planta de portland de Ancap es porque se hizo una nueva planta. Me pregunto ¿es propaganda para el Gobierno mostrar lo que se hizo, en beneficio de toda la población, señor Presidente? Yo digo que no; yo digo que tenemos que tener una interpretación mucho más alta y más abarcativa.

La propaganda del spot de Ancap, donde aparecía un hombre que cruzaba campos, cañadas y terminaba donde había un cuarteto de cuerdas –creo que frente a la explanada del teatro Solís-, muestra el país que queremos, yo creo que ningún uruguayo se va a negar a decir que ese es el camino que quiere para su país; un camino de desarrollo no solo en lo productivo, en lo industrial o lo educativo, sino incluso –en el último instante del spot- de desarrollo cultural.

Señor Presidente: eso es lo que están haciendo las empresas del Estado: mostrar lo que se ha hecho. Si eso es propaganda, le digo que se puede interpretar por varias fuentes propagandísticas. A mi juicio, considero que lo que hace esa propaganda es mostrar algo que han mejorado, como lo hace cualquier empresa privada cada vez que tiene un desarrollo productivo, como lo han hecho las empresas locales cada vez que han ampliado su actividad, como lo hacen los comercios de nuestra ciudad, cada vez que tienen algo para mostrar, algo que han construido, que han mejorado o que han amplificado. Reitero, ¿eso significa asociarlo a algún partido político? No, señor Presidente, no podemos llegar a eso porque estaríamos en el reino del paroxismo total y no en el reino de la reflexión, que merecen estas cosas. Por ahora, gracias, señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. De manera muy breve –porque lo ha expresado de manera muy clara el compañero Lopardo- voy a decir lo que pienso. Me alarma la forma en que estamos trabajando en esta Junta Departamental; me alarma venir, agarrar al vuelo un tema y dar opiniones temerarias.

Señor Presidente: yo coincidí con el eslogan “Ser joven no es delito”, creí que todos los integrantes de esta Junta consideraban que ser joven no es delito, ya que alguien que propuso exterminarlos ya se fue de esta Junta Departamental. Pero parece que está mal decir que ser joven no es delito, y que no era solamente el Edil que hicieron retirar, el que pensaba lo contrario. Coincidí con la caminata que se va a realizar el próximo sábado, que no es una campaña subliminal, es una actividad magnífica. Invito a todos los Ediles a que vayan a ver, sobre todo a los jóvenes -también van muchos veteranos, yo fui el año pasado a participar de la correccaminata- porque van a ver a gente sana haciendo cosas sanas; entonces no van a poder venir a la Junta



Departamental a decir los disparates que se dicen habitualmente. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Bueno, primero quiero decir que no voy a aceptar que se diga que venimos a decir disparates, acá se habla de los temas con conciencia y estudio, no se viene a improvisar. Así que espero que se retire, por lo menos, ese término. Por otro lado, dos cosas: creo que las dos manifestaciones de los Ediles preopinantes del partido de la oposición son únicamente para confundir a la población, porque el hecho de hablar mucho y entreverar, lleva a no aclarar la idea primigenia.

Por un lado, en el caso Ancap o de cualquier empresa pública -en este caso estamos hablando puntualmente de Ancap-, una cosa es que se muestren sus logros, con eso coincido, y por otro que se utilice -como se realizó en la interna por el candidato a vicepresidente en este momento- a Ancap para una campaña estricta y desembozadamente político-partidaria, así que no confundamos los tantos.

En cuanto a que acá no se defiende a los jóvenes, están muy equivocados y no lo voy a aceptar, porque soy una de las primeras defensoras de los jóvenes. Trabajo con jóvenes, me encanta hacerlo y me entiendo muy bien con ellos. Pero es una realidad que en las camisetas de esa correccaminata no debería decir "Ser joven no es delito", si queremos promover la vida sana y las correccaminatas al aire libre, no entiendo por qué esas camisetas tienen esa inscripción. Esa inscripción es malintencionada y totalmente dirigida a una campaña subliminal que está en contra de la baja de la edad de imputabilidad.

Reitero, señor Presidente, la solicitud de que el término -agresivo- que se utilizó en contra de mi exposición sea eliminado de la versión taquigráfica. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Manfredi.

**SR.MANFREDI:** Gracias, señor Presidente. Estaría bueno que entraran en la página de INJU y se informaran acerca de la carrera 5K. *Se trata de una actividad social que comenzó en Montevideo pero a la que, en el año 2012, se sumaron los 18 departamentos restantes. Cuenta con la adhesión de diferentes organizaciones sociales, intendencias e instituciones públicas, con el objetivo de crear un espacio de encuentro y promoción de participación intergeneracional, buscando actuar, fundamentalmente, sobre la construcción colectiva de significados positivos en torno a concepto juventud y rescatar su valor en la construcción de la ciudadanía de este país.*

*Participan personas de todo el país, mayores de 13 años. Lo que se trata de reforzar es un discurso que resalte sobremanera la inseguridad como un problema central, y casi instantáneamente se posiciona a las y los jóvenes como responsables de la misma. 5k, "Ser joven no es delito", busca interpelar a la sociedad, poner sobre la mesa y discutir qué lugar se quiere dar a los jóvenes; promover un discurso afirmativo y destacar su valor en la conducción de la ciudadanía del país".* Gracias.

(Sale el señor edil Duarte) (Entran los señores ediles Villagrán y Laca)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con la compañera de mi partido. Se utilizan los dineros del Estado para hacer

propaganda. Antes se criticaba a los partidos de los gobiernos tradicionales y ahora se ha multiplicado por 10 el uso y abuso de la propaganda realizada con dineros públicos. Es realmente lamentable e irrisorio cuando se dice qué es lo que están haciendo las empresas y muestran lo que hacen, por supuesto que sí pero con dineros públicos, nuestros.

(Sale el señor edil Duarte) (Entran los señores ediles Villagrán y Laca)

Ahora, las que no se hacen, ¿también las muestran con dineros públicos? No, las tiene que mostrar la oposición y para eso no tenemos dineros públicos, señor Presidente.

En cuanto a la correccaminata 5K, todos sabemos que próximamente habrá un plebiscito y que hay partidos políticos que apoyan una cosa, otros que apoyan otra, algunos partidos están divididos, pero, sin duda, que es un plebiscito que tiene un contenido político. Porque no se pueden utilizar los dineros públicos para hacer propaganda para una postura, es realmente insólito. Decir que “Ser joven no es delito”, es algo con lo que, por supuesto, no estamos todos de acuerdo, si no veamos “la alerta en barrio Ituzaingó por creciente ola de robos”.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, señor Edil.

**SR.PIZZORNO:** Dos grupos de delincuentes que la policía considera de suma peligrosidad...

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme. Vamos a centrarnos en el tema...

**SR.PIZZORNO:** El tema justamente trata de menores delincuentes...

(Comentarios en la Sala)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, señor Edil. Vamos a centrarnos en el tema, si usted quiere se lee por la Mesa la exposición del señor Edil de la Junta de Salto.

**SR.PIZZORNO:** Acá se habló de que ser joven no es delito.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Bueno, considero que usted está fuera de tema. Lo ponemos a consideración del Cuerpo. Quienes consideren que el señor Edil está fuera de tema, sírvanse expresarlo. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (14 en 23)

**SR.PIZZORNO:** Muy bien señor Presidente. Si me quieren poner una mordaza y no permitirme hablar sobre lo que corresponde...

**SR.PRESIDENTE (Soca):** No, es el Cuerpo que se expresa.

(Salen el señor edil Carballo y la señora edila Navadián)(Entran los señores ediles Oyanarte y Gallardo)

**SR.PIZZORNO:** Es claro que acá hay una animosidad por usar los dineros públicos para hacer propaganda a favor de lo que el partido de gobierno le interesa que salga. Eso es claro y lógico.

Se utiliza dinero para alentar el “no a la baja”, es evidente; se utiliza dinero para mostrar los logros que hace el gobierno a través de las empresas públicas -que las utiliza, por supuesto, como propaganda. Además -como si fuera poco- utiliza el eslogan “El Uruguay que queremos” durante 4 años y ahora lo usa el vicepresidente para su campaña política.

Señor Presidente: si uno quiere mirar para el otro lado y buscarle la quinta pata al gato, puede encontrar mil libritos. Pero que es claro que están utilizando los dineros públicos para su propaganda política, es claro. Gracias, señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

**SR.BÓFFANO:** Gracias, señor Presidente. Yo digo “Ser joven no es delito”, ahora ¿quién dijo que era delito ser joven? Es una pregunta que me hago. Porque si lo ponen en una camiseta, alguien tiene que haber pensado que eso era delito. No lo he encontrado en ningún lado. Y si eso viene en respuesta por el plebiscito, este dice que es delito robar, asesinar, violar, secuestrar, pero eso no tiene nada que ver con los jóvenes; lo puede hacer tanto un joven como un mayor. Me parece que ese tipo de propaganda viene direccionada, no creo que sea correcto; en fin, la gente lo juzgará. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, señor Presidente. Me voy a referir específicamente al tema que estamos tratando, que son las expresiones del Edil salteño, a quien no tengo el gusto de conocer.

(Entra el señor edil Carballo)

Me pregunto: los directorios en las empresas del Estado ¿están integrados solamente por frenteamplistas? Los Directores de otros partidos, que también integran las empresas de Estado, ¿no se pasean por todo el país regalando –como lo hace Ancap– bolsas de portland? ¿Qué es eso?, ¿beneficencia?, ¿propaganda política? ¿Qué es? ¿No nos fijamos en eso?

El candidato a diputado por el Partido Nacional, ¿no es el actual Director de Obras de la Intendencia?, y mañana cuando se pare junto a un “cartelón” que ha mandado confeccionar y que diga “sueños cumplidos”, por las viviendas que haga conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ¡Eso no es campaña subliminal!; ¡es clarito!

Vamos a no desmayarnos y a informarnos (dialogados-campana de orden)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Silencio, por favor, señores Ediles.

**SRA.GENINAZZA:** El Presidente, José Mujica, ordenó a las empresas públicas recortar el gasto en cualquier tipo de propaganda y mantener exclusivamente, la institucional durante la campaña electoral; lo informó “Telenoche”. Hay que informarse sobre cuáles son las medidas adoptadas (dialogados en Sala) (campana de orden).

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Silencio, por favor, señores Ediles.

**SRA.GENINAZZA:** Hay una especie de desacato, un gran nerviosismo, ¿será por la proximidad de las elecciones?

Creo que con las medidas que tomó el Presidente, señor José Mujica, está todo dicho. Que se tranquilicen; vamos a llegar a las elecciones con los méritos propios, los que hemos hecho durante diez años y, por suerte, la gente los va a saber reconocer. Gracias.

(Sale la señora edila Arzuaga) (Entra el señor edil Manfredi)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** Señor Presidente: decir que los entes públicos solamente están integrados por frenteamplistas y que están despilfarrando, ¿y la oposición? –como expresaba mi compañera. ¿Cuándo un integrante de un ente ha salido a decir que está en contra de esos aportes? Al contrario; han salido a gestionar. En Paysandú, por ejemplo, se destinaron 200 mil dólares para la Fiesta de la Cerveza.

Por otra parte, gente que está hoy en esta Sala se ha puesto la “camisetita” de la que habla el señor Edil, para participar en la correccaminata

realizada hace poquitos días en Montevideo. Muy pocos días. ¿Cómo? ¿No usaron los fondos de los entes? Los sacaron de ahí. Luego vienen acá a decir lo contrario.

Días atrás estuve en Ancap, en Montevideo, y vi gente “pechando” distintos mostradores y escritorios pidiendo regalías millonarias. Millonarias. Hablar de 300 mil litros de RC2 no es poca cosa, y se hizo desde esta Junta. Muchísimas regalías; millones de pesos de propaganda. Esa propaganda, ¿quién la pide?

Cómo se toman tan a la ligera acá los dichos del señor Cardozo –lo conozco de algunas reuniones, cuatro o cinco, en las que he participado con él. Pasa exactamente lo mismo en su departamento.

En Paysandú se han usufructuado alevosamente fondos de esa propaganda a la que se hace referencia. Ha sido alevosa la cantidad de dinero que se ha gastado acá. Si empiezo a sumar cifras... Se ve que muchos no saben sumar. Ha pasado mucho dinero. Todavía estoy esperando el cartel del Parque Artigas. UTE le dio 180 mil dólares. ¿Cómo? ¿Dónde está el cartel desde hace dos años? ¿Eso no es propaganda? Es una tremenda propaganda. ¿Quién la concedió? El Estado; UTE es del Estado uruguayo, no es extranjero.

Deben aclarar cuál es la competencia. Ahora hablan de dos partidos políticos. Los dos partidos estaban medio y medio; mitad de uno y mitad del otro estaban a favor de la baja. El grupo mayoritario de aquel entonces del Partido Nacional no acompañaba la baja de la edad de imputabilidad. Ahora, como el “pichón papá” ganó, todos acompañaron. Se dio vuelta la pisada y “no voy a quedar fuera”. Ser Senador significa 400 mil pesos. ¡Mirá qué propaganda! ¡Mirá qué buena propaganda!

En esta Sala la Comisión de Equidad y Género presentó un informe sobre la baja de la edad de imputabilidad, vino firmado por la unanimidad de los partidos que la integran. Luego se produjo un cambio y terminaron expulsando, de los 16 votos, a uno -por la razón que expresa el señor Cardozo. Los otros 15 siguen estando en Sala -vino un “tour” político, encabezado por el Presidente de Directorio, a expulsarlo; los otros quedaron. Después de ese hecho ganó el que venía atrás. Ahora el señor habla de los dos partidos. De los dos hacían uno; ahora son dos. En el Partido Colorado, Bordaberry, tenía un 70 por ciento; el otro tenía una cantidad de votos muy inferior: un 30 por ciento. Ahora el que tenía el 30 por ciento terminó ganando y se “afilaron” todos. Se enojaron, se fueron y al rato volvieron. Dicen que ahora son dos partidos. Se sigue haciendo propaganda. Eso sí que es despilfarro de dinero.

Como dijo mi compañera Edila -y repitiendo lo que dije al principio- ¿los Directores nacionalistas no tienen voz ni voto? Sí tienen voz y voto, pero no se oponen a nada, por lo que dicen acá, son inservibles. No escuché a ningún Director de ningún ente decir nada en contra; al contrario, salen a ofertar. Dicen ¡“háganlo así, pídanle a este, pídanle tanto!” ¡Qué descabellado venir a gritar acá, como si esto fuera una tribuna y no supiéramos la cantidad de dinero que se ha solicitado! ¡Hay mucho dinero en propaganda, sí, en todo el país! (Sale el señor edil García) (Entra el señor edil Bonifacio) Pero ¡jojo! que de esas mayorías que se habla, que votan, siempre hablan desde el Parlamento, pero las manos de yeso están en las Intendencias y en las Juntas Departamentales, porque ahí los votos cambian, “yo me llevo 16” y algunos tienen 18 votos. Ahora, ninguno renunció a lo que ahora se predica, pero si rascamos un poquito vamos a ver que hay un disparate de plata. Muchos se sienten

molestos; claro, si se han comido buenos asados y han hecho brutas festicholas –que sabemos en qué han terminado. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Meireles.

**SR.MEIRELES:** Gracias, señor Presidente. Dado que tenemos tres repartidos para tratar, solicito la aplicación del Artículo 50 para dar el tema por suficientemente debatido, así podemos seguir. Gracias. (Entra la señora edila Benítez)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la propuesta del señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (10 en 23)

### **COMUNICACIÓN INMEDIATA.-**

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el Artículo 28. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (23 en 23)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Gentile.

(Sale la señora edila Navadián)

**SR.GENTILE:** Gracias, Presidente. Creo que la 5K se va a correr el fin de semana que viene en Paysandú y ¿quién la auspicia?, la Intendencia, entonces ¿cómo? para algunos departamentos no estamos de acuerdo y para otros sí. La 5K en Paysandú es auspiciada por la Intendencia. Y todavía estamos hablando de la propaganda; es más si miramos acá en Paysandú, sin ir más lejos, la Intendencia ha usado el eslogan “Paysandú Avanza” tanto para la elección interna como para esta, todo el tiempo están mostrando lo que hicieron. Entonces ¿nos asustamos como “el muerto se asusta del degollado”? Los otros hacen propaganda, acá se hace propaganda, pero acá está bien y allá está mal. Pongamos las cosas en su lugar. El fin de semana que viene la Intendencia de Paysandú apoyará la 5K. Si hoy se vota esto, ¿cómo? La Intendencia de acá apoya, pero ¿la de allá no puede? Hagamos las cosas con coherencia de una vez por todas. (Sale el señor edil Meireles) (Entra la señora edila Geninazza)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Gracias, señor Presidente. Nuevamente intentan confundir. Una cosa es que la Intendencia auspicie la 5K y otra es lo que yo, puntualmente, considero de la 5K. Para mí el mensaje subliminal que le atribuyo es estar en contra de la baja de la edad de imputabilidad. Y va a ser así –y soy coherente con lo que digo–, porque en la primera 5K de Paysandú cuando mi hija -que es superdeportista- me dijo “mamá voy a intervenir”, le dije “no mijita, o por lo menos pensálo, porque esto tiene un trasfondo, seleccioná en tu mente lo que quieras” y la chica no participó porque no estaba de acuerdo. Así que no les voy a permitir que consideren que no tengo coherencia. Si la Intendencia apoya, problema de la Intendencia, yo como legisladora departamental, coherente con mis principios y con lo que voy a votar en el plebiscito el próximo 26 de octubre, tengo esta postura y apoyo lo que dijo el Edil de Salto. (Sale el señor edil Miños)

Por otro lado, creo que la esponsorización, con la cuál los Ediles se llenan la boca, atacan a los directores y acusan al Gobierno Departamental de

usarla, eso no tiene nada que ver con la propaganda política partidaria; se trata de la esponsorización de una empresa pública que tiene todo el derecho –como ya dije, siendo empresa pública– a demostrar sus actitudes, sus actividades, apoyar y estimular eventos, por supuesto. Pero eso no es hacer política partidaria, como sí lo ha hecho el candidato a la vicepresidencia por el partido que hoy nos gobierna y al que pronto se le va a terminar la historia. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con la compañera Patricia. Es cierto que tenemos directores en las distintas empresas públicas, pero son para el contralor, señor Presidente. Que hagan alguna donación es una cosa, ahora, de ahí a que hagan propaganda es algo muy diferente. Por suerte tenemos directores en esas empresas porque si no, con la “burrocracia” que hay en las mismas, saldrían la mitad de las cosas o menos. Bien saben que hasta tuvimos que ir a hablar con nuestro director del Partido Nacional para que salieran las cosas que ellos deben hacer. Sin embargo, tuvimos que dirigirnos a la minoría, perteneciente a nuestro partido, para que impulsaran cosas que ellos tenían encajonadas. Es realmente lamentable, señor Presidente.

Por otro lado, al final este debate se está convirtiendo en una discusión por el Sí o por el No a la Baja. Pero, bueno, si estamos en esta discusión... (Interrupciones) mientras el Ministro Bonomi sigue “mascullando” diariamente por televisión pretextos para excusar su ineficiencia, los delincuentes juveniles siguen matando impunemente en las calles (interrupciones) (Entra el señor edil Meireles)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Disculpe, señor Edil.

**SR.PIZZORNO:** ¡La impunidad de los menores...!

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Disculpe, señor Edil... (Campana de orden)  
(Dialogados- interrupciones)

Volvemos a lo mismo, estamos fuera de tema. Lo que se está considerando son las palabras del señor Cardozo contenidas en una comunicación.

**SR.PIZZORNO:** Se habló mucho del Sí y del No ¿o no? (dialogados)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está fuera de tema.

**SR.PIZZORNO:** Señor Presidente: usted ve cuando yo estoy fuera de tema, pero no cuando están fuera de tema los Ediles de la oposición, me parece. (Dialogados) No es necesario quedar bien con la oposición.

Volviendo al tema, (dialogados) estos señores siguen usando el dinero de todos nosotros para divulgar y apoyar el No a la Baja. (Dialogados) (Interrupciones) (Campana de orden)

Es así, señor Presidente, esta gente usa y no respeta las opiniones de las demás personas, porque todos podemos tener opiniones a favor o en contra, pero no podemos usar el dinero de todos, incluso de los que están en contra de su posición, para apoyar lo que ellos quieren sacar adelante, y después que no digan otra cosa. Señor Presidente: que no mientan más, ¡son unos mentirosos! Y no hablo más. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

**SR.PASTORINI:** Gracias, Presidente. Vamos a ver si ponemos un poco de calma a todo esto, porque me da la impresión de que se está yendo de las manos, al igual que pasó en la Junta de Salto, cuando el señor Presidente le

“paraba el carro” al señor Cardozo, ya que hay varias expresiones que fueron retiradas del acta, por orden del señor Presidente. Indudablemente que esta discusión llevó a una situación bastante delicada. Yo pienso que este tema va, pura y exclusivamente, en función del subjetivismo que cada uno tiene de quienes están opinando acá. Porque una camiseta diga “Ser joven no es delito”, enseguida se dice subjetivamente “Ah, es para apoyar el No a la Baja”. Me parece que se le está yendo de las manos al Edil que hace la exposición, señor Cardozo, y se les está yendo de las manos también a algunos colegas en Sala con las opiniones que están brindando. (Entra el señor edil Miños)

El otro tema, en cuanto al eslogan “El Uruguay que queremos”, que se utilizó para hacer propaganda, naturalmente de una empresa que llevaba una gestión tan importante en el país tenía que hacer ese tipo de propaganda que, en otro momento en que él dirigía, no iba a hacer esa propaganda, si no, ¡mire la cantidad de plata que estamos perdiendo por el acuerdo que hicimos con las estaciones de servicio en Argentina! por dar un ejemplo, fue un derrame tremendo de plata que perdió Ancap. Cuando una gestión se hace bien creo que es importante destacarla, y eso les molesta -y mucho- a los candidatos de otros sectores políticos. Por lo tanto, si quieren hacer campaña política con esto, que es una visión subjetiva de “Sí a la Baja”, “No a la Baja” y de la propaganda que se está haciendo con los dineros públicos, allá ellos, pero me parece que no corresponde, porque esto se ha hecho toda la vida en grande y, en otras oportunidades, con un desprecio tremendo a la población. Me da la impresión de que este tema es político-partidario, que lo plantea un Edil que está muy nervioso en Salto y que trasmite ese nerviosismo a Paysandú; considero que no tenemos que copiar este tipo de actitudes, hay otras más importantes para copiar y discutir en la Junta Departamental, porque esto nos perjudica en nuestra función de Ediles. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Quiero hacer dos puntualizaciones, con respecto a lo que se habló en Sala recientemente. Por un lado, se dijo que la buena gestión de Ancap debe ser demostrada; la pésima gestión de Ancap, con un déficit terrible del que todos nos estamos enterando, y encima la compra... (Campana de orden) No estoy fuera de tema, estoy hablando de la publicidad de Ancap y estoy haciendo referencia a lo que se dijo en Sala, si no, lo otro también estaría fuera de tema. Además de eso, la compra de estaciones de nafta por parte del candidato a la vicepresidencia de la República. Entonces ¿dónde está la buena gestión que hay que demostrar, si es pésima y encima es inmoral? (Campana de orden) No cuido las palabras porque eso es inmoral y punto. (Dialogados) No. Yo acá soy un ser humano. (Campana de orden)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** ¡Silencio, por favor! Puede continuar.

**SRA.VASQUEZ VARELA:** Quiero aclarar (Dialogados) que la verdad de lo que menos podemos hablar es de Ancap y de la gestión del candidato a la vicepresidencia; es lamentable, falta de moralidad, sí señor. Porque una persona que está en un ente público y se llena los bolsillos siendo propietario de estaciones de nafta da que pensar y mucha tela que cortar e investigar. Gracias, señor Presidente.

(Salen la señora edila Benítez y el señor edil Oyanarte)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Bartzabal.

**SR.BARTZABAL:** Señor, Presidente: creo que tenemos que bajar los decibeles en la discusión de este tema que estamos tratando, trabajar por la gente, pero también tenemos que ver, por ejemplo, el Uruguay productivo que soñamos, el Uruguay productivo pero con el combustible más caro del mundo. Y cuando hablan de la juventud y del “no a la baja”, en eso tienen razón, porque se hará a través de un plebiscito en las elecciones, unos estarán a favor, otros en contra, el pueblo decidirá, así como lo hizo en otros plebiscitos. Hoy es “sí o no a la baja”, unos estarán de acuerdo y otros no, pero tenemos que pensar en el departamento, en el país y no hablar de cosas que no vamos a solucionar hasta el día de las elecciones. Nada más, señor Presidente.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Gracias, Presidente. Muy brevemente. Es muy probable -casi seguro- que el próximo 14 o 15, esté entre nosotros el Directorio en pleno de Ancap. Entonces, sería muy interesante que todos los conceptos vertidos por los señores Ediles, con las calificaciones vertidas en Sala –que me parece que sería de buen gusto retirar– se las expresaran directamente al Directorio, incluidas las expresiones de la señora Edila integrante del Partido Nacional. También solicito que todo lo que se habló en Sala se envíe al Directorio de Ancap, porque se han dicho muchas cosas. Entonces, cuando se vaya a golpear la puerta para pedir espónsor para la Semana de la Cerveza, que sepan qué expresaron determinados Ediles respecto de esa empresa. Muchas gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

**SR.VILLAGRÁN:** Gracias, señor Presidente. Cuando se habla de la baja de la edad de imputabilidad aquí en la exposición, que lean -lo voy a tener que leer porque parece que el Edil no sabe leer. Escuché muy bien decir aquí en Sala cómo algunos padres o madres maltratan a los hijos, cuando una Edila dice que tiene una hija deportista que le encanta y ama hacer deporte, pero que ella la manipula, la oprime y no la deja hacer deportes (dialogados) (Campana de orden)

**VARIOS SRES. EDILES:** Está fuera de tema, señor Presidente.

(Sale el señor edil Carballo) (Entra Suárez)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** ¡Silencio, por favor! Continúe.

**SR.VILLAGRÁN:** ¡Mire lo que es estar a favor de la baja de la edad de imputabilidad! No puede ser que todavía venga a exponer de esa forma, con todo lo que aquí se dijo últimamente de Ancap. Por suerte -como dijeron- va a estar el Directorio de Ancap en el departamento -seguramente en esta Sala- y va a ser importante que se lo trasmitan. Porque el gran capacitado Cami, que tenía 20 votos, fue director de Ancap, y ahora la funcionaria ascendida Elena Baldoira, también es directora de Ancap. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor Presidente. Si hay algo que ha quedado claro es que usan los fondos públicos para hacer propaganda con Ancap. Sería bueno que en esa propaganda que se hace por Ancap también pusieran los más de 200 millones de dólares que tienen de déficit, las pérdidas que tiene en Argentina, las pérdidas con ALUR; sería muy bueno que todo eso también saliera a luz. Gracias.

(Dialogados)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Bóffano.



**SR.BÓFFANO:** Gracias, señor Presidente. Escuché que había que enviar las palabras al Directorio de Ancap para que después, si se les pedía algo, supieran qué opinaban los Ediles. Creo que eso no es correcto; no me refiero al hecho de que se las envíen, lo pueden hacer, pero si Ancap va a dar o no de acuerdo a lo que opinen –desde Artigas en adelante este fue un país muy rebelde y libre–, aquí cualquiera puede opinar lo que quiera de una gestión. No por eso pienso que se va a tomar la actitud fascista de decir: “doy o no doy porque opinan mal o bien de mí”. Entonces considero que eso es incorrecto. Es una amenaza velada que no comparto. Gracias.

(Entra el señor edil Suárez)

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Suárez.

**SR.SUÁREZ:** Gracias, señor Presidente. La verdad que lo que abunda no daña. Pero frente a la vergonzosa administración del sanducero Sendic, porque tiene su cuota parte... (murmullos) No sé lo que ha hecho este muchacho. Era un buen vecino del barrio Obrero, zona este, pero la verdad que el sayo le quedó grande.

Señor Presidente: estaba chequeando y no puede ser que en este país tengamos los combustibles más caros del mundo. Y voy a corregir a un Edil que me precedió en el uso de la palabra: no estamos en el primer lugar, estamos segundos. ¿Por qué digo esto? Porque hay gente que nos daba cátedra de cómo se deben hacer las cosas, principalmente, respecto a las empresas públicas. Y con el dolor que tengo en el alma, como sanducero, tengo que decir que quien maneja Ancap es un sanducero. (murmullos) Pretérito pluscuamperfecto me decía la maestra: “estaba”, pero menos mal que se fue, porque ahora cuando la Justicia lo llame a declarar, va a tener que aclarar por qué hizo todo ese mundo de gastos. Porque si le robo una gallina al vecino me mandan a la Justicia. Y a este muchacho “se le escapó la tropa” –como decimos en el barrio–, con todos los candados y demás.

(Murmullos) (Gritos)

Señor Presidente: espero que me respalde en el uso de la palabra, porque no molesto a nadie, solo los escucho. Estamos en plena campaña electoral, acá hablamos de política, somos políticos. Decía Aristóteles: “Somos seres políticos”; ¡y qué razón tenía! Hay muchos que no entienden esto. ¿Por qué? Porque están faltos de humildad. En la vida hay que tener un comportamiento humilde para reconocer cuando las cosas no se hacen bien y en Ancap no se hicieron bien; se hicieron desastrosamente mal, le duela a quien le duela.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, señor Edil. No estamos discutiendo la gestión de Ancap; estamos discutiendo las palabras del señor edil Cardozo, por lo tanto, tenemos que circunscribirnos a eso.

**SR.SUÁREZ:** El señor Cardozo...(gritos) (murmullos) Yo escucho a todos, no molesto a nadie. Como decía una compañera: “a ‘nadies’”. Hay gente que defiende esto a capa y espada, y está bien que lo defiendan porque son del partido... (gritos) Y me siguen gritando, se ve que salieron de la “hinchada del Cacú”.

Entonces esto se ha morigerado, va hacia allá, viene para acá; pero no salgo del asombro de qué es lo que hace la gente que gobierna con este tema. ¿Qué van a decir? “Nos equivocamos”, “se nos corrió la tinta”, le van a echar la culpa al contador. (Sale la señora edila Fontora) (Entra la señora edila Navadián) No entiendo; porque así como en esto, está todo mal. Usted me dice

que estoy fuera de tema, pero tengo que hilar muy finito para no salirme, porque nada les sale bien. (Dialogados)

Cada organismo público tiene un rubro para propaganda, pero no puede usufructuarlo y sacarle la ventaja para hacer, ya no es política partidaria, sino política rastrera, política baja, señor Presidente. Soy del barrio El Ombú, ¿sabe cómo le diríamos a esto?: “política sucia”; porque siempre me denigran por ser de ese barrio –y lo digo con mucho orgullo– esto realmente es política sucia. ¿Sabe por qué hay que decírselos? Porque esta gente cuando asumió el poder nos daba cátedra de cómo se debían gastar los dineros públicos y resulta que les quedó grande. Disculpe que me ponga así, pero no puedo creer que en 10 años, hasta llegaron a hacerle creer a la gente que “le inventaron el agujero a la torta frita”. ¡No han hecho nada bien, señor Presidente! Y Ancap es el fiel reflejo de la incapacidad –porque son dineros públicos. Si usted compra los combustibles, los industrializa y los vende, cualquiera de nosotros haríamos un buen negocio, pero esta gente es incapaz de gobernar un ente, principalmente el ente petrolero del Estado. Tal vez ni en YPF pasa lo que pasa acá, siendo que YPF tiene petróleo. Acá tenemos que traerlo, industrializarlo, de cada uno salen 10 combustibles diferentes aproximadamente, y según lo que dice el ente tenemos 160 millones de dólares de déficit, pero anda en 200 o 220 millones. ¿De quién? Déficit de todos nosotros. Y este es uno de los que se postula como vicepresidente de la República.

Señor Presidente: este tema ya está bastante manido, pero no vamos dejar que nos corran porque “al que no le gusta la sopa, dos platos”. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

**SR.PIZZORNO:** Gracias, señor Presidente. Sumando también “el Uruguay que queremos”, sería bueno que pusieran en esos logos los cheques sin fondo que le recibieron a Pluna, ¿no? ¡Eso sería muy bueno!

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Discúlpeme, si estábamos fuera de tema antes, ahora estamos peor.

(Dialogados) (Gritos) (Campana de orden)

Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Lamento, señor Presidente, tener que referirme en estos términos, pero la verdad es que estamos viviendo momentos bochornosos en esta Junta Departamental.

Señor Presidente: lo que debió ser una discusión civilizada, se transformó en algo circense. La verdad que si no fuera por los temas importantes que nos restan para tratar que sigan transmitiendo “esto”, para nosotros es la mejor propaganda.

Lamento decirle, señor Presidente, que debió haber interrumpido en la palabra a algunos Ediles que se salieron por completo de tema, reincidiendo en conductas que no son acordes con lo que se debe hacer en Sala. Gracias.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Se va a votar dar un apoyado al punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (9 en 22)

**64o.-LICENCIA DESDE EL 3/09/14 AL 30/09/14.-** La solicita el señor edil Ángel Sosa.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0599/2014.-VISTO la solicitud de licencia presentada por el Sr. Edil Ángel Sosa desde el 03/09 al 30/09/14 inclusive. CONSIDERANDO que se debe convocar por dicho período, al suplente respectivo, Sr. Edil Luis Miños.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Concédese la licencia solicitada por el Sr. Edil Ángel Sosa, desde el 03/09 al 30/09/14.**  
**2o.-Convóquese al suplente respectivo, Sr. Edil Luis Miños, por dicho período.”**

**65o.-NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE UN DESFIBRILADOR PARA EL PALACIO MUNICIPAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL.-** Moción del señor edil Javier Pizzorno.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios y que el tema se radique en la Comisión de Presupuesto.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0600/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Javier Pizzorno: “Necesidad de instalación de un desfibrilador para el Palacio Municipal y la Junta Departamental”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, a la Mesa de la Corporación y a los medios de comunicación, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Presupuesto para su estudio y seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.**  
**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Presupuesto para su estudio y seguimiento.”**

**66o.-INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUIDACOCHESES.-** Solicitan ser recibidos por la Comisión que se entienda pertinente, a efectos de tratar temas relacionados con la reglamentación relativa a su actividad.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

**SRA.GENINAZZA:** Señor Presidente: solicito que este tema pase a la Comisión de Legislación.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración la moción. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0620/2014.-VISTO la nota presentada por integrantes de la Comisión de Cuidacoches.**

**CONSIDERANDO I) que la Comisión de Legislación y Apelaciones, informa que la mencionada Comisión de Cuidacoches invitó a los Sres. Ediles integrantes de la Comisión y a otras Instituciones y personas del medio, a una reunión que se realizó en el local de AEBU, concurriendo los Sres. Ediles Ing. Agrim. Ramón Appratto, Liliana Geninazza y Verónica Bica;**

**II) que se propuso gestionar una reunión con la Intendencia, en la que estuvieran presentes integrantes de la Dirección de Tránsito, Movilidad Urbana y Asesoría Letrada, poniéndose a las órdenes los Sres. Ediles, para acompañarlos;**

**III) que, por lo expuesto, solicita al Plenario que el tema permanezca en Comisión.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**Permanezca el tema en la órbita de la Comisión de Legislación y Apelaciones.”**

**67o.-ESTADO DE LOS ALAMBRADOS QUE CERCAN LA VÍA FÉRREA DESDE EL TRÉBOL HASTA FELIPE ARGENTÓ.-** Moción del señor edil Dino Dalmás.

**SRA. DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios y que el tema se radique en la Comisión de Obras.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0601/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dino Dalmás: “Estado de los alambrados que cercan la vía férrea desde El Trébol hasta Felipe Argentó”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a las oficinas de AFE nacionales y departamentales, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios para su estudio y seguimiento.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios para su estudio y seguimiento.”**

**68o.-BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO Y EL PUENTE DEL PASO DE LOS MOLLES SOBRE EL RÍO QUEGUAY.-** Moción del señor edil Ramón Appratto.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios al Ministerio de Transporte y a los medios de comunicación; no se vota.

**69o.-EN SU 83º ANIVERSARIO, ANCAP INAUGURA NUEVAS PLANTAS.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a Ancap y que el tema se radique en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0602/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “En su 83º aniversario, ANCAP inaugura nuevas Plantas”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie al Directorio de ANCAP, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiése al Directorio de ANCAP, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Descentralización, Integración y Desarrollo.”**

**70o.-RECUPERACIÓN DE LA CALLE MONSEÑOR NICOLINI.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22).

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0603/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de la Calle Monseñor Nicolini”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiése a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**71o.-RECUPERACIÓN DE LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LAS PLANTAS DE PORTLAND Y COMBUSTIBLES DE ANCAP.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 22)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0604/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de las calles que circundan las Plantas de Portland y Combustibles de ANCAP”.***

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**72o.-RECUPERACIÓN DE CALLE LEANDRO GÓMEZ DESDE ZELMAR MICHELINI HASTA PRESIDENTE VIERA: EN LA ACTUALIDAD ESTE TRAMO ES PEATONAL.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0605/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de calle Gral. Leandro Gómez desde Zelmar Michelini hasta Presidente Viera: en la actualidad este tramo es peatonal”.***

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**73o.-RECUPERACIÓN DE CALLE COLONIA EN TODA SU EXTENSIÓN.-** Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (21 en 22)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCIÓN No. 0606/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de calle Colonia en toda su extensión”.***

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**  
**1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**74o.-RECUPERACIÓN DE CALLE GARZÓN, DESDE 25 DE MAYO HASTA BATLLE Y ORDÓÑEZ.**- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0607/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de calle Garzón, desde 25 de Mayo hasta Batlle y Ordóñez”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**75o.-RECUPERACIÓN DE CALLE PAZ DESDE SOLÍS HASTA BATLLE Y ORDÓÑEZ.**- Moción del señor edil Saúl Villagrán.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN No. 0608/2014.-VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Saúl Villagrán: “Recuperación de calle Paz desde Solís hasta Batlle y Ordóñez”.**

**CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;**

**II) que asimismo propone que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.**

**ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**

**1o.-Oficiese a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.**

**2o.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios.”**

**76o.-TAMBIÉN CON LA CULTURA CUMPLE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.**- Moción del señor edil Claro Suárez.

**SRA.DIR<sup>a</sup>.GRAL. (Ramagli):** Solicita oficios varios; no se vota.

**77o.-COMUNICACIÓN INMEDIATA.**-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** Está a consideración el Artículo 28, de comunicación inmediata. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (22 en 22)

**78o.-TÉRMINO DE LA SESIÓN.**-

**SR.PRESIDENTE (Soca):** No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 23).